Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 399/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al traslado del Kartódromo del Autódromo "Oscar y Juan Gálvez" al Parque Ribera Sur, de la construcción del nuevo Kartódromo y de la incorporación de dicho parque a la administración del Fideicomiso de Administración del Autódromo:

I. Antecedentes administrativos

1. Identifique y remita copia digital íntegra del expediente o expedientes administrativos vinculados con la transferencia de la administración del Parque Ribera Sur al Fideicomiso de Administración del Autódromo "Oscar y Juan Gálvez", la decisión de trasladar el Kartódromo actualmente emplazado en dicho Autódromo y la construcción de los circuitos definitivo y provisorio, indicando respecto de cada actuación su número, fecha de inicio, objeto, estado de tramitación, organismo de origen y organismos intervinientes. Remita asimismo copia de los actos administrativos, informes técnicos, dictámenes jurídicos y demás antecedentes que sustentaron cada una de dichas decisiones.

2. Informe detalladamente la intervención que tuvieron el Ministerio de Infraestructura y Movilidad, Autopistas Urbanas S.A. (AUSA), el Comité de Gestión del Fideicomiso creado en el marco de la Ley 5.732, el Banco Ciudad de Buenos Aires en su carácter de fiduciario, la Agencia de Protección Ambiental, la Subsecretaría de Deportes, el organismo que tenía a su cargo la administración, mantenimiento o conservación del Parque Ribera Sur con anterioridad al Decreto 151/2026 y cualquier otro organismo o entidad pública o privada. Indique respecto de cada uno la competencia ejercida, las actuaciones realizadas, los funcionarios responsables y los actos, informes, dictámenes, instrucciones o decisiones emitidas, remitiendo copia íntegra de la documentación correspondiente.

3. Remita copia íntegra del expediente y de la totalidad de los antecedentes administrativos, técnicos y jurídicos que dieron origen al dictado del Decreto 151/2026, incluyendo los informes que justificaron la transferencia de la administración del Parque Ribera Sur al Fideicomiso de Administración del Autódromo, la evaluación de las competencias del Fideicomiso para asumir dicha administración y los dictámenes que analizaron la compatibilidad de esa decisión con su objeto legal y contractual.

II. Proyecto técnico

4. Remita copia íntegra del proyecto ejecutivo aprobado, incluyendo memoria descriptiva, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, planos generales y de detalle, cronograma de ejecución, pliegos técnicos y toda otra documentación técnica que integre el proyecto definitivo.

5. Informe si el proyecto contempla la construcción de un circuito provisorio, indicando ubicación, superficie, características técnicas, organismo responsable de su ejecución, costo estimado, plazo previsto de funcionamiento, condiciones de habilitación y fecha estimada de desmantelamiento.

6. Informe si el proyecto ejecutivo contempla distintas etapas de ejecución, indicando el alcance técnico de cada una, los plazos previstos y el estado actual de avance.

7. Informe el grado de avance físico y financiero actual del proyecto, indicando porcentaje ejecutado, porcentaje certificado y porcentaje pendiente de ejecución.

8. Informe si el proyecto fue sometido a procesos de revisión, validación o auditoría técnica por parte de terceros, indicando quiénes intervinieron y remitiendo la documentación correspondiente.

9. Informe si durante la elaboración del proyecto ejecutivo se analizaron alternativas de diseño, trazado o implantación del nuevo Kartódromo y remita los informes técnicos que fundamentaron la solución finalmente adoptada.

III. Situación jurídica, dominial y urbanística

10. Identifique la totalidad de las parcelas donde se emplazará el nuevo Kartódromo, indicando nomenclatura catastral, superficie total de cada una, superficie afectada por el proyecto, titularidad dominial, organismo administrador, régimen jurídico vigente y, en su caso, la superficie que dejará de estar destinada al uso público general como consecuencia de la ejecución de la obra.

11. Informe la normativa urbanística aplicable al inmueble, indicando la zonificación vigente conforme al Código Urbanístico, los usos permitidos, la compatibilidad del uso proyectado con dicha normativa y si para la ejecución del proyecto resultó necesario modificar la afectación, el destino, la administración, el uso o el régimen jurídico del inmueble. Remita copia íntegra de los informes urbanísticos, dictámenes y demás documentación respaldatoria.

12. Informe si el inmueble posee concesiones, permisos de uso, comodatos u otros derechos vigentes otorgados a terceros, indicando la situación jurídica de cada uno y las medidas adoptadas para compatibilizarlos con la ejecución del proyecto.

13. Informe si para la ejecución del proyecto, la transferencia de la administración del Parque Ribera Sur al Fideicomiso de Administración del Autódromo o la construcción del nuevo Kartódromo resultó necesaria la intervención de la Legislatura de la Ciudad. En caso negativo, indique las normas constitucionales, legales y reglamentarias analizadas para arribar a dicha conclusión y remita copia íntegra de los dictámenes jurídicos que la sustentan.

IV. Relación con el Fideicomiso del Autódromo

14. Informe qué organismo ejercerá la administración, conservación, mantenimiento, explotación, percepción de ingresos y gestión integral del nuevo Kartódromo una vez finalizada la obra, indicando el marco jurídico aplicable.

15. Informe si, con motivo de la incorporación del Parque Ribera Sur a la administración del Fideicomiso de Administración del Autódromo "Oscar y Juan Gálvez", fue necesario modificar o ampliar el objeto, las finalidades, las competencias, las misiones o las funciones previstas en la Ley 5.732, en el contrato de fideicomiso o en cualquier otra norma aplicable. En caso afirmativo, remita copia íntegra de los actos administrativos, convenios, modificaciones contractuales, dictámenes jurídicos e informes técnicos que así lo dispusieron. En caso negativo, indique expresamente el fundamento jurídico por el cual se consideró que la administración del Parque Ribera Sur se encontraba comprendida dentro del objeto originalmente asignado al Fideicomiso.

16. Informe si el Comité de Gestión del Fideicomiso y el Banco Ciudad de Buenos Aires, en su carácter de fiduciario, emitieron dictámenes, recomendaciones,

resoluciones, observaciones, actas, instrucciones o cualquier otra intervención vinculada con la incorporación del Parque Ribera Sur, la construcción del nuevo Kartódromo o la ampliación de las funciones del Fideicomiso, remitiendo copia íntegra de toda la documentación correspondiente.

17. Informe cuál será el alcance de las facultades conferidas al Fideicomiso respecto del Parque Ribera Sur, indicando si comprenderán únicamente la administración del nuevo Kartódromo o también el mantenimiento, conservación, seguridad, limpieza, explotación, percepción de ingresos, realización de obras y demás funciones vinculadas con el parque.

18. Informe si la incorporación del Parque Ribera Sur a la administración del Fideicomiso modifica las obligaciones, responsabilidades, competencias o funciones que anteriormente correspondían al organismo que tenía a su cargo dicho parque, indicando qué funciones permanecen y cuáles fueron transferidas.

V. Aspectos ambientales

19. Remita copia íntegra del expediente ambiental correspondiente al proyecto, incluyendo el Estudio de Impacto Ambiental, sus anexos técnicos, el Certificado de Aptitud Ambiental, los informes emitidos por APRA, las observaciones formuladas durante su tramitación y toda otra actuación vinculada con el procedimiento ambiental.

20. Informe si la ejecución del proyecto implica la reducción de superficie verde, superficie absorbente, extracción, trasplante o poda de ejemplares arbóreos, afectación de especies vegetales, alteración del suelo natural o cualquier otra intervención sobre el ambiente, indicando las cantidades involucradas, las medidas de mitigación adoptadas y las compensaciones previstas.

21. Informe si el proyecto requirió audiencia pública, instancias de participación ciudadana u otros procedimientos previstos en la normativa ambiental, remitiendo la documentación correspondiente.

22. Informe si se realizaron estudios de impacto acústico específicos para la operación del nuevo Kartódromo, indicando los niveles de emisión sonora proyectados, las medidas de mitigación previstas y la compatibilidad de dichos niveles con los usos recreativos y ambientales del Parque Ribera Sur.

23. Informe si durante la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental se evaluó la afectación sobre la fauna silvestre, la biodiversidad, los corredores biológicos y los ecosistemas presentes en el Parque Ribera Sur, remitiendo copia íntegra de los informes correspondientes.

24. Informe si se analizaron alternativas de localización que permitieran evitar o reducir la afectación ambiental derivada de la construcción del nuevo Kartódromo dentro del Parque Ribera Sur, indicando las alternativas evaluadas y los fundamentos técnicos que motivaron su descarte.

25. Informe si la ejecución del proyecto requirió la extracción, tala, trasplante, poda o cualquier otra intervención sobre ejemplares arbóreos o especies vegetales existentes en el Parque Ribera Sur, indicando la cantidad de ejemplares afectados, especie, ubicación, estado fitosanitario, fundamento técnico de la intervención, destino de los ejemplares trasplantados o retirados, medidas de compensación adoptadas y remitiendo copia íntegra de los informes técnicos, autorizaciones y demás documentación respaldatoria.

26. Informe la superficie total de espacios verdes y de superficie absorbente

afectada por el proyecto, indicando la superficie que será ocupada por obras permanentes, la que será ocupada temporalmente durante la ejecución y las medidas previstas para su recomposición o compensación.

27. Informe si el proyecto prevé la implementación de un sistema de gestión ambiental para el funcionamiento del nuevo Kartódromo, indicando las medidas previstas para la recolección, almacenamiento transitorio, tratamiento y disposición final de los residuos generados por la actividad, en particular aceites lubricantes usados, combustibles, filtros, baterías, neumáticos y demás residuos especiales o peligrosos, identificando los responsables de su gestión y remitiendo la documentación técnica correspondiente. Indique las medidas de prevención de derrames, contaminación del suelo y de las aguas superficiales o subterráneas previstas para el desarrollo de la actividad.

VI. Contrataciones

28. Informe la totalidad de los procedimientos de contratación vinculados con el traslado del Kartódromo, la elaboración del proyecto ejecutivo, los estudios técnicos, la construcción del circuito definitivo, el circuito provisorio, la dirección e inspección de obra y toda otra contratación vinculada al proyecto, indicando modalidad de contratación, número de procedimiento, objeto, presupuesto oficial, oferentes, adjudicatarios, monto adjudicado, plazo contractual, fuente de financiamiento y estado de ejecución.

29. Informe si dichas obras forman parte de una contratación integral previamente adjudicada o constituyen contrataciones independientes, remitiendo copia de la documentación respaldatoria.

30. Informe las modificaciones contractuales, ampliaciones de obra, redeterminaciones de precios, adicionales, órdenes de servicio y certificaciones de obra emitidas hasta la fecha.
31. Informe si el proyecto fue sometido a auditorías técnicas, económicas, legales o de control interno por parte de la Sindicatura General de la Ciudad, Auditoría General de la Ciudad, Procuración General u otros organismos de control, remitiendo copia íntegra de los informes emitidos.

32. Informe si se prevé la celebración de contratos para la explotación, concesión, administración o uso comercial del nuevo Kartódromo una vez finalizada la obra, indicando el mecanismo previsto y el marco jurídico aplicable.

33. Informe si alguno de los procedimientos de contratación fue objeto de impugnaciones, observaciones, recursos administrativos o presentaciones efectuadas por oferentes, organismos de control o terceros interesados, indicando su estado de tramitación y remitiendo copia íntegra de las actuaciones correspondientes.

VII. Presupuesto y financiamiento

34. Informe el costo total estimado del proyecto, discriminando separadamente los costos correspondientes a:
a) proyecto ejecutivo;
b) estudios técnicos;
c) circuito provisorio;
d) construcción del nuevo Kartódromo;
e) obras complementarias;
f) infraestructura de servicios;
g) mitigación ambiental;
h) inspección y dirección de obra;
i) cualquier otro componente que integre el proyecto.

35. Informe la fuente de financiamiento correspondiente a cada uno de los componentes del proyecto, indicando si se financian con recursos presupuestarios del Gobierno de la Ciudad, fondos del Fideicomiso creado por la Ley 5.732, recursos administrados por AUSA, aportes privados u otras fuentes, precisando el porcentaje que representa cada una, el organismo ejecutor y la partida presupuestaria correspondiente.

36. Informe si el proyecto se encontraba previsto en la Ley de Presupuesto vigente al momento de su inicio, indicando el programa presupuestario, la actividad, el proyecto, el crédito original, las modificaciones presupuestarias efectuadas y el crédito vigente.

37. Informe si durante la ejecución del proyecto fue necesario efectuar reasignaciones, ampliaciones de crédito, modificaciones presupuestarias o utilización de fondos originalmente destinados a otros programas, indicando los actos administrativos correspondientes y remitiendo copia íntegra de la documentación respaldatoria.

38. Informe el flujo financiero previsto para la ejecución del proyecto, indicando los desembolsos programados por ejercicio presupuestario y el monto efectivamente ejecutado a la fecha.

39. Informe si se elaboraron estudios de costo-beneficio, evaluación económica, análisis de rentabilidad social o cualquier otro informe destinado a justificar económicamente el proyecto, remitiendo copia íntegra de dicha documentación.

40. Informe los actos administrativos mediante los cuales se autorizó el financiamiento del proyecto, indicando la autoridad competente que aprobó cada erogación y remitiendo copia íntegra de la documentación correspondiente.

VIII. Fundamentos técnicos de la localización

41. Informe si, con carácter previo a la decisión de emplazar el nuevo Kartódromo en el Parque Ribera Sur, se realizaron estudios de localización o evaluación comparativa de alternativas, indicando los sitios analizados, la metodología utilizada, los criterios técnicos considerados, las ventajas y desventajas de cada alternativa y los fundamentos que motivaron la elección definitiva del Parque Ribera Sur. Remita copia íntegra de los informes correspondientes.

42. Informe cuáles fueron los criterios técnicos, deportivos, urbanísticos, ambientales, económicos y operativos que fundamentaron la selección del Parque Ribera Sur como emplazamiento del nuevo Kartódromo, indicando el peso asignado a cada uno de ellos y remitiendo la documentación que respalda dicha evaluación.

43. Informe si se elaboraron estudios de movilidad, seguridad vial, impacto hidráulico, impacto acústico, demanda deportiva, factibilidad económica u otros estudios técnicos vinculados con el proyecto, remitiendo copia íntegra de los mismos.

IX. Continuidad de la actividad deportiva

44. Informe las medidas adoptadas para garantizar la continuidad de la actividad deportiva durante la ejecución de las obras, indicando el cronograma previsto para el circuito provisorio y para la habilitación definitiva del nuevo Kartódromo.

X. Documentación

45 Remita copia digital íntegra de toda la documentación respaldatoria vinculada al proyecto, incluyendo expedientes administrativos, proyectos ejecutivos, planos, memorias descriptivas, estudios técnicos, dictámenes jurídicos, dictámenes técnicos, actos administrativos, convenios, contratos, pliegos, certificaciones de obra y toda otra actuación relacionada con el traslado del Kartódromo y la construcción del nuevo circuito.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:11/09/2026 16:45:56
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-41585188-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 15 de Septiembre de 2026

Referencia: RES 399-2026 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

AGUSTINA CELESTE OHIGGINS
Analista
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-41632559-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 15 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-41583582- -GCABA-DGCCN s/ Res 399/2026 - Informes referidos al traslado del Kartódromo del Autódromo "Oscar y Juan Gálvez" al Parque Ribera Sur, de la construcción del nuevo Kartódromo y de la incorporación del parque al Autodromo

---

SECRETARIA DE DEPORTE – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Me dirijo a usted en el marco de la Resolución **399/2026** de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sancionada el día **27/08/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **28/10/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 26/10/2026, a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-44553368-GCABA-SECD

Buenos Aires, Lunes 5 de Octubre de 2026

Referencia: Rta. SECD rectificatoria del informe IF-2026-43774393-GCABA-SECD

DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

ÁREA JEFE DE GOBIERNO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario de la Secretaría de Deportes -dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros- en referencia al INLEG-2026-41585188-GCABA-DGCCN por el cual se informa la RESOLUCIÓN 399/2026 sancionada por la Legislatura referida al traslado del Kartódromo del Autódromo “Oscar y Juan Gálvez” al Parque Ribera Sur, de la construcción del nuevo Kartódromo y de la incorporación de dicho parque a la administración del Fideicomiso de Administración del Autódromo.

En relación con los requerimientos efectuados mediante la Resolución N.° 399/2026, y en el marco de las competencias propias de esta Secretaría de Deportes, corresponde efectuar las siguientes consideraciones.

Es menester destacar que el presente informe es rectificatorio del informe IF-2026-43774393-GCABA-SECD, emitido el 29 de septiembre del corriente.

En primer término, cabe señalar que mediante el expediente electrónico EX-2026-17832043-GCABA-DGCGSA, obran los antecedentes administrativos del Decreto N.° 151/2026. El mismo tuvo por objeto otorgar al Fideicomiso de Administración del Autódromo “Oscar y Juan Gálvez” la administración de los inmuebles integrantes del denominado “Parque de la Ribera Sur”, derogando el Decreto N.° 1.197/05, el cual no había tenido principio de ejecución. Los antecedentes administrativos vinculados con el dictado del Decreto N.° 151/2026 obran en el expediente electrónico correspondiente.

Asimismo, resulta necesario precisar que el Decreto N.° 151/2026 no aprobó obras, proyectos ejecutivos, planes de intervención ni modificaciones urbanísticas sobre los inmuebles comprendidos, ni estableció un destino específico para cada uno de ellos, limitándose a disponer su administración por parte del Fideicomiso de Administración del Autódromo “Oscar y Juan Gálvez”. En consecuencia, esta Secretaría no cuenta con información relativa a la forma en que dichos inmuebles serán incorporados al Plan Integral ni respecto de su eventual articulación con la afectación Urbanización Parque (UP) establecida por el Código Urbanístico, por exceder tales cuestiones el ámbito de sus competencias. La información correspondiente deberá ser requerida al organismo que resulte competente.

En este sentido, tampoco obran en esta Secretaría, respecto de los inmuebles alcanzados por el Decreto N.° 151/2026, proyectos, estudios de factibilidad, anteproyectos, planes maestros, programas de inversión o propuestas de intervención adicionales a las actuaciones expresamente informadas.

En cuanto al proyecto técnico vinculado con la adecuación del Autódromo, se informa que el mismo surge de la Adenda N.° 3, registrada en la Dirección General de Escribanía General bajo el N.° 24932794-2026, obrante en el expediente electrónico EX-2024-41778056-GCABA-SECD. En el marco del Convenio suscripto el 18 de julio de 2024, la Secretaría de Deportes encomendó a Autopistas Urbanas S.A. la ejecución de obras vinculadas con la readecuación vial de la pista y la apertura de calles de servicio, conforme a los estándares establecidos por la Fédération Internationale de l'Automobile (FIA), la Fédération Internationale de Motocyclisme (FIM) y los entes internacionales asociados al deporte automotor, así como la intervención de las

vialidades circundantes y de acceso al predio.

En ese marco, Autopistas Urbanas S.A. adjudicó la Licitación N.° 2025-04-0137-00, correspondiente a los “Servicios de diseño, ingeniería y asistencia técnica del proyecto de adecuación técnica del Autódromo Oscar y Juan Gálvez”, a la firma Tilke Engineers & Architects. Cabe destacar que el diseño se encuentra actualmente en etapa de evaluación y no reviste carácter definitivo.

Respecto del eventual traslado y emplazamiento del nuevo Kartódromo, al momento de la presente respuesta no se encuentra definido el lugar exacto de implantación ni se encuentra aprobado su diseño definitivo. Por tal motivo, no resulta posible informar en esta instancia las características específicas de las parcelas que eventualmente serán afectadas, su superficie, la afectación concreta del suelo, ni las condiciones definitivas de administración, mantenimiento, explotación o utilización del futuro Kartódromo.

En igual sentido, las cuestiones relativas a la existencia de concesiones, permisos de uso, comodatos u otros derechos vigentes sobre los inmuebles deberán ser requeridas a la Dirección General Administración de Bienes, en tanto organismo competente en la materia.

En relación con el Fideicomiso de Administración del Autódromo “Oscar y Juan Gálvez”, las facultades que le corresponden se encuentran determinadas por el marco normativo aplicable y, en particular, por el Decreto N.° 151/2026. Atento al estado actual del proyecto y a que aún no se encuentra definido el emplazamiento del nuevo Kartódromo, no se han adoptado determinaciones adicionales respecto del alcance específico de las funciones que eventualmente corresponderán al Fideicomiso en relación con dicha instalación.

Respecto de los aspectos ambientales, patrimoniales y urbanísticos, corresponde señalar que, al momento de la presente respuesta, el proyecto se encuentra en una etapa de definición que no permite establecer de manera definitiva las intervenciones físicas que eventualmente podrían realizarse en el ámbito del Parque de la Ribera Sur, porque aún no se sabe si será ese el lugar donde se llevará a cabo alguna obra. En consecuencia, no se han adoptado determinaciones específicas respecto de superficies verdes o absorbentes, ejemplares arbóreos, suelo natural, fauna, biodiversidad, impacto acústico u otras variables ambientales vinculadas con un emplazamiento definitivo del Kartódromo.

El Decreto N.° 151/2026, por sí mismo, no aprobó obras ni actividades susceptibles de generar impactos ambientales, ni constituyó un procedimiento de evaluación ambiental. Por ello, no contempló medidas específicas de mitigación ni implicó, en esta instancia, la ejecución de intervenciones materiales sobre los inmuebles. Cualquier futura intervención deberá tramitarse mediante los procedimientos ambientales, urbanísticos y patrimoniales que correspondan, con la participación de las áreas competentes y, en su caso, de la Agencia de Protección Ambiental.

En materia de contrataciones, además de lo señalado respecto de la Licitación N.° 2025-04-0137-00 adjudicada por Autopistas Urbanas S.A. a Tilke Engineers & Architects, las consultas vinculadas con los procedimientos de contratación, ejecución, certificación, modificaciones contractuales y demás aspectos propios de la actuación de dicha empresa deberán ser dirigidas a AUSA, por encontrarse dentro de su ámbito de competencia.

Finalmente, en lo relativo al presupuesto y financiamiento, conforme surge de la Adenda N.° 3 antes mencionada, el proyecto contempla los siguientes componentes: Línea A – “Nuevo diseño de pista”, por la suma de dólares estadounidenses setenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil (USD 79.850.000); Línea B – “Nueva infraestructura edilicia, paddock y servicios”, por dólares estadounidenses treinta y nueve millones doscientos noventa mil (USD 39.290.000); Línea C – “Tecnología y seguridad de pista”, por dólares estadounidenses dieciocho millones ciento cincuenta mil (USD 18.150.000); y Línea D – “Obras complementarias”, por dólares estadounidenses once millones ochocientos veinte mil (USD 11.820.000).

En consecuencia, el presupuesto total del contrato, actualizado a lo previsto en la adenda N° 3, asciende a la suma de ciento cuarenta y nueve millones ciento diez mil dólares estadounidenses (USD 149.110.000). En un todo de acuerdo con el detalle efectuado en el párrafo anterior.

Se pone en su conocimiento que los fondos previstos para la ejecución del proyecto se encuentran contemplados en la Ley de Presupuesto (cuya apertura presupuestaria corresponde a la Unidad Ejecutora 9765 / Programa 88 / Actividad Interna ABC / Proyecto 1 / Obra 1 / Partida 693 / Subparcial 63 / Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro de la Ciudad).

A este respecto, corresponde informar que el crédito correspondiente al presente ejercicio es el siguiente, a saber:

Crédito sancionado: $ 132.067.597.601,00

Crédito vigente: $ 154.791.467.067,00

Crédito restringido: $ 41.972.095.341,00

Se pone en su conocimiento que no se realizaron modificaciones presupuestarias para la partida informada.

Asimismo, se informa que desde la suscripción del Convenio entre la Secretaría de Deportes y AUSA la ejecución presupuestaria fue la siguiente, a saber:

Línea	Ejecución en pesos			
	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Total
A	$ 1.927.888.259,15	$ 666.142.871,90	$ 69.226.552.594,88	$ 71.820.583.725,93
B	$ -	$ 4.751.136.793,24	$ 11.722.047.722,16	$ 16.473.184.515,40
C	$ 2.500.260.770,50	$ 3.542.178.921,27	$ 676.834.028,21	$ 6.719.273.719,98
D	$ -	$ -	$ 2.334.229.603,00	$ 2.334.229.603,00
	$ 4.428.149.029,65	$ 8.959.458.586,41	$ 83.959.663.948,25	$ 97.347.271.564,31

En lo que hace a la aprobación de erogaciones realizadas en el marco del convenio antes mencionado, corresponde informar que no firmaron actos administrativos a dichos fines. La tramitación de cada una de las erogaciones realizadas (que al día de la fecha superan las 100 certificaciones/erogaciones) se tramitó por expedientes individuales al efecto.

Por último, se deja constancia de que, en virtud del estado actual de definición del proyecto, aquellos aspectos que dependan de la determinación definitiva del emplazamiento del nuevo Kartódromo, de la aprobación del proyecto ejecutivo o de la intervención de otros organismos competentes no pueden ser precisados en esta instancia, debiendo ser solicitada la información a AUSA y a la Dirección General de Concesiones y Permisos.

Sin más que informar, saluda atte.

FABIAN ALEJANDRO TURNES
Secretario
SECRETARIA DE DEPORTES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Carátula Expediente

Número: PV-2024-41778063-GCABA-SECD

Buenos Aires, Lunes 4 de Noviembre de 2024

Referencia: Carátula del expediente EX-2024-41778056- -GCABA-SECD

Expediente: EX-2024-41778056- -GCABA-SECD
Fecha Caratulación: 04/11/2024
Usuario Caratulación: Daniel Rodriguez (RODRIGUEZDA)
Usuario Solicitante: MARTINA CARBAJALES (CARBAJALESM)
Código Trámite: GENE2201C - CONVENIOS
Descripción: S/ Convenio entre la Secretaría de Deportes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Autopistas Urbanas S.A.
Email: ---
Teléfono: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: S/ Convenio entre la Secretaría de Deportes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Autopistas Urbanas S.A.

Daniel Rodriguez
Asistente administrativo
SECRETARIA DE DEPORTES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Formulario Convenios

Número: IF-2024-41946015-GCABA-SECD

Buenos Aires, Martes 5 de Noviembre de 2024

Referencia: Carátula Variable EX-2024-41778056- -GCABA-SECD

Convenio
Jurisdicción(Ministerio/Secretaría/Fuera de Nivel): MJGGC
Repartición: SECD
Parte Interviniente (Nombre de la Organización): Autopistas Urbanas SA

MARTINA CARBAJALES
Asistente legal
SECRETARIA DE DEPORTES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ACTUACION NOTARIAL

N 002931839

FOLIO 703.- PRIMERA COPIA.- REORGANIZACION DE ESTATUTOS: "AUTOPISTAS URBANAS S.A.".- **ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS TRES**.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de noviembre del año dos mil tres, Ante mí, Escribano Autorizante, **COMPARECE**: Don **Héctor Osvaldo ROSSI**, argentino, nacido el 16 de febrero de 1955, casado, con Documento Nacional de Identidad 11.553.318, (CUIT 20-11553318-6), con domicilio en Piedras número 1260 de esta Ciudad; persona mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe por haberlo individualizado de acuerdo al artículo 1001 del Código Civil.- **INTERVIENE**: En su carácter de Presidente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de **"AUTOPISTAS URBANAS S.A."**, (CUIT 30-57487647-4), con sede social en Piedras número 1260, Edificio "A", Piso Primero de esta Ciudad, lo que acredita con la siguiente documentación: a) Con la escritura de constitución de fecha 17 de enero de 1990, pasada ante el Escribano de esta ciudad don Carlos Patricios Magrane, al folio 06, y escritura complementaria de fecha 27 de julio de 1978, pasada ante el citado escribano, al folio 1463, ambas del Registro 539 de su adscripción, e inscriptas conjuntamente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 26 de febrero de 1979, bajo el número 400, Libro 88, Tomo "A" de Estatutos Sociedades Anónimas Nacionales. b) Con la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de fecha 3 de marzo de

N 002931839

1980, pasada ante el Escribano de esta ciudad don Carlos Patricio Magrane, al folio 685 del citado Registro 539, la que se inscribió el 2 de junio de 1981, bajo el número 2611, del Libro 97, Tomo A de Sociedades Anónimas.c) Con la escritura de reforma de estatutos, de fecha 21 de mayo de 1981, pasada ante el Escribano Carlos Patricio Magrane, al folio 1361 del registro 539 de esta ciudad y de su adscripción e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de agosto de 1981, bajo el número 2059, Libro 94, Tomo "A" de Sociedades Anónimas.- d) Con la escritura de transcripción de estatutos de fecha 5 de noviembre de 1981, pasada ante el Escribano Carlos Patricio Magrane, al folio 2587, del Registro 539 de esta ciudad y de su adscripción.- e) Con la escritura de reforma de estatutos de fecha 28 de marzo de 1985, pasada ante el nombrado Escribano Carlos Patricio Magrane, al folio 367 del Registro número 539 de esta ciudad, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de agosto de 1985, bajo el número 7506, Libro 100, Tomo "A" de Sociedades Anónimas.- f) Con la escritura de reforma de estatutos de fecha 26 de junio de 1987, pasada ante el Escribano de esta ciudad don David R. Obarrio, al folio 328 del Registro número 966 a su cargo, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 22 de julio de 1987, bajo el número 5169, Libro 104, Tomo "A" de Sociedades Anónimas.- g) Con la escritura de reforma de estatutos de fecha 14 de septiembre de 1992, pasada ante la Escribana de

esta ciudad doña Dorna Alicia Lauria, al folio 906 del Registro 658 interinamente a su cargo, e inscripta el 18 de diciembre de 1992, bajo el número 12407 del Libro 112, Tomo "A" de Sociedades Anónimas.- b)Con la escritura de modificación de estatutos de fecha 8 de enero de 2003, pasada ante el Escribano de esta ciudad don Francisco Jorge Dardan, al folio 1 y del Registro Notarial número 564 a su cargo, la que en su testimonio se inscribió en la Inspección General de Justicia, con fecha 21 de mayo de 2003, bajo el número 6682 del Libro 20, Tomo de Sociedades por Acciones.- c) Con la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de fecha 26 de agosto de 2003, pasada ante mí, al folio 497 del presente Registro a mi cargo, la que en su testimonio se inscribió con fecha 9 de octubre de 2003, bajo el número 14.714, Libro 23, Tomo de Sociedades por Acciones.- d) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas número 59 de fecha 8 de julio de 2002, de elección de autoridades y distribución de cargos.- La documentación relacionada en sus originales he tenido a la vista para este acto y en fotocopia debidamente autenticada, corre agregada al folio 14 del presente Registro, protocolo corriente, a excepción de la indicada en el punto "b", que corre agregada al folio 392 del presente Registro a mi cargo, protocolo corriente, y la indicada en el punto "c" a cuya matriz me remito.- **EXPONE**: Que viene por este acto a EXTERIORIZAR la reorganización de estatutos, me-

N 002931840

diante la transcripción en este instrumento público de los artículos que conforman los estatutos sociales, a saber: **ARTICULO PRIMERO. DENOMINACION - DOMICILIO:** La sociedad se denomina **"AUTOPISTAS URBANAS S.A."**.- Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires.- **ARTICULO SEGUNDO. DURACION:** Su duración es de CINCUENTA AÑOS contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **ARTICULO TERCERO. OBJETO:** La sociedad tiene por objeto la construcción, conservación, explotación de las obras AUTOPISTAS 25 DE MAYO (AU 1) y AUTOPISTA PERITO MORENO (AU 6) de la Red de Autopistas Urbanas de la Ciudad de Buenos Aires, por el sistema de concesión de obra pública y peaje adjudicada por Ordenanza número 33.952 del 30 de diciembre de 1.977, así como la ampliación de la Autopista 25 de Mayo (AU 1) según contrato aprobado por Ordenanza número 35.50o del 22 de enero de 1.980 que también se refiere a la AUTOPISTA OCCIDENTAL (AU 7).- Asimismo podrá por encargo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o por sí, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros ya sean estos organismos públicos, nacionales, provinciales o municipales, organizaciones internacionales,administraciones gubernamentales de distintos niveles y jurisdicciones de países extranjeros o entes privados ya sean estos personas físicas o jurídicas con domicilio social en la República Argentina o fuera de ella: realizar las siguientes actividades conexas y/o complementarias a su

objeto principal, tanto dentro de los límites de la República Argentina como en el extranjero: A) **CONSTRUCTORA** construcción de obras públicas y/o privadas en general mediante su diseño, proyecto, ejecución, dirección y supervisión.- Construcción, mantenimiento explotación, conservación, soporte técnico, consultoría, asesoramiento en know how y mejoras de autopistas, obras viales, ferroviarias, redes de tránsito urbano, vías de circulación, primarias o secundarias; estacionamientos y obras de transporte en general, actividades conexas y vinculadas, mantenimiento, explotación, conservación y mejoras de los denominados bajos autopistas y los terrenos excedentes y/o lindantes a las redes y obras mencionadas.- B) **SERVICIOS:** realizar locación de obras y servicios.- Prestar servicios públicos.- Igualmente podrá celebrar contratos de consultoría y de control del cumplimiento de contratos de locación de obras y/o servicios, concesiones y/o subconcesiones, licencias y permisos otorgados por el Gobierno de la Ciudad y/o cualquier otro ente u organismo público o privado. - Actuar en la educación vial y la protección del medio ambiente.- C) **INMOBILIARIA**: comprar, vender, financiar, explotar, administrar, alquilar o arrendar bienes inmuebles urbanos o rurales.-Podrá realizar operaciones al contado o a plazos e incluso participar en operaciones de propiedad horizontal y/o condominio a través de la adquisición, la subdivisión, el parcelamiento, la urbanización y/o cualquier otra

N 002947686

forma de adquisición del dominio de inmuebles.- Participar en consorcios de propiedad horizontal.- D) **REPRESENTACION Y MANDATOS:** mediante representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes de capital y empresas en general para realizar las actividades mencionadas la sociedad tendrá plena facultad para realizar actos de administración y/o participación, pudiendo asociarse a otras personas-físicas o jurídicas para tener participaciones accionarias en otras sociedades como controlante o vinculada, participando en consorcios de empresas o formando uniones transitorias de empresas, todo a los fines de participar en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios, nacionales, o internacionales y/o obras que hagan a su objeto societario.- **ARTICULO CUARTO. - CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de pesos Ciento treinta y siete mil doscientos cincuenta y seis con veintiún centavos ($ 137.256,21), representado por trece millones setecientos veinticinco mil seiscientas veintiún acciones de un centavo ($0,01) de pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital social resuelto por asamblea será elevado a escritura pública en cuyo acto será abonado el impuesto fiscal correspondiente.".- **ARTICULO QUINTO. ACCIONES:** Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferi-

cas.- Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión.- Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.- **ARTICULO SEXTO. ACCIONES - CERTIFICADOS:** Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550.- Se pueden emitir títulos representativos de mas de una acción, los que contendrán las menciones y formalidades establecidas en los artículos 211 y 212 de la ley 19.550.- **ARTICULO SEPTIMO. MORA:** En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado en el artículo 193 de la ley 19.550.- **ARTICULO OCTAVO. DEBENTURES - BONOS - OBLIGACIONES:** La sociedad podrá emitir debentures, bonos u obligaciones negociables.- La emision de estas últimas podrá ser decidida por el directorio.- **ARTICULO NOVENO. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de once con mandato por TRES AÑOS.- La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- Los directores en su primera sesión deben designar un PRESIDENTE, un VICEPRESIDENTE PRIMERO y un VICEPRESIDENTE SEGUNDO.- Los directores que resulten designados

N 002947687

vicepresidentes reemplazan al presidente en orden sucesivo, es decir que, en caso de ausencia o impedimento del presidente lo reemplaza el vicepresidente primero y en caso de ausencia o impedimento del presidente y del vicepresidente primero lo reemplaza el vicepresidente segundo.- El DIRECTORIO funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio.- **ARTICULO DECIMO. COMITE EJECUTIVO:** Podrá designarse un comite ejecutivo que estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente primero, el Vicepresidente segundo y los directores designados al efecto por el directorio y conforme a lo prescripto en el artículo 269 de la ley 19.550 y con las facultades y obligaciones allí previstas.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO. GARANTIAS:** Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la caja social cien mil pesos cada uno o su equivalente en bonos de la deuda pública.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO. FACULTADES DEL DIRECTORIO - REPRESENTACION:** El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto ley 5.965/63, puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos: operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarro-

llo, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales o otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas, poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente.- La REPRESENTACION LEGAL de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en caso de ausencia o impedimento al Vicepresidente primero y en caso de ausencia o impedimento de ambos al Vicepresidente segundo.- **ARTICULO DECIMO TERCERO. FISCALIZACION:** La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una comisión fiscalizadora integrada por tres Síndicos que serán elegidos por el término de UN AÑO.- Se designarán también tres Síndicos suplentes por igual período que los titulares. Los Síndicos tendrán las facultades, incompatibilidades, funciones y responsabilidades que les fija la ley.- La Comisión Fiscalizadora elegirá de entre esos miembros a un PRESIDENTE quien tendrá la facultad de representarla.- La Comisión Fiscalizadora podrá adoptar las normas que regulen su funcionamiento sujeto a las disposiciones imperativas de la ley y el presente estatuto.- Podrá funcionar válidamente con la presencia de por lo menos dos de sus miembros.- Todas las decisiones serán adoptados por el voto coincidente de por lo menos dos Síndicos, sin perjuicio de los derechos del Síndico disidente.- **ARTICU-**

N 002947688

LO DECIMO CUARTO. ASAMBLEAS: Toda asamblea ya sea Ordinaria o Extraordinaria, deberá ser convocada en primera convocatoria durante cinco días con diez de anticipación por lo menos y no mas de treinta en el Boletin Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación general en todo el país y en un todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 237 de la ley 19.550 sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de las Asambleas Unánimes.- Las Asambleas en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, deberan celebrarse dentro de los treinta dias siguientes y las publicaciones se efectuarán por tres dias con ocho de anticipación como mínimo.- **ARTICULO DECIMO QUINTO. VOTOS:** Cada acción ordinaria confiere derecho a UN VOTO.- Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.- **ARTICULO DECIMO SEXTO. QUORUM Y MAYORIA:** Rigen el QUORUM Y MAYORIA determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quorum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO. EJERCICIO SOCIAL - DISTRIBUCION GANANCIAS - DIVIDENDOS:** El ejercicio social cierra el treinta y uno de Diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del

ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio, previa consulta al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán a) Cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración al Directorio y Comisión Fiscalizadora, en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO. LIQUIDACION:** La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea bajo la vigilancia de los Síndicos.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior.- **LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL DE SUS ORIGINALES, doy fe.**- Asimismo se deja constancia que se cumple con el tracto registral.- **Y EL COMPARECIENTE CONTINUA DICIENDO:** Que solicita de mi, expida testimonio de la presente a los efectos que correspondan.- **LEO** por opción y así la otorga y firma

N 002947689

el compareciente, por ante mí, doy fe.- Héctor Osvaldo ROSSI. Ante mí. Esta mi sello. HORACIO E. SPINETTO. **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio **703** del Registro **1177** a mi cargo, protocolo **"A"**. **DE LA SOCIEDAD**, expido esta **PRIMERA COPIA**, en seis fojas de actuación notarial números N 002931839; N 002931840; N 002947686; N 002947687; N 002947688 y N 002947689; que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a 18 días del mes de noviembre del año dos mil tres, doy fe.-

Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1666410
SOCIEDAD ANONIMA
Razón Social :
AUTOPISTAS URBANAS
(antes):
Número de Trámite: 568041

C.Trám.	Descripción
00591	REORDENAMIENTO DE ESTATUTO TRAM. PRECALIFICADO

Escritura/s 203*
y/o instrumentos privados:

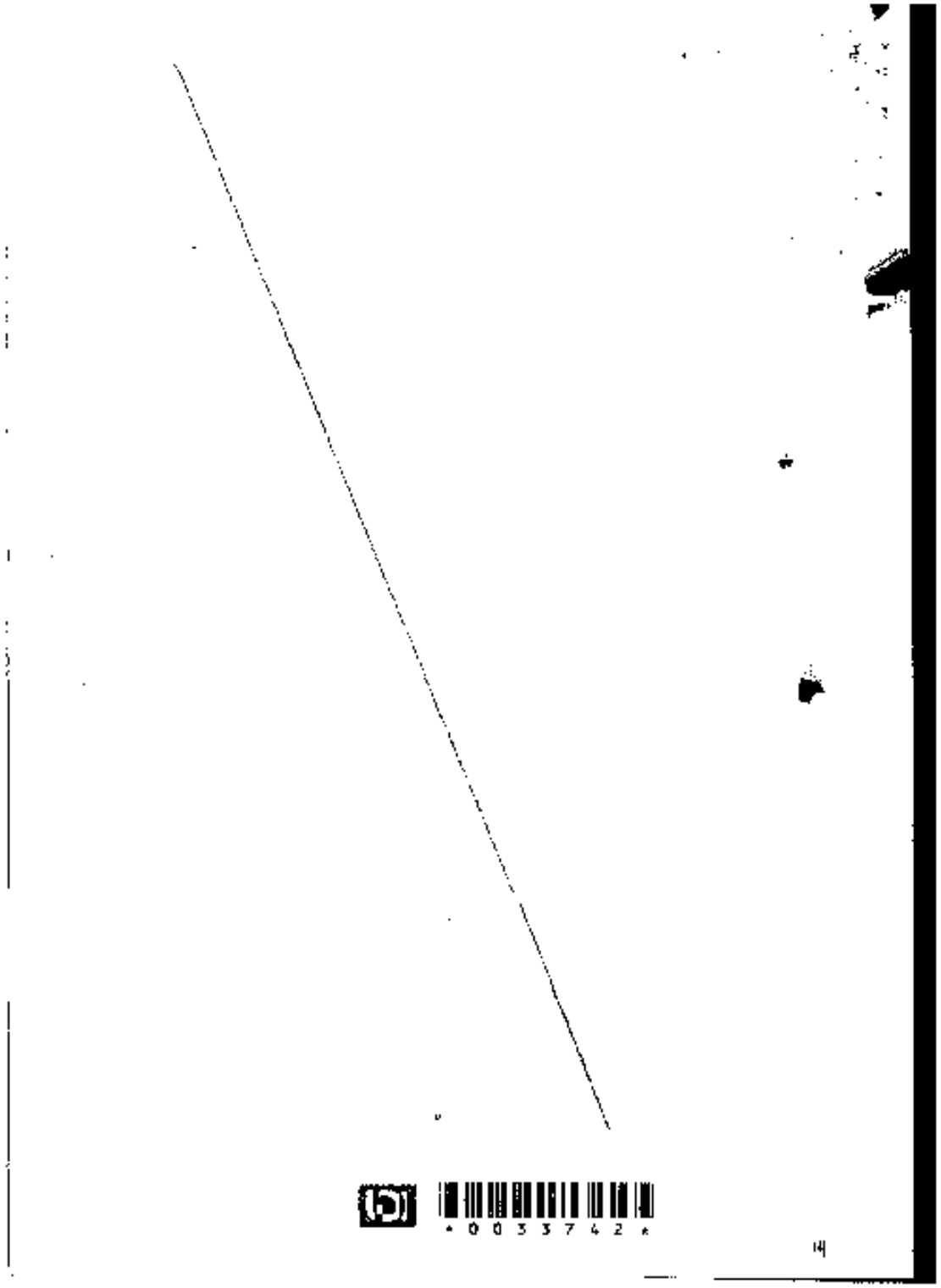
Inscripto en este Registro bajo el numero: 17098
del libro: 23 , tomo: -
de SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 2003

JORGE MARCELO QUNJADA
RESP. AREA INSCRIPC. Y PROTOCOLOS
DEPARTAMENTO REGISTRAL

13



ACTA 1182

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de diciembre de 2014, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la sede social de Autopistas Urbanas S.A., sita en la calle Piedras N° 1260, Edificio "A", piso primero, los señores directores Ing. Martín Enrique Patrosse, Sr. Esteban Bellomo, Dr. Ezequiel Martín Fernandez Langan, Lic. Carlos Bas y Sr. Mateo Jorge Romero, todos bajo la presidencia del Lic. Darío Damián Sarquis, con la presencia de los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora Cdor. Daniel David Dubinsky, Cdor. Augusto César Borlle y el Dr. Marcelo Ricardo Toscano; el Sr. Director General Ing. Daniel Capdevila, el Sr. Director Operativo de Autopistas Lic. Juan Carlos Minuto, el Señor Director Operativo de Construcciones Arq. Carlos Frugoni y el Sr. Director Operativo de Áreas de Soporte Cdor. Gustavo Adrián Enrique Gené, a fin de considerar el siguiente Orden del día: **PUNTO 1) Emisión de Títulos de Acciones; PUNTO 2) Autorizaciones.** Abierto el acto, y contando la reunión con el quórum necesario, se pasa a tratar el **PUNTO 1)** del Orden del Día. Acto seguido, el Directorio por unanimidad, de conformidad con lo ordenado en el PUNTO 2) del orden del día de la Asamblea N° 93 de fecha 17 de noviembre de 2014, toma nota en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad, de la emisión del título número 9, representativo de veintitrés mil millones (23.000.000.000) de acciones preferidas, nominativas, no endosables, de un centavo de peso ($ 0,01) valor nominal cada una, sin derecho a voto ni a dividendo fijo, con las siguientes características: poseen como única preferencia, el cobro en primer lugar y hasta compensar su valor nominal en el caso de liquidación de la Sociedad; van desde la acción n° 26568628114 hasta la acción n° 49568628113 inclusive. Además, el Directorio por unanimidad entrega ese título número 9 al accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo decidido en la Asamblea respectiva. Seguidamente se pasa a considerar el **PUNTO 2)** del Orden del Día. Toma la palabra el Sr. Presidente quien informa que se ratifican todas y cada uno de los puntos del Orden del Día tratados en Asamblea General Extraordinaria N° 87 celebrada con fecha 21/12/2012, pero siendo el Aumento de Capital un trámite sujeto a inscripción en la Inspección General de Justicia (IGJ), se omitió extender la correspondiente autorización a tal fin. Por ello, el Directorio por unanimidad decide autorizar a los Dres. JULIO CESAR LABAKE y/o IGNACIO MATIAS LAFUENTE y/o JAVIER MARTIN GALELLA y/o ROBERTO DECARLI y/o IGNACIO DECARLI ARES y/o MILTON NATAN GERCHIKOVICH y/o ESTHER BEATRIZ GARCIA, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistinta cualquiera de ellos, tramiten ante la Inspección General de Justicia en los términos del art. 36 de la Resol. 7/05 de la IGJ, todas las diligencias correspondientes a los fines de la inscripción del Acta N° 1035 del 28/11/2012 y Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 87 de fecha 21/12/2012, publiquen edictos en el Boletín Oficial, y retiren la documentación pertinente de la I.G.J. No habiendo mas asuntos que tratar, siendo las 14:30 horas se levanta la sesión, firmando los Directores, Síndicos y el Director General.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE: El Acta de Directorio obra al Folio N° 102/103 del Libro de Actas de Directorio N° 19 rúbrica N° 57717-14 del 05/09/2014, y que el instrumento adjunto es fiel trascripción de su original.

91

ACTA 1035

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de noviembre de 2012, siendo las 15:00 horas, se reúnen en la sede social de Autopistas Urbanas S.A., sita en la calle Piedras N° 1260, Edificio "A", piso primero, los señores directores Ing. Martín Enrique Batrosse, Sr. Esteban Pedro Bellomo, Lic. Carlos Ríos, Dr. Ezequiel Martín Fernández Langan y el Sr. Javier Ezequiel Bogan, todos bajo la presidencia del Ing. Gustavo Alberto Matta y Trejo, con la presencia del señor miembro de la Comisión Fiscalizadora, Cdor. Augusto César Bordle, el Sr. Director Operativo de Autopistas Daniel E. Failo, la Ing. Matiloe Uzal, Gerente Comercial, por la Dirección Operativa de Construcciones y el Sr. Director Operativo de Áreas de Soporte Cdor. Gustavo Adrián Enrique Gené, a fin de considerar el siguiente Orden del día: **PUNTO ÚNICO) Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.** Abierto el acto, y contando la reunión con el quórum necesario, se pasa a tratar el único punto del Orden del día. Toma la palabra el Sr. Presidente Ing. Matta y Trejo, quien propone que se convoque a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 21 de diciembre de 2012 a las 14:00 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta.

2) Aumento de capital por encima del quíntuplo, por hasta un monto de Pesos ciento veinte millones ($ 120.000.000) bajo la modalidad de acciones preferidas nominativas no endosables. En caso afirmativo, determinación del valor de suscripción y modalidades de integración.

3) De acuerdo con lo que se resuelva en el punto segundo del orden del día, reforma del artículo cuarto del estatuto social.

4) Autorizaciones.

Oído lo cual, el Directorio por unanimidad resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, con el Orden del Día propuesto, para el día 21 de diciembre de 2012 a las 14:00 horas en la sede social de la empresa. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 16:00 horas se levanta la sesión, firmando todos los presentes.-

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N°57

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de diciembre de 2012, siendo las 14 horas, se reúnen en la sede social de Autopistas Urbanas S.A. sita en la calle Piedras 1260, Primer Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los accionistas de AUTOPISTAS URBANAS S.A., cuya nómina figura en el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° B 08129 al folio 88, que constituyen el cien por ciento (100%) del capital social de la Sociedad, con la siguiente representación: el Señor Ministro de Desarrollo Urbano del Gobierno

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Arq. Daniel Gustavo Chain, según lo dispuesto por el Decreto N° 2110-GCBA/2007 (Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2837) y el Señor Presidente de Subterráneos de Buenos Aires S.E., Ing. Juan Pablo Piccardo. Se encuentran, además, presentes los Señores integrantes del Directorio de Autopistas Urbanas S.A., a saber: el Sr. Presidente Ing. Gustavo Alberto Matta y Trejo, el Sr. Vicepresidente Primero Ing. Martín Enrique Batrosse, el Sr. Vicepresidente Segundo Sr. Esteban Pedro Bellomo y los señores Directores Lic. Carlos Rios, Sr. Javier Ezequiel Bogao y el Dr. Ezequiel Martín Fernández Langan; los Señores miembros de la Comisión Fiscalizadora, Cdor. Daniel David Dubinsky, Cdor. Augusto César Borlie y el Dr. Marcelo Ricardo Toscano y el señor Director Operativo de Áreas de Soporte Cdor. Gustavo Adrián Enrique Gené. El señor Presidente del Directorio manifiesta que hallándose presentes accionistas que representan el cien por ciento (100%) del capital social, la Asamblea General Extraordinaria unánime de Accionistas se declara legalmente constituida en conformidad a lo establecido por el artículo 237 último párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales. A continuación, y no habiendo objeciones a su constitución, el señor Presidente del Directorio somete a consideración de la Asamblea el tratamiento de los puntos del Orden del Día previstos en la convocatoria, siendo los siguientes: **PUNTO 1) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta, PUNTO 2) Aumento de capital por encima del quintuplo, por hasta un monto de Pesos ciento veinte millones ($ 120.000.000) bajo la modalidad de acciones preferidas nominativas no endosables. En caso afirmativo, determinación del valor de suscripción y modalidades de integración, PUNTO 3) De acuerdo con lo que se resuelva en el punto segundo del orden del día, reforma del artículo cuarto del estatuto social, PUNTO 4) Autorizaciones.** Acto seguido, se pasa a considerar el **PUNTO 1)** del Orden del día: "**Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta**" Toma la palabra el Arq. Daniel Gustavo Chain, quien propone que el acta sea suscripta por el Ing. Juan Pablo Piccardo y por él mismo. A continuación se pasa a votar la moción, la Asamblea por unanimidad del cien por ciento (100%) del capital social aprueba esa moción, y ambos representantes de los accionistas aceptan suscribir el Acta de Asamblea.-

Seguidamente, se pasa a considerar el **PUNTO 2)** del Orden del Día: "**Aumento de capital por encima del quintuplo, por hasta un monto de Pesos ciento veinte millones ($ 120.000.000) bajo la modalidad de acciones preferidas nominativas no endosables. En caso afirmativo, determinación del valor de suscripción y modalidades de integración**". Toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que los Auditores Externos a los Estados Contables de AUSA, "Bértora & Asociados", han efectuado un informe sobre la situación patrimonial de la empresa, de cuyas conclusiones surge la insuficiencia del capital social y la consecuente necesidad de capitalizar a AUSA a fin de incrementar su patrimonio neto, y llevarlo a

valores adecuados al giro habitual de la empresa. El Arq. Daniel Gustavo Chain, toma la palabra y refiere que para superar la situación aludida se ha dictado el Decreto N°550/12 cuyo artículo 1° dispuso un aumento de capital de AUSA por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hasta un monto de pesos ciento veinte millones ($ 120.000.000), bajo la modalidad de acciones nominativas preferidas no endosables sin derecho a voto ni a dividendo fijo y cuyo artículo 2° lo autorizó a votar en esta Asamblea el aumento de capital en los términos y condiciones aludidos. En virtud de ello, resulta necesario tratar la conveniencia de aumentar el capital social de la Sociedad por encima del quíntuplo, hasta el monto de Pesos ciento veinte millones ($ 120.000.000). Toma nuevamente la palabra el Sr. Ministro de Desarrollo Urbano, quien propone, por las razones expuestas: 1°) Aprobar un aumento del capital social por encima del quíntuplo, por la suma de Pesos ciento veinte millones ($ 120.000.000), elevándose el actual capital social de Pesos seiscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y uno con 13/100 ($ 686.281,13) a la suma de Pesos ciento veinte millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y uno con 13/100 ($ 120.686.281,13); 2°) Autorizar expresamente al Directorio a recibir la integración de la suscripción en dinero en efectivo o compensarlo con créditos, a partir de la fecha, si el suscriptor es además acreedor de AUSA, a opción del suscriptor, de la siguiente forma: (i) el monto de Pesos cuarenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos ($46.445.500), que representa el 38,71% de esa integración, hasta el 30/12/2012, y; (ii) el saldo restante de Pesos setenta y tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos ($73.554.500), que representa el 61,29% de esa integración, dentro de los dos años de celebración de esta Asamblea; y 3°) Emitir a la par doce mil millones (12.000.000.000) de acciones preferidas, nominativas, no endosables, de un centavo de peso ($ 0,01) valor nominal cada una, sin derecho a voto ni a dividendo fijo, con las siguientes características: poseen como única preferencia, el cobro en primer lugar y hasta compensar su valor nominal en el caso de liquidación de la Sociedad. Sometida a votación esta moción, la Asamblea resuelve por unanimidad del cien por ciento (100%) del capital social: 1°) Aprobar un aumento del capital social por encima del quíntuplo, por la suma de Pesos ciento veinte millones ($120.000.000), elevándose el actual capital social de Pesos seiscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y uno con 13/100 ($ 686.281,13) a la suma de Pesos ciento veinte millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y uno con 13/100 ($ 120.686.281,13); 2°) Autorizar expresamente al Directorio a recibir la integración de la suscripción en dinero en efectivo o compensarlo con créditos, a partir del día de la fecha, si el suscriptor es además acreedor de AUSA, a opción del suscriptor, de la siguiente forma: (i) el monto de Pesos cuarenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos ($46.445.500), que representa el 38,71% de esa integración, hasta el 30/12/2012, y; (ii) el saldo restante de Pesos setenta y tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil

quinientos ($73.554.500), que representa el 61,29% de esa integración, dentro de los dos años de celebración de esta Asamblea, y; 3°) Emitir a la par doce mil millones (12.000.000.000) de acciones preferidas, nominativas, no endosables, de un centavo de peso ($ 0,01) valor nominal cada una, sin derecho a voto ni a dividendo fijo, con las siguientes características: poseen como única preferencia, el cobro en primer lugar y hasta compensar su valor nominal en el caso de liquidación de la Sociedad. Seguidamente, toma la palabra el representante del accionista Subterráneos de Buenos Aires S.E. y manifiesta: (1) que no va a suscribir este aumento de capital decidido, (2) que por ello renuncia en este acto expresamente a su derecho de preferencia en la suscripción del aumento de capital decidido. Y el representante del accionista Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires expresa que, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 550/12, ejerce en ese acto sus derechos de preferencia en la suscripción del aumento de capital aprobado, y de acrecer, por lo que suscribe por sí la totalidad del aumento de capital decidido, esto es, pesos ciento veinte millones ($120.000.000), es decir, suscribe por sí doce mil millones (12.000.000.000) de acciones preferidas, nominativas, no endosables, de un centavo de peso ($0.01) valor nominal cada una, sin derecho a voto ni a un dividendo fijo, bajo las condiciones de emisión antes detalladas en este acta. Además, el representante del accionista Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires expresa que el accionista Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires opta por integrar el monto de Pesos cuarenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos ($46.445.500), que representa el 38,71%, compensando créditos. Seguidamente se pase a considerar el **PUNTO 3)** del Orden del Día: **"De acuerdo con lo que se resuelva en el punto segundo del orden del día, reforma del artículo cuarto del estatuto social"**. Como consecuencia del aumento de capital dispuesto en el punto anterior del orden del día, el accionista Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires mociona modificar la redacción del artículo cuarto del estatuto social, el que propone quede redactado de la siguiente forma: *"ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos ciento veinte millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y uno con 13/100 ($ 120.686.281,13) representado por sesenta y ocho millones seiscientos veintiocho mil ciento trece (68.628.113) de acciones ordinarias nominativas no endosables de un centavo de peso ($ 0,01) valor nominal cada una que otorgan un voto por acción; y por doce mil millones (12.000.000.000) de acciones preferidas, nominativas, no endosables, de un centavo de peso ($ 0,01) de valor nominal cada una, sin derecho a voto ni a dividendo fijo, con las condiciones fijadas en el momento de su emisión. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley N° 19.550."* Analizado el tema, la Asamblea resuelve por unanimidad del cien por ciento (100%) del capital social aceptar la reforma del artículo cuarto del estatuto social conforme la redacción transcripta.-

Seguidamente se pasa a considerar el **PUNTO** 4) del Orden del Dia: **"Autorizaciones"**. Toma la palabra el representante del accionista Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y propone autorizar al Presidente de la Sociedad, los directores de la Sociedad y a quienes ellos designen para que en forma conjunta, indistinta o alternada, realicen todos los trámites, gestiones y diligencias que fuesen necesarios a los efectos de obtener de la autoridad de contralor la conformidad e inscripción de las presentes resoluciones asamblearias, con facultad para publicar, firmar y presentar escritos, edictos y demás documentos públicos o privados que fuera menester, incluyendo la elevación a escritura pública de las resoluciones asamblearias decididas en la presente asamblea, pudiendo delegar la tramitación a terceros. A causa de ello, y luego de una deliberación, la Asamblea resuelve por unanimidad del cien por ciento (100%) del capital social autorizar al Presidente de la Sociedad, los directores de la Sociedad y a quienes ellos designen, para que en forma conjunta, indistinta o alternada, realicen todos los trámites, gestiones y diligencias que fuesen necesarios a los efectos de obtener de la autoridad de contralor la conformidad e inscripción de las presentes resoluciones asamblearias, con facultad para publicar, firmar y presentar escritos, edictos y demás documentos públicos o privados que fuera menester, incluyendo la elevación a escritura pública de las resoluciones asamblearias decididas en la presente asamblea, pudiendo delegar la tramitación a terceros.-

Habiéndose tratado todos los puntos del orden del dia, siendo una asamblea que ha contado con la totalidad de los accionistas que representan el cien por ciento (100%) del capital social de la empresa y estando aprobados todos los temas por unanimidad, se halla cumplido el extremo previsto en el artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales. No teniendo más temas que tratar, siendo las 15 hs, el Sr. Presidente da por concluida la sesión, previa confección, lectura y aprobación de la presente acta, la que es suscripta al pie en prueba de conformidad por el Sr. Presidente, el Sr. Presidente de la Comisión Fiscalizadora y los accionistas designados a tal efecto.-

REGISTRO DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 21/12/2012.-

1.- GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, representado por DANIEL GUSTAVO CHAIN, DNI 10.424.208, con domicilio en Bolivar N° 525, CABA, Cantidad de Acciones Nominativas No Endosables: 65.196.707; Capital. $651.967,07.-, Votos: 65.196.707.-

2.- SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E., representado por JUAN PABLO PICCARDO, DNI 12.960.762, con domicilio en Agüero N° 48, CABA, Cantidad de Acciones Nominativas No Endosables: 3.431.406; Capital: $34.314,06.-; Votos: 3.431.406.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de diciembre de 2012, se cierra el presente Libro de Depósito de Acciones (68.628.113 representativas del ciento por ciento del capital social). Conste.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de diciembre de 2012, se cierra el presente libro en presencia de cada uno de los accionistas, completándose íntegramente el capital social. Conste.-

ACTA 1182

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de diciembre de 2014, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la sede social de Autopistas Urbanas S.A., sita en la calle Piedras N° 1260, Edificio "A", piso primero, los señores directores Ing. Martín Enrique Batrosse, Sr. Estehan Bellomo, Dr. Ezequiel Martín Fernandez Langan, Lic. Carlos Rios y Sr. Mateo Jorge Romeo, todos bajo la presidencia del Lic. Darío Damián Sarquis, con la presencia de los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora Cdor. Daniel David Dobinsky, Cdor. Augusto César Borlle y el Dr. Marcelo Ricardo Toscano; el Sr. Director General Ing. Daniel Capdevila, el Sr. Director Operativo de Autopistas Lic. Juan Carlos Minato, el Señor Director Operativo de Construcciones Arq. Carlos Frugoni y el Sr. Director Operativo de Áreas de Soporte Cdor. Gustavo Adrián Enrique Genié, a fin de considerar el siguiente Orden del día: **PUNTO 1) Emisión de Títulos de Acciones; PUNTO 2) Autorizaciones.** Abierto el acto, y contando la reunión con el quórum necesario, se pasa a tratar el **PUNTO 1)** del Orden del Día. Acto seguido, el Directorio por unanimidad, de conformidad con lo ordenado en el PUNTO 2) del orden del día de la Asamblea N° 93 de fecha 17 de noviembre de 2014, toma nota en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad, de la emisión del título número 9, representativo de veintitrés mil millones (23.000.000.000) de acciones preferidas, nominativas, no endosables, de un centavo de peso ($ 0,01) valor nominal cada una, sin derecho a voto ni a dividendo fijo, con las siguientes características: poseen como única preferencia, el cobro en primer lugar y hasta compensar su valor nominal en el caso de Liquidación de la Sociedad; van desde la acción n° 26568628114 hasta la acción n° 49568628113 inclusive. Además, el Directorio por unanimidad entrega ese título número 9 al accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo decidido en la Asamblea respectiva. Seguidamente se pasa a considerar el **PUNTO 2)** del Orden del Día. Toma la palabra el Sr. Presidente quien informa que se ratifican todos y cada uno de los puntos del Orden del Día tratados en Asamblea General Extraordinaria N° 87 celebrada con fecha 21/12/2012, pero siendo el Aumento de Capital un trámite sujeto a inscripción en la Inspección General de Justicia (IGJ), se omitió extender la correspondiente autorización a tal fin. Por ello, el Directorio por unanimidad decide autorizar a los Dres. JULIO CÉSAR LABAKE y/o IGNACIO MATÍAS LAFUENTE y/o JAVIER MARTIN GALELLA y/o ROBERTO

DECARLI y/o IGNACIO DECARLI ARES y/o MILTON NATAN GERCHKOVICH y/o ESTHER BEATRIZ GARCIA, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistinta cualquiera de ellos, tramiten ante la Inspección General de Justicia en los términos del art. 36 de la Resol. 7/05 de la IGJ, todas las diligencias correspondientes a los fines de la inscripción del Acta Nº 1035 del 28/11/2012 y Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 87 de fecha 21/12/2012, publiquen edictos en el Boletín Oficial, y retiren la documentación pertinente de la I.G.J. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:30 horas se levanta la sesión, firmando los Directores, Síndicos y el Director General.-

DEJO CONSTANCIA QUE: El Acta Nº 1035 de fecha 28/11/2012 obra al folio Nº 194 del Libro de Actas de Directorio Nº 15, rúbrica Nº 27135-12 del 25/04/2012; El Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 87 de fecha 21/12/2012 obra al Folio Nº 67/70 del Libro de Actas de Asambleas Nº 2, rúbrica Nº 32505-05 del 23/05/2005; el Registro de Asistencia a Asambleas al Folio Nº 89 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 1, rúbrica Nº B 08129 del 30/04/1979; y el Acta Nº 1182 de fecha 11/12/2014 obra al Folio Nº 102/103 del Libro de Actas de Directorio Nº 19, rúbrica Nº 577179-14 del 05/09/2014.-

DECLARO BAJO JURAMENTO que ambos instrumentos son fieles transcripciones del original.





Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Inspección General de Justicia

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1666410 **CUIT:**

SOC. ANONIMA

Razón Social :
AUTOPISTAS URBANAS

(antes):

Número de Trámite: 7013560

C.Trám. Descripción

00431 AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO
01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

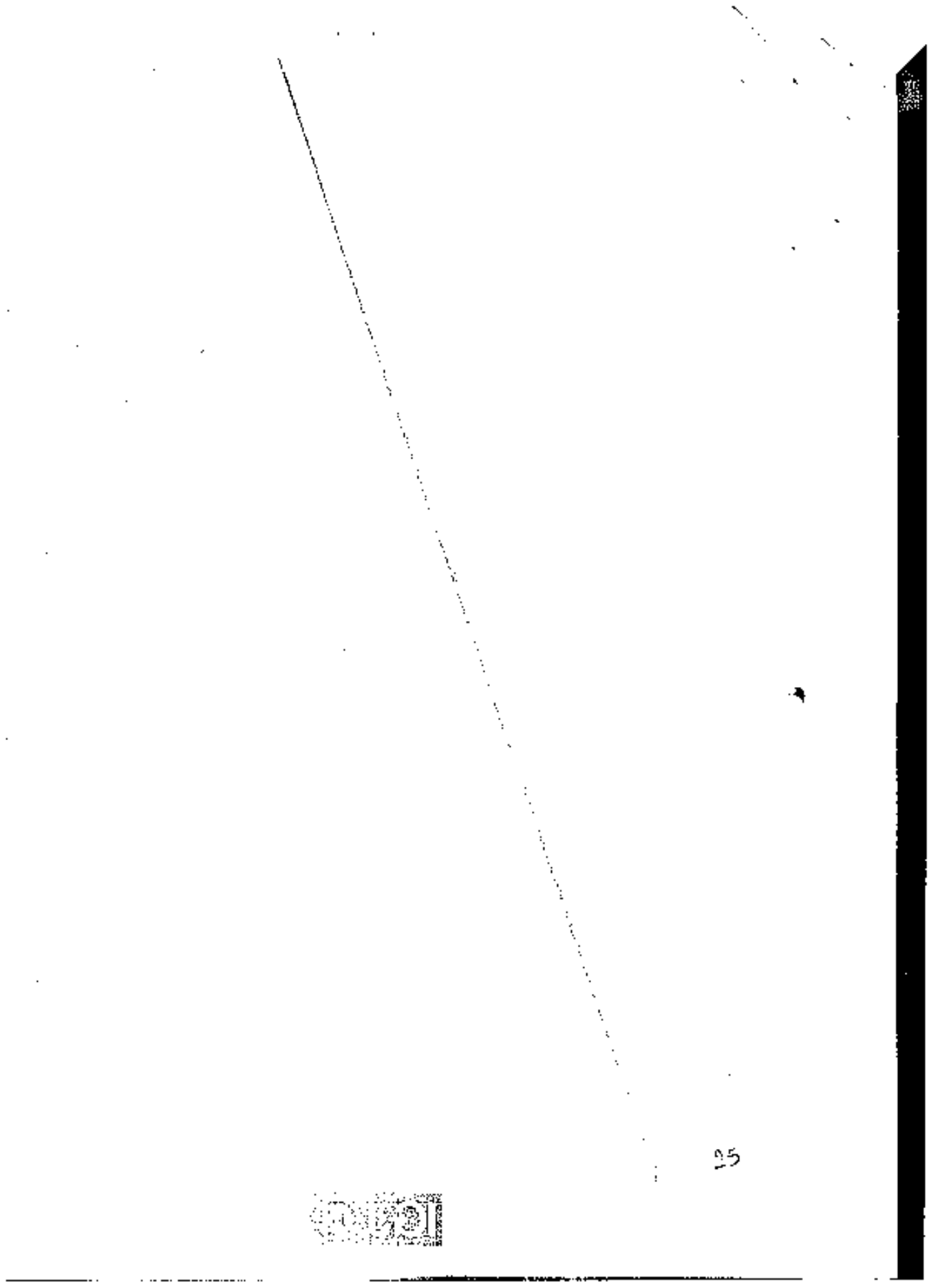
y/o instrumentos privados. 11/12/2014 28/11/2012

Inscripto en este Registro bajo el numero: 5522
del libro: 73 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

Buenos Aires, 08 de Abril de 2015

"0658261"

IGJ









N 01[illegible]568



FOLIO 275.- PRIMERA COPIA.- PROTOCOLIZACIÓN AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: "AUTOPISTAS URBANAS SOCIEDAD ANONIMA" ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y CINCO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete dias del mes de junio del año dos mil trece. Ante mí, Escribano Autorizante, **COMPARECE**: **Gustavo Alberto MATTA y TREJO**, argentino, divorciado, con Documento Nacional de Identidad número 12.045.485, domiciliado en la calle Piedras Nº 1260, piso 1°, edificio "A" de esta ciudad: persona de mi conocimiento de acuerdo a lo normado en el artículo 1002, inciso "a" del Código Civil, doy fe.- **INTERVIENE**: En su carácter de Presidente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de **"AUTOPISTAS URBANAS S.A."**, (CUIT 30-57487647-4), con sede social en Piedras número 1260, Edificio "A", Piso Primero de esta ciudad, lo que acredita con la siguiente documentación: a) Con la escritura de constitución de fecha 17 de enero de 1978, pasada ante el Escribano de esta ciudad don Carlos Patricios Magrane, al folio 86, y escritura complementaria de fecha 27 de julio de 1978, pasada ante el citado escribano, al folio 1463, ambas del Registro 539 de su adscripción, e inscriptas conjuntamente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 26 de febrero de 1979, bajo el número 408, Libro 88, Tomo "A" de Estatutos Sociedades Anónimas Nacionales.- b) Con la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de fecha 3 de marzo de 1980, pasada el Escribano de esta ciudad don Carlos PatricioMagrane, al folio 685 del citado Registro 539, la que se inscribió el 2 de junio de 1981, bajo el número 2611, del Libro 97, Tomo A de Sociedades Anónima. c) Con la escritura de reforma de estatutos, de fecha 21 de mayo de 1981, pasada ante el Escribano Carlos Patricio Magrane, al folio 1361 del registro 539 de esta ciudad y de su adscripción e ins-

IF-2026-44744253-GCABA-SECD

N 016592669

cripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de agosto de 1981, bajo el número 2059, Libro 94, Tomo "A" de Sociedades Anónimas.- d) Con la escritura de transcripción de estatutos de fecha 5 de noviembre de 1981, pasada ante el Escribano Carlos Patricio Magrane, al folio 2587, del Registro 539 de esta ciudad y de su adscripción.- e) Con la escritura de reforma de estatutos de fecha 28 de marzo de 1985, pasada ante el nombrado Escribano Carlos Patricio Magrane, al folio 367 del Registro número 539 de esta ciudad, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de agosto de 1985, bajo el número 7506, Libro 100, Tomo "A" de Sociedades Anónimas.- f) Con la escritura de reforma de estatutos de fecha 26 de junio de 1987, pasada ante el Escribano de esta ciudad don David R. Obarrio, al folio 325 del Registro número 968 a su cargo, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 22 de julio de 1987, bajo el número 5159, Libro 104, Tomo "A" de Sociedades Anónimas.- g) Con la escritura de reforma de estatutos de fecha 14 de septiembre de 1992, pasada ante la Escribana de esta ciudad doña Dema Alicia Lauria, al folio 906 del Registro 858 interinamente a su cargo, e inscripta el 18 de diciembre de 1992, bajo el número 12402 del Libro 112, Tomo "A" de Sociedades Anónimas.- h) Con la escritura de modificación de estatutos de fecha 8 de enero de 2003, pasada ante el Escribano de esta ciudad don Francisco Jorge Dardan, al folio 1 del Registro Notarial número 564 a su cargo, la que en su testimonio se inscribió en la Inspección General de Justicia, con fecha 21 de mayo de 2003, bajo el número 6682 del Libro 20, Tomo de Sociedades por Acciones.- i) Con la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de fecha 26 de agosto de 2003, pasada ante mí, al folio 497 del presente Registro a mi cargo, la que en su testimonio se inscribió con fecha 9 de octubre de 2003, bajo el número 14.714, Libro 23, Tomo de Sociedades por Acciones.- j) Con la escritura de re-

IF-2026-44744253-GCABA-SECD

organización de estatutos de fecha 14 de noviembre de 2003, pasada ante mi, al folio 703 del presente Registro a mi cargo, la que en su testimonio se inscribió el 25 de noviembre de 2003, bajo el número 17096, del Libro 23, Tomo de Sociedades por Acciones.- k) Con Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas número 78 del 30 de mayo de 2008, de elección de autoridades y designación de cargos.- Y l) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas número 84 de fecha 28 de mayo de 2011, de ratificación de cargos.- La documentación relacionada en sus originales he tenido a la vista para este acto y en fotocopia debidamente autenticada, corre agregada al folio 14 del presente Registro, protocolo del año 2003, la indicada en el punto "h", que corre agregada al folio 382 del presente Registro, protocolo del año 2003; la indicada en los puntos "i" y "j" a cuyas respectivas matrices me remito; y la indicada en el punto "k", en fotocopia certificada corre agregada al folio 397 del presente Registro a mi cargo, protocolo del año 2008; y la indicada en el punto "l" que corre agregada al folio 443 del presente Registro, protocolo año del 2011.- **Y EXPONE**: A) Que por ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS NUMERO 88 de fecha 21 de marzo de 2013, se procedió a aumentar el capital social a que se refiere el artículo cuarto de los estatutos sociales.- Dicha acta surge del Libro de Actas de Asambleas número 2, rubricado con fecha 23 de mayo 2005, bajo el número 32505-05.- Y su respectivo registro de depósito de acciones y asistencias asambleas, surge del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas número 1, rubricado con fecha 20 de abril de 1979, bajo el número B 08129.- B) Que de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias en vigor, viene por este acto a elevar a escritura pública dicho aumentos de capital, mediante la transcripción en este instrumento público de las actas pertinentes.- DICHAS ACTAS DE ASAM-

IF-2026-44744253-GCABA-SECD

N 016592670

BLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS Y REGISTRO DE ASISTENCIA que en sus precitados libros originales tengo a la vista para este acto, TRANSCRIPTAS INTEGRAMENTE en el orden enunciado, dicen así: A) "**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS N° 88.**- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de marzo de 2013, siendo las 10 horas, se reúnen en la sede social de Autopistas Urbanas S.A. sita en la calle Piedras 1260, Primer Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los accionistas de AUTOPISTAS URBANAS S.A., cuya nómina figura en el libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° B 08129 al folio 88, que constituyen el cien por ciento (100%) del capital social de la Sociedad, con la siguiente representación: el Señor Ministro de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Arq. Daniel Gustavo Chain, según lo dispuesto por el Decreto N° 2110-GCBA/2007 (Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2837) y el Señor Presidente de Subterráneos de Buenos Aires S.E., Ing. Juan Pablo Piccardo. Se encuentran, además, presentes los Señores integrantes del Directorio de Autopistas Urbanas S.A., a saber: el Sr. Presidente Ing. Gustavo Alberto Matta y Trejo, el Sr. Vicepresidente Primero Ing. Martín EnriqueBatrosse, el Sr. Vicepresidente Segundo Sr. Esteban PedroBellomo y los señores Directores Lic Carlos Rios, Sr. Javier Ezequiel Bogeo y el Dr. Ezequiel Martín Fernández Langan; los Señores miembros de la Comisión Fiscalizadora, Cdor. Daniel David Dubinsky, Cdor. Augusto César Borlle y el Dr Marcelo Ricardo Toscano y el señor Director Operativo de Áreas de Soporte Cdor. Gustavo Adrián Enrique Genè. El señor Presidente del Directorio manifiesta que hallándose presentes los accionistas que representan el cien por ciento (100%) del capital social, la Asamblea General Ordinaria unánime de Accionistas se declara le-

IF-2026-44744253-GCABA-SECD

galmente constituida en conformidad a lo establecido por el artículo 237 último párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales. A continuación, y no habiendo objeciones a su constitución, el señor Presidente del Directorio somete a consideración de la Asamblea el tratamiento de los puntos del Orden del Día previstos en la convocatoria, siendo los siguientes: PUNTO 1) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta, PUNTO 2) Aumento de capital por hasta un monto de Pesos ciento cuarenta y cinco millones ($ 145.000.000) bajo la modalidad de acciones preferidas nominativas no endosables. En caso afirmativo, determinación del valor de suscripción y modalidades de integración, PUNTO 3) De acuerdo con lo que se resuelva en el punto segundo del orden del día, reforma del artículo cuarto del estatuto social, PUNTO 4) Autorizaciones. Acto seguido, se pasa a considerar el PUNTO 1) del Orden del Día: "Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta". Toma la palabra el Arq. Daniel Gustavo Chain, quien propone que el acta sea suscripta por el Ing. Juan Pablo Piccardo y por él mismo. A continuación se pasa a votar la moción, la Asamblea por unanimidad del cien por ciento (100%) del capital social aprueba esa moción, y ambos representantes de los accionistas aceptan suscribir la presente Acta de Asamblea.- Seguidamente, se pasa a considerar el PUNTO 2) del Orden del Día: 'Aumento de capital por hasta un monto de Pesos ciento cuarenta y cinco millones ($ 145.000.000) bajo la modalidad de acciones preferidas nominativas no endosables. En caso afirmativo, determinación del valor de suscripción y modalidades de integración". Toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 67 aprobó un aumento de capital social por la suma de pesos ciento veinte millones ($120.000.000), elevándose el entonces capital social de pesos seiscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y uno con 13/100 ($686.281,

N 016592671

13) a la suma de pesos cientos veinte millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y uno con 13/100 ($120.686.281,13). El citado aumento de capital social tuvo como fundamento el informe sobre la situación patrimonial de la empresa efectuado por los Auditores Externos a los Estados Contables de AUSA, "Bértora & Asociados", de cuyas conclusiones surgió la insuficiencia del capital social y la consecuente necesidad de capitalizar a AUSA a fin de incrementar su patrimonio neto, y llevarlo a valores adecuados al giro habitual de la empresa, estimado este en pesos doscientos sesenta y cinco millones ($265.000.000). El Arq. Daniel Gustavo Chain, toma la palabra y refiere que a los fines de superar dicha situación se ha dictado el Decreto Nº 107/13 cuyo artículo 1º dispuso un aumento de capital de AUSA por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por hasta un monto de pesos ciento cuarenta y cinco millones ($ 145.000.000), bajo la modalidad de acciones preferidas nominativas no endosables sin derecho a voto ni a dividendo fijo y cuyo artículo 2º lo autorizó a votar en esta Asamblea el aumento de capital en los términos y condiciones aludidos. El Arq. Chain agrega que el aumento de capital propiciado se encuentra reflejado en el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sancionado mediante Ley Nº 4471, promulgada por el Decreto Nº 3/13. En virtud de todo ello, resulta necesario tratar la conveniencia de aumentar el capital social de la Sociedad hasta el monto de Pesos ciento cuarenta y cinco millones ($145.000.000). Toma nuevamente la palabra el Sr. Ministro de Desarrollo Urbano, quien propone, por las razones expuestas, 1") Aprobar un aumento del capital social por la suma de Pesos ciento cuarenta y cinco millones ($145.000.000), elevándose el actual capital social de Pesos ciento veinte millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y uno con 13/100 ($ 120.686.281,13) a la suma de Pesos doscientos se-

senta y cinco millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y uno con 13/100 ($ 265.686.281,13); 2°) Autorizar expresamente al Directorio a recibir la integración de la suscripción en dinero en efectivo o compensarlo con créditos, a partir de la fecha, si el suscriptor es además acreedor de AUSA, a opción del suscriptor, de la siguiente forma: (i) el monto de Pesos cincuenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y seis con 53/100 ($59.441.666,53), que representa el 40,99% de esa integración, hasta el 30/03/2013, y; (ii) el saldo restante de Pesos ochenta y cinco millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres con 47/100 ($85,558 333.47), que representa el 59,01% de esa integración, dentro de los dos años de celebración de esta Asamblea; y 3°) Emitir a la par catorce mil quinientos millones (14.500.000.000) de acciones preferidas, nominativas, no endosables, de un centavo de peso ($ 0,01) valor nominal cada una, sin derecho a voto ni a dividendo fijo, con las siguientes características: poseen como única preferencia, el cobro en primer lugar y hasta compensar su valor nominal en el caso de liquidación de la Sociedad. Sometida a votación esta moción, la Asamblea resuelve por unanimidad del cien por ciento (100%) del capital social: 1°) Aprobar un aumento del capital social por la suma de Pesos ciento cuarenta y cinco millones ($145.000.000), elevándose el actual capital social de Pesos ciento veinte millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y uno con 13/100 ($ 120.686.281,13) a la suma de Pesos doscientos sesenta y cinco millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y uno con 13/100 ($265.686.281,13); 2°) Autorizar expresamente al Directorio a recibir la integración de la suscripción en dinero en efectivo o compensarlo con créditos, a partir del día de la fecha, si el suscriptor es además acreedor de AUSA, a opción del suscriptor, de la siguiente forma: (i) el monto de Pesos cincuenta

IF-2026-44744253-GCABA-SECD

N 016592672

y nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y seis con 53/100 ($59.441.666,53), que representa el 40,99% de esa integración, hasta el 30/03/2013, y; (ii) el saldo restante de Pesos ochenta y cinco millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres con 47/100 ($85.558.333,47), que representa el 59,01% de esa integración, dentro de los dos años de celebración de esta Asamblea, y; 3°) Emitir a la par catorce mil quinientos millones (14.500.000.000) de acciones preferidas, nominativas, no endosables, de un centavo de peso ($ 0,01) valor nominal cada una, sin derecho a voto ni a dividendo fijo, con las siguientes características: poseen como única preferencia, el cobro en primer lugar y hasta compensar su valor nominal en el caso de liquidación de la Sociedad. Seguidamente, toma la palabra el representante del accionista Subterráneos de Buenos Aires S.E. y manifiesta. (1) que no va a suscribir este aumento de capital decidido, (2) que por ello renuncia en este acto expresamente a su derecho de preferencia en la suscripción del aumento de capital decidido. Y el representante del accionista Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires expresa que, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 107/13, ejerce en este acto sus derechos de preferencia en la suscripción del aumento de capital aprobado, y de acrecer, por lo que suscribe por sí la totalidad del aumento de capital decidido, esto es, pesos ciento cuarenta y cinco millones ($145.000.000), es decir, suscribe por sí catorce mil quinientos millones (14.500.000.000) de acciones preferidas, nominativas, no endosables, de un centavo de peso ($ 0,01) valor nominal cada una, sin derecho a voto ni a un dividendo fijo, bajo las condiciones de emisión antes detalladas en este acta. Además, el representante del accionista Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires expresa que el accionista Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires opta por integrar el monto de Pesos cincuenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y

ACTUACIÓN NOTARIAL

N 016592573

un mil seiscientos sesenta y seis con 53/100 ($59.441.666,53), que representa el 40,99%, compensando créditos. Seguidamente se pasa a considerar el PUNTO 3) del Orden del Día: "De acuerdo con lo que se resuelva en el punto segundo del orden del dia, reforma del articulo cuarto del estatuto social". Como consecuencia del aumento de capital dispuesto en el punto anterior del orden del día, el accionista Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires mociona modificar la redacción del artículo cuarto del estatuto social, el que propone quede redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO CUARTO. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos doscientos sesenta y cinco millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y uno con 13/100 ($265.686.281,13) representado por sesenta y ocho millones seiscientos veintiocho mil ciento trece (68.628.113) de acciones ordinarias nominativas no endosables de un centavo de peso ($ 0,01) valor nominal cada una que otorgan un voto por acción; y por veintiséis mil quinientos millones (26.500.000.000) de acciones preferidas, nominativas, no endosables, de un centavo de peso ($ 0,01) de valor nominal cada una, sin derecho a voto ni a dividendo fijo, con las condiciones fijadas en el momento de su emisión. El capital pueda ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al articulo 188 de la Ley N° 19.550." Analizado el tema, la Asamblea resuelve por unanimidad del cien por ciento (100%) del capital social aceptar la reforma del articulo cuarto del estatuto social conforme la redacción transcripta.-Seguidamente se pasa a considerar el PUNTO 4) del Orden del Día: "Autorizaciones" Toma la palabra el representante del accionista Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y propone autorizar al Presidente de la Sociedad, los directores de la Sociedad y a quienes ellos designen para que en forma conjunta, indistinta o alternada, realicen todos los trámites, gestiones y diligencias que fuesen necesarios

N 016592673

a los efectos de obtener de la autoridad de contralor la conformidad e inscripción de las presentes resoluciones asamblearias, con facultad para publicar, firmar y presentar escritos, edictos y demás documentos públicos o privados que fuera menester, incluyendo la elevación a escritura pública de las resoluciones asamblearias decididas en la presente asamblea, pudiendo delegar la tramitación a terceros. A causa de ello, y luego de una deliberación, la Asamblea resuelve por unanimidad del cien por ciento (100%) del capital social autorizar al Presidente de la Sociedad, los directores de la Sociedad y a quienes ellos designen, para que en forma conjunta, indistinta o alternada, realicen todos los trámites, gestiones y diligencias que fuesen necesarios a los efectos de obtener de la autoridad de contralor la conformidad e inscripción de las presentes resoluciones asamblearias, con facultad para publicar, firmar y presentar escritos, edictos y demás documentos públicos o privados que fuera menester, incluyendo la elevación a escritura pública de las resoluciones asamblearias decididas en la presente asamblea, pudiendo delegar la tramitación a terceros -Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, siendo una asamblea que ha contado con la totalidad de los accionistas que representan el cien por ciento (100%) del capital social de la empresa y estando aprobados todos los temas por unanimidad, se halla cumplido el extremo previsto en el artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales. No teniendo más temas que tratar, siendo las 12 hs, el Sr. Presidente da por concluida la sesión, previa confección, lectura y aprobación de la presente acta, la que es suscripta al pie en prueba de conformidad por el Sr. Presidente, y los accionistas designados a tal efecto.- Hay 3 firmas ilegibles.-" **"ACTA GENERAL ORDINARIA N° 88 DEL 21 DE MARZO 2013.-** 90.- Número de Orden. Fecha Año 2013. Día. Mes. Accionista. Nombre Completo y Apellido. Documento de Identidad. Domici-

IF-2026-44744253-GCABA-SECD

lio. Representante. Nombre completo y Apellido. Documento de Identidad. Domicilio. Cantidad de Acciones o Certificados. Voto. Total. Número de los Títulos. Acciones o Certificados. Titulo. Acciones DE. A. Capital $. Cantidad de Votos. Firmas.- En el primer renglón dice: 1. 14. 3. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Arq. Daniel Gustavo Chain. 65.196.707 6. 3.431.407 68.628.113 65.196.707. 12.000.000.000. 7. 68.628.114. 12068628113 65.196.707. Hay una firma ilegible.- En el segundo renglón: 2. 14. 13. Subterráneos de Buenos Aires S.E. Ing. Juan Pablo Piccardo. 3.431.406 3.431.406. 05. 1 3.431.406. 3.431.406. Hay una firma ilegible - En el tercer renglón dice: 68.628.113.- En el cuarto renglón dice: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de marzo de 2013, se cierra el presente Libro de Depósito de Acciones (68.628.113 acciones ordinarias nominativas no endosables y12.000.000.000 preferidas nominativas no endosables, representativas del ciento por ciento del capital social). Conste. Hay una firma ilegible - En el quinto renglón dice: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de marzo de 2013, se cierra el presente libro en presencia de cada uno de los accionistas completándose íntegramente el capital social. Conste. Hay una firma ilegible".- Lo transcripto y relacionado es copia fiel de sus originales que tengo a la vista para este acto y en fotocopias debidamente certificadas, agrego a la presente escritura, doy fe.- Y finalmente, el requirente manifiesta: a) Que deja elevada a escritura pública el aumento de capital y la modificación del capítulo CUARTO transcripto precedentemente el que quedará redactado definitivamente de la siguiente manera: "**ARTÍCULO CUARTO. CAPITAL SOCIAL**: El capital social es de pesos doscientos sesenta y cinco millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y uno con 13/100 ($265.686.281,13) representado por sesenta y ocho millones seiscientos vein-

N 016592677

fiocho mil ciento trece (68.628.113) de acciones ordinarias nominativas no endosables de un centavo de peso ($ 0,01) valor nominal cada una que otorgan un voto por acción; y por veintiséis mil quinientos millones (26.500.000.000) de acciones preferidas, nominativas, no endosables, de un centavo de peso ($ 0,01) de valor nominal cada una, sin derecho a voto ni a dividendo fijo, con las condiciones fijadas en el momento de su emisión. El capital pueda ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley N° 19.550." - Y b) Que libera al autorizante de la inscripción de la presente, sin perjuicio de los trámites que realizara voluntariamente, y solicita expida testimonio para su inscripción en la Inspección General de Justicia.- LEO por opción, se ratifica en su contenido, y firma de conformidad, por ante mí, doy fe.- Ante mí.- Gustavo Alberto MATTA y TREJO.- Está mi sello.- HORACIO E. SPINETTO.- **CONCUERDA** con su escritura matríz que pasó ante mi, al folio 275 del Registro 1177 a mi cargo, protocolo "A".- Para **LA SOCIEDAD** expido esta **PRIMERA COPIA**, en seis fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente del N 016592669 al N 016592673 y N 016592677, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de junio de 2013, doy fe.-

HORACIO E. SPINETTO
ESCRIBANO
M.P. 2449
CAPITAL FEDERAL

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Inspección General de Justicia

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

DE JUSTICIA - INSPECCION GRAL. DE JUSTICIA

Número Correlativo I.G.J.: 166410 **CUIT:**

SOC ANONIMA

Razón Social :
AUTOPISTAS URBANAS

(antes):

Número de Trámite: 7471608

C.Trám. Descripción

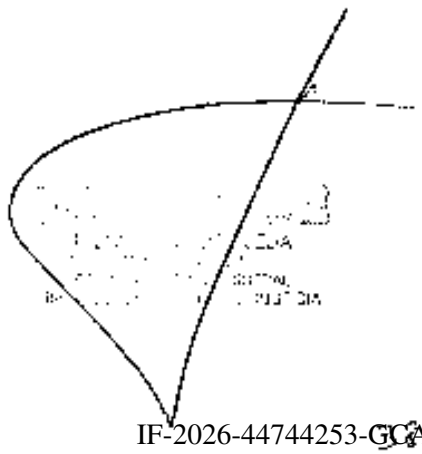
03431 AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PREC. URG.
04370 MODIFICACION DE ESTATUTO TRAM. URG

Escritura/s 135-

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 22050
del libro: 76 , tomo: -
de SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1 Buenos Aires, 20 de Noviembre de 2015



06693004

IGJ



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Inspección General de Justicia

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

Hoja: 2

Número Correlativo I.G.J.: 166410 **CUIT:**

SOC. ANONIMA

Razón Social :

AUTOPISTAS URBANAS

(antes):

Número de Trámite: 7471688

C.Trám. Descripción

04502 INSCRIPCION COMPLEMENTARIA URGENTE

Escritura/s 135-

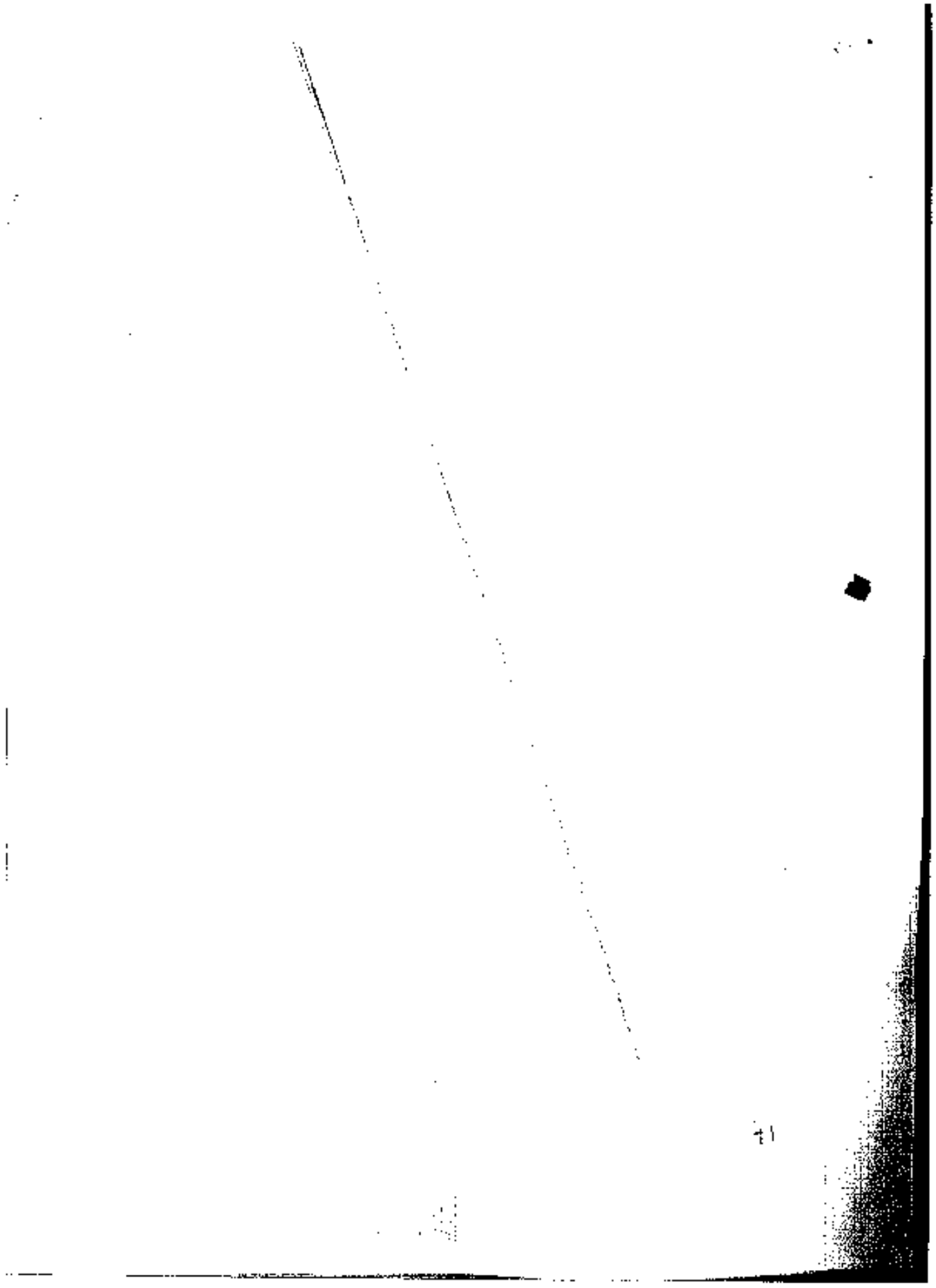
y/o instrumentos privados: 03/11/2014-17/11/2014-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 23563
del libro. 77 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1 Buenos Aires, 15 de Diciembre de 2015

JAVIER PALOSTO
Coordinador
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

"0695568"



AUTOPISTAS URBANAS - INSCRIPCIÓN DE REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL

ACTA 1174: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de noviembre de 2014, siendo las 13.00 horas, se reúnen en la sede social de Autopistas Urbanas S.A., sita en la calle Piedras N°1260, Edificio "A", piso primero, los señores directores Ing. Martín Enrique Batrosse, Sr. Esteban Bellomo, Lic. Carlos Ríos y Sr. Mateo Jorge Romeo, todos bajo la presidencia del Lic. Darío Damián Sarquís, con la presencia del señor Presidente de la Comisión Fiscalizadora Cdor. Daniel David Dubinsky; el Sr. Director General Ing. Daniel Capdevila, el Sr. Director Operativo de Autopistas Lic. Juan Carlos Minato, el señor Director Operativo de Construcciones Arq. Carlos Frugoni y el Sr. Director Operativo de Áreas de Soporte Cnel. Gustavo Adrián Enrique Gene, a fin de considerar el siguiente Orden del día: **PUNTO ÚNICO) Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.** Toma la palabra el señor Director General, quien manifiesta que en fecha 21 de mayo de 2014 el accionista Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires efectuó un aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital social a AUSA por la suma de Pesos Doscientos Treinta Millones ($230.000.000), sin modificar la cantidad de votos que actualmente poseen los accionistas de la Sociedad. El Director General manifiesta que el plazo de ciento ochenta (180) días establecido como límite para decidir sobre la capitalización o devolución del aporte irrevocable se encuentra próximo a vencer. En virtud de ello, el Director General manifiesta que resulta necesario convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a fin de que la misma trate la cuestión. Toma la palabra el señor Presidente quien, en consecuencia propone convocar a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 17 de noviembre de 2014 a las 15.00 horas en la Sede Social de la empresa, sita en la calle Piedras N°1260, Edificio "A", piso primero, de esta ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: **Punto 1) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta; PUNTO 2) Capitalización del aporte irrevocable de fecha 21 de mayo de 2014. Aumento de capital por encima del quíntuplo, por el monto de Pesos doscientos treinta millones ($230.000.000) bajo modalidad de acciones preferidas nominativas no endosables; PUNTO 3) Reforma del artículo cuarto del estatuto social; PUNTO 4) Autorizaciones.** Oído lo cual, el Directorio, luego de un breve intercambio de opiniones, resuelve por unanimidad convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, con el Orden del Día propuesto, para el día 17 de.

noviembre de 2014 a las 15.00 horas en la Sede Social de la empresa. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13,30 horas, se cierra la sesión firmado de conformidad todos los presentes ----------

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS Nº 93: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de noviembre de 2014, siendo las 15 horas, se reúnen en la sede social de Autopistas Urbanas S.A. sita en la calle Piedras 1260, Primer Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los accionistas de AUTOPISTAS URBANAS S.A., cuya nómina figura en el libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº B 08329 al folio 95, que constituyen el cien por ciento (100%) del capital social de la Sociedad, con la siguiente representación: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del Señor Ministro de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Arq. Daniel Gustavo Chain, según lo dispuesto por el Decreto Nº 2110-GCBA/2007 (Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2837) y Subterráneos de Buenos Aires S.E. a través del Señor Director Titular de Subterráneos de Buenos Aires S.E., Cdor. Enrique Sainz. Se encuentran, además, presentes los Señores integrantes del Directorio de Autopistas Urbanas S.A., a saber: el Sr. Presidente Lic. Darío Damián Sargiotis, el Sr. Vicepresidente Primero Ing. Martín Enrique Batrosse, el Sr. Vicepresidente Segundo Sr. Esteban Pedro Bellomo y los señores Directores Lic. Carlos Rius y Sr. Mateo Jorge Romeo; los Señores miembros de la Comisión Fiscalizadora, Cdor. Daniel David Dubinsky, Cdor. Augusto César Bortle y el Dr. Marcelo Ricardo Toscano y el señor Director General Ing. Daniel Capdevila. El señor Presidente del Directorio manifiesta que hallándose presentes los accionistas que representan el cien por ciento (100%) del capital social, la Asamblea General Extraordinaria unánime de Accionistas se declara legalmente constituida de conformidad a lo establecido por el artículo 237 último párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales. A continuación, y no habiendo objeciones a su constitución, el señor Presidente del Directorio somete a consideración de la Asamblea el tratamiento de los puntos del Orden del Día previstos en la convocatoria, siendo los siguientes: **PUNTO 1) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta; PUNTO 2) Capitalización del aporte irrevocable de fecha 21 de mayo de 2014. Aumento de capital por encima del quíntuplo, por el monto de Pesos doscientos treinta millones ($ 230.000.000), bajo la modalidad de acciones preferidas nominativas no endosables.; PUNTO 3) Reforma del artículo cuarto del estatuto social; PUNTO 4) Autorizaciones.** Acto seguido, se pasa a considerar el **PUNTO 1)** del Orden del Día: **"Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta".**

Toma la palabra el Arq. Daniel Gustavo Chain, quien propone que el acta sea suscripta por el Cdor. Enrique Sainz y por él mismo. A continuación se pasa a votar la moción, y la Asamblea por unanimidad del cien por ciento (100%) del capital social aprueba esa moción, y ambos representantes de los accionistas aceptan suscribir la presente Acta de Asamblea. Seguidamente, se pasa a considerar el **PUNTO 2)** del Orden del Día: "**Capitalización del aporte irrevocable de fecha 21 de mayo de 2014. Aumento de capital por encima del quintuplo, por el monto de Pesos doscientos treinta millones ($230.000.000) bajo la modalidad de acciones preferidas nominativas no endosables**". Toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que en la actualidad el Capital Social de la empresa asciende a la suma de Pesos doscientos sesenta y cinco millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y uno con 12/100 ($265.686.281,12). Continúa su exposición el Lic. Sarquis destacando que dicho Capital Social ha sido incrementado sensiblemente en los pasados ejercicios, pero que, al mismo tiempo, el giro de la empresa se ha incrementado sensiblemente también. Por ello, el día 21 de mayo de 2014, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires efectuó a AUSA un aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital por la suma de Pesos doscientos treinta millones ($ 230.000.000). Señala el Sr. Presidente que la capitalización del aporte recibido hasta que AUSA cuente con un capital social más acorde al giro que ha adquirido la empresa. El Sr. Presidente manifiesta que estamos ante el vencimiento del plazo de ciento ochenta (180) días establecido como límite para decidir sobre la capitalización o devolución del aporte irrevocable, por lo que resulta necesario que la Asamblea General Extraordinaria trate la cuestión. Finaliza su exposición el Sr. Presidente poniendo de relieve que el aumento de capital propiciado se encuentra reflejado en el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sancionado mediante Ley N° 4800. Oído lo cual, el Sr. Ministro de Desarrollo Urbano toma la palabra y, tras manifestar que comparte lo expresado por el Sr. Presidente propone: 1°) Aprobar un aumento de capital social por la suma de Pesos doscientos treinta millones ($230.000.000), lo que lleva el Capital Social de AUSA a la suma de Pesos cuatrocientos noventa y cinco millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y uno con 13/100 ($ 495.686.281,13). 2°) Emitir a la par veintitrés mil millones (23.000.000.000) de acciones preferidas, nominativas, no endosables, de un centavo de peso ($ 0,01) valor nominal cada una, sin derecho a voto ni a dividendo fijo, con las siguientes características: poseen como única preferencia, el cobro en primer lugar y hasta compensar su valor nominal en el caso de liquidación de la Sociedad. Sometida a votación esta moción, la Asamblea la aprueba por unanimidad del cien por ciento

(100%) del capital social. Seguidamente, toma la palabra el representante del accionista Subterráneos de Buenos Aires S.E. y manifiesta: (1) que no va a suscribir este aumento de capital decidido, (2) que por ello renuncia en este acto expresamente a su derecho de preferencia en la suscripción del aumento de capital decidido. Por su parte, el representante del accionista Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires expresa que, en virtud de lo dispuesto en el convenio de fecha 21/05/2014, ejerce en este acto sus derechos de preferencia en la suscripción del aumento de capital aprobado, y de acrecer, por lo que suscribe por sí la totalidad del aumento de capital decidido, esto es, pesos doscientos treinta millones ($230.000.000), es decir, suscribe por sí veintitrés mil millones (23.000.000.000) de acciones preferidas, nominativas, no endosables, de un centavo de peso ($ 0,01) valor nominal cada una, sin derecho a voto ni a un dividendo fijo, bajo las condiciones de emisión antes detalladas en este acta, aclarando que el capital suscripto ha sido integrado en su totalidad en el marco del aporte irrevocable citado con anterioridad. Seguidamente se pasa a considerar el **PUNTO 3)** del Orden del Día: **"Reforma del artículo cuarto del estatuto social"**. Como consecuencia del aumento de capital dispuesto en el punto anterior del orden del día, el accionista Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires mociona modificar la redacción del artículo cuarto del estatuto social, el que propone quede redactado de la siguiente forma: *"ARTÍCULO CUARTO – CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos cuatrocientos noventa y cinco millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y uno con 13/100 ($495.686.281,13) representado por sesenta y ocho millones seiscientos veintiocho mil ciento trece (68.628.113) de acciones ordinarias nominativas no endosables de un centavo de peso ($ 0,01) valor nominal cada una que otorgan un voto por acción; y por cuarenta y nueve mil quinientos millones (49.500.000.000) de acciones preferidas, nominativas, no endosables, de un centavo de peso ($ 0,01) de valor nominal cada una, sin derecho a voto ni a dividendo fijo, con las condiciones fijadas en el momento de su emisión. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley N° 19.550."* Analizado el tema, la Asamblea resuelve por unanimidad del cien por ciento (100%) del capital social aceptar la reforma del artículo cuarto del estatuto social conforme la redacción transcripta. Seguidamente se pasa a considerar el **PUNTO 4)** del Orden del Día: **"Autorizaciones"**. Toma la palabra el representante del accionista Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y propone autorizar al Presidente de la Sociedad y/o a los directores de la Sociedad y/o al Dr. Hernán Pérez Zarlenga y/o a quienes ellos designen para que en forma conjunta, indistinta o alternada, realicen todos los trámites, gestiones y diligencias que

45

fuesen necesarios a los efectos de obtener de la autoridad de contralor la conformidad e inscripción de las presentes resoluciones asamblearias, con facultad para publicar, firmar y presentar escritos, edictos y demás documentos públicos o privados que fuera menester, incluyendo la elevación a escritura pública de las resoluciones asambleanas decididas en la presente asamblea, pudiendo delegar la tramitación a terceros. A causa de ello, y luego de una deliberación, la Asamblea resuelve por unanimidad del cien por ciento (100%) del capital social autorizar al Presidente de la Sociedad y/o a los directores de la Sociedad y/o al Dr. Hernán Pérez Zarlenga y/o a quienes ellos designen, para que en forma conjunta, indistinta o alternada, realicen todos los trámites, gestiones y diligencias que fuesen necesarios a los efectos de obtener de la autoridad de contralor la conformidad e inscripción de las presentes resoluciones asamblearias, con facultad para publicar, firmar y presentar escritos, edictos y demás documentos públicos o privados que fuera menester, incluyendo la elevación a escritura pública de las resoluciones asambleanas decididas en la presente asamblea, pudiendo delegar la tramitación a terceros. Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, siendo una asamblea que ha contado con la totalidad de los accionistas que representan el cien por ciento (100%) del capital social de la empresa y estando aprobados todos los temas por unanimidad, se halla cumplido el extremo previsto en el artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales. No teniendo más temas que tratar, siendo las 16.00 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión, previa confección, lectura y aprobación de la presente acta, la que es suscripta al pie en prueba de conformidad por el Sr. Presidente, y los accionistas designados a tal efecto.

A los 15 días del mes de octubre de 2015, Isabela Piucci, abogada, inscripta al T°46, F°217, certifico que los textos que anteceden son fieles al acta de directorio N°1174, transcripta a fojas 52 del libro de actas de directorio N°19, rubricado en la Inspección General de Justicia el 5 de septiembre de 2014 bajo el N°57717 y al acta de asamblea N°93, transcripta de fs. 87 a fs. 89 del libro de actas de asamblea N°1 de Autopistas Urbanas S.A., °2, rubricado en la Inspección General de Justicia el 23 de mayo de 2005 bajo el N° L-001079757.

ISABELA PIUCCI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T°46 - F°217

46

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N°93 del 17 de noviembre de 2014

Número de orden	Fecha Año 2014 Día	Mes	Accionista Nombre completo y apellido Documento de Identidad Domicilio	Representante Nombre completo y apellido Documento de Identidad Domicilio	Cantidad de acciones o certificados Voto	total	Número de los títulos, acciones y certificados Acciones Títulos	DE	A	Capital $	Cantidad de votos	Firmas
1	11	11	Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Arq. Daniel Gustavo Chain	65196707	65196707 12000000000 14500000000	6 7 8	3431407 68628114 1208628114	68628113 1208628113 26568628113		65196707	
2	11	11	Subterráneos de Buenos Aires S E	R. Enrique Sainz	3431406	3431406	1	1	3431406		3431406	
											68.628113	

En la ciudad Autónoma de Buenos aires, a los 11 días del mes de noviembre de 2014, se cierra el presente libro de Depósito de Acciones (68.628.113 acciones ordinarias nominativas no endosables y 26.500.000.000 acciones preferidas nominativas no endosables, representativas del ciento por ciento del capital social, Conste)

En la ciudad Autónoma de Buenos aires, a los 17 días del mes de noviembre de 2014, se cierra el presente libro en presencia de cada uno de los accionistas, completándose íntegramente el capital social. Conste.

Isolda Pucci, abogada, inscripta al T°46 F°217 del CPACF, certifico que el texto precedente es copia fiel del texto obrante a fs. 95 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N°1 de Autopistas Urbanas S.A., rubricado en la Inspección General de Justicia con fecha 30 de abril de 1979, bajo el N°809129

ISOLDA PUCCI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T°46 - F°217
LA PLATA T°XLI - F°38

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

IF-2026-44744253-GCABA-SECD
IF-2024-41958966-GCABA-SECD

ACTUACION NOTARIAL

N 025491012

FOLIO 397.- PRIMERA COPIA.- REFORMA DE ESTATUTO POR PRORROGA DE PLAZO SOCIAL: AUTOPISTAS URBANAS S.A.. ESCRITURA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de diciembre del año dos mil veinte, ante mí, Escribano Autorizante, **COMPARECE**: **Leonardo MLADENIC**, argentino, nacido el 21 de mayo de 1982, casado, titular del Documento Nacional de Identidad 29.535.635, C.U.I.T. 23-29535635-9, domiciliado en la calle Piedras 1260, Edificio "A" Piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- **JUSTIFICO** su identidad por exhibición de documento relacionado conforme artículo 306 inciso "a" del Codigo Civil y Comercial. **INTERVIENE** en representación en calidad de **APODERADO** de **"AUTOPISTAS URBANAS S.A."**, C.U.I.T. 30-57487647-4, con sede social en Piedras 1260, Edificio "A", primer piso de esta ciudad. Declara la plena vigencia de la representación invocada, lo que acredita con la siguiente documentación que en original exhibe y en fotocopias certificadas agrego a la presente, a saber: primera copia de escritura 21, de fecha 26 de mayo de 2020, pasada al folio 50 del Protocolo "A" del Registro Notarial 1726 de esta ciudad, ante el Escribano Titular Lucas L. Baglioni.- La sociedad a la que representa reordenó su Estatuto por escritura 203, de fecha 14 de noviembre de 2003, pasada al folio 703 del Protocolo "A" del Registro Notarial 1177 de esta ciudad, ante el Escribano Titular Horacio E. Spinetto, inscripta en I.G.J. el 25 de noviembre de 2003, bajo el número 17098, Libro 23 de Sociedades por Acciones; posteriormente realizó otras modificaciones a saber: a) modificación de estatuto y aumento de capital social por instrumentos privados de fecha 11 de diciembre de 2014 y 28 de noviembre de 2012, ambos inscriptos en I.G.J. el 9 de abril de 2015, bajo el número 5522, Libro 73 de Sociedades por Acciones; b) modificación de estatuto y aumento de capital social escritura 135, de fecha 27 de junio de 2013, pasada al folio 275, del Protocolo "A" del Registro Notarial 1177 de esta ciudad, ante el Escribano Titular Horacio E. Spinetto, inscripto en I.G.J. el 20 de noviembre de 2015, bajo el número 22050, Libro 76 de Sociedades por Acciones, lo que fue complementado por instrumentos privados de fecha 3 de [illegible] de noviembre de

IF-2024-44948268-GCABA-SECD

N 025491012

2014, inscriptos en I.G.J. el 15 de diciembre de 2015, bajo el número 23563, Libro 77 de Sociedades por Acciones.- **Y EXPONE: PRIMERO**: que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria unánime número 112 de fecha 13 de mayo de 2020 de página 134 del libro de Actas de Asambleas 2, rubricado por la Inspección General de Justicia el 23 de mayo de 2005, bajo el número 32505-05, se ha resuelto prorrogar el plazo social y por ende reformar el estatuto en dicho sentido.- **SEGUNDO**: Solicita que transcriba el acta relacionada en el punto anterior y la correspondiente planilla de asistencia a asamblea en sus partes pertinentes a fin de inscribir dicha reforma de estatuto en la Inspección General de Justicia. Las referidas actas transcriptas literalmente en sus partes pertinentes dicen: "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N° 112. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de mayo de 2020, siendo las 11:00 horas, se reúnen a distancia a través de la plataforma digital *Microsoft Teams*, conforme lo dispuesto por el artículo tercero de la Resolución General N° 11/2020 de la Inspección General de Justicia de fecha 26 de marzo de 2020, los accionistas de AUTOPISTAS URBANAS S.A., cuya nómina figura en el libro 2 de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° L002200269 folio 16, que constituyen el 100% (cien por ciento) del capital social de la Sociedad, con la siguiente representación: Por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Señor Secretario de Transporte y Obras Públicas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Lic. Juan José Méndez, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 495/19 y por Subterráneos de Buenos Aires S.E. el Lic. Eduardo De Monmollin, en su carácter de Presidente; los siguientes integrantes del Directorio de Autopistas Urbanas S.A.: El Sr. Presidente del Directorio Lic. José Luis Acevedo; el Sr. Vicepresidente Primero Mario Gualtieri; el Sr. Vicepresidente Segundo Alberto Gowland y los Señores Directores Vocales, Carlos María Frugoni, Mateo Jorge Romeo, Edgardo Adrián Gorga, Cynthia Verónica Salama, Elsa Gladys Mastronicola, Julio José Bullrich, Camilo Di Boscio y Antonio Rubén Campos; los Señores miembros de la Comisión Fiscalizadora Augusto César Borlle, Florencia Teuly y Jorge Garayalde. [illegible]

IF-2024-44958266-GCABA-SECD

presente la totalidad del capital social emitido con derecho a voto, el Sr. Presidente del Directorio declara abierto el acto y manifiesta que, no habiendo objeciones a su constitución, corresponde que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas pase a considerar el siguiente Orden del Dia: PUNTO 1) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta; PUNTO 2) Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo con las Notas y Anexos que son parte integrante de aquellos y demás documentación prescripta por el art. 234 de la Ley 19.550, al 31 de diciembre de 2019; PUNTO 3) Absorción de los Resultados Negativos; PUNTO 4) Consideración de la gestión de los señores Directores y de los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora; PUNTO 5) Remuneración del Directorio; PUNTO 6) Remuneración del Directorio en exceso del límite establecido en la Ley General de Sociedades; PUNTO 7) Honorarios de la Comisión Fiscalizadora, PUNTO 8) Designación de Comisión Fiscalizadora, PUNTO 9) Prórroga del término de duración de la Sociedad. Reforma del artículo segundo del Estatuto Social. Acto seguido, se pasa a considerar el PUNTO 1) del Orden del Dia "Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta". Toma la palabra el Lic. Juan José Méndez, quien propone que el acta sea suscripta por el Lic. Eduardo de Montmollin y por el mismo. A continuación se pasa a votar la moción, que es aprobada por unanimidad, y ambos representantes de los accionistas aceptan suscribir el Acta de Asamblea.- Seguidamente se pasa a considerar el PUNTO 2) del Orden del Dia "Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo con las Notas y Anexos que son parte integrante de aquellos y demás documentación prescripta por el art. 234 de la Ley 19.550, al 31 de diciembre de 2019". Toma la palabra el Sr. Presidente Lic. José Luis Acevedo, quien manifiesta que el Directorio de Autopistas Urbanas S.A. ha aprobado en su reunión del dia 30 de abril de 2020 la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo con las Notas y Anexos que s[illegible] demás

documentación prescripta por el Art. 234 de la Ley N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 43, cerrado el 31 de diciembre de 2019. Seguidamente, el Sr. Presidente somete a consideración de los señores accionistas los documentos detallados. Oído lo cual, toma la palabra el Lic. Méndez, quien manifiesta que se accedió antes de ahora a los documentos sometidos a consideración, los cuales han sido estudiados en forma pormenorizada, por lo cual somete a votación de la Asamblea Ordinaria una moción para su aprobación. Oído lo cual, y tras un breve intercambio de opiniones, los señores representantes de los accionistas por unanimidad, resuelven aprobar la documentación sometida a su consideración.-Seguidamente se pasa a considerar el PUNTO 3) del Orden del Día "Absorción de los Resultados Negativos". Toma el uso de la palabra el Lic. Acevedo, quien pone a consideración de la Asamblea Ordinaria la absorción de los resultados negativos de los estados contables al 31/12/2019, de acuerdo con el orden de afectación establecido en el Art 316. Inc II de la Resolución 07/2015 de la IGJ. Por lo expuesto los Resultados No Asignados al 31/12/2019 ascienden a la suma de Pesos noventa y cuatro millones seiscientos noventa y un mil cuarenta y ocho ($94.691.048) y serán absorbidos por el Ajuste de Capital. Oído lo cual, los señores representantes de los accionistas aprueban por unanimidad la referida moción.- Acto seguido, se pasa a considerar el PUNTO 4) del Orden del Día "Consideración de la gestión de los señores Directores y de los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora". Toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que corresponde a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas considerar la gestión de los señores Directores y de los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio 2019. Acto seguido, toma la palabra el Lic. Méndez, quien pone a consideración de la Asamblea Ordinaria una moción en el sentido de que se apruebe la gestión de los señores Directores y de los señores Síndicos miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio 2019. Se produce un intercambio de opiniones entre los señores representantes de los accionistas y, por unanimidad, se resuelve aprobar la gestión de los Señores Directores y Síndicos.- Seguidamente se pasa a considerar el **PUNTO 5)** del Orden del Día "**Remuneración del Directorio**". Toma la palabra el Sr. [illegible]

IF-2024-44948256-GCABA-SECD

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
N 025491014

manifiesta que corresponde a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas la fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019. En virtud de ello, el Lic. Méndez propone la siguiente remuneración bruta que, por todo concepto, se asigna a los señores Directores que han ejercido funciones durante el ejercicio 2019, según el siguiente detalle: Dn. Carlos María Frugoni, Pesos cinco millones setecientos dieciocho mil trescientos treinta y ocho ($ 5.718.338); Dn. Esteban Pedro Bellomo, Pesos dos millones setecientos catorce mil seiscientos cuatro con 68/100 ($ 2.714.604,68); Dn. Mateo Jorge Romera, Pesos dos millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y siete con 59/100 ($ 2.749.597,59); Dn. Mario Gualtieri, Pesos dos millones doscientos veinticuatro mil trescientos noventa y nueve con 16/100 ($2.224.399,16); Dn. Claudio Marcelo Palmeyro, Pesos tres millones veintiocho mil ciento cuatro con 54/100 ($ 3.028.104,54); Dn. Edgardo Adrián Gorga, Pesos dos millones setecientos cincuenta y un mil novecientos diecisiete con 04/100 ($2.751.917,04); Dn. Jorge Eduardo Camino, Pesos dos millones novecientos setenta y tres mil ochocientos once con 22/100 ($2.973.811,22); Dn. Matías Barroetaveña, Pesos tres millones ochenta mil doscientos veintidós con 96/100 ($3.080.222,96); los que totalizan una suma global de retribución para el Directorio de Pesos veinticinco millones doscientos cuarenta mil novecientos noventa y cinco con 19/100 ($ 25.240.995,19). Todas estas sumas son brutas y se corresponden con las liquidaciones de sueldos y anticipos de honorarios ya retirados por los Señores Directores, así como con el pago y/o reembolso de la medicina prepaga, resultando adecuadas a la responsabilidad y las tareas de carácter técnico-administrativas desarrolladas por el Directorio. Manifiesta el Lic. Méndez que entiende conveniente que se mantenga el criterio actual que permite a los Sres. Directores retiros periódicos a cuenta, sin perjuicio de lo que disponga la correspondiente Asamblea Ordinaria de Accionistas que considere la retribución del próximo período. Acto seguido, el Lic. Méndez somete a consideración de la Asamblea una moción en el sentido de aprobar las remuneraciones brutas propuestas como así también la política de retiros periódicos a cuenta por parte de los Directores. Sin más, los

IF-2024-44948266-GCABA-SECD

representantes de los accionistas por unanimidad aprueban la moción sometida a su consideración.Seguidamente se pasa a considerar el PUNTO 6) del Orden del Día "Remuneración del Directorio en exceso del límite establecido en la Ley General de Sociedades". Toma la palabra el Lic. Acevedo, quien manifiesta que atento que las sumas asignadas como retribución del Directorio exceden el límite máximo establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550, corresponde por imperativo legal que la Asamblea Ordinaria de Accionistas considere esta cuestión en forma expresa. Acto seguido, toma la palabra el Lic. Méndez, quien manifiesta que, si bien las retribuciones asignadas al Directorio efectivamente exceden el límite dispuesto en la norma precedentemente indicada, las referidas retribuciones reflejan la responsabilidad e importancia que conllevan las tareas de carácter técnico-administrativas que han desarrollado sus miembros y se ajustan a las responsabilidades a ellos asignadas, por lo que propone que, por imperativo legal, se deje asentado que se aprueban las mismas considerando en forma expresa que exceden el límite establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550. Oído lo cual, los representantes de los accionistas por unanimidad aprueban la retribución a los señores Directores quedando asentado en forma expresa que las mismas son en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550. Seguidamente, se pasa a considerar el PUNTO 7) del Orden del Día "Honorarios de la Comisión Fiscalizadora". Toma la palabra el Lic. Acevedo, quien manifiesta que corresponde a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas fijar los honorarios a la Comisión Fiscalizadora de la empresa por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019. Seguidamente toma la palabra el Lic. Méndez, quien propone asignar los siguientes honorarios brutos, por todo concepto, a los Señores Síndicos que integraron la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio 2019, según el siguiente detalle: Cdor. Augusto César Borlle, Pesos dos millones seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuatro con 73/100 ($ 2.668.404,73); Dra. Florencia Teuly, Pesos un millón ochocientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y tres con 84/100 ($1.887.543,84) y Dr. Carlos Federico Romero, Pesos un millón ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos con 33/100 ($ 1.845.482,33), lo que con[illegible]

COLEGIO DE ESCRIBANOS
ACTUACION NOTARIAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
N 025491015

Pesos seis millones cuatrocientos un mil cuatrocientos treinta con 90/100 ($ 6.401.430,90). Todas estas sumas son brutas y se corresponden con los anticipos de honorarios ya retirados por los Señores Síndicos, así como el pago y/o reembolso de la medicina prepaga, y resultan adecuados a la eficiencia de la labor cumplida. Asimismo, manifiesta el Lic. Méndez que entiende conveniente que se mantenga el criterio actual que permite a los Sres. Síndicos retiros periódicos a cuenta, sin perjuicio de lo que disponga la correspondiente Asamblea Ordinaria de Accionistas que considere la asignación de honorarios del próximo período. Acto seguido, el Lic. Méndez somete a consideración de la Asamblea Ordinaria los honorarios brutos, así como el pago y/o reembolso de la medicina prepaga, como así también la política de retiros periódicos a cuenta por parte de los Síndicos. Oído lo cual, los señores representantes de los accionistas por unanimidad aprueban la moción sometida a su consideración. Seguidamente se pasa a considerar el PUNTO 8) del Orden del Día "Designación de Comisión Fiscalizadora". Toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que de acuerdo a lo establecido en el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Societario, la Comisión Fiscalizadora está integrada por tres Síndicos titulares y es elegida por el término de un (1) año, por lo cual, corresponde a la Asamblea Ordinaria de Accionistas la designación de la Comisión Fiscalizadora de la empresa. Oído lo cual, toma la palabra el Lic. Méndez, quien propone que la Comisión Fiscalizadora quede integrada por el período de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Societario, del siguiente modo:-Presidente: Cdor. Augusto César Borlle, DNI 12.871.568.-Síndico titular: Dra. Florencia Tealy, DNI 23.601.136.- Síndico titular: Dr. Jorge Garayalde, DNI. 17.567.321. Seguidamente el Lic. Méndez somete a decisión de la Asamblea Ordinaria la integración de la Comisión Fiscalizadora por el próximo período anual. Oído lo cual, la Asamblea por unanimidad aprueba las designaciones propuestas por el Sr. Secretario de Transporte y Obras Públicas.- Seguidamente se pasa a considerar el **PUNTO 9)** del Orden del Día **"Prórroga del término de duración de la Sociedad. Reforma del artículo segundo del Estatuto Social".** Toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que toda vez que el plazo de duración de la Ciudad

IF-2024-44948268-GCABA-SECD

de Buenos Aires se ha extendido la concesión en cabeza de AUSA, venciendo la misma el 23 de septiembre de 2049, y que la duración de la Sociedad -conforme lo establecido en el artículo segundo del Estatuto Social- opera su vencimiento antes de la fecha indicada, corresponde prorrogar el término de duración de la Sociedad. Seguidamente toma el uso de la palabra el Lic. Méndez quien manifiesta que, en virtud de lo expuesto, propone que dicho plazo se prorrogue por el término de cuarenta (40) años adicionales a los cincuenta (50) años originalmente fijados en el artículo segundo del Estatuto Societario, totalizando de esta manera una duración de la Sociedad de noventa (90) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. En consecuencia, corresponde que se proceda a la reforma del artículo segundo del Estatuto Social, el cual deberá redactarse de la siguiente manera: *"**ARTÍCULO SEGUNDO. DURACIÓN**: Su duración es de NOVENTA (90) AÑOS contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio."* Oído lo cual, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas por unanimidad aprueba la moción sometida a su consideración. Se deja constancia de que habiéndose tratado la totalidad de los Puntos del Orden del Día, siendo la presente una Asamblea que ha contado con la totalidad de los accionistas que representan el cien por cien (100%) del capital social de la empresa y estando aprobados todos los temas por unanimidad, se halla cumplido el extremo previsto en el artículo 237 de la Ley 19.550. No teniendo más temas que tratar, siendo las 12:00 horas el Sr. Presidente da por concluida la sesión, previa confección, lectura y aprobación de la presente acta, la que es suscrita al pie en prueba de conformidad por los señores representantes de los accionistas y el Sr. Presidente.- SIGUEN LAS FIRMAS." **Es copia fiel.** A continuación sigue la transcripción de planilla de asistencia a dicha Asamblea: "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas de Autopistas Urbanas S.A. Asamblea General Ordinaria de Accionistas N°112 del 13 de mayo de 2020.- Número de orden.- Fecha Año 2020. Día. Mes. Accionista. Nombre completo y apellido. Documento de identidad. Domicilio. Representante. Nombre completo y apellido. Documento de identidad. Domicilio. Cantidad de acciones o certificados. Voto. total. Número

IF-2024-44948266-GCABA-SECD

acciones y certificados. Acciones. Titulos DE A. Capital $. Cantidad de votos. Firmas. 1. 07.05. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Lic. Juan José Méndez. 65196707. 65196707. 12000000000. 14500000000. 23000000000. 6. 3431407. 68628113. 7. 68628114. 12068628113. 8. 12068628114. 26568628113. 65196707. 9. 26568628114. 49568628113.-65196707. 2. 07.05. Subterráneos de Buenos Aires S.E. Lic. Eduardo de Montmollin. 3431406. 5.1. 3431406. 3431406. 6828113.- En la Ciudad de Buenos aires, a los 7 días del mes de mayo de 2020, se cierra el presente libro de Depósito de Acciones (68.628.113 acciones ordinarias nominativas no endosables y 49.500.000.000 acciones preferidas nominativas no endosables, representativas del ciento por ciento del capital social). Conste. SIGUEN LAS FIRMAS.- En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de mayo de 2020, se cierra el presente libro en presencia de cada uno de los accionistas, completándose íntegramente el capital social. Conste. ESTAN LAS FIRMAS." **Es copia fiel** del original que tengo a la vista de la planilla de asistencia a la Asamblea obrante en la página 16 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas número 2 rubricado por I.G.J. el 15 de mayo de 2015 bajo el número 27920-15.- **EN CONSECUENCIA EL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA**: *"ARTÍCULO SEGUNDO. DURACIÓN: Su duración es de NOVENTA (90) AÑOS contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio."* El firmante declara que ningún socio ejerció derecho de receso y que no se encuentra comprendido en la Nómina de Personas Expuestas Políticamente elaborada por la U.I.F.- Y AGREGA: que confiere autorizacion en términos generales a favor de Sofia Victoria Becerra Vázquez, D.N.I. 37.170.321 y/o Claudia Marcela Sclauzero, D.N.I. 16.855.141, y/o Mariano Becerra Vázquez, D.N.I. 34.295.352, para que cualquiera de ellos actuando de forma conjunta, alternada o indistinta, con facultad de sustitución, realicen los trámites conducentes a obtener la conformidad de la autoridad de contralor para su inscripción en el Registro Público de Comercio o donde correspondiere, rubriquen los libros sociales y realicen ante la Dirección de Recaudación Previsional o el o los organismos [illegible] General

N 025491016

Impositiva todas las inscripciones que fueran necesarias. A tal efecto, los facultan para aceptar y proponer cualquier reforma al acta constitutiva y a los estatutos, incluso el nombre de la sociedad y la designación de directores, que la autoridad competente o los apoderados consideren conveniente o necesario, suscriban escrituras complementarias, rectificatorias o aclaratorias de los instrumentos públicos o privados que se hubieren otorgado, se presenten ante la Inspección General de Justicia y cualquier otra autoridad administrativa o judicial, nacional, provincial o municipal de esta República, por cuestiones relacionadas con la organización de la sociedad, presentando peticiones y otros escritos, apelen y desistan de ese derecho, planteen el recurso previsto en el artículo 169 de la Ley 19.550 y cualquier otro recurso legal, publiquen edictos, hagan depósitos de dinero, especialmente el depósito del 25% del capital social en el banco respectivo, y retirar los fondos una vez inscripta la sociedad, cobren y perciban, paguen derechos y pidan recibos de pago y realicen en general cuantos actos, diligencias y gestiones sean necesarias y convenientes para el mejor desempeño de este mandato.- **LEO** la presente escritura al compareciente, quien la otorga y firma ante mí, doy fe.- Hay una firma ilegible.- Hay un sello.- Ante mí.- **MARIANO BECERRA VAZQUEZ.- CONCUERDA** con su escritura matriz que obra al folio 397 del Registro Nº 1150, de esta Capital Federal.- Para la sociedad, en mi carácter de titular de dicho registro, expido esta primera copia en seis sellos de Actuación Notarial, que llevan los números N025491012 al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

LEGALIZACION DIGITAL

D 000218412

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano MARIANO BECERRA VAZQUEZ obrantes en el documento anexo expedido con fecha 15/12/2020 y firmado por el referido escribano en Foja Nº N - 25491016 . La presente legalización, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador PAULA MARIA RODRIGUEZ FOSTER, Matrícula 3995. Buenos Aires, 16/12/2020 10:30:05

MARIANO BECERRA VAZQUEZ ESCRIBANO MATRICULA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia
2021-Año Homenaje Premio Nobel de Medicina Dr.Cesar Milstein

Número Correlativo I.G.J.: 166410 **CUIT:**
SOC. ANONIMA
Razón Social :
AUTOPISTAS URBANAS
(antes):
Número de Trámite: 9184344
C.Trám. Descripción
01370 MODIFICACION DE ESTATUTO
01601 PRORROGA PLAZO DE DURACION

Escritura/s 146-

y/o instrumentos privados: -

Inscripto en este Registro bajo el numero: 5297
del libro: 102 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1 Buenos Aires, 16 de Abril de 2021

SILVIA M. BURGOS
JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0900125

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

N 027320394

PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y TRES. ACTA DE TRANSCRIPCION MODIFICACIÓN DE OBJETO Y REFORMA DE ESTATUTO. "AUTOPISTAS URBANAS S.A.".- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, ante mí Escribana autorizante, comparece **José Luis ACEVEDO,** argentino, nacido el 2 de septiembre de 1965, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.453.673, CUIT 20-17453673-3, casado en primeras nupcias con María Martha Trosolino, domiciliado en la calle Acevedo 2759, Beccar, San Isidro, Provincia de Buenos Aires.- El compareciente es persona mayor de edad quien manifiesta que no tiene restringida, privada ni limitada sus capacidades ni existen sentencias que restrinja sus capacidades ni lo declare incapaz, justificando su identidad conforme al artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación con la exhibición del documento de identidad que se individualiza ut supra, del que en fotocopia autenticada acompaño a la presente. **INTERVIENE:** en nombre y representación y en carácter de Presidente de la sociedad **"AUTOPISTAS URBANAS S.A."** con domicilio legal en la calle Piedras 1260 Edificio "A" primer piso de esta Ciudad, manifestando el compareciente que la representación invocada se encuentra vigente en todos sus términos sin modificación ni limitación alguna y en tal carácter **EXPRESA:** Que la sociedad que preside ha decidido reformar el artículo tercero del estatuto social e inscribir tal resolución ante el organismo de control; por lo que solicita de mí transcriba: **a)** el acta de asamblea general extraordinaria número 117 del 23 de Agosto de 2022, que obra a fojas 156 del libro de Actas de Asamblea número 2 rubricado en la Inspección General de Justicia el 23 de Mayo de 2005 con el número 32505-05 y **b)** el registro de asistencia a dicha asamblea, que obra a fojas 21 del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas número 2 rubricado en la citada Inspección el 15 de Mayo de 2015 bajo el

N 027320394

número 27920-15. Manifestado el interés legítimo, acepto el requerimiento y paso a transcribir las actas relacionadas las que son del siguiente tenor: "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N° 117 En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de agosto de 2022, siendo las 09:30 horas, se reúnen en la sede social de Autopistas Urbanas S.A., sita en la calle Piedras 1260, Primer Piso, Edificio "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los accionistas de AUTOPISTAS URBANAS S.A., cuya nómina figura en el libro 2 de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° L002200269 folio 21, que constituyen el 100% (cien por ciento) del capital social y de las acciones con derecho de voto de la Sociedad, con la siguiente representación: Por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Señora Secretaria de Transporte y Obras Públicas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Lic. María Manuela López Menéndez, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 43/2022 y por Subterráneos de Buenos Aires S.E. el Dr. Mauco Alabuenas, en su carácter de Presidente; los siguientes integrantes del Directorio de Autopistas Urbanas S.A.: El Sr. Presidente del Directorio Lic. José Luis Acevedo; el Sr. Vicepresidente Primero Mario Gualtieri; el Sr. Vicepresidente Segundo Alberto Gowland y los Señores Directores, Carlos María Frugoni, Cynthia Verónica Salama, Julio José Bullrich, Camilo Di Boscio, Antonio Daniel Negro, y Antonio Rubén Campos; los Señores miembros de la Comisión Fiscalizadora Dra. Florencia Teuly y Dr. Héctor Vicente Corrado. Encontrándose presente los accionistas que representan la totalidad del capital social emitido con derecho a voto, el Sr. Presidente del Directorio declara abierto el acto y manifiesta que, no habiendo objeciones a su constitución, corresponde que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas pase a considerar los temas propuestos. Por Secretaría se da lectura al Orden del Día: PUNTO 1) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta; PUNTO 2) Modificación del Estatuto Social

Acto seguido, por Secretaría se pone a consideración el PUNTO 1) del Orden del Día "Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta". Toma la palabra la Lic. María Manuela López Menéndez, quien propone que el acta sea suscripta por el Dr. Mauro Alabuenas y por ella misma. A continuación se pasa a votar la moción, que es aprobada por unanimidad, y ambos representantes de los accionistas aceptan suscribir el Acta de Asamblea. Seguidamente se pasa a considerar el PUNTO 2) del Orden del Día "Modificación del Estatuto Social". Toma la palabra el Sr. Presidente e informa a los presentes que en función de conversaciones previas con los accionistas se impone la necesidad de incorporar la facultad de la sociedad de actuar como parte en contratos de fideicomiso, ello por cuanto al momento de redactarse el estatuto el contrato de fideicomiso no tenía recepción en nuestro derecho positivo. En función a ello propone incorporar al ARTÍCULO TERCERO. OBJETO, inciso D) REPRESENTACIÓN Y MANDATOS del Estatuto vigente la posibilidad de constituir fideicomisos ordinarios. En consecuencia, dicho inciso quedará redactado de la siguiente manera: *"D) REPRESENTACIÓN Y MANDATOS: mediante representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes de capital y empresas en general para realizar las actividades mencionadas la sociedad tendrá plena facultad para realizar actos de administración y/o participación, constituir contratos de fideicomiso ordinario, pudiendo asociarse a otras personas físicas o jurídicas para tener participaciones accionarias en otras sociedades como controlante o vinculada, participando en consorcios de empresas o formando uniones transitorias de empresas, todo a los fines de participar en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios, nacionales o internacionales y/o obras que hagan a su objeto societario"* Toma la palabra el representante del accionista SBASE y propone aprobar el texto leído precedentemente. La moción es aprobada por unanimidad de los presentes. En consecuencia se resuelve: Aprobar la modificación del artículo tercero, inciso D del estatuto social que quedará redactado como sigue:

N 027320395

ARTÍCULO TERCERO. OBJETO [...] *D) REPRESENTACIÓN Y MANDATOS: mediante representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes de capital y empresas en general para realizar las actividades mencionadas la sociedad tendrá plena facultad para realizar actos de administración y/o participación, constituir contratos de fideicomiso ordinario, pudiendo asociarse a otras personas físicas o jurídicas para tener participaciones accionarias en otras sociedades como controlante o vinculada, participando en consorcios de empresas o formando uniones transitorias de empresas, todo a los fines de participar en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios, nacionales o internacionales y/u obras que hagan a su objeto societario".* Finalmente, por Secretaría se informa a la Asamblea que sería conveniente que se otorgue Poder Especial a la escribana Pilar María Rodríguez Acquarone y/o Alberto Gustavo Sanchez con Documento Nacional de Identidad número 22.019.867 y/o Diego Martin Gagliardi con Documento Nacional de Identidad número 30.860.425 y/o María Florencia Torterola, Documento Nacional de Identidad número 32.357.566 y/o Pamela Lourdes Parra, Documento Nacional de Identidad número 41.162.353 a fin de que en forma indistinta o alternada, acepten o propongan modificaciones a la presente en calidad de poder especial, realizando todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, suscribiendo al efecto las escrituras públicas que fueren menester; publicar edictos; y realizar todos los actos que sean necesarios y conducentes al mejor desempeño del presente mandato. Por unanimidad la moción antedicha queda aprobada. Se deja constancia de que habiéndose tratado la totalidad de los Puntos del Orden del Día, siendo la presente una Asamblea que ha contado con la totalidad de los accionistas que representan el cien por cien (100%) del capital social de la empresa y de las acciones con derecho a voto, estando aprobados todos los temas por unanimidad, se halla cumplido el extremo previsto en el artículo 237 in fine de la Ley General de Sociedades. No teniendo más temas que tratar, siendo las 10:00 horas

el Sr. Presidente da por concluida la sesión, previa confección, lectura y aprobación de la presente acta, la que es suscrita al pie en prueba de conformidad por los señores representantes de los accionistas y el Sr. Presidente. Hay tres firmas." Lo transcripto en sus partes pertinentes es copia fiel de su original, doy fe. "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N°117 del 23 de Agosto de 2022. Número de Orden. Año 2022. Día. Mes. ACCIONISTA Nombre y Apellido completo Documento de Identidad Domicilio. REPRESENTANTE Nombre y Apellido completo Documento de Identidad Domicilio. CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS. VOTO. TOTAL. NUMEROS DE LOS CERTIFICADOS ACCIONES O CERTIFICADOS. ACCIONES. TITULO DE A. CAPITAL. CANTIDAD DE VOTOS. FIRMAS. 1. 23. 08. GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. LIC. MARIA MANUELA LOPEZ MENENDEZ. 65196707 12000000000. 6. 5481407. 68628113. 14500000000. 7. 68628114. 12068628113. 65196707. 2300000000. 8. 1206862811426568628113. 65196707. Hay una firma. 2. 23. 08. SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E. DR. MAURO ALABUENAS. 9. 26568628114. 4956562818. 3431406. 5. 1. 3431406. 3431406. Hay una firma. En la Ciudad de Buenos aires, a los 23 días del mes de Agosto de 2022, se cierra el presente libro de depósito de acciones (68.628.113 acciones ordinarias nominativas no endosables y 49.500.000.000 acciones preferidas nominativas no endosables representativas del ciento por ciento del capital social). Conste. 68628115. Hay una firma. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Agosto de 2022, se cierra el presente libro en presencia de cada uno de los accionistas, completándose íntegramente el capital social. Conste.- Hay una firma." Lo transcripto en sus partes pertinentes es copia fiel de su original, doy fe. SEGUNDO: Que en virtud de todo lo expuesto el ARTICULO TERCERO del Estatuto Social queda redactado de la siguiente

manera: "**ARTICULO TERCERO. OBJETO:** La sociedad tiene por objeto la construcción, conservación, explotación, de las obras AUTOPISTAS 25 DE MAYO (AU 1) y AUTOPISTA PERITO MORENO (AU 6) de la Red de Autopistas Urbanas de la Ciudad de Buenos Aires, por el sistema de concesión de obra pública y peaje adjudicada por Ordenanza número 33.952 del 30 de diciembre de 1.977, así como la ampliación de la Autopista 25 de Mayo (AU 1) según contrato aprobado por Ordenanza número 35.505 del 22 de enero de 1.980 que también se refiere a la AUTOPISTA OCCIDENTAL (AU 7).- Asimismo podrá por encaro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o por sí, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros ya sean estos organismos públicos, nacionales, provinciales o municipales, organizaciones internacionales, administraciones gubernamentales de distintos niveles y jurisdicciones de países extranjeros o entes privados ya sean estos personas físicas o jurídicas con domicilio social en la República Argentina o fuera de ella; realizar las siguientes actividades conexas y/o complementarias a su objeto principal, tanto dentro de los límites de la República Argentina como en el extranjero: A) **CONSTRUCTORA** construcción de obras públicas y/o privadas en general mediante su diseño, proyecto, ejecución, dirección y supervisión.- Construcción, mantenimiento explotación, conservación, soporte técnico, consultoría, asesoramiento en know how y mejoras de autopistas, obras viales, ferroviarias, redes de tránsito urbano, vías de circulación, primarias o secundarias; estacionamientos y obras de transporte en general, actividades conexas y vinculadas, mantenimiento, explotación, conservación y mejoras de los denominados bajos autopistas y los terrenos excedentes y/o lindantes a las redes y obras mencionadas.- B) **SERVICIOS:** realizar locación de obras y servicios.- Prestar servicios públicos.- Igualmente podrá celebrar contratos de consultoría y de control del cumplimiento de contratos de locación de obras y/o servicios, concesiones y/o subconcesiones, licencias y permisos otorgados por el Gobierno de la Ciudad y/o

cualquier otro ente u organismo público o privado.- Actuar en la educación vial y la protección del medio ambiente.- C) **INMOBILIARIA:** comprar, vender, financiar, explotar, administrar, alquilar o arrendar bienes inmuebles urbanos o rurales.- Podrá realizar operaciones al contado o a plazos e incluso participar en operaciones de propiedad horizontal y/o condominio a través de la adquisición, la subdivisión, el parcelamiento, la urbanización y/o cualquier otra forma de adquisición del dominio de inmuebles.- Participar en consorcios de propiedad horizontal.- D) **REPRESENTACIÓN Y MANDATOS:** mediante representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes de capital y empresas en general para realizar las actividades mencionadas la sociedad tendrá plena facultad para realizar actos de administración y/o participación, constituir contratos de fideicomiso ordinario, pudiendo asociarse a otras personas físicas o jurídicas para tener participaciones accionarias en otras sociedades como controlante o vinculada, participando en consorcios de empresas o formando uniones transitorias de empresas, todo a los fines de participar en licitacioocs públicas y/o privadas, concursos de precios, nacionales o internacionales y/u obras que hagan a su objeto societario". **TERCERO:** A fin de dar cumplimiento a la Resolución número 03/2003, artículo 11, incisos 1) y 3) de la Inspección General de Justicia, manifiesta que la sociedad que preside se encuentra vigente y no se halla comprendida en ninguno de los incisos del artículo 299 de la ley 19.550 de sociedades comerciales. **CUARTO:** Que a fin de dar cumplimiento a la Resolución I.G.J 12/2004 declara que la sede social fijada es la del efectivo asiento del funcionamiento de la dirección y administración de los negocios sociales. **QUINTO:** Declaración Jurada. Resolución 11/2011 UIF. En este mismo acto el compareciente declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que los miembros del Directorio, NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la

N 027320397

"Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera. **SEXTO**: Que a fin de dar cumplimiento al artículo 510 incisos 6 y 8 de la Resolución General 07/2015 de la Inspección General de Justicia declara bajo juramento que existen en la sociedad beneficiario final por reunir más del 10% del capital social y que no se encuentran incluidos en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS. **SEPTIMO:** Que otorga Poder Especial a la escribana Pilar María RODRIGUEZ ACQUARONE, y/o María T. ACQUARONE, y/o María Florencia TORTEROLA con Documento Nacional de Identidad número 32.357.566, y/o Alberto Gustavo SANCHEZ con Documento Nacional de Identidad número 22.019.867, y/o Pamela Lourdes PARRA, con Documento Nacional de Identidad número 41.162.353 y/o Diego Martin Gagliardi con Documento Nacional de Identidad número 30.860.425, a fin de que en forma indistinta o alternada, acepten o propongan modificaciones a la presente en calidad de poder especial, realizando todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, suscribiendo al efecto las escrituras públicas que fueren menester; depositar y retirar los fondos en el Banco de la Nación Argentina, a que se refiere el artículo 187 de la Ley de sociedades; publicar edictos, solicitar la rúbrica de los libros sociales y realizar todos los actos que sean necesarios y conducentes al mejor desempeño del presente mandato Y yo, la autorizante, con los elementos aportados por el compareciente. **HAGO CONSTAR:** Que la existencia legal de la sociedad y el carácter invocado por el compareciente se acreditan: a) Escritura de reordenamiento de estatuto número 203 de fecha 14 de noviembre de 2003, pasada al folio 703 del Protocolo "A" del Registro Notarial 1177 de esta Ciudad, ante el Escribano Titular Horacio E. Spinetto, inscripta en IGJ el 25 de noviembre de 2003 bajo el numero 17098 Libro 23 de Sociedades

por Acciones; b) Escritura de modificación de estatuto y aumento de capital social por instrumentos privados de fecha 11 de diciembre de 2014 y 28 de noviembre de 2012, ambos inscriptos en IGJ el 9 de abril de 2015 bajo el numero 5522 Libro 73 de Sociedades por Acciones; c) Escritura de modificación de estatuto y aumento de capital social número 135 de fecha 27 de junio de 2013, pasada al folio 275 del Protocolo "A" del Registro Notarial 1177 de esta Ciudad, ante el Escribano Titular Horacio E. Spinetto, inscripto en IGJ el 20 de noviembre de 2015 bajo el numero 22050 Libro 76 de Sociedades por Acciones, lo que fue complementado por instrumentos privados de fecha 3 de noviembre de 2014 y 17 de noviembre de 2014, inscriptos en IGJ el 15 de diciembre de 2015 bajo el número 23563 Libro 77 de Sociedades por Acciones; **d)** Escritura de reforma de estatuto por prórroga de plazo social número 146 de fecha 15 de diciembre de 2020, pasada al folio 397 del Registro Notarial 1150 de esta Ciudad, ante el Escribano Titular Mariano Becerra Vazquez, inscripta en IGJ el 16 de abril de 2021 bajo el número 5297 Libro 102 de Sociedades por Acciones.- **LEO** al compareciente por su opción, quien la otorga y firma ante mi, doy fe. **José Luis ACEVEDO.** Hay un sello.- **Ante mí: P. RODRIGUEZ ACQUARONE.- CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio número 572 protocolo corriente del Registro Notarial 1683 de mi titularidad doy fe.- En su escritura matriz existe una nota marginal que expresa: "NOTA MARGINAL: Se deja expresa constancia de que se omitió relacionar la escritura de designación de autoridades número 39 de fecha 28 de febrero de 2020 obrante al folio 107 del Registro Notarial 1150 de titularidad del Escribano Mariano Becerra Vazquez.- Buenos Aires, 25 de agosto de 2022. Conste. Para la sociedad expido esta primera copia en 5 sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del número "N" 027320394 al "N" 027320398 inclusive los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

IF-2024-44958966-GCABA-SECD

N 027320398

LEGALIZACIÓN DIGITAL
LEY 404

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 6

220826000620

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano RODRIGUEZ ACQUARONE, PILAR MARIA obrantes en el documento anexo: 1° copia firmada por dicho escribano en la foja de Actuación Notarial N-27320398 con fecha 25/08/2022 respecto de la escritura 143 de fecha 25/08/2022 pasada al folio 572 del registro notarial 1683. La presente legalización 220826000620, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador: ASSETTA PROIETTO, MICAELA, Matrícula 5200. Buenos Aires, 29/08/2022 14:19.-


MINISTERIO
INSPECCIÓN GEN.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2022 - "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 166410 **CUIT:**

SOC. ANONIMA

Razón Social :
AUTOPISTAS URBANAS

(antes):

Número de Trámite: 9445516

C.Trám. Descripción

03076 REFORMA DE OBJETO SOCIAL URGENTE
04370 MODIFICACION DE ESTATUTO TRAM. URG

Escritura/s 143-

y/o instrumentos privados: -

Inscripto en este Registro bajo el numero: 22525
del libro: 110 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1 Buenos Aires, 02 de Diciembre de 2022

JAVIER RABOSTO
Coordinador
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0964874

igj Inspección General de Justicia

IGJ

PRIMERA COPIA. TRANSCRIPCIÓN DE ACTAS POR REFORMA DE ESTATUTO DE AUTOPISTAS URBANAS S.A. ESCRITURA SESENTA Y OCHO. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a diez de agosto de dos mil veintidós, ante mí comparece quien suministra sus datos personales de la siguiente manera: **Cristian Alejandro HORMAZÁBAL MACIÁ,** chileno, DNI 92.720.661, nacido el 28 de mayo de 1972, casado, CUIL 20-92720661-8, con domicilio especial en Piedras 1260, edificio "A", primer piso de esta ciudad, persona de mi conocimiento. **Interviene:** En nombre y representación, en su carácter de apoderado, de **AUTOPISTAS URBANAS S.A.** CUIT 30-57487647-4, con domicilio en Piedras 1260, edificio "A", primer piso de esta ciudad, manifestando que la representación invocada se encuentra vigente; y dice: **I)** Que a fin de dar cumplimiento con la inscripción de la reforma de estatuto decidida por la sociedad, me solicita transcriba en forma integra la siguiente documentación: **a) Acta de Asamblea General ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N° 115,** por la cual se decidió la reforma de estatuto, obrante a foja 146 del libro de actas de asambleas número 2 rubricado en Inspección General de Justicia, el 23 de mayo de 2005, bajo el número 32505-05; **y b) Registro de Asistencia de Accionistas a la mencionada Asamblea,** obrante a foja 19 del libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas número 2, rubricado en Inspección General de Justicia, el 15 de mayo de 2015, bajo el número 27920-15, que en sus originales tengo a la vista para este acto y transcriptas son del siguiente tenor: ***"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N° 115*** *En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de mayo de 2022, siendo las 15:30 horas, se reúnen en la sede social de Autopistas Urbanas S.A., sita en la calle Piedras 1260, Primer Piso, Edificio "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los accionistas de AUTOPISTAS URBANAS S.A., cuya nómina figura en el libro 2 de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1 002200269 folio*

19, que constituyen el 100% (cien por ciento) del capital social y de las acciones con derecho de voto de la Sociedad, con la siguiente representación: Por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Señora Secretaria de Transporte y Obras Públicas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Lic. María Manuela López Menéndez, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 43/2022 y por Subterráneos de Buenos Aires S.E. el Dr. Mauro Alabuenas, en su carácter de Presidente; los siguientes integrantes del Directorio de Autopistas Urbanas S.A.: El Sr. Presidente del Directorio Lic. José Luis Acevedo; el Sr. Vicepresidente Primero Mario Gualtieri; el Sr. Vicepresidente Segundo Alberto Gowland y los Señores Directores, Carlos María Frugoni, Cynthia Verónica Salama, Elsa Gladys Mastronicola, Julio José Bullrich, Camilo Di Boscio, Antonio Daniel Negro y Antonio Rubén Campos. El Sr. Director Mateo Jorge Romeo se ha excusado de participar por problemas de salud; los Señores miembros de la Comisión Fiscalizadora Dra. Florencia Teuly, Dr. Jorge Garayalde y Dr. Héctor Vicente Corrado.. Encontrándose presente los accionistas que representan la totalidad del capital social emitido con derecho a voto, el Sr. Presidente del Directorio declara abierto el acto y manifiesta que, no habiendo objeciones a su constitución, corresponde que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas pase a considerar los temas propuestos. Por Secretaría se da lectura al Orden del Día: PUNTO 1) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta; PUNTO 2) Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo con las Notas y Anexos que son parte integrante de aquellos y demas documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, al 31 de diciembre de 2021; PUNTO 3) Consideración de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021; PUNTO 4) Honorarios del Directorio en exceso del límite fijado por el art. 261 de la Ley General de Sociedades. Autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios a los Directores hasta la Asamblea que trate los próximos Estados Contables; PUNTO 5) Honorarios de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora hasta la Asamblea que trate los próximos Estados Contables; PUNTO 6) Consideración de la

gestión de los Directores; PUNTO 7) Consideración de la gestión de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora; PUNTO 8) Designación de integrantes de la Comisión Fiscalizadora; **y PUNTO 9) Modificación del Estatuto Social.** Acto seguido, por Secretaría se pone a consideración el PUNTO 1) del Orden del Día "Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta". Toma la palabra la Lic. María Manuela López Menéndez, quien propone que el acta sea suscripta por el Dr. Mauro Alabuenas y por ella misma. A continuación se pasa a votar la moción, que es aprobada por unanimidad, y ambos representantes de los accionistas aceptan suscribir el Acta de Asamblea. Seguidamente se pasa a considerar el PUNTO 2) del Orden del Día "Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo con las Notas y Anexos que son parte integrante de aquellos y demás documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, al 31 de diciembre de 2021". Toma la palabra el Sr. Presidente Lic. José Luis Acevedo, quien manifiesta que el Directorio de Autopistas Urbanas S.A. ha aprobado en su reunión del día 29 de abril de 2022 la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo con las Notas y Anexos que son parte integrante de aquellos y demás documentación prescripta por el Art. 234 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Económico N° 45, cerrado el 31 de diciembre de 2021. Seguidamente, el Sr. Presidente somete a consideración de los señores accionistas los documentos detallados. Oído lo cual, toma la palabra la Lic. María Manuela López Menéndez, quien manifiesta que se accedió antes de ahora a los documentos sometidos a consideración, por lo que propone que se omita su lectura. La moción es aprobada por unanimidad. Toma la palabra el Sr. Presidente y somete a consideración de los accionistas presentes la documentación relacionada con este punto del orden del día. Toma la palabra el representante del accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y mociona que sean aprobados en la forma presentada por el directorio. Oído lo cual, y tras un breve intercambio de opiniones, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas por unanimidad, resuelve aprobar la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Esta-

do de Flujo de Efectivo con las Notas y Anexos que son parte integrante de aquellos y demás documentación prescripta por el Art. 234 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Económico N° 45, cerrado el 31 de diciembre de 2021. Seguidamente se pasa a considerar el PUNTO 3) del Orden del Día "Consideración de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021". Toma la palabra el Lic. Acevedo, y manifiesta que, tal como surge de los estados contables, el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2021 arrojó un resultado negativo, por lo que corresponde que los señores accionistas se expidan respecto de su destino. Toma la palabra la representante del accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y propone absorber los resultados negativos de los estados contables al 31/12/2021, de acuerdo con el orden de afectación establecido en el Art 316. Inc II de la Resolución 07/2015 de la IGJ e imputar los mismos a la cuenta de Ajuste de Capital, por la suma de Pesos ciento sefenta y un millones novecientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y tres ($171.983.783). Luego de un intercambio de ideas, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas por unanimidad resuelve absorber la pérdida del ejercicio por la suma de Pesos ciento setenta y un millones novecientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y tres ($171.983.783) a través de la cuenta de Ajuste de Capital. Acto seguido, se pasa a considerar el PUNTO 4) del Orden del Día "Honorarios del Directorio en exceso del límite fijado por el art. 261 de la Ley General de Sociedades. Autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios a los Directores hasta la Asamblea que trate los próximos Estados Contables" Toma la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta que corresponde a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas la fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021. En virtud de ello, el representante del accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Lic. María Manuela López Menéndez, propone la siguiente remuneración bruta que, por todo concepto, se asigna a los señores Directores que han ejercido funciones durante el ejercicio 2021, según el siguiente detalle: Dn. Carlos María Frugoni, Pesos diez millones ciento sesenta y nueve mil ciento ochenta y cinco con 45/100 ($ 10.169.185,45); Dn. José Luis Acevedo, Pesos seis millones setecientos veinticuatro mil treinta y siete con 96/100 ($ 6.724.037,96); Dn. Mario Gualtieri, Pesos cinco

millones doscientos cincuenta mil novecientos treinta y siete con 14/100 ($ 5.250.937,14); Dn. Alberto Gowland, Pesos cuatro millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y tres con 63/100 ($ 4.547.263,63); Dn. Mateo Jorge Romeo, Pesos cinco millones trescientos veintinueve mil setecientos treinta y ocho con 63/100 ($ 5.329.738,63); Dn. Edgardo Adrián Gorga, Pesos cinco millones trescientos veintinueve mil setecientos treinta y ocho con 63/100 ($ 5.329.738,63); Dña. Cynthia Verónica Salama, Pesos cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos doce con 79/100 ($ 5.949.412,79); Dn. Julio José Bullrich, Pesos cinco millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos trece con 25/100 ($ 5.588.513,25); Dña. Elsa Gladys Mastronicola, Pesos cinco millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos trece con 25/100 ($ 5.588.513,25); Dn. Camilo Di Boscio, Pesos cinco millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos trece con 25/100 ($ 5.588.513,25); y Dn. Antonio Rubén Campos, Pesos cinco millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos trece con 25/100 ($ 5.588.513,25); los que totalizan una suma global de retribución para el Directorio de Pesos sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete con 23/100 ($ 65.654.367,23). Todas estas sumas son brutas y se corresponden con las liquidaciones de sueldos y anticipos de honorarios ya retirados por los Señores Directores, así como con el pago y/o reembolso de la medicina prepaga, resultando adecuadas a la responsabilidad y las tareas de carácter técnico-administrativas desarrolladas por cada uno de los integrantes del Directorio. Manifiesta la Lic. López Menéndez que entiende conveniente que se mantenga el criterio actual que permite a los Sres. Directores retiros periódicos a cuenta de honorarios, sin perjuicio de lo que disponga la correspondiente Asamblea Ordinaria de Accionistas que considere la retribución del próximo período, autorizando expresamente al Directorio para tal proceder. Agrega la Lic. López Menéndez que atento a que las sumas asignadas como retribución del Directorio exceden el límite máximo establecido por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades, corresponde por imperativo legal que la Asamblea Ordinaria de Accionistas considere esta cuestión en forma expresa, manifestando que si bien las retribuciones asignadas a los señores directores efectivamente exceden el límite dispuesto en la norma precedentemente indicada, las referidas retribuciones reflejan la remuneración

por la responsabilidad e importancia que conllevan las tareas de carácter técnico-administrativas que han desarrollado sus miembros y se ajustan a las responsabilidades a ellos asignadas, por lo que propone que, por imperativo legal, se deje asentado que se aprueban las mismas considerando en forma expresa que exceden el límite establecido en el Art. 261 de la Ley General de Sociedades. Acto seguido, la Lic. López Menéndez somete a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas una moción en el sentido de aprobar las remuneraciones brutas propuestas dejando asentado en forma expresa que las mismas son en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la Ley General de Sociedades, como así también la política de retiros periódicos a cuenta por parte de los Directores, ad referéndum de la Asamblea General de Accionistas que trate los estados contables cerrados al 31/12/2022. Oído lo cual, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por unanimidad, aprueba la moción sometida a su consideración y por lo tanto se resuelve: (i) Aprobar la asignación de honorarios a los señores directores, en exceso del límite fijado por el art. 261 de la Ley General de Sociedades, por funciones técnico administrativas, como sigue: Dn. Carlos María Frugoni, Pesos diez millones ciento sesenta y nueve mil ciento ochenta y cinco con 45/100 ($ 10.169.185,45), Dn. José Luis Acevedo, Pesos seis millones setecientos veinticuatro mil treinta y siete con 96/100 ($ 6.724.037,96); Dn. Mario Gualtieri, Pesos cinco millones doscientos cincuenta mil novecientos treinta y siete con 14/100 ($ 5.250.937,14); Dn. Alberto Gowland, Pesos cuatro millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y tres con 63/100 ($ 4.547.263,63); Dn. Mateo Jorge Romeo, Pesos cinco millones trescientos veintinueve mil setecientos treinta y ocho con 63/100 ($ 5.329.738,63); Dn. Edgardo Adrián Gorga, Pesos cinco millones trescientos veintinueve mil setecientos treinta y ocho con 63/100 ($ 5.329.738,63); Dña. Cynthia Verónica Salama, Pesos cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos doce con 79/100 ($ 5.949.412,79); Dn. Julio José Bullrich, Pesos cinco millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos trece con 25/100 ($ 5.588.513,25); Dña. Elsa Gladys Mastronicola, Pesos cinco millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos trece con 25/100 ($ 5.588.513,25); Dn. Camilo Di Boscio, Pesos cinco millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos trece con 25/100 ($ 5.588.513,25); y Dn. Antonio Ru-

COLEGIO DE ESCRIBANOS
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
LUCAS L. BAGLIONE
ESCRIBANO
MATRICULA 4128
N 026842088

bén Campos, Pesos cinco millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos trece con 25/100 ($ 5.588.513,25); los que totalizan una suma global de retribución para el Directorio de Pesos sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete con 23/100 ($ 65.654.367,23); y (ii) Autorizar el pago de anticipo de honorarios ad referéndum de la Asamblea que trate los próximos Estados Contables. Seguidamente, se pasa a considerar el PUNTO 5) del Orden del Día "Honorarios de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora hasta la Asamblea que trate los próximos Estados Contables" Toma la palabra el Lic. Acevedo, quien manifiesta que corresponde a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas fijar los honorarios a la Comisión Fiscalizadora de la sociedad por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021. Seguidamente toma la palabra el representante del accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Lic. María Manuela López Menéndez, quien propone asignar los siguientes honorarios brutos, por todo concepto, a los Señores Síndicos que integraron la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio 2021, según el siguiente detalle: Cdor. Augusto César Bortle, Pesos un millón trescientos noventa y dos mil setecientos con 53/100 ($ 1.392.700,53); Dra. Florencia Teuly, Pesos cinco millones doscientos veintitrés mil seiscientos sesenta y cinco con 56/100 ($ 5.223.665,56); Dr. Jorge Garayalde, Pesos cinco millones doscientos treinta y cinco mil trescientos sesenta con 65/100 ($ 5.235.360,65); y Dr. Héctor Corrado, Pesos tres millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres con 36/100 ($ 3.635.853,36), lo que configura un total de Pesos quince millones cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos ochenta con 10/100 ($ 15.487.580,10). Todas estas sumas son brutas y se corresponden con los anticipos de honorarios ya retirados por los Señores Síndicos, así como el pago y/o reembolso de la medicina prepaga, y resultan adecuados a la eficiencia de la labor cumplida. Asimismo, manifiesta la Lic. López Menéndez que entiende conveniente que se mantenga el criterio actual que permite a los Sres. Síndicos retiros periódicos a cuenta, sin perjuicio de lo que disponga la correspondiente Asamblea Ordinaria de Accionistas que considere la asignación de honorarios del próximo período. Acto seguido, la Lic. López Menéndez some-

te a consideración de la Asamblea Ordinaria los honorarios brutos, así como el pago y/o reembolso de la medicina prepaga, como así también la política de retiros periódicos a cuenta por parte de los Síndicos, autorizando expresamente al Directorio para tal proceder. Oído lo cual, los señores representantes de los accionistas por unanimidad aprueban la moción sometida a su consideración y en consecuencia se resuelve: (i) aprobar los honorarios percibidos por los señores síndicos de acuerdo al siguiente detalle: Cdor. Augusto César Borlle, Pesos un millón trescientos noventa y dos mil setecientos con 53/100 ($ 1.392.700,53); Dra. Florencia Teuly, Pesos cinco millones doscientos veintitrés mil seiscientos sesenta y cinco con 56/100 ($ 5.223.665,56); Dr. Jorge Garayalde, Pesos cinco millones doscientos treinta y cinco mil trescientos sesenta con 65/100 ($ 5.235.360,65); y Dr. Héctor Conrado, Pesos tres millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres con 36/100 ($ 3.635.853,36), lo que configura un total de Pesos quince millones cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos ochenta con 10/100 ($ 15.487.580,10) y (ii) autorizar el anticipo de honorarios ad referéndum de la Asamblea General Ordinaria que trate los Estados Contables al 31/12/2022 . Acto seguido, se pasa a considera el PUNTO 6) del Orden del Día "Consideración de la gestión de los Directores" Toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que corresponde a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas considerar la gestión de los señores Directores durante el ejercicio 2021. Acto seguido, toma la palabra el representante del accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Lic. López Menéndez, quien pone a consideración de los señores accionistas una moción para aprobar la gestión de los señores Directores durante el ejercicio 2021. Se produce un intercambio de opiniones entre los señores representantes de los accionistas y, por unanimidad, se resuelve aprobar la gestión de los Señores Directores Dn. Carlos María Frugoni; Dn. José Luis Acevedo; Dn. Mario Gualtieri; Dn. Alberto Gowland; Dn. Mateo Jorge Romeo; Dn. Edgardo Adrián Gorga; Dña. Cynthia Verónica Salama; Dn. Julio José Bullrich; Dña. Elsa Gladys Mastronicola; Dn. Camilo Di Boscio; y Dn. Antonio Rubén Campos Seguidamente, se pasa a tratar el PUNTO 7) del Orden del Día "Consideración de la gestión de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora" Toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que corresponde también a la Asamblea General

Ordinaria de Accionistas considerar la gestión de los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio 2021. Acto seguido, toma la palabra el representante del accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Lic. María Manuela López Menéndez, quien pone a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas una moción en el sentido de que se apruebe la gestión de los señores Síndicos miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio 2021. Oído lo cual, luego de un breve intercambio de opiniones entre los señores representantes de los accionistas, por unanimidad, se resuelve aprobar la gestión de los Señores Síndicos Cdor. Augusto César Bortle, Dra. Florencia Teuly, Dr. Jorge Garayalde y Dr. Héctor Corrado. Seguidamente se pasa a considerar el PUNTO 8) del Orden del Día "Designación de integrantes de la Comisión Fiscalizadora". Toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que de acuerdo a lo establecido en el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Societario, la Comisión Fiscalizadora está integrada por tres Síndicos titulares y es elegida por el término de un (1) año, por lo cual, corresponde a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas la designación de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad. Oído lo cual, toma la palabra la Lic. López Menéndez, quien propone que la Comisión Fiscalizadora quede integrada por el período de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social, del siguiente modo: Presidente: Dra. Florencia Teuly, DNI 23.601.136. Síndico Titular: Dr. Héctor Vicente Corrado, DNI 20.682.632. Síndico titular: Dr. Jorge Garayalde, DNI. 17.567.321. Seguidamente la Lic. María Manuela López Menéndez somete a decisión de la Asamblea Ordinaria la integración de la Comisión Fiscalizadora por el próximo período anual. Oído lo cual, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas por unanimidad aprueba las designaciones propuestas por la Sra. Secretaria de Transporte y Obras Públicas. Seguidamente se pasa a considerar el **PUNTO 9) del Orden del Día "Modificación del Estatuto Social"** Toma la palabra el Sr. Presidente e informa a los presentes que el tratamiento de este punto del Orden del Día corresponde a la Asamblea Extraordinaria. En uso de la palabra, informa que el Directorio ha propuesto la reforma de los artículos noveno, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto del estatuto social de la Sociedad para adaptarlos a la realidad de las actividades desarrollando

N 026842089

reuniones de directorio y asamblea a distancia, por un lado, y por el otro ajustarlos a la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial. Por último en el caso del artículo décimo tercero, se establece que el mandato de los síndicos es por un ejercicio y no un año como estaba consignado, ello a los efectos de mayor claridad y certeza. Por Secretaría se procede a dar lectura de las modificaciones proyectadas. Pide la palabra la Sra. representante del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y efectúa las siguientes mociones: (1) se resuelva aprobar la reforma del Estatuto Social de acuerdo al texto de la propuesta presentada; y (2) en virtud de la moción precedente, se transcriba en el acta de la presente el texto de los artículos reformados del Estatuto Social en su versión final una vez aprobados. Puestas a consideración y luego de una breve deliberación, se someten a votación las mociones efectuadas y las mismas resultan aprobadas por unanimidad, lo que así se informa por Secretaría. De acuerdo a las decisiones aprobadas en la presente asamblea, se transcriben a continuación los artículos noveno, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto aprobados. **ARTICULO NOVENO. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.** La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de once con mandato por TRES EJERCICIOS sociales.- La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que produjeran en el orden de su elección.- Los directores en su primera sesión deben designar un PRESIDENTE, un VICE-PRESIDENTE PRIMERO y un VICEPRESIDENTE SEGUNDO.- Los directores que resulten designados vicepresidentes reemplazan al presidente en orden sucesivo, es decir que, en caso de ausencia o impedimento del presidente lo reemplaza el vicepresidente primero y en caso de ausencia o impedimento del presidente y del vicepresidente primero lo reemplaza el vicepresidente segundo. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros, presentes físicamente o comunicados entre sí mediante la transmisión simultánea de audio y video. A los efectos de la determinación del quórum se computarán tanto a los directores presentes físicamente, como a los que participen a distancia a través de los medios antes mencionados. Para la realización de reuniones que utilicen los mecanismos de comunica-

ción a distancia se proveerá a sus participantes de las garantías mínimas establecidas por la Inspección General de Justicia. El acta de la reunión en la que hayan intervenido directores a distancia será confeccionada y firmada por el representante social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron. Los Directores que hayan participado a distancia podrán firmar el acta en cualquier momento sin que la omisión de hacerlo afecte la validez de la reunión y de las resoluciones adoptadas en ella, y resolverá por mayoría de los presentes (ya sea físicamente como los que lo hagan a distancia de acuerdo con lo anteriormente establecido). En el supuesto de que el acta fuera firmada por todos sus participantes, sean que éstos asistieron de forma remota o de manera presencial, no será necesario la conservación en digital del registro video fílmico de la reunión, en caso contrario, se conservará una copia de la reunión por el plazo que estipule la autoridad competente o, en su defecto, por cinco (5) años. En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace tendrá un voto más para desempatar. **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. GARANTÍAS:** Los Directores deben prestar una garantía que deberá consistir en bono, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjeras depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en finanzas avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director, en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. El monto de la garantía será igual para todos los directores, no pudiendo ser inferior a la suma de pesos cincuenta mil ($50.000) o su equivalente por cada uno, conforme lo establezca la normativa vigente. **DÉCIMO SEGUNDO. FACULTADES DEL DIRECTORIO- REPRESENTACIÓN:** El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo noveno del Decreto Ley número 5965/63, puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos: operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agen-

cias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas, poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente.- La REPRESENTACIÓN LEGAL de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en caso de ausencia o impedimento al Vicepresidente primero y en caso de ausencia o impedimento de ambos al Vicepresidente segundo. La representación legal de la sociedad a los efectos de la confesión en juicio podrá ser ejercida por el miembro del Directorio o el funcionario permanente de la sociedad que en virtud de sus funciones tenga conocimiento directo de las cuestiones que se ventilen en aquel. **ARTICULO DÉCIMO TERCERO. FISCALIZACIÓN**: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una comisión fiscalizadora integrada por tres Síndicos que serán elegidos por el término de UN ejercicio social.- Se designarán también tres Síndicos suplentes por igual período que los titulares. Los Síndicos tendrán las facultades, incompatibilidades, funciones y responsabilidades que les fija la ley.- La Comisión Fiscalizadora elegirá entre esos miembros a un PRESIDENTE quien tendrá la facultad de representarla.- La Comisión Fiscalizadora podrá adoptar las normas que regulen su funcionamiento sujeto a las disposiciones imperativas de la ley y del presente estatuto.- Podrá funcionar válidamente con la presencia de por los menos dos de sus miembros.- Todas las decisiones serán adoptados por el voto coincidente de por lo menos dos Síndicos, sin perjuicio de los derechos del Síndico disidente. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO. ASAMBLEAS**: Las asambleas podrán ser citadas simultáneamente en primera y en segunda convocatoria, en la forma establecida por el art. 237 de la ley, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de la fijada por la primera. Ello sin perjuicio de lo dispuesto allí para el caso de asamblea unánime. La asamblea funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros, presentes físicamente o comunicados entre sí mediante la transmisión simultánea de audio y video. A los efectos de la determinación del quórum se computarán tanto a los presentes físicamente, como a los que participen a distancia a través de los medios antes mencionados. Para la realización de reuniones que utilicen los mecanismos de comunicación a distancia se proveerá a sus participantes de las garantías mínimas establecidas por la Inspección General de Justicia. El acta de la

reunión en la que hayan intervenido accionistas a distancia será confeccionada y firmada por el representante social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron. Los accionistas que hayan participado a distancia podrán firmar el acta en cualquier momento sin que la omisión de hacerlo afecte la validez de la reunión y de las resoluciones adoptadas en ella.- Finalmente, por Secretaría se informa a la Asamblea que sería conveniente que se designe a las personas autorizadas para proceder con los trámites pertinentes ante la Inspección General de Justicia, de modo de tramitar el conforme administrativo y proceder a la inscripción de las resoluciones asamblearias respectivas con las facultades de estilo incluyendo la de tomar vistas, considerar las mismas e introducir las modificaciones que correspondan a fin de subsanarlas, conforme el criterio del organismo de contralor. A tal fin propone se autorice al Sr. Lucas Luis Baglioni DNI N° 16.266.077; a la Sra. Viviana Alejandra Galigniana, DNI N° 28.043.161; al Sr. Leonardo Martín Giovio, DNI N° 28.324.715; y a la Sra. Isabela Pucci DNI N° 18.161.074. Por unanimidad la moción antedicha queda aprobada. Se deja constancia de que habiéndose tratado la totalidad de los Puntos del Orden del Día, siendo la presente una Asamblea que ha contado con la totalidad de los accionistas que representan el cien por cien (100%) del capital social de la empresa y de las acciones con derecho a voto, estando aprobados todos los temas por unanimidad, se halla cumplido el extremo previsto en el artículo 237 in fine de la Ley General de Sociedades. No teniendo más temas que tratar, siendo las 16:30 horas el Sr. Presidente da por concluida la sesión, previa confección, lectura y aprobación de la presente acta, la que es suscrita al pie en prueba de conformidad por los señores representantes de los accionistas y el Sr. Presidente. Siguen las firmas." Lo trascripto es copia fiel. ***"Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas N°115 del 9 de mayo de 2022*** *Número de orden Año 2022 Accionista Nombre completo y apellido Documento de identidad Domicilio Representante Nombre completo y apellido Documento de identidad Domicilio Cantidad de acciones o certificados Número de los títulos, acciones y certificados Capital $ Cantidad de votos Firmas Día Mes Voto total Acciones Títulos DE A 1 03 05 Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Lic. María Manuela Lopez Mendez 65196707 12000000000*

N 026842091

14500000000 23000000000 6 7 8 9 3431407 68628114 12068628114 26568628114 68628113 12068628113 26568628113 49568628113 65196707 Hay una firma. 2 03 05 Subterráneos de Buenos Aires S.E. Dr. Mauro Alabuenas 3431406 5 1 3431406 3431406 68628113 Hay una firma. En la Ciudad de Buenos aires, a los 3 días del mes de mayo de 2022, se cierra el presente libro de Depósito de Acciones (68.628.113 acciones ordinarias nominativas no endosables y 49.500.000.000 acciones preferidas nominativas no endosables, representativas del ciento por ciento del capital social) Conste. Hay una firma. En la ciudad de Buenos aires, a los 9 días del mes de mayo de 2022, se cierra el presente libro en presencia de cada uno de los accionistas, completándose íntegramente el capital social. Conste. Hay una firma." Lo trascripto es copia fiel. Y el compareciente continúa diciendo: **II)** Que en virtud de las circunstancias transcriptas, se proceda a inscribir ante la Inspección General de Justicia, la reforma de estatuto de Autopistas Urbanas S.A."; **III)** Que autoriza a **Viviana Alejandra GALIGNIANA**, DNI 28.043.161, **Mariano Javier GARCIA MARTINEZ**, DNI 28.693.177, **Leonardo Martin GIOVIO**, DNI 28.324.715, y al escribano **Lucas Luis BAGLIONI**, para que en nombre y representación de la sociedad y en forma indistinta, realicen los siguientes actos: tramitar ante Inspección General de Justicia la inscripción del presente instrumento, con facultad para aceptar las modificaciones que se indicaren, otorgando los instrumentos y escrituras rectificatorias, modificatorias o aclaratorias que resulten necesarias a tal efecto, acompañar y desglosar la documentación necesaria y publicar edictos en el Boletín Oficial.- **CONSTANCIAS NOTARIALES**: **Personería: a)** Primera copia escritura 203 del 14 de noviembre de 2003, reorganización de estatutos, al folio 703 Protocolo "A" del registro 1177 de esta ciudad, inscripta en la Inspección General de Justicia el 25 de noviembre de 2003, bajo el número 17098, Libro 23, de Sociedades por Acciones; **b)** Acta de Asamblea General Ordinaria 113, elección de autoridades, del 13 de mayo de 2021 obrante a foja 138 del libro Actas de Asambleas 2 rubricado en Inspección General de Justicia el 23 de mayo de 2005 bajo el número

32505-05; e) Acta de Directorio 1564, aceptación y distribución de cargos, del 13 de mayo de 2021obrante a foja 146 del Libro de Actas de Directorio 29 rubricado en Inspección General de Justicia el 18 de diciembre de 2020 bajo el número IF-2020-88490403-APN-DSC#IGJ; lo que le otorga facultades suficientes para el acto. Toda la documentación relacionada en original tengo a la vista. La mencionada en el punto a) se encuentra agregada al folio 25 Protocolo A de 2020; la mencionada en los puntos b) y c) se transcribieron en su totalidad al folio 190 Protocolo B de 2021. **LEO** al compareciente quien de conformidad firma ante mi, doy fe.- **HAY UNA FIRMA ILEGIBLE.- ANTE MI.- LUCAS LUIS BAGLIONI.- ESTA MI SELLO.- CONCUERDA,** con su matriz que pasó ante mi al folio 160, protocolo "B" de este registro 1726 a mi cargo. **PARA LA SOCIEDAD** expido la presente **PRIMERA COPIA** en ocho sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del N 026842085 al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

LUCAS L. BAGLIONI
ESCRIBANO
MATRICULA 4128

N 026842092

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número Correlativo I.G.J.: 166410 **CUIT:**

SOC. ANONIMA

Razón Social :
AUTOPISTAS URBANAS

(antes):

Número de Trámite: 9441045

C.Trám.	Descripción
04370	MODIFICACION DE ESTATUTO TRAM. URG

Escritura/s 68-

y/o instrumentos privados: -

Inscripto en este Registro bajo el numero: 11120
del libro: 113 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 07 de Julio de 2023

SILVIA M. BURGOS
JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-41958966-GCABA-SECD

Buenos Aires, Martes 5 de Noviembre de 2024

Referencia: EX-2024-41778056- -GCABA-SECD - Estatuto de Autopistas Urbanas S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 91 pagina/s.

MARTINA CARBAJALES
Asistente legal
SECRETARIA DE DEPORTES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
DECRETO Nº 754/95
LEY Nº 23412

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
L 001079757

Rúbrica Nº 32505-05

Pertenece a: AUTOPISTAS URBANAS S.A.
SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio: PIEDRAS (EDIFICIO A) 01260 Piso 1

Libro: ACTAS DE ASAMBLEAS Número de Libro: 2

Consta de: 0200 páginas

Observaciones: Se rubrica porque su antecedente se depositó en el Juzgado NAC. EN LO CIVIL DE INST. NRO. 43. Secretaria 109
habiendo constatado el escribano interviniente la documentación original respaldatoria.

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervencion de escribano habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 1177 de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 2005

Dra. NIDIA A. CIPRIANO
RESPONSABLE
AREA INTERVENCION Y FABRICA DE LIBROS

HORACIO E. SPINELLI
ESCRIBANO
MAT. 2446
CAPITAL FEDERAL

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS N° 124

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de mayo de 2024, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la sede social de Autopistas Urbanas S.A., sita en la calle Piedras 1260, Primer Piso, Edificio "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los accionistas de AUTOPISTAS URBANAS S.A., cuya nómina figura en el libro 2 de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° L002200269 folio 28, que constituyen el 100% (cien por ciento) del capital social y de las acciones con derecho de voto de la Sociedad, con la siguiente representación: Por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ministro de Infraestructura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ing. Pablo José Bereciartua, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 460/2023 y por Subterráneos de Buenos Aires S.E. el Ing. Javier Ignacio Ibañez, en su carácter de Presidente; los siguientes integrantes del Directorio de Autopistas Urbanas S.A.: El Sr. Presidente del Directorio Carlos María Frugoni; el Sr. Vicepresidente Primero Gastón Di Castelnuovo, el Sr. Vicepresidente Segundo Daniel Del Sol y los Señores Directores Julio Bullrich, Cynthia Verónica Salama, Guillermo Héctor Arancibia, Jorge Eduardo Camino, Francisco Andrés Resnicoff, Tomás Mestre Olmedo y Gustavo Javier Acevedo. También asisten los Señores miembros de la Comisión Fiscalizadora Florencia Teuly, Adolfo Tamini y Maximiliano Von Kesselstatt. Encontrándose presentes los accionistas que representan la totalidad del capital social emitido con derecho a voto, el Sr. Presidente del Directorio declara abierto el acto y manifiesta que, no habiendo objeciones a su constitución, corresponde que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas pase a considerar el siguiente Orden del Día: **PUNTO 1) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta; PUNTO 2) Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo con las Notas y Anexos que son parte integrante de aquellos y demás documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, al 31 de diciembre de 2023; PUNTO 3) Consideración de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023; PUNTO 4) Honorarios del Directorio en exceso del límite fijado por el art. 261 de la Ley General de Sociedades. Autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios a los Directores hasta la Asamblea que trate los próximos Estados Contables; PUNTO 5) Honorarios de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora hasta la Asamblea que trate los próximos Estados Contables; PUNTO 6) Consideración de la gestión de los Directores; PUNTO 7) Consideración de la gestión de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora; PUNTO 8) Designación de integrantes de la Comisión Fiscalizadora; y PUNTO 9) Designación del Directorio.** Acto seguido, se pasa a considerar el **PUNTO 1)** del Orden del Día **"Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta"**. Toma la palabra el Ing. Pablo José Bereciartua, quien propone que el acta sea suscripta por el Ing. Javier Ibañez y por él mismo. A continuación se pasa a votar la moción, que es aprobada por unanimidad, y ambos representantes de los accionistas aceptan suscribir el Acta de Asamblea.----------

Seguidamente se pasa a considerar el **PUNTO 2)** del Orden del Día **"Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo con las Notas y Anexos que son parte integrante de aquellos y**

demás documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, al 31 de diciembre de 2023". Toma la palabra el Ing. Pablo José Bereciartua, quien manifiesta que se accedió antes de ahora a los documentos sometidos a consideración, por lo que propone que se omita su lectura. La moción es aprobada por unanimidad. Toma la palabra el Sr. Presidente y somete a consideración de los accionistas presentes la documentación correspondiente. Toma la palabra el representante del accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y mociona que sean aprobados en la forma presentada por el directorio. Oído lo cual, y tras un breve intercambio de opiniones, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas por unanimidad, resuelve aprobar la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo con las Notas y Anexos que son parte integrante de aquellos y demás documentación prescripta por el Art. 234 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Económico N° 47, cerrado el 31 de diciembre de 2023.----------

Seguidamente se pasa a considerar el **PUNTO 3)** del Orden del Día **"Consideración de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023"**. Toma la palabra el Arq. Carlos Frugoni y manifiesta que, tal como surge de los estados contables, el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023 arrojó un resultado negativo, por lo que corresponde que los señores accionistas se expidan respecto de su destino. Toma la palabra la representante del accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y propone absorber los resultados negativos de los estados contables al 31/12/2023, de acuerdo con el orden de afectación establecido en el Art 316. Inc II de la Resolución 07/2015 de la IGJ e imputar los mismos a la cuenta de Ajuste de Capital, por la suma de Pesos cuatro mil setenta millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos seis ($4.070.636.406). Luego de un intercambio de ideas, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas por unanimidad resuelve absorber la pérdida del ejercicio por la suma de Pesos cuatro mil setenta millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos seis ($4.070.636.406) a través de la cuenta de Ajuste de Capital.----------

Acto seguido, se pasa a considerar el **PUNTO 4)** del Orden del Día **"Honorarios del Directorio en exceso del límite fijado por el art. 261 de la Ley General de Sociedades. Autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios a los Directores hasta la Asamblea que trate los próximos Estados Contables"**. Toma la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta que corresponde a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas la fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023. En virtud de ello, el representante del accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ing. Pablo José Bereciartua, propone la siguiente remuneración bruta que, por todo concepto, se asigna a los señores Directores que han ejercido funciones durante el ejercicio 2023, según el siguiente detalle: Dn. Carlos María Frugoni, Pesos noventa y tres millones cuatrocientos noventa mil ochenta y cinco con 02/100 ($ 93.490.085,02); Dn. José Luis Acevedo, Pesos sesenta y un millones doscientos catorce mil cuatrocientos sesenta con 77/100 ($ 61.214.460,77); Dn. Mario Gualtieri, Pesos diecisiete millones cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos con 38/100 ($ 17.439.400,38); Dn. Alberto Gowland, Pesos veinticinco millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos treinta y nueve con 62/100 ($ 25.440.539,62); Dn. Mateo Jorge Romeo, Pesos diecinueve millones ciento seis mil doscientos dos con 78/100 ($ 19.106.202,78); Dn. Jorge Eduardo Camino, Pesos veinte millones cuatrocientos sesenta y tres mil ciento veintitrés con 31/100 ($ 20.463.123,31); Dña. Cynthia Verónica Salama, Pesos veintitrés millones ciento veintiocho mil quinientos cuarenta y dos con 49/100 ($ 23.128.542,49); Dn. Julio José Bullrich, Pesos veintiún millones quinientos setenta y un mil trescientos veinticuatro con 51/100 ($ 21.571.324,51); Dña. Elsa Gladys Mastronicola, Pesos quince millones novecientos cincuenta y

ocho mil seiscientos ochenta y tres con 62/100 ($ 15.958.683,62); Dn. Camilo Di Boscio, Pesos veintiún millones treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete con 39/100 ($ 21.038.847,39); Dn. Antonio Daniel Negro, Pesos veinticuatro millones setecientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y cinco con 45/100 ($ 24.787.145,45), y Dn. Antonio Rubén Campos, Pesos veintiún millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos doce con 04/100 ($ 21.594.512,04); los que totalizan una suma global de retribución para el Directorio de Pesos trecientos sesenta y cinco millones doscientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y siete con 38/100 ($ 365.232.867,38). Todas estas sumas son brutas y se corresponden con las liquidaciones de sueldos y anticipos de honorarios ya retirados por los Señores Directores, así como con el pago y/o reembolso de la medicina prepaga, resultando adecuadas a la responsabilidad y las tareas de carácter técnico-administrativas desarrolladas por cada uno de los integrantes del Directorio. Manifiesta el Ing. Pablo José Bereciartua que entiende conveniente que se mantenga el criterio actual que permite a los Sres. Directores retiros periódicos a cuenta de honorarios, sin perjuicio de lo que disponga la correspondiente Asamblea Ordinaria de Accionistas que considere la retribución del próximo período, autorizando expresamente al Directorio para tal proceder. Agrega el Ing. Bereciartua que atento a que las sumas asignadas como retribución del Directorio exceden el límite máximo establecido por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades, corresponde por imperativo legal que la Asamblea Ordinaria de Accionistas considere esta cuestión en forma expresa, manifestando que si bien las retribuciones asignadas a los señores directores efectivamente exceden el límite dispuesto en la norma precedentemente indicada, las mismas reflejan la remuneración por la responsabilidad e importancia que conllevan las tareas de carácter técnico-administrativas que han desarrollado sus miembros y se ajustan a las responsabilidades a ellos asignadas, por lo que propone que, por imperativo legal, se deje asentado que se aprueban las retribuciones considerando en forma expresa que exceden el límite establecido en el Art. 261 de la Ley General de Sociedades. Acto seguido, el Ing. Bereciartua somete a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas una moción en el sentido de aprobar las remuneraciones brutas propuestas dejando asentado en forma expresa que las mismas son en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la Ley General de Sociedades, como así también la política de retiros periódicos a cuenta por parte de los Directores, *ad referéndum* de la Asamblea General de Accionistas que trate los estados contables cerrados al 31/12/2024. Oído lo cual, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por unanimidad, aprueba la moción sometida a su consideración.----------

Seguidamente, se pasa a considerar el **PUNTO 5)** del Orden del Día **"Honorarios de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora hasta la Asamblea que trate los próximos Estados Contables".** Toma la palabra el Arq. Carlos Frugoni, quien manifiesta que corresponde a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas fijar los honorarios a la Comisión Fiscalizadora de la sociedad por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023. Seguidamente toma la palabra el representante del accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ing. Pablo José Bereciartua, quien propone asignar los siguientes honorarios brutos, por todo concepto, a los Señores Síndicos que integraron la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio 2023, según el siguiente detalle: Dra. Florencia Teuly, Pesos dieciocho millones seiscientos tres mil novecientos cuarenta ($ 18.603.940); Dr. Héctor Corrado, Pesos veinte millones novecientos diez mil ochocientos sesenta y uno con 35/100 ($ 20.910.861,35); y Dr. Iván Kerr, Pesos diecisiete millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y siete con 59/100 ($ 17.641.697,59), lo que configura un total de Pesos cincuenta y siete millones

ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho con 94/100 ($ 57.156.498,94). Todas estas sumas son brutas y se corresponden con los anticipos de honorarios ya retirados por los Señores Síndicos, así como el pago y/o reembolso de la medicina prepaga, y resultan adecuados a la eficiencia de la labor cumplida. Asimismo, manifiesta el Ing. Pablo José Bereciartua que entiende conveniente que se mantenga el criterio actual que permite a los Sres. Síndicos retiros periódicos a cuenta, sin perjuicio de lo que disponga la correspondiente Asamblea Ordinaria de Accionistas que considere la asignación de honorarios del próximo período. Acto seguido, el Ing. Pablo José Bereciartua somete a consideración de la Asamblea Ordinaria una moción en el sentido de aprobar los honorarios brutos, así como el pago y/o reembolso de la medicina prepaga, como así también la política de retiros periódicos a cuenta por parte de los Síndicos, autorizando expresamente al Directorio para tal proceder. Oído lo cual, los señores representantes de los accionistas por unanimidad aprueban la moción sometida a su consideración. ----------

Acto seguido, se pasa a considerar el **PUNTO 6)** del Orden del Día **"Consideración de la gestión de los Directores"**. Toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que corresponde a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas considerar la gestión de los señores Directores durante el ejercicio 2023. Acto seguido, toma la palabra el representante del accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ing. Pablo José Bereciartua, quien propone aprobar la gestión de los señores Directores durante el ejercicio 2023. Se produce un intercambio de opiniones entre los señores representantes de los accionistas y, por unanimidad, se resuelve aprobar la gestión de los Señores Directores durante el ejercicio 2023.----------

Seguidamente, se pasa a tratar el **PUNTO 7)** del Orden del Día **"Consideración de la gestión de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora"**. Toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que corresponde también a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas considerar la gestión de los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio 2023. Acto seguido, toma la palabra el representante del accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ing. Pablo José Bereciartua, quien mociona que se apruebe la gestión de los señores Síndicos durante el ejercicio 2023. Oído lo cual, luego de un breve intercambio de opiniones entre los señores representantes de los accionistas, por unanimidad, se resuelve aprobar la gestión de los Señores Síndicos durante el ejercicio 2023.----------

Seguidamente se pasa a considerar el **PUNTO 8)** del Orden del Día **"Designación de integrantes de la Comisión Fiscalizadora"**. Toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que de acuerdo a lo establecido en el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Societario, la Comisión Fiscalizadora está integrada por tres Síndicos titulares y es elegida por el término de un ejercicio social, por lo cual, corresponde a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas la designación de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad. Oído lo cual, toma la palabra el Ing. Pablo José Bereciartua, quien propone que la Comisión Fiscalizadora quede integrada por el período de un ejercicio social, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social, del siguiente modo:----------

Presidente: Florencia Teuly, DNI 23.601.136.----------

Síndico Titular: Adolfo Luis Tamini, DNI 6.082.401.----------

Síndico titular: Maximiliano Martin Von Kesselstatt, DNI. 18.050.463.----------

Oído lo cual, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas por unanimidad aprueba las designaciones propuestas.----------

Seguidamente se pasa a considerar el **PUNTO 9)** del Orden del Día **"Designación del Directorio"**. Toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que de acuerdo a lo establecido en el Artículo Noveno del Estatuto Social, el Directorio está integrado por el número de Directores que fije la

Asamblea entre un mínimo de tres (3) y un máximo de once (11) Directores, con mandato por tres ejercicios sociales. Continúa en uso de la palabra el Sr. Presidente manifestando que en virtud del lamentable fallecimiento del Director Mateo Jorge Romeo, correspondería a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas designar un reemplazante hasta la finalización de su mandato. Por otra parte, expresa que, por vencimiento de mandato deben renovarse nueve cargos en el directorio, incluido el cargo del director fallecido, cuyos vencimientos operan el día 12 de mayo de 2024. A su vez, otros dos de los cargos de directores cuentan con un vencimiento de mandato distinto al resto de los integrantes del órgano de administración. Seguidamente toma la palabra el Ing. Pablo José Bereciartua, quien manifiesta que, teniendo en consideración lo expuesto por el Sr. Presidente, es decir, el lamentable fallecimiento del Director Mateo Jorge Romeo, la proximidad de los vencimientos de cargos y la diversidad de los vencimientos de mandato entre los integrantes del Directorio, para un mejor ordenamiento societario propone efectuar una nueva designación del directorio en pleno y en consecuencia designar como directores por el término de tres ejercicios sociales a las siguientes personas:----------
Sr. Carlos María Frugoni, DNI N° 14.069.621.----------
Sr. Gastón Di Castelnuovo, DNI N° 28.285.237.----------
Sr. Daniel Del Sol, DNI N° 20.061.986.----------
Sr. Francisco Andrés Resnicoff, DNI N° 25.692.444.----------
Sr. Julio José Bullrich, DNI N° 4.530.375.----------
Sra. Cynthia Verónica Salama, DNI N° 23.669.423.----------
Sr. Jorge Eduardo Camino, DNI N° 12.639.595.----------
Sr. Guillermo Héctor Arancibia, DNI N° 20.130.182.----------
Sr. Tomás Mestre Olmedo, DNI N° 38.411.759.----------
Sr. Gustavo Javier Acevedo, DNI N° 20.469.641.----------
Sra. Analía Verónica Romeo, DNI N° 23.154.373.----------
Oído lo cual, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas por unanimidad aprueba las designaciones propuestas.----------
No teniendo más temas que tratar, siendo las 11:45 horas el Sr. Presidente da por concluida la sesión, previa confección, lectura y aprobación de la presente acta, la que es suscripta al pie en prueba de conformidad por los señores representantes de los accionistas y el Sr. Presidente.----------

Ing. Pablo José Bereciartua
Representante del accionista
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Ing. Javier Ignacio Ibañez
Representante del accionista
Subterráneos de Buenos Aires S.E.

Arq. Carlos María Frugoni
Presidente de Autopistas Urbanas S.A.

Escaneado con CamScanner

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-41959433-GCABA-SECD

Buenos Aires, Martes 5 de Noviembre de 2024

Referencia: EX-2024-41778056- -GCABA-SECD - Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 124 de Autopistas Urbanas S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

MARTINA CARBAJALES
Asistente legal
SECRETARIA DE DEPORTES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

OBLEA DE RUBRICA DE LIBROS LEY 404

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

E 000178086

Rúbrica de Libros

Número: IF-2023-14667023-APN-DSC#IGJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Febrero de 2023

Referencia: RL-2023-14666996-APN-DSC#IGJ

Entidad

Número Correlativo: 166410
Número de CUIT: 30574876474
Denominación: Autopistas Urbanas
Tipo de Entidad: Sociedad Anónima

Datos del libro

Oblea: E 178086
Copiador Si
Libro: Actas
Especificación: de directorio
Número de libro: 31
Páginas: Si Cantidad: 200
Observaciones: Expediente: EX-2023-14403130- -APN-DSC#IGJ

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención escribano público habilitado para actuar en el Registro Notarial Número 1726 de la Ciudad de Buenos Aires.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.08 13:06:17 -03:00

Sergio Maur
Auxiliar administrativo
Dirección de Sociedades Comerciales
Inspección General de Justicia

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.08 13:06:17 -03:00

Inspección General de Justicia

LUCAS L. BAGLIONI
ESCRIBANO
MATRICULA 4128

ACTA 1672

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de mayo de 2024, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la sede social de Autopistas Urbanas S.A., sita en la calle Piedras N° 1260, Edificio "A", piso primero, el Sr. Presidente Carlos María Frugoni y los Sres. Directores Gastón Di Castelnuovo, Daniel Del Sol, Francisco Resnicoff, Gustavo Acevedo, Jorge Eduardo Camino, Julio José Bullrich, Tomás Mestre Olmedo, Cynthia Verónica Salama, Guillermo Héctor Arancibia y Analía Verónica Romeo y los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora Dres. Florencia Teuly, Adolfo Tamini y Maximiliano Von Kesselstatt, a fin de considerar el siguiente Orden del día: **PUNTO 1) Aceptación de designaciones efectuadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 124; PUNTO 2) Distribución de cargos del Directorio**. Abierto el acto por el Sr. Presidente y contando la reunión con el quórum necesario para sesionar, se pone a consideración de los Sres. Directores el **PUNTO 1)** del Orden del Día. Toma la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta que en virtud de las designaciones efectuadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 124 celebrada el día de la fecha, corresponde proceder a la aceptación de las mismas. Seguidamente somete a consideración del Directorio una moción en el sentido de aceptar las designaciones allí plasmadas, la que es aprobada en forma unánime y en consecuencia cada uno de los directores presentes expresamente acepta la designación realizada por la referida Asamblea de Accionistas como integrantes del Directorio de la compañía y a los efectos de dar cumplimiento a la RG 7/2015 de la Inspección General de Justicia constituyen domicilio en la sede social de la empresa sita en la calle Piedras 1260 Edificio "A" de la CABA. Asimismo, declaran encontrarse incluidos en los alcances de la Resolución U.I.F. N° 134/18 y modificatoria como Persona Expuesta Políticamente. Seguidamente se somete a consideración el **PUNTO 2)** del Orden del Día. En uso de la palabra, el Sr. Presidente manifiesta que de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 124 celebrada el día de la fecha y conforme lo establecido en el artículo noveno de los Estatutos Societarios, corresponde que el Directorio proceda a una nueva distribución de los cargos de este cuerpo. Luego de un breve intercambio de ideas entre los directores, por unanimidad se resuelve que los cargos del Directorio sean distribuidos del siguiente modo:

Presidente: Sr. Carlos María Frugoni.----------

Vicepresidente Primero: Sr. Gastón Di Castelnuovo.----------

Vicepresidente Segundo: Sr. Daniel Del Sol.----------

Directores Vocales: Sr. Francisco Resnicoff, Sr. Guillermo Arancibia, Sr. Gustavo Acevedo, Sr. Julio José Bullrich, Sr. Jorge Eduardo Camino, Sra. Cynthia Verónica Salama, Sr. Tomás Mestre Olmedo y Sra. Analía Verónica Romeo.-----

Continúa en uso de la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que corresponde realizar las inscripciones en los términos del art. 60 de la Ley General de Sociedades, para lo cual se autoriza a la Dra. Isabela Pucci DNI N° 18.161.074 a los efectos de inscribir la cesación y nombramiento en la Inspección General de Justicia, facultándola a tal efecto a realizar publicaciones en Boletín Oficial, contestar vista, efectuar transcripciones y desgloses y todo acto necesario para la inscripción con las más amplias facultades. No habiendo más

asuntos que tratar, siendo las 12:20 horas se levanta la sesión, firmando los Directores y Síndicos.



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-41959806-GCABA-SECD

Buenos Aires, Martes 5 de Noviembre de 2024

Referencia: EX-2024-41778056- -GCABA-SECD - Acta de Directorio N° 1672 de Autopistas Urbanas S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

MARTINA CARBAJALES
Asistente legal
SECRETARIA DE DEPORTES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

AUTOPISTAS URBANAS S A CUIT: ***30-57487647-4***

Forma Jurídica: ***SOC. ANONIMA***

Fecha Contrato Social: ***17-01-1978***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 214	04-2015
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 493	01-2000
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 777	04-2015
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	03-2019
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	01-2019
IVA	03-1989
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 78	04-2015
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 94	04-2015
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 116	01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 775	04-2015
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 740	02-2015
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 742	01-2000
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 748	02-2015
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 754	02-2015
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 755	02-2015
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	01-1978
GANANCIAS SOCIEDADES	06-1981

****

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*421000 (F-883)*	*CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE*	Mes de inicio: *11/2013*
Secundaria(s):	*524120 (F-883)*	*SERVICIOS DE PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y GARAJES*	Mes de inicio: *11/2013*
	524110 (F-883)	*SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE, PEAJES Y OTROS DERECHOS*	Mes de inicio: *08/2019*
	524190 (F-883)	*SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE N.C.P.*	Mes de inicio: *11/2022*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

PIEDRAS 1260 Piso:01 Dpto:A
1140-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***05-11-2024*** a ***05-12-2024*** Hora **11:04:32** Verificador **108595379041**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

RE-2026444179912594-GCABASECD

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Constancia AFIP

Número: RE-2024-41991194-GCABA-SECD

Buenos Aires, Martes 5 de Noviembre de 2024

Referencia: EX-2024-41778056-GCABA-SECD - S/ Constancia de AFIP de Autopistas Urbanas S.A

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

MARTINA CARBAJALES
Asistente legal
SECRETARIA DE DEPORTES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE


APELLIDOS
FRUGONI
NOMBRES
CARLOS MARIA
NUMERO DE DOCUMENTO
14.060.621
SEXO M
NACIONALIDAD
ARGENTINA
FECHA DE EXPEDICION
12 MAY 2011
FECHA DE VENCIMIENTO
12 MAY 2026
NO VALIDO PARA VOTAR
IDARG14069621<1<<<<<<<<<<<<<<<
5911284M2605122ARG<<<<<<<<<<<6
FRUGONI<<CARLOS<MARIA<<<<<<<<<


DOMICILIO: RUTA 8 - KM 38,5 S/N CLUB NEWMAN -
BENAVIDEZ - TIGRE - BUENOS AIRES
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 28 NOV 1958
- CIUDAD DE BUENOS AIRES
DNI
DIGITO FILIGRAR
Nº DE TRAMITE:
CF IDENT:
7006

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-41990187-GCABA-SECD

Buenos Aires, Martes 5 de Noviembre de 2024

Referencia: EX-2024-41778056-GCABA-SECD - S/ DNI Frugoni, Carlos María

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

MARTINA CARBAJALES
Asistente legal
SECRETARIA DE DEPORTES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ANSES

Constancia de CUIL/CUIT

Emitida el: 05/11/2024 a las 12:09 hs
Fecha de alta: 28/11/1996

Titular
FRUGONI CARLOS MARIA

Documento
DU 14069621

CUIL/CUIT
20-14069621-9

Recordá que solo podés tener un único CUIL/CUIT. Esta constancia no tiene vencimiento y es GRATUITA.

"La presente no requiere autenticación con sello y firma de un agente de ANSES." - Art. 1 - Res. DE 76/2009.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Constancia CUIL

Número: DOCPE-2024-41992211-GCABA-SECD

Buenos Aires, Martes 5 de Noviembre de 2024

Referencia: EX-2024-41778056-GCABA-SECD - S/ Constancia de Cuil de Frugoni Carlos María

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

MARTINA CARBAJALES
Asistente legal
SECRETARIA DE DEPORTES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SUBSECRETARÍA DE REGISTRO Y MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS REGISTRALES

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - LEY N° 269
CERTIFICADO N°: 158995

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

APELLIDO(S), NOMBRE(S): ,
TIPO y Nº DOCUMENTO:

NO SE REGISTRA ANOTACIÓN DE LA PERSONA REQUERIDA

DATOS DE LA PERSONA REQUERIDA

APELLIDO(S): FRUGONI
NOMBRE(S): CARLOS MARIA
TIPO Y N° DOCUMENTO: DNI 14069621

Certificado válido hasta el 04/01/2025
Los datos personales, cargos y denominaciones societarias son los declarados por el solicitante. El presente certificado tiene una validez de 60 (sesenta) días corridos.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 05/11/2024

AGUSTÍN ULANOVSKY
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS REGISTRALES

IF-2024-44978836-GCABA-SECD

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-41989876-GCABA-SECD

Buenos Aires, Martes 5 de Noviembre de 2024

Referencia: EX-2024-41778056- -GCABA-SECD - S/ Constancia de Registro de Deudores Alimentarios Morosos

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

MARTINA CARBAJALES
Asistente legal
SECRETARIA DE DEPORTES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

CONTRATO DE OBRA

Entre la **SECRETARÍA DE DEPORTES** (en adelante, la **"SECRETARÍA"**) del **GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, (en adelante, el **"GCBA"**) representado en este acto por el Sr. Secretario de Deportes Fabián Alejandro Turnes, D.N.I. N° 17.332.645, con domicilio constituido en la Av. Martín García N° 464, Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y **AUTOPISTAS URBANAS S.A.**, C.U.I.T. N° 30-57487647-4, representada por el Sr. Carlos María Frugoni, titular del D.N.I. N° 14.069.621, en su carácter de Presidente del Directorio, con domicilio constituido en la calle Piedras N° 1.260 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y correo electrónico cfrugoni@ausa.com.ar (en adelante **"AUSA"**), por la otra (y en forma conjuntas las **"PARTES"**), convienen celebrar el presente Contrato Interadministrativo (en adelante, el **"CONTRATO"**) el cual se regirá por los siguientes términos y condiciones:

CONSIDERANDO: Que mediante Ley N° 5.732 se estableció el desarrollo de un plan integral, social, cultural, deportivo y comercial en el Autódromo "Oscar y Juan Gálvez" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el "AUTÓDROMO"), tendiente a la integración, urbanización, recuperación, reposicionamiento y jerarquización del Autódromo, para lo cual se autorizó al Poder Ejecutivo a constituir un Fideicomiso de Administración mediante el aporte del uso, goce y explotación del inmueble de dominio público ubicado en Av. Coronel Roca N° 6.902;

Que, en este contexto, los representantes del Comité de Gestión del Fideicomiso manifestaron a la **SECRETARÍA** la necesidad de ejecutar obras para la readecuación vial de la pista y la apertura de calles de servicios conforme los estándares dispuestos en las normas FIA (Federation Internationale de L'automobile), FIM (Fédération Internationale de Motocyclisme) y entes internacionales asociados al deporte automotor, así como la intervención de las vialidades circundantes de acceso al predio;

Que este proyecto, además, contempla la instalación de los medios tecnológicos e infraestructura de servicios necesarios para incrementar la seguridad vial del sector, puesta en valor de la infraestructura existente y nueva infraestructura edilicia, verificación y ajustes necesarios de la red pluvial del sector, el aprovechamiento de los espacios verdes

existentes, así como la realización de tareas en las vialidades y espacios circundantes para facilitar la circulación y los accesos al predio, quedando para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un autódromo moderno y seguro que se adapte a los más altos estándares internacionales;

Que por lo antes descripto el proyecto constituye un significativo beneficio social para los vecinos de la Comuna 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre una superficie de 198 ha y la Ciudad toda en su conjunto;

Que dichas obras se vienen realizando a través de diversos procesos que, junto con el presente acuerdo se podrán concluir, siempre con el fin de que el predio referido pueda encontrarse a la altura de los grandes eventos automovilísticos, deportivos que tendrán lugar en el mismo, generándose así, importantes mejoras en las instalaciones e infraestructura del inmueble bajo administración del Fideicomiso, así como en las áreas circundantes al predio;

Que por otra parte, **AUSA** posee vasta experiencia e idoneidad comprobada en la proyección, supervisión y ejecución de obras viales;

Que, en ese sentido, el Comité de Gestión del Fideicomiso consideró pertinente que se evalúe la posibilidad de que **AUSA** sea quien se encargue de ejecutar las referidas obras, tomando en consideración, además, que ya ha realizado tareas y ejecutando obras de similar naturaleza en el predio del Autódromo;

Que **AUSA** es una empresa cuyo capital accionario pertenece al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a Subterráneos de Buenos Aires, una Sociedad del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SBASE);

Que, por Ley N° 6.684, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por Decreto N° 387/23 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorgándole al Ministerio de Infraestructura, las funciones que anteriormente poseía el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Que por Decreto 460/2023 se delegó en el citado Ministerio la representación del accionista **GCBA** en el órgano de gobierno de AUSA

Que, en este contexto, por Resolución N° 353 de fecha 28/06/2024 el Ministerio de Infraestructura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha encomendado

a **AUSA** la ejecución de "Estudios y Documentación Técnica, Proyecto Ejecutivo y Construcción e Inspección - Readecuación vial y puesta en valor del Autódromo Oscar y Juan Gálvez, apertura de calles e intervención de vialidades y espacios circundantes";

Que **AUSA** ha realizado un relevamiento en el predio, a fin de materializar el proyecto y, en base al análisis técnico efectuado, ha efectuado un presupuesto de las obras a realizarse.

Que habiendo analizado la gestión requerida, y ante la necesidad de dar cumplimiento con lo proyectado, resulta pertinente la suscripción del presente Contrato;

Que por último, corresponde mencionar que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde conforme las atribuciones conferidas por la Ley 1.218 (texto consolidado por Ley N°6.588);

Por todo lo expuesto, las PARTES acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. La **SECRETARÍA** encomienda a **AUSA** la ejecución, por sí o por terceros, de las **OBRAS** que se detallan en el **ANEXO I** (en adelante, las "**OBRAS**"), que a todos sus efectos forma parte integrante del presente contrato, tendientes a obtener la homologación de la Federación Internacional de Automovilismo (en adelante, la **"FIA"**), que como mínimo deberá ser de grado 2 y de la Federación Internacional de Motociclismo (en adelante, la "**FIM**") grado "A" de acuerdo a las reglas que se indican en el **ANEXO II.**

AUSA tendrá a su cargo la realización de los procesos y contrataciones que resulten necesarias para la concreción de las **OBRAS**, de conformidad a lo establecido en su reglamento de compras vigente. Todas las obras y mejoras efectuadas en el marco del presente acuerdo, como los elementos tecnológicos, de seguridad y accesorios de cualquier tipo que se adquieran para las homologaciones mencionadas quedarán a favor del **GCBA**, sin que ello genere ningún tipo de indemnización a favor de **AUSA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRESUPUESTO. El presupuesto total de las obras detalladas en el **ANEXO I** al presente y referidas en la cláusula precedente, se agrega como **ANEXO III,** el que a todos sus efectos forma parte integrante de este contrato y el cual deberá respetarse. Las partes dejan expresamente establecido que dicho presupuesto tiene la posibilidad de ser ajustado en más o en menos un 20%, pudiendo ampliarse o

disminuirse en función de las variables que incidan en la ejecución de la obra, ofertas de terceros, modificaciones necesarias sobre los trabajos contemplados o cualquier otra cuestión que pudiere alterar el precio de las **OBRAS** debiendo coordinarse con la **SECRETARÍA** dichos ajustes.

CLÁUSULA TERCERA: PAGO. La **SECRETARÍA** se compromete a aportar los fondos necesarios para la ejecución de las **OBRAS,** incluyendo las eventuales redeterminaciones de precios que correspondieren. Para ello, **AUSA** deberá presentar a la **SECRETARÍA** de manera mensual la respectiva factura junto con los correspondientes certificados de avance de cada una de las **OBRAS** y demás documentación respaldatoria, debiendo respetarse en todo momento el cronograma y plan de obras detallado en el **ANEXO IV**.

La **SECRETARÍA** se compromete a cancelar las facturas presentadas por **AUSA** y que estén respaldadas con sus correspondientes certificados de obra dentro de los veinte (20) días a contar desde su presentación.

CLÁUSULA CUARTA: CESIÓN DE ESPACIOS. Las **PARTES** acuerdan que **AUSA** recibirá todos los **ESPACIOS** del **AUTÓDROMO** cuando estos sean requeridos a los fines de llevar a cabo las **OBRAS**, lo cual deberá ser coordinado con el Comité de Gestión del Fideicomiso.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO. El plazo de ejecución de las **OBRAS** se estima en dieciocho (18) meses a contar desde la suscripción del Acta de Inicio de obras entre **AUSA** y quienes resulten designados contratistas para la ejecución de los trabajos. (en adelante, el **"PLAZO"**). Este **PLAZO** podrá extenderse si en instancia de ejecución de las obras se determinara la necesidad de contar con un plazo mayor para su finalización, debiendo coordinarse y ser aprobado por la **SECRETARÍA**.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE AUSA. Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en el presente **CONTRATO**, **AUSA** se obliga a cumplir las siguientes condiciones:

(i) Respetar, hacer respetar, y cumplir estrictamente las disposiciones y reglas de seguridad establecidas para los **ESPACIOS** en los que se desarrollen las obras;

(ii) Observar el estricto cumplimiento de toda la normativa nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires vigente que resulte aplicable; incluyendo, pero no limitando las siguientes materias: laboral (contratación del personal a su cargo, pago de salarios,

cargas sociales y previsionales, etc.), de orden público, impositivas, administrativas, habilitaciones, etc.

(iii) Observar el cumplimiento estricto de la normativa ambiental vigente, y los estándares aplicables en materia de seguridad y protección del medio ambiente, así como también mantener un enfoque preventivo que favorezca el mismo;

(iv) Presentar los seguros que se detallan en la Cláusula Séptima y entregar a la **SECRETARÍA** un listado con la nómina del personal en relación de dependencia, contratados, instructores y de todo aquel que preste tareas para **AUSA**, con indicación de su nombre, apellido y Documento Nacional de Identidad (DNI). **AUSA** responde por todos los daños que pudieran sufrir en la persona y/o en sus bienes todo aquel que vaya a participar en el desarrollo del objeto del presente **CONTRATO** e ingrese al **AUTÓDROMO** no encontrándose incluido expresamente en la citada nómina, como así también, por todos los daños que aquel pudiera ocasionar en la persona y/o en los bienes de terceros, del **FIDEICOMISO** y/o del **GCABA**.

(v) Fiscalizar y controlar que, durante el **PLAZO** del **CONTRATO**, dentro de los **ESPACIOS** no se emplee fuego vivo, ni gas embotellado (garrafas) que no se encuentre debidamente habilitado mediante profesional matriculado;

(vi) Permitir al personal de trabajo designado por la **SECRETARÍA** y sus acompañantes, durante el **PLAZO** de vigencia del **CONTRATO**, el acceso a cualquier sector del predio y de los ESPACIOS.

La **SECRETARÍA** estará facultada para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **AUSA** durante toda la vigencia del **CONTRATO**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SEGUROS. AUSA celebrará y mantendrá vigentes, a su exclusivo cargo y total costo durante la vigencia del presente **CONTRATO,** con entidades de primera línea autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación con jurisdicción en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y aceptadas por la **SECRETARÍA** los seguros que los usos y costumbres determinen para la actividad a desarrollar, y como mínimo y obligatorio los siguientes contratos de seguros, con cláusulas y condiciones a satisfacción de la **SECRETARÍA** como así también cláusulas de no repetición a favor del **Fideicomiso de Administración Autódromo Oscar y Juan Gálvez** y del **GCBA.**

(i) Seguros Laborales.

(a) **Seguros de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. AUSA**, en cumplimiento de la legislación vigente, debe contar con un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscrito con una "Aseguradora de Riesgos de Trabajo" (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura. No se podrá afectar personal alguno a la prestación del servicio contratado, cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes. Se deberán presentar a la **SECRETARÍA**, los certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales estará incluido el siguiente texto: *"Por la presente, la A.R.T renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación o de regreso contra el Fideicomiso de Administración Autódromo Oscar y Juan Gálvez, y/o el Banco Ciudad de Buenos Aires, y/o el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 39 ap. 5 de la Ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de* **AUTOPISTAS URBANAS S.A.**, *amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo"*.

(b) **Seguro de Accidentes Personales**. (En caso de corresponder). En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia con el **AUTOPISTAS URBANAS S.A.** se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores en los cuales se detalle el siguiente texto: *"Por la presente, la "Aseguradora", renuncia en forma expresa a reclamar y/o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Fideicomiso de Administración "Autódromo Oscar y Juan Gálvez", y/o el Banco Ciudad de Buenos Aires, y/o el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado* **AUTOPISTAS URBANAS S.A.**, *amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes ocurridos o enfermedades contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo"*. Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes: La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante la

IF-2026-42074253-GCABASEC

invalidez total y/o parcial permanente y/o el fallecimiento derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica con los siguientes topes mínimos de coberturas: Jornada de servicio incluyendo cobertura *in itinere*. Sumas a Asegurar (Monto Mínimo). Muerte: Pesos Diez Millones ($10.000.000). Invalidez total y/o parcial permanente por accidente: Pesos Diez Millones ($10.000.000). Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos Un Millón ($1.000.000). Asimismo, la mentada póliza deberá contener una cláusula mediante la cual se instituya como beneficiario en primer término al Fideicomiso de Administración "Autódromo Oscar y Juan Gálvez", al Banco Ciudad de Buenos Aires, y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con preeminencia sobre los restantes beneficiarios que conservarán su derecho sólo sobre el saldo de la prestación: a) por el monto que resultare de cualquier responsabilidad civil o legal que tuviera que asumir con motivo de accidentes cubiertos por la póliza que sufrieran los asegurados; b) por el monto del perjuicio concreto resultante de un interés económico lícito que demostrara con respecto a la vida o salud de los asegurados, cuando éstos sufrieran daños cubiertos por la póliza.

(ii) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

Con el objeto de amparar los daños a personas, bienes y/o cosas de propiedad de la **SECRETARÍA**, del Fideicomiso de Administración Autódromo Oscar y Juan Gálvez y/o del **GCABA** y/o de terceros, que pudieran generarse como consecuencia de accidentes, siniestros, hechos y actos que se produzcan durante la ejecución del presente **CONTRATO** dentro de los **ESPACIOS**, cuya suma asegurada mínima deberá ser de Pesos Cincuenta Millones ($50.000.000) y con las coberturas adicionales de: A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendios, rayos y/o explosiones, descargas eléctricas; B) daños producidos por el agua, incluyendo pero no limitado a lluvias o filtraciones (en caso de corresponder); C) daños por caída de objetos y/o carteles y/o letreros; D) daños por hechos maliciosos; E) cristales (en caso de corresponder); F) suministro de alimentos y bebidas (si hubiese); G) ascensores y/o montacargas y/o auto elevadores (si hubiese); H) instalaciones a vapor y/o agua caliente y/o aceite caliente (si hubiese); I) bienes bajo custodia, cuidado y control (si hubiese). La cobertura deberá incluir los daños que se ocasionen por el uso y desplazamiento de los automotores o maquinarias y equipos viales afectados a los servicios contratados y/o los que provoquen

o involucren a la carga transportada, así como aquellos que sean ocasionados por el personal a su cargo y/o subcontratado. También estarán cubiertos por estas pólizas los eventos producidos como consecuencia de cualquier accidente que se produzca como consecuencia directa o indirecta de los trabajos en ejecución. Asimismo, la póliza en cuestión deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado, sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Fideicomiso de Administración "Autódromo Oscar y Juan Gálvez", del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y una cláusula de responsabilidad civil cruzada respecto de los co-asegurados.

Las coberturas antedichas deberán tener validez por todo el período de vigencia del **CONTRATO**, debiendo entregar a la **SECRETARÍA** los certificados de cobertura y libre de deuda. En caso que el monto de la póliza no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante será asumida por **AUSA**. Se deja constancia que en dicha cobertura debe quedar comprendido todo evento derivado de siniestros que pudieren ocurrir con motivo o en ocasión de mejoras y cualquier otro trabajo que se derive del presente hasta la efectiva desocupación de los **ESPACIOS**. **AUSA** se compromete a comunicar fehacientemente a la **SECRETARÍA** con treinta (30) días de anticipación, de cualquier cambio en las condiciones de la póliza, o de la cancelación o terminación de la misma o de reducciones en los montos de las coberturas.

AUSA será el único y exclusivo responsable, en caso de que cualquier persona se encuentre prestando un servicio o desarrollando una actividad sin el debido seguro correspondiente.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAN DE OBRAS. Las obras a ejecutar por **AUSA** en virtud del presente **CONTRATO**, se ejecutarán conforme al cronograma que se agrega al presente como **ANEXO IV** y que a todos sus efectos forma parte integrante del presente.

Dicho programa podrá ser modificado en virtud de las necesidades y particularidades de los trabajos a ejecutarse, sin alterar el plazo total de las obras establecido en la Cláusula Quinta, comprometiéndose **AUSA** a notificar a la **SECRETARÍA** por cualquier medio las alteraciones que se produzcan sobre aquel.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA DE OBRAS. Una vez finalizada cada una de las **OBRAS**, **AUSA** celebrará con sus contratistas las respectivas Actas de Recepción Provisoria (parcial o total), a partir de las cuales comenzará a correr el plazo de garantía que se hubiere estipulado.

La **SECRETARÍA** suscribirá con **AUSA** las Actas de Recepción Provisoria (total o parcial) de cada una de las **OBRAS** luego de la recepción al contratista por parte de **AUSA**.

El plazo de garantía de las **OBRAS** entre **AUSA** y la **SECRETARÍA** se establece en seis (6 meses) a contar desde la suscripción del Acta de Recepción Provisoria. Transcurrido dicho plazo, las **PARTES** celebrarán las correspondientes Actas de Recepción Definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESTITUCIÓN DE LOS ESPACIOS. Vencido el **PLAZO** del **CONTRATO** o rescindido este por cualquier causa, será obligación de **AUSA** restituir al Fideicomiso de Administración Autódromo Oscar y Juan Gálvez los **ESPACIOS** que le hayan sido entregados por aquél a efectos de dar cumplimiento al objeto del presente **CONTRATO**, libres de cosas y ocupantes y sin oposición de terceros.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD. AUSA será el único responsable, desde el comienzo de vigencia del **CONTRATO** y hasta la efectiva restitución de los **ESPACIOS** libres de ocupantes y cosas, por todos los daños que él, y/o sus dependientes y/o subcontratistas, y/o el **Fideicomiso de Administración Autódromo Oscar y Juan Gálvez** y/o la **SECRETARÍA** y/o el **GCABA** y/o los participantes y/o terceros pudieran sufrir, en la persona y/o en sus bienes, por los accidentes y/o hechos que se produzcan como consecuencia, mediata o inmediata, de la ejecución del presente **CONTRATO** dentro de los **ESPACIOS,** quedando la **SECRETARÍA** y el **GCBA** exentos de toda responsabilidad por cualquier daño en virtud de los accidentes y/o hechos mencionados.

El personal que **AUSA** requiera para el cumplimiento de las tareas a su cargo no tiene ni tendrá vínculo laboral alguno con la **SECRETARÍA** y/o el **GCBA**, asumiendo **AUSA** todas las obligaciones y responsabilidades que pudieran derivar de su vínculo laboral.

AUSA será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente **CONTRATO**, en las formas y con la vigencia estipulada en la Cláusula Séptima, quedando la **SECRETARÍA** y el **GCBA** exentos de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro.

AUSA se obliga a mantener indemne a la **SECRETARÍA** y al **GCBA** ante cualquier reclamo y/o conflicto, judicial o extrajudicial, que sea entablado en virtud de acciones u omisiones en el marco del presente **CONTRATO**, y/o como consecuencia de cualquier

reclamo y/o acción (sea administrativo, extrajudicial o judicial), por los accidentes, siniestros, hechos y/o actos mencionados en la presente cláusula.

Asimismo, **AUSA** no podrá exigir a la **SECRETARÍA** y/o al **GCBA** compensación de ninguna naturaleza por los reclamos que recibiere con causa en el presente **CONTRATO**, siendo exclusivamente responsable por las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación y/o la del personal que contrate a los fines de la ejecución de las **OBRAS.**

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: RESCISIÓN. El presente **CONTRATO** podrá ser rescindido por cualquiera de las **PARTES** ante el incumplimiento de la otra en los siguientes supuestos:

A. Por causas imputables a **AUSA**:
   - Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas conforme la Cláusula Sexta si la omisión no fuera subsanada en un plazo razonable luego de ser fehacientemente intimado a ello.

B. Por causas imputables a la **SECRETARÍA**:
   - Por no cancelar las facturas presentadas por **AUSA** luego de los treinta (30) días de operado el vencimiento conforme Cláusula Tercera.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: INDEPENDENCIA. La relación entre las **PARTES** en ningún caso implicará o podrá interpretarse como la existencia de sociedad o asociación entre ellas. En tal sentido, éstas conservarán en todo momento su plena independencia, autonomía e individualidad técnica, jurídica y administrativa. No existirá entre las **PARTES**, ni podrá presumirse, solidaridad alguna, y la responsabilidad frente a terceros será atribuible, exclusivamente, por los hechos u omisiones de la actuación de cada una de ellas.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN. AUSA no podrá ceder el presente **CONTRATO** total o parcialmente.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente **CONTRATO**, las **PARTES** se someterán a las disposiciones de la Ley N° 3.669 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: DOMICILIOS. Las **PARTES** constituyen domicilio legal y denuncian dirección de correo electrónico a los efectos del presente **CONTRATO**

en los indicados en el encabezado del mismo, donde se tendrán por válidas todas las citaciones y notificaciones a que hubiese lugar. El cambio de domicilio de alguna de las **PARTES** deberá ser comunicado en forma fehaciente a la otra con una anticipación previa de por lo menos cinco (5) días hábiles.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de julio de 2024.

Fabián Alejandro Turnes
Secretario de Deportes
Secretaría de Deportes
Jefatura de Gabinete de Ministros

Arq. Cecilia M. Prugo
Presidenta
Agencia de Protección General
Peatones Urbanos S.E.

ANEXO I

Rev	Descripción	Proy	Revis	Apr	Fecha
A	EMISIÓN ORIGINAL				

ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN E INSPECCIÓN - READECUACIÓN VIAL Y PUESTA EN VALOR DEL AUTÓDROMO OSCAR Y JUAN GÁLVEZ, APERTURA DE CALLES E INTERVENCIÓN DE VIALIDADES Y ESPACIOS CIRCUNDANTES

AUSA autopistas urbanas

DOC N°: AG0-A-GE-MD-001

REV: A

CONTENIDO:

MEMORIA DESCRIPTIVA

CONTRATISTA:

IF-2024-40172453-GCABA-SECD

Página 12 de 39436

ÍNDICE

1. OBJETIVO 3
2. EMPLAZAMIENTO 3
3. ANTECEDENTES 4
3.1. Relevamiento fotogramétrico 4
3.2. Estudio de la infraestructura 4
4. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS PROYECTADAS 7
4.1. Tareas en las vialidades y espacios circundantes 7
4.2. Readecuación vial de la pista y la apertura de calles de servicios 7
4.3. Infraestructura de servicios para incremento de la seguridad vial 8
4.3.1. Ejecución de defensas flexibles 9
4.3.2. Colocación de conveyor belt 9
4.3.3. Demarcación horizontal en pista y pintura en pianos 9
4.3.4. Sistema de banderas LED 10
4.3.5. Sistema de semáforos 11
4.4. Puesta en valor de la infraestructura existente 14
4.4.1. Puesta en valor del edificio de boxes 14
4.4.2. Nuevo sistema de aire comprimido 14
4.4.3. Repavimentación del playón de paddock y provisión de servicios 14
4.5. Instalación de medios tecnológicos 15
4.6. Obras de readecuación hidráulica 16
4.7. Puesta en valor del sistema eléctrico 17
Tablero a readecuar – Entrada de energía Puerta 6 18
Tablero a readecuar - Administración 18
Tablero a readecuar - Boxes 18
4.8. Nueva infraestructura edilicia 19

IF-2024-40174253-GCABA-SECDU
Página 127 de 436

1. OBJETIVO

La presente memoria tiene como objetivo presentar un resumen de los aspectos más significativos de las obras a ejecutar en el marco de la **Readecuación vial y puesta en valor del Autódromo Oscar y Juan Gálvez.**

Estas obras incluyen:

- Obras de construcción de nueva infraestructura vial.
- Obras de repavimentación de sectores existentes.
- Puesta en valor de las estructuras existentes.
- Instalación de sistemas de Seguridad e infraestructura deportiva.
- Puesta en valor de sistemas de servicios.
- Obras de mejoramiento de los accesos y del entorno del predio.

Cabe aclarar que se propicia, así también, la realización de todos **los estudios y documentación técnica** necesaria para la ejecución de las obras antes mencionadas y la correspondiente **inspección de obra**.

2. EMPLAZAMIENTO

La obra se encuentra emplazada dentro de la Comuna 8, de la CABA, en el barrio de Villa Riachuelo, en el límite del barrio porteño de Villa Soldati y los partidos Bonaerenses de Lanús y La matanza (villa Celina).



Figura 2-1: Emplazamiento del proyecto

3. ANTECEDENTES

AUSA llevó adelante durante el año 2023 la repavimentación de la totalidad de los circuitos presentes en el predio, así como también el mejoramiento de las vialidades internas de ingreso a los sectores principales, contando de tal forma con documentación de base ya generada.

Sumado a ello, se llevó adelante un relevamiento fotogramétrico del predio y estudio de la infraestructura existente mediante relevamientos in situ para terminar de caracterizar todos los sectores en su estado actual y determinar las acciones de mejora requeridas.

3.1. Relevamiento fotogramétrico

Para la determinación del estado del autódromo se llevó a cabo una serie de relevamientos in situ, los cuales consistieron en un relevamiento topográfico / fotogramétrico y un relevamiento visual.

El relevamiento topográfico / fotogramètrico, realizado mediante una nube de puntos, se utilizó de base para la caracterización geométrica existente y las propuestas de modificación posteriores.



Figura 3-1: Relevamieno topográfico en Autodromo Galvez

3.2. Estudio de la infraestructura

También se llevó a cabo una evaluación del estado de la infraestructura del predio y las diversas instalaciones existentes.

El mismo arrojó como resultado instalaciones en estado mejorable y con necesidad de actualización para cumplimentar los requerimientos de uso actuales de FIA y FIM correspondientes a los grados de homologación esperados.



Figura 3-2. Deterioro de pavimentos existentes no intervenidos en la obra 2023.











Figura 3-3: Instalaciones deterioradas y antiguas.

4. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS PROYECTADAS

4.1. Tareas en las vialidades y espacios circundantes

Como parte de los presentes trabajos se procederá a realizar obras en las vialidades de la zona, así como también a la intervención de espacios públicos circundantes para su mejoramiento y puesta en valor.

De esta forma, se realizarán por ejemplo obras de bacheo y/o repavimentación, modificación de sectores de parada de buses con posible implementación de refugios, mejoramiento de espacios verdes con mobiliario urbano moderno y funcional para promover su utilización, etc.

4.2. Readecuación vial de la pista y la apertura de calles de servicios

La presente obra contempla la generación de nuevas variantes de circuitos aptas para eventos de motociclismo así como también la construcción de las calles de servicio asociadas a las diversas pistas necesarias para permitir cumplimentar los requisitos de homologación establecidos por los entes reguladores internacionales FIA (Federation Internationale de L'automobile) y FIM (Fédération Internationale de Motocyclisme).

Vale mencionar que estas calles de servicio no existen actualmente en ninguna de las configuraciones de pista posibles.

Por lo tanto, la presente obra tiene por objetivo generar todas las calles de servicio necesarias en el predio para la movilidad de ambulancias y equipos de soporte de la organización de las carreras considerando la del circuito N°6 en sus dos variantes.

Para la generación de esta calle de servicio, será necesario llevar a cabo la modificación o provisión de nuevas defensas, tanto de hormigón como flexbeam, de forma tal de generar los pasos necesarios así como también las áreas resguardadas requeridas.

Esta contratación incluirá también la materialización de sobreanchos pavimentados de pista en curvas determinadas para permitir reforzar las condiciones de seguridad donde sea menester, así como también generar un área para la penalidad de vuelta larga (long lap penalty) requerida para eventos de motociclismo.

Sumado a ello, se incluirá también la ejecución de nuevas camas de desaceleración con la finalidad de aumentar las áreas de protección a vehículos que puedan sufrir un despiste.

A continuación se muestra un ejemplo procedente del autódromo de Termas de Río Hondo, el cual cuenta con sectores como los mencionados:



Figura 4-1: ejemplo de sobreancho pavimentado, cama de leca y calles de servicio.

Adicionalmente, se incluirá la modificación del ingreso a boxes así como también la adición de nuevas trazas de circuito, demoliéndose parcialmente el pavimento actual para permitir la generación de las nuevas calzadas, las cuales requerirán la ejecución de pianos y sobrepianos y permitirán contar con una variante apta para eventos de motociclismo.

4.3. Infraestructura de servicios para incremento de la seguridad vial

Con el objetivo de cumplimentar los requisitos de seguridad establecidos tanto por la FIA como por la FIM, es necesario contar en toda variante del autódromo Oscar y Juan Gálvez que así lo requiera con determinados elementos, siendo estos:

- Defensas flexibles para absorción de impactos.
- Una banda protectora en toda defensa flexible cubriendo los muñecos de gomas.
- Demarcación horizontal ejecutada con pintura homologada.



Figura 4-2: ejemplo de defensas flexibles, conveyor belt y demarcación horizontal.

Sumado a ello, para la realización de carreras tanto de FIA como FIM se exige la instalación de un Sistema de Semáforos, el cual indicará los procedimientos de largada en la recta principal y regulará los ingresos y egresos a los boxes, así como la instalación de un panel informativo para transmitir información sobre el estado de la carrera a los conductores, espectadores y personal.

Además, la normativa actual tanto de FIA como FIM exige como requisito para la realización de carreras de categorías de la mayor jerarquía la instalación de un Sistema de Banderas LED homologadas a lo largo del circuito a utilizar.

4.3.1. Ejecución de defensas flexibles

Se prevé la provisión y montaje de nuevas defensas flexibles compuestas por muñecos de gomas así como también la modificación o reubicación de las existentes, las cuales serán dispuestas según requerimientos de FIA y FIM con la finalidad de cumplimentar los requerimientos de seguridad que ellos establezcan a tal fin en base a sus simulaciones.

Para la ejecución de estos muñecos será aparte necesaria la provisión de cubiertas de rezago (scrap).

4.3.2. Colocación de conveyor belt

Se prevé la provisión y montaje de conveyor belt (cintas transportadoras), las cuales serán dispuestas recubriendo las defensas flexibles nuevas y existentes según requerimientos de FIA y FIM.

4.3.3. Demarcación horizontal en pista y pintura en pianos

Respecto de la demarcación horizontal, para la realización de carreras tanto de FIA como FIM se exige que la pista y sectores de boxes se encuentren demarcados conforme lo establecido en las respectivas normativas y con pintura homologada a tal fin.

Debido a ello, se considerará la ejecución de la nueva demarcación a realizar, incluyéndose también la provisión y colocación de la pintura homologada mencionada.

A continuación se ejemplifica el pintado de un piano o las líneas de borde correspondientes, las cuales presentan 10cm de espesor:



Figura 4-3: ejemplo de demarcación horizontal

4.3.4. Sistema de banderas LED

Las banderas LED, que deberán ser homologadas por FIA como Grado 1, incorporan soluciones y electrónica de alto rendimiento y muestran todos los colores de las banderas gráficas utilizadas en el automovilismo y motociclismo.

Estas banderas están diseñadas para circuitos de alta velocidad, por lo que se pueden ver a una distancia de 1 km. Estas características aumentan sustancialmente la seguridad y proporcionan un nuevo estándar para instalaciones permanentes.

Estarán incluidos:

- la provisión de las Banderas LED homologadas incluyendo su instalación según la reglamentación de FIA y FIM (Norma 3504-2019 de la FIA y Programa de Homologación de Carreras de la FIM para paneles luminosos (FRHPlp)).
- las obras civiles para su instalación y montaje.
- mandos de comisario para control local de las banderas LED siguiendo la normativa FIA y FIM.
- la provisión del software y equipamiento informático asociado al sistema.

Estarán ubicadas como se muestra en la figura a continuación:

IF-2024-20174253-GCABA-SECD



Figura 4-4: Ubicación tentativa de banderas LED

Vale notar que el plano de ubicación del presente pliego es indicativo y podrá modificarse según los requerimientos de FIA y/o FIM.

4.3.5. Sistema de semáforos

El sistema de semáforos debe estar diseñado para adaptarse a todos los procedimientos de salida de los circuitos de la FIA y la FIM.

La cantidad de semáforos a proveer e instalar será:

- Un (1) semáforo de largada en la recta principal.
- Un (1) semáforo de entrada a la calle de boxes o "pit lane" (pit in).
- Un (1) semáforo de salida de la calle de boxes o "pit lane" (pit exit).

El semáforo a instalar en la recta principal se colocará en el pórtico existente, como se muestra en la siguiente figura:

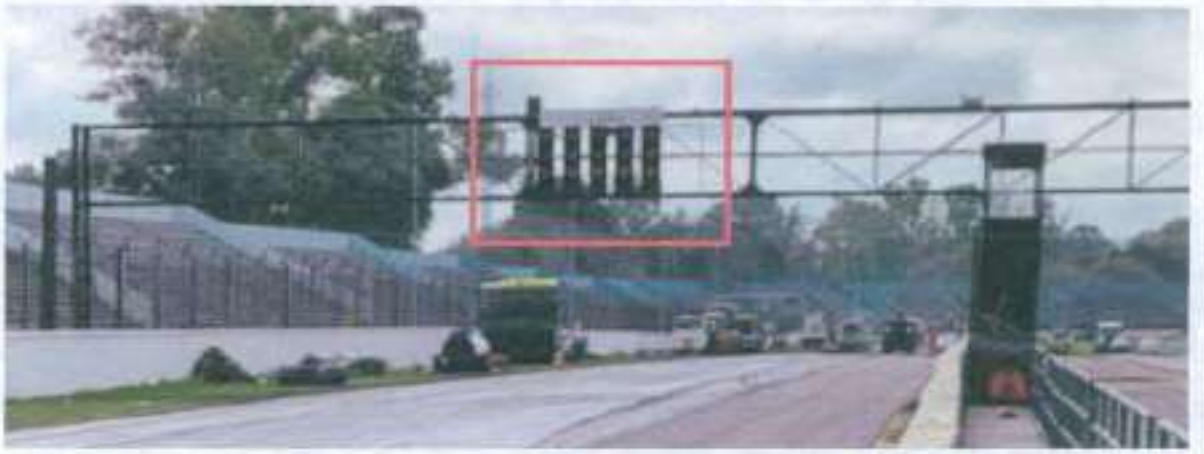


Figura 4-5: Ubicación de semáforo a instalar en la recta principal

Este semáforo de largada estará compuesto por 20 discos frontales y 10 discos traseros, siendo cada disco de 300mm. La configuración será según la siguiente figura.

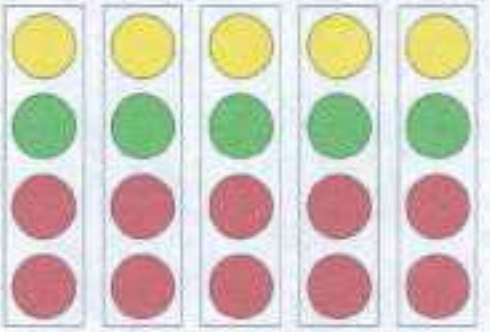


Figura 4-6: Configuración del semáforo de largada

Respecto del semáforo de ingreso a la calle de boxes, este semáforo se compondrá de cuatro (4) discos de 300mm, siendo una columna Rojo-Rojo y la otra columna Verde-Verde en su disposición de colores, como se muestra a continuación:

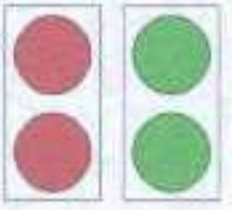


Figura 4-7: Configuración del semáforo de ingreso a la calle de boxes

El sistema de semaforización en este punto contará también con un sistema de detección de vehículos basado en radar en la calle de ingreso a boxes y activación de un sistema acústico para avisar en la zona de boxes de la entrada de vehículos.

IF-2026-20174253-GCABA-SECD

Finalmente, respecto del semáforo de salida de la calle de boxes, este semáforo se compondrá de seis (6) discos de 300mm, siendo una columna Rojo-Rojo-Verde y la otra columna Azul-Azul-Azul en su disposición de colores, como se muestra en la siguiente figura.

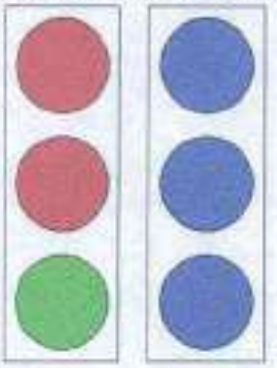


Figura 4-8: Configuración del semáforo de salida de la calle de boxes

El sistema de semaforización en este punto contará también con un sistema de detección de vehículos basado en radar para la detección de vehículos en la recta principal y correspondiente activación de los discos azules.

El sistema de semáforos en general contará también con los debidos elementos para realizar las advertencias sonoras establecidas en los procedimientos de carrera previamente mencionados.

Adicionalmente, se deberá proveer un panel informativo, el cual servirá principalmente para transmitir información sobre el estado de la carrera a los conductores, espectadores y personal.



Figura 4-9: Ejemplo de panel informativo

4.4. Puesta en valor de la infraestructura existente

Se llevará adelante también la puesta en valor de la infraestructura y las estructuras existentes en el predio para permitir cumplir los requerimientos y estándares fijados por las categorías y entes fiscalizadores en la actualidad.

Para esto es necesario realizar una variedad de obras:

4.4.1. Puesta en valor del edificio de boxes

Se prevé la puesta en valor del edificio actual de boxes mediante la reconstrucción de los solados, el repintado y reparación de las mamposterías y estructuras, la mejora de la iluminación del sector, la provisión de los servicios y tipologías de puntos de toma necesarios para las instalaciones requeridas por los equipos de carrera, entre otras.



Figura 4-10. Boxes a poner en valor

4.4.2. Nuevo sistema de aire comprimido

Se prevé la instalación de un nuevo sistema de aire comprimido, siendo el mismo un requerimiento de las categorías para permitir la normal operación de los equipos y su equipamiento durante los períodos de carrera.

Este sistema incluirá compresores, secadores de aire por refrigeración, tanque pulmón, conductos de distribución y toda parte componente para su provisión y montaje integral.

4.4.3. Repavimentación del playón de paddock y provisión de servicios

Buscando la correcta ejecución de los eventos de competición que se desarrollen en el Autódromo, se prevé la puesta en valor de los sectores de estacionamientos del Paddock, permitiendo la correcta operación de los vehículos de carrera y de logística en el sector.

Adicionalmente, también se llevará a cabo la readecuación del sistema de desagües pluviales del sector, permitiendo reordenar el sistema actual que presenta amplio potencial para su mejoramiento.

Sumado a ello, a los efectos de satisfacer los requisitos de conectividad y servicios demandados por las categorías de mayor envergadura bajo la dirección de FIA y FIM, se ejecutará canalizaciones con sus correspondientes cámaras. Estas canalizaciones implicarán tendidos de provisión de agua, desagüe cloacal, potencia y datos.

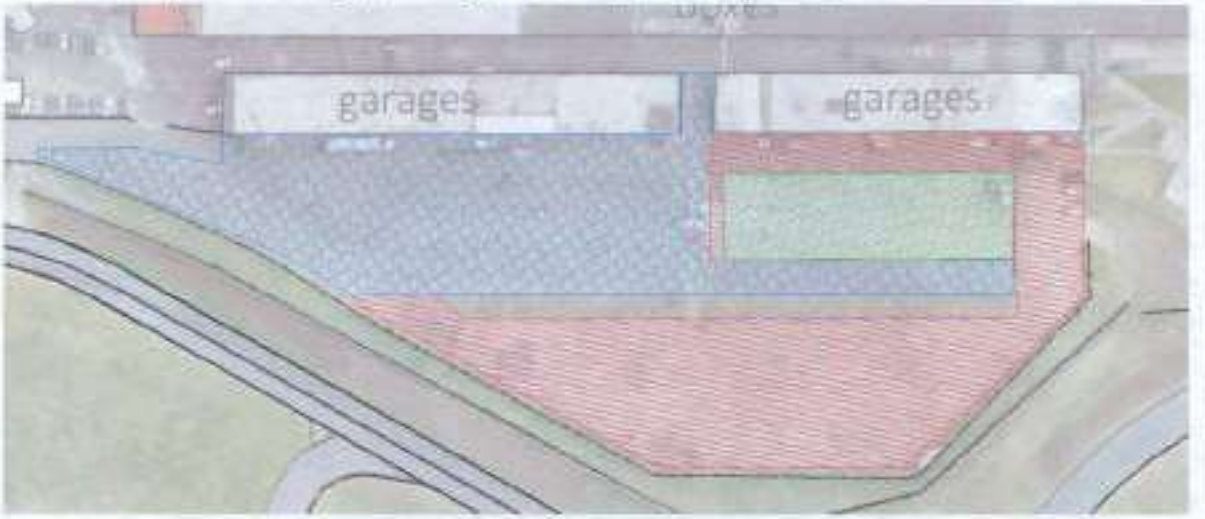


Figura 4-11: Sectores de playón a intervenir.

4.5. Instalación de medios tecnológicos

En el marco de modernizar de las instalaciones del autódromo y buscando mejorar la seguridad vial, se propone una actualización tecnológica integral de sus sistemas de comunicación y seguridad.

El proyecto integrado de actualización tecnológica tiene como objetivo principal modernizar y optimizar toda la infraestructura de red y comunicaciones del autódromo para garantizar una operatividad eficiente, segura y acorde con las demandas tecnológicas contemporáneas y futuras.

Este proyecto de actualización no solo mejorará significativamente la infraestructura tecnológica del Autódromo, sino que también elevará su capacidad para albergar eventos internacionales y cumplir con los más altos estándares de seguridad y eficiencia operativa.

El proyecto se enfoca en la renovación y mejora de las siguientes áreas:

- Red de fibra óptica del edificio y de pista: Asegurar una infraestructura robusta para soporte de altas velocidades y gran capacidad de datos.
- Racks de pista: Modernizar los puntos de acceso y distribución para una transmisión eficiente y de alta calidad para sistemas de transmisión de datos e internet, transmisión de video RF, sistema de megafonía, sistema de banderas electrónicas y semáforos; y sistemas de control de tiempos de pista.

- Racks de Pit Lane Wall: Modernizar los puntos de acceso y distribución de los sistemas de datos e internet, transmisión de video RF, control de tiempos y radares de velocidad necesarios en el Pit Lane.
- Tableros de energía y datos en Boxes: Modernizar los puntos de acceso y distribución de Energía eléctrica y de los sistemas de datos e internet, transmisión de video RF, control de tiempos y radares de velocidad, conectividad wifi, conectividad de redes Lan to Lan con distintos puntos del autódromo que sean requeridos.
- Cámaras de seguridad por CCTV de pista: Implementar tecnología de alta definición para vigilancia y monitoreo efectivo de eventos e incidentes.
- Sistema de megafonía de pista y tribunas: Mejorar la comunicación audible en todos los sectores del autódromo.
- Banderas electrónicas y semáforos: Integrar sistemas de señalización avanzados para incrementar la seguridad en pista.
- Restructuración y actualización del Datacenter: Optimizar la infraestructura central de datos y conectividad de redes para mejorar el rendimiento y la seguridad.
- Actualización del Race Control: Incorporar tecnologías de gestión visual y operativa acorde con los estándares modernos de carreras.
- Actualización de Sala de Tiempos: Disponer de la conectividad necesaria con los puntos de control de tiempos de pista y con todos los centros de procesamiento de datos de carrera donde se requiera.
- Actualización de sala de prensa: Adaptar estos espacios a las necesidades tecnológicas y funcionales actuales.
- Sistema de cableado de datos en oficinas y zonas de acceso público: Renovar el cableado estructurado para soportar nuevas tecnologías y mayor tráfico de datos acorde a las exigencias actuales.
- Sistema de red WiFi: Extender y potenciar la cobertura para garantizar acceso continuo y eficiente para el acceso inalámbrico de datos e internet.
- Zona de Boxes: disponer de los recursos tecnológicos, tales como video RF, datos e internet.

4.6. Obras de readecuación hidráulica

Se llevará adelante los estudios necesarios para la completa caracterización del sistema pluvial del predio del autódromo y se desarrollarán las obras necesarias para su mejoramiento.

A tal fin, se realizará la corrección del perfil transversal de un sector de pista (curva 1 tras la recta principal), así como también el tendido de aproximadamente 500 metros lineales de conducto junto con una serie de sumideros para permitir la evacuación de áreas verdes en el sector de la confitería, actualmente funcionando por permeación al terreno natural.

A continuación se muestra en azul el área de pista a intervenir y en rojo el área verde a vincular a la red pluvial mediante la colocación de sumideros, así como también la traza de conductos prevista:



Figura 4-12: Sectores a readecuar en primera instancia

4.7. Puesta en valor del sistema eléctrico

Se llevará adelante también la puesta en valor del sistema eléctrico que provee de energía al predio, para lograr un suministro eléctrico que garantice un servicio seguro, eficiente, confiable y comunicado. Para esto es necesario realizar el correspondiente proyecto ejecutivo del sistema ajustando las instalaciones a la normativa vigente.

Dentro del proyecto se contempla:

a) Prever una alimentación en media tensión (13,2 KV) en Puerta 6 transportando la energía hasta un centro de transformación (a definir la ubicación en el centro de cargas).

   Luego se distribuirá la energía a los tableros seccionales en baja tensión (380/220 V).

   En la entrada de EDESUR en Puerta 6, se prevé la instalación de:

   - 1 celda de entrada de cable de 13,2 kV
   - 1 celda con interruptor y
   - 1 celda de medición y protección

   Desde la entrada de EDESUR en media tensión (13,2 kV) hasta el centro de transformación se instalarán alimentadores en media tensión.

b) Prever la instalación de un centro de transformación, con los siguientes componentes:

   - Celda de remonte de 13,2 kV
   - Celda en SF6 con interruptor en vacío.
   - Celdas con seccionador fusible para alimentación a transformadores

IF-2024-20127453-GCABA-SECD

- Transformadores en aislación seca.
- Tablero General de Baja Tensión (TGBT) de 380/220 V

c) A continuación se muestran algunos de los tableros o componentes a intervenir:

Tablero a readecuar – Entrada de energía Puerta 6



Figura 4-13: Tablero Puerta 6.

Tablero a readecuar - Administración



Figura 4-14: tablero administración.

Tablero a readecuar - Boxes



Figura 4-15: Tablero boxes.

4.8. Nueva infraestructura edilicia

Se realizará la construcción de un nuevo edificio de oficinas que permita cumplimentar los requisitos establecidos por los organizadores de eventos de categoría internacional, el cual se ejecutará en etapas.

Algunos de estos requisitos serán:

- Sala de prensa.
- Sala de conferencias.
- Sala de staff.
- Oficinas para directores y coordinadores del evento (nacionales e internacionales).
- Dirección de carrera.
- Race control.

Estas nuevas oficinas deberán cumplimentar también las exigencias del Código de Edificación.

ANEXO II

NORMATIVA APLICABLE

La normativa vigente a cumplimentar será la de mayor actualidad comprendida en los siguientes links:

- FIM: https://www.fim-moto.com/en/documents?tx_solr%5Bq%5D=standards
- FIA: https://www.fia.com/regulation/category/97

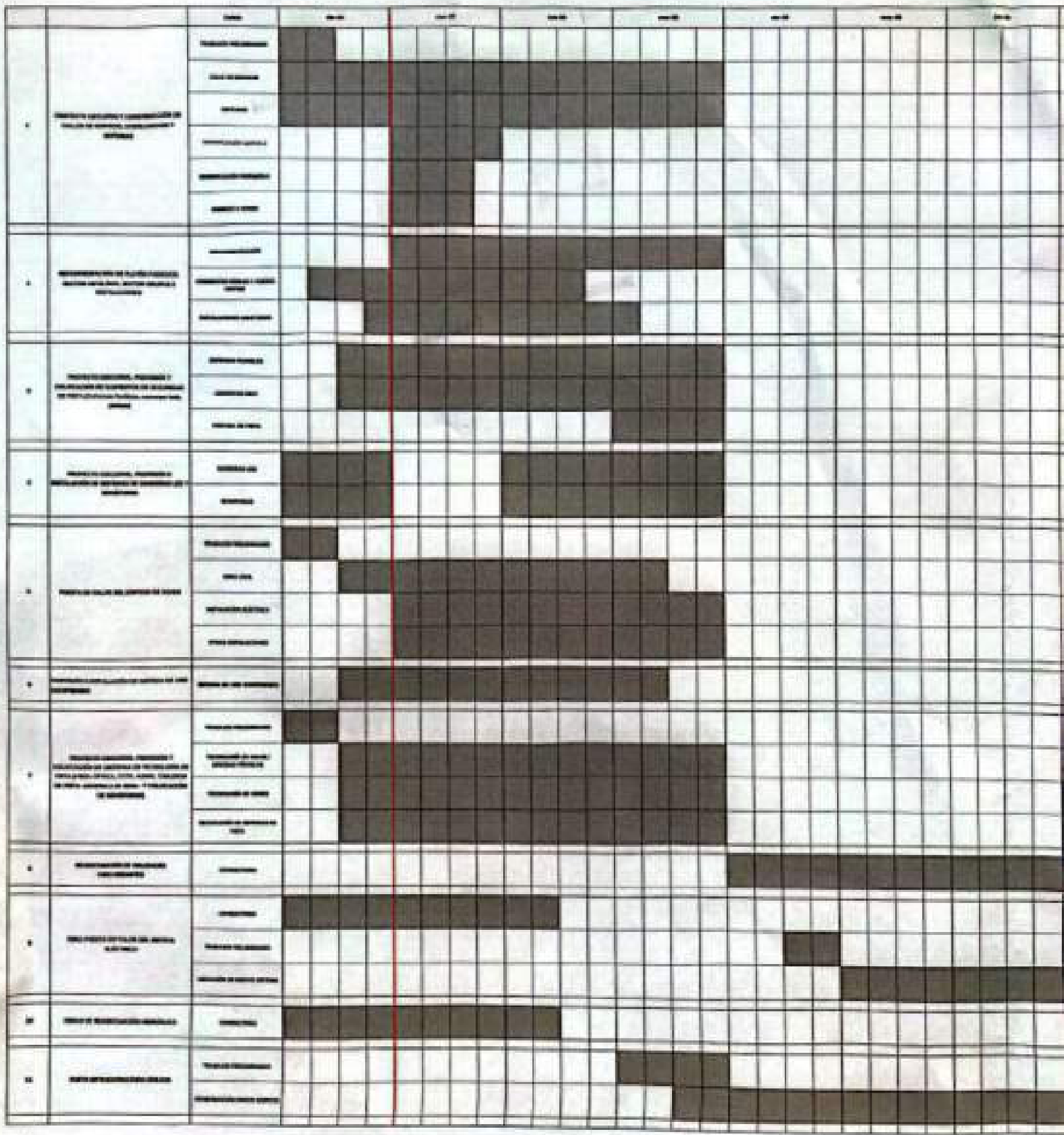
ANEXO III

#	DESCRIPCIÓN	MONTO EN USD CON IVA	
1	PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE SERVICIO, VARIANTES DE PISTA, SOBREANCHO DE PISTA, NUEVO INGRESO A BOXES, DEFENSAS Y CAMAS DE DESACELERACIÓN	USD	6.479.450
2	REPAVIMENTACIÓN DE PLAYÓN PADDOCK: SECTOR ASFÁLTICO, SECTOR GRUPOS E INSTALACIONES	USD	1.405.078
3	PROYECTO EJECUTIVO, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE PISTA (Defensas flexibles, conveyor belt, pintura)	USD	5.781.266
4	PROYECTO EJECUTIVO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE BANDERAS LED Y SEMÁFOROS	USD	2.725.631
5	PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO DE BOXES	USD	1.075.446
6	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO	USD	573.201
7	PROYECTO EJECUTIVO, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE SISTEMAS DE TECNOLOGÍA DE PISTA (FIBRA ÓPTICA, CCTV, AUDIO, TABLEROS DE PISTA - eléctrico y de datos - Y COLOCACIÓN DE SEMÁFOROS)	USD	2.904.000
8	READECUACIÓN DE VIALIDADES CIRCUNDANTES	USD	1.210.000
9	OBRA PUESTA EN VALOR DEL SISTEMA ELÉCTRICO	USD	1.996.500
10	OBRAS DE READECUACIÓN HIDRÁULICA	USD	1.197.900
11	NUEVA INFRAESTRUCTURA EDILICIA	USD	9.680.000
	TOTAL CON IVA	**USD**	**35.028.472**

ANEXO IV

Autódromo "Oscar y Juan Gálvez"

CRONOGRAMA DE OBRAS

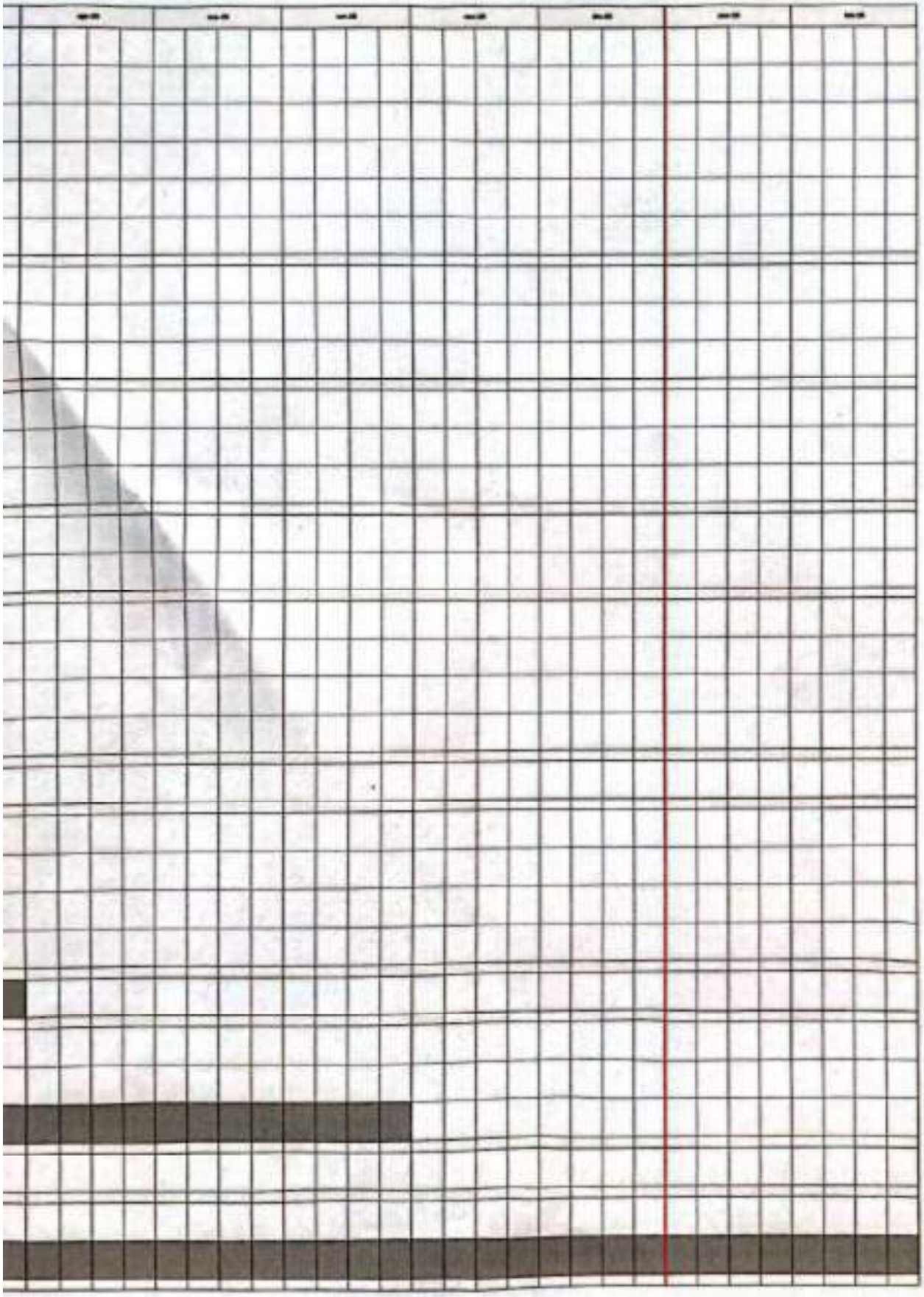


IF-2026-42044253-GCABA-SECD

Scanned with CamScanner



Scanned with CamScanner



Scanned with CamScanner

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-42012743-GCABA-SECD

Buenos Aires, Martes 5 de Noviembre de 2024

Referencia: EX-2024-41778056- -GCABA-SECD - Convenio entre la Secretaria de Deportes y Autopistas Urbanas S.A

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 39 pagina/s.

FABIAN ALEJANDRO TURNES
Secretario
SECRETARIA DE DEPORTES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Providencia

Número: PV-2024-42042153-GCABA-SECD

Buenos Aires, Martes 5 de Noviembre de 2024

Referencia: EX-2024-41778056-GCABA-SECD - S/ Registro de Convenio entre la Secretaría de Deportes y AUSA . -

---

DIRECCIÓN GENERAL ESCRIBANÍA GENERAL

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Mediante las presentes actuaciones tramita el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaria de Deportes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado en este acto por el Sr. Secretario de Deportes, Fabián Alejandro Turnes DNI N° 17.332.645 y Autopistas Urbanas S.A CUIT 30-57487647-4, representada por Carlos María Frugoni DNI N° 14.069.621, a los fines de llevar a cabo las obras necesarias, en un tiempo estimado de 18 meses, para la readecuación vial de la pista y la apertura de calles de servicios conforme los estándares dispuestos en las normas FIA (Federation Internationale de L'automobile), FIM (Federation Internationale de Matocyclisme) y entes internacionales asociados al deporte automotor en el Autódromo “Oscar y Juan Gálvez” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En este sentido, se informa que mediante el Expediente Electrónico N° EX-2024-41999184-GCABA-SECD, se remite el formulario de registro correspondiente.

Sin otro particular, la saludo a Ud. muy atentamente

FABIAN ALEJANDRO TURNES
Secretario
SECRETARIA DE DEPORTES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Providencia

Número: PV-2024-42043205-GCABA-SECD

Buenos Aires, Martes 5 de Noviembre de 2024

Referencia: Carátula Tram.Conj. de EX-2024-41778056- -GCABA-SECD

Motivo: Vinculación en Tramitación Conjunta
EX-2024-41999184- -GCABA-SECD

MARTINA CARBAJALES
Asistente legal
SECRETARIA DE DEPORTES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Providencia

Número: PV-2024-42062013-GCABA-SECD

Buenos Aires, Martes 5 de Noviembre de 2024

Referencia: Pase electrónico de EX-2024-41778056- -GCABA-SECD

Motivo:

Se realiza pase para el registro de convenio obrante a orden 10 y se envía giro documental correspondiente GD-2024-42056038-SECD. -

Destinatario: DGEGRAL

MARTINA CARBAJALES
Asistente legal
SECRETARIA DE DEPORTES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Providencia

Número: PV-2024-42562166-GCABA-DGEGRAL

Buenos Aires, Viernes 8 de Noviembre de 2024

Referencia: Pase electrónico de EX-2024-41778056- -GCABA-SECD

Motivo:

Se remite para su tramitacion mediante GD-2024-42531110-DGEGRAL

Destinatario: DGEGRAL-04

Priscila Mastroianni
Asistente administrativo
D.G. ESCRIBANIA GENERAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Providencia

Número: PV-2024-42573662-GCABA-DGEGRAL

Buenos Aires, Viernes 8 de Noviembre de 2024

Referencia: Carátula Tram.Conj. de EX-2024-41778056- -GCABA-SECD

Motivo: Desvinculación en Tramitación Conjunta. Se han desvinculado el/los expedientes:
EX-2024-41999184- -GCABA-SECD

Veronica Rosario Paludi
Asistente administrativo
D.G. ESCRIBANIA GENERAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
ESCRIBANÍA GENERAL
REGISTRADO BAJO EL N° 42573920
RL 2024 DGEGRAL
BUENOS AIRES, 8 de noviembre

CONTRATO DE OBRA

Entre la **SECRETARÍA DE DEPORTES** (en adelante, la **"SECRETARÍA"**) del **GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, (en adelante, el **"GCBA"**) representado en este acto por el Sr. Secretario de Deportes Fabián Alejandro Turnes, D.N.I. N° 17.332.645, con domicilio constituido en la Av. Martín García N° 464, Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y **AUTOPISTAS URBANAS S.A.**, C.U.I.T. N° 30-57487647-4, representada por el Sr. Carlos María Frugoni, titular del D.N.I. N° 14.069.621, en su carácter de Presidente del Directorio, con domicilio constituido en la calle Piedras N° 1.260 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y correo electrónico cfrugoni@ausa.com.ar (en adelante **"AUSA"**), por la otra (y en forma conjuntas las **"PARTES"**), convienen celebrar el presente Contrato Interadministrativo (en adelante, el **"CONTRATO"**) el cual se regirá por los siguientes términos y condiciones:

CONSIDERANDO: Que mediante Ley N° 5.732 se estableció el desarrollo de un plan integral, social, cultural, deportivo y comercial en el Autódromo "Oscar y Juan Gálvez" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el "AUTÓDROMO"), tendiente a la integración, urbanización, recuperación, reposicionamiento y jerarquización del Autódromo, para lo cual se autorizó al Poder Ejecutivo a constituir un Fideicomiso de Administración mediante el aporte del uso, goce y explotación del inmueble de dominio público ubicado en Av. Coronel Roca N° 6.902;

Que, en este contexto, los representantes del Comité de Gestión del Fideicomiso manifestaron a la **SECRETARÍA** la necesidad de ejecutar obras para la readecuación vial de la pista y la apertura de calles de servicios conforme los estándares dispuestos en las normas FIA (Federation Internationale de L'automobile), FIM (Fédération Internationale de Motocyclisme) y entes internacionales asociados al deporte automotor, así como la intervención de las vialidades circundantes de acceso al predio;

Que este proyecto, además, contempla la instalación de los medios tecnológicos e infraestructura de servicios necesarios para incrementar la seguridad vial del sector, puesta en valor de la infraestructura existente y nueva infraestructura edilicia, verificación y ajustes necesarios de la red pluvial del sector, el aprovechamiento de los espacios verdes

IF-2024-42573920-GCABA-ESCGRAL

existentes, así como la realización de tareas en las vialidades y espacios circundantes para facilitar la circulación y los accesos al predio, quedando para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un autódromo moderno y seguro que se adapte a los más altos estándares internacionales;

Que por lo antes descripto el proyecto constituye un significativo beneficio social para los vecinos de la Comuna 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre una superficie de 198 ha y la Ciudad toda en su conjunto;

Que dichas obras se vienen realizando a través de diversos procesos que, junto con el presente acuerdo se podrán concluir, siempre con el fin de que el predio referido pueda encontrarse a la altura de los grandes eventos automovilísticos, deportivos que tendrán lugar en el mismo, generándose así, importantes mejoras en las instalaciones e infraestructura del inmueble bajo administración del Fideicomiso, así como en las áreas circundantes al predio;

Que por otra parte, **AUSA** posee vasta experiencia e idoneidad comprobada en la proyección, supervisión y ejecución de obras viales;

Que, en ese sentido, el Comité de Gestión del Fideicomiso consideró pertinente que se evalúe la posibilidad de que **AUSA** sea quien se encargue de ejecutar las referidas obras, tomando en consideración, además, que ya ha realizado tareas y ejecutando obras de similar naturaleza en el predio del Autódromo;

Que **AUSA** es una empresa cuyo capital accionario pertenece al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a Subterráneos de Buenos Aires, una Sociedad del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SBASE);

Que, por Ley N° 6.684, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por Decreto N° 387/23 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorgándole al Ministerio de Infraestructura, las funciones que anteriormente poseía el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Que por Decreto 460/2023 se delegó en el citado Ministerio la representación del accionista **GCBA** en el órgano de gobierno de AUSA

Que, en este contexto, por Resolución N° 353 de fecha 28/06/2024 el Ministerio de Infraestructura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha encomendado

a **AUSA** la ejecución de "Estudios y Documentación Técnica, Proyecto Ejecutivo y Construcción e Inspección - Readecuación vial y puesta en valor del Autódromo Oscar y Juan Gálvez, apertura de calles e intervención de vialidades y espacios circundantes";

Que **AUSA** ha realizado un relevamiento en el predio, a fin de materializar el proyecto y, en base al análisis técnico efectuado, ha efectuado un presupuesto de las obras a realizarse.

Que habiendo analizado la gestión requerida, y ante la necesidad de dar cumplimiento con lo proyectado, resulta pertinente la suscripción del presente Contrato;

Que por último, corresponde mencionar que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde conforme las atribuciones conferidas por la Ley 1.218 (texto consolidado por Ley N°6.588);

Por todo lo expuesto, las PARTES acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. La **SECRETARÍA** encomienda a **AUSA** la ejecución, por sí o por terceros, de las **OBRAS** que se detallan en el **ANEXO I** (en adelante, las "**OBRAS**"), que a todos sus efectos forma parte integrante del presente contrato, tendientes a obtener la homologación de la Federación Internacional de Automovilismo (en adelante, la **"FIA"**), que como mínimo deberá ser de grado 2 y de la Federación Internacional de Motociclismo (en adelante, la "**FIM**") grado "A" de acuerdo a las reglas que se indican en el **ANEXO II.**

AUSA tendrá a su cargo la realización de los procesos y contrataciones que resulten necesarias para la concreción de las **OBRAS**, de conformidad a lo establecido en su reglamento de compras vigente. Todas las obras y mejoras efectuadas en el marco del presente acuerdo, como los elementos tecnológicos, de seguridad y accesorios de cualquier tipo que se adquieran para las homologaciones mencionadas quedarán a favor del **GCBA**, sin que ello genere ningún tipo de indemnización a favor de **AUSA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRESUPUESTO. El presupuesto total de las obras detalladas en el **ANEXO I** al presente y referidas en la cláusula precedente, se agrega como **ANEXO III,** el que a todos sus efectos forma parte integrante de este contrato y el cual deberá respetarse. Las partes dejan expresamente establecido que dicho presupuesto tiene la posibilidad de ser ajustado en más o en menos un 20%, pudiendo ampliarse o

disminuirse en función de las variables que incidan en la ejecución de la obra, ofertas de terceros, modificaciones necesarias sobre los trabajos contemplados o cualquier otra cuestión que pudiere alterar el precio de las **OBRAS** debiendo coordinarse con la **SECRETARÍA** dichos ajustes.

CLÁUSULA TERCERA: PAGO. La **SECRETARÍA** se compromete a aportar los fondos necesarios para la ejecución de las **OBRAS,** incluyendo las eventuales redeterminaciones de precios que correspondieren. Para ello, **AUSA** deberá presentar a la **SECRETARÍA** de manera mensual la respectiva factura junto con los correspondientes certificados de avance de cada una de las **OBRAS** y demás documentación respaldatoria, debiendo respetarse en todo momento el cronograma y plan de obras detallado en el **ANEXO IV**.

La **SECRETARÍA** se compromete a cancelar las facturas presentadas por **AUSA** y que estén respaldadas con sus correspondientes certificados de obra dentro de los veinte (20) días a contar desde su presentación.

CLÁUSULA CUARTA: CESIÓN DE ESPACIOS. Las **PARTES** acuerdan que **AUSA** recibirá todos los **ESPACIOS** del **AUTÓDROMO** cuando estos sean requeridos a los fines de llevar a cabo las **OBRAS**, lo cual deberá ser coordinado con el Comité de Gestión del Fideicomiso.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO. El plazo de ejecución de las **OBRAS** se estima en dieciocho (18) meses a contar desde la suscripción del Acta de Inicio de obras entre **AUSA** y quienes resulten designados contratistas para la ejecución de los trabajos. (en adelante, el **"PLAZO"**). Este **PLAZO** podrá extenderse si en instancia de ejecución de las obras se determinara la necesidad de contar con un plazo mayor para su finalización, debiendo coordinarse y ser aprobado por la **SECRETARÍA**.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE AUSA. Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en el presente **CONTRATO**, **AUSA** se obliga a cumplir las siguientes condiciones:

(i) Respetar, hacer respetar, y cumplir estrictamente las disposiciones y reglas de seguridad establecidas para los **ESPACIOS** en los que se desarrollen las obras;

(ii) Observar el estricto cumplimiento de toda la normativa nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires vigente que resulte aplicable; incluyendo, pero no limitando las siguientes materias: laboral (contratación del personal a su cargo, pago de salarios,

IF-2024-28714253-GCABA-SECGRAL

cargas sociales y previsionales, etc.), de orden público, impositivas, administrativas, habilitaciones, etc.

(iii) Observar el cumplimiento estricto de la normativa ambiental vigente, y los estándares aplicables en materia de seguridad y protección del medio ambiente, así como también mantener un enfoque preventivo que favorezca el mismo;

(iv) Presentar los seguros que se detallan en la Cláusula Séptima y entregar a la **SECRETARÍA** un listado con la nómina del personal en relación de dependencia, contratados, instructores y de todo aquel que preste tareas para **AUSA**, con indicación de su nombre, apellido y Documento Nacional de Identidad (DNI). **AUSA** responde por todos los daños que pudieran sufrir en la persona y/o en sus bienes todo aquel que vaya a participar en el desarrollo del objeto del presente **CONTRATO** e ingrese al **AUTÓDROMO** no encontrándose incluido expresamente en la citada nómina, como así también, por todos los daños que aquel pudiera ocasionar en la persona y/o en los bienes de terceros, del **FIDEICOMISO** y/o del **GCABA**.

(v) Fiscalizar y controlar que, durante el **PLAZO** del **CONTRATO**, dentro de los **ESPACIOS** no se emplee fuego vivo, ni gas embotellado (garrafas) que no se encuentre debidamente habilitado mediante profesional matriculado;

(vi) Permitir al personal de trabajo designado por la **SECRETARÍA** y sus acompañantes, durante el **PLAZO** de vigencia del **CONTRATO**, el acceso a cualquier sector del predio y de los ESPACIOS.

La **SECRETARÍA** estará facultada para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **AUSA** durante toda la vigencia del **CONTRATO**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SEGUROS. AUSA celebrará y mantendrá vigentes, a su exclusivo cargo y total costo durante la vigencia del presente **CONTRATO,** con entidades de primera línea autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación con jurisdicción en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y aceptadas por la **SECRETARÍA** los seguros que los usos y costumbres determinen para la actividad a desarrollar, y como mínimo y obligatorio los siguientes contratos de seguros, con cláusulas y condiciones a satisfacción de la **SECRETARÍA** como así también cláusulas de no repetición a favor del **Fideicomiso de Administración Autódromo Oscar y Juan Gálvez** y del **GCBA.**

(i) Seguros Laborales.

(a) **Seguros de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. AUSA**, en cumplimiento de la legislación vigente, debe contar con un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscrito con una "Aseguradora de Riesgos de Trabajo" (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura. No se podrá afectar personal alguno a la prestación del servicio contratado, cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes. Se deberán presentar a la **SECRETARÍA**, los certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales estará incluido el siguiente texto: *"Por la presente, la A.R.T renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación o de regreso contra el Fideicomiso de Administración Autódromo Oscar y Juan Gálvez, y/o el Banco Ciudad de Buenos Aires, y/o el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 39 ap. 5 de la Ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de* **AUTOPISTAS URBANAS S.A.**, *amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo"*.

(b) **Seguro de Accidentes Personales**. (En caso de corresponder). En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia con el **AUTOPISTAS URBANAS S.A.** se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores en los cuales se detalle el siguiente texto: *"Por la presente, la "Aseguradora", renuncia en forma expresa a reclamar y/o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Fideicomiso de Administración "Autódromo Oscar y Juan Gálvez", y/o el Banco Ciudad de Buenos Aires, y/o el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado* **AUTOPISTAS URBANAS S.A.**, *amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes ocurridos o enfermedades contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo"*. Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes: La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante la

IF-2024-26744253-GCABA-SECGRAL

invalidez total y/o parcial permanente y/o el fallecimiento derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica con los siguientes topes mínimos de coberturas: Jornada de servicio incluyendo cobertura *in itinere*. Sumas a Asegurar (Monto Mínimo). Muerte: Pesos Diez Millones ($10.000.000). Invalidez total y/o parcial permanente por accidente: Pesos Diez Millones ($10.000.000). Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos Un Millón ($1.000.000). Asimismo, la mentada póliza deberá contener una cláusula mediante la cual se instituya como beneficiario en primer término al Fideicomiso de Administración "Autódromo Oscar y Juan Gálvez", al Banco Ciudad de Buenos Aires, y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con preeminencia sobre los restantes beneficiarios que conservarán su derecho sólo sobre el saldo de la prestación: a) por el monto que resultare de cualquier responsabilidad civil o legal que tuviera que asumir con motivo de accidentes cubiertos por la póliza que sufrieran los asegurados; b) por el monto del perjuicio concreto resultante de un interés económico lícito que demostrara con respecto a la vida o salud de los asegurados, cuando éstos sufrieran daños cubiertos por la póliza.

(ii) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

Con el objeto de amparar los daños a personas, bienes y/o cosas de propiedad de la **SECRETARÍA**, del Fideicomiso de Administración Autódromo Oscar y Juan Gálvez y/o del **GCABA** y/o de terceros, que pudieran generarse como consecuencia de accidentes, siniestros, hechos y actos que se produzcan durante la ejecución del presente **CONTRATO** dentro de los **ESPACIOS**, cuya suma asegurada mínima deberá ser de Pesos Cincuenta Millones ($50.000.000) y con las coberturas adicionales de: A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendios, rayos y/o explosiones, descargas eléctricas; B) daños producidos por el agua, incluyendo pero no limitado a lluvias o filtraciones (en caso de corresponder); C) daños por caída de objetos y/o carteles y/o letreros; D) daños por hechos maliciosos; E) cristales (en caso de corresponder); F) suministro de alimentos y bebidas (si hubiese); G) ascensores y/o montacargas y/o auto elevadores (si hubiese); H) instalaciones a vapor y/o agua caliente y/o aceite caliente (si hubiese); I) bienes bajo custodia, cuidado y control (si hubiese). La cobertura deberá incluir los daños que se ocasionen por el uso y desplazamiento de los automotores o maquinarias y equipos viales afectados a los servicios contratados y/o los que provoquen

o involucren a la carga transportada, así como aquellos que sean ocasionados por el personal a su cargo y/o subcontratado. También estarán cubiertos por estas pólizas los eventos producidos como consecuencia de cualquier accidente que se produzca como consecuencia directa o indirecta de los trabajos en ejecución. Asimismo, la póliza en cuestión deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado, sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Fideicomiso de Administración "Autódromo Oscar y Juan Gálvez", del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y una cláusula de responsabilidad civil cruzada respecto de los co-asegurados.

Las coberturas antedichas deberán tener validez por todo el período de vigencia del **CONTRATO**, debiendo entregar a la **SECRETARÍA** los certificados de cobertura y libre de deuda. En caso que el monto de la póliza no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante será asumida por **AUSA**. Se deja constancia que en dicha cobertura debe quedar comprendido todo evento derivado de siniestros que pudieren ocurrir con motivo o en ocasión de mejoras y cualquier otro trabajo que se derive del presente hasta la efectiva desocupación de los **ESPACIOS**. **AUSA** se compromete a comunicar fehacientemente a la **SECRETARÍA** con treinta (30) días de anticipación, de cualquier cambio en las condiciones de la póliza, o de la cancelación o terminación de la misma o de reducciones en los montos de las coberturas.

AUSA será el único y exclusivo responsable, en caso de que cualquier persona se encuentre prestando un servicio o desarrollando una actividad sin el debido seguro correspondiente.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAN DE OBRAS. Las obras a ejecutar por **AUSA** en virtud del presente **CONTRATO**, se ejecutarán conforme al cronograma que se agrega al presente como **ANEXO IV** y que a todos sus efectos forma parte integrante del presente.

Dicho programa podrá ser modificado en virtud de las necesidades y particularidades de los trabajos a ejecutarse, sin alterar el plazo total de las obras establecido en la Cláusula Quinta, comprometiéndose **AUSA** a notificar a la **SECRETARÍA** por cualquier medio las alteraciones que se produzcan sobre aquel.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA DE OBRAS. Una vez finalizada cada una de las **OBRAS**, **AUSA** celebrará con sus contratistas las respectivas Actas de Recepción Provisoria (parcial o total), a partir de las cuales comenzará a correr el plazo de garantía que se hubiere estipulado.

IF-2024-[illegible]-GCABA-SECGRAL

La **SECRETARÍA** suscribirá con **AUSA** las Actas de Recepción Provisoria (total o parcial) de cada una de las **OBRAS** luego de la recepción al contratista por parte de **AUSA**.

El plazo de garantía de las **OBRAS** entre **AUSA** y la **SECRETARÍA** se establece en seis (6 meses) a contar desde la suscripción del Acta de Recepción Provisoria. Transcurrido dicho plazo, las **PARTES** celebrarán las correspondientes Actas de Recepción Definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESTITUCIÓN DE LOS ESPACIOS. Vencido el **PLAZO** del **CONTRATO** o rescindido este por cualquier causa, será obligación de **AUSA** restituir al Fideicomiso de Administración Autódromo Oscar y Juan Gálvez los **ESPACIOS** que le hayan sido entregados por aquél a efectos de dar cumplimiento al objeto del presente **CONTRATO**, libres de cosas y ocupantes y sin oposición de terceros.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD. AUSA será el único responsable, desde el comienzo de vigencia del **CONTRATO** y hasta la efectiva restitución de los **ESPACIOS** libres de ocupantes y cosas, por todos los daños que él, y/o sus dependientes y/o subcontratistas, y/o el **Fideicomiso de Administración Autódromo Oscar y Juan Gálvez** y/o la **SECRETARÍA** y/o el **GCABA** y/o los participantes y/o terceros pudieran sufrir, en la persona y/o en sus bienes, por los accidentes y/o hechos que se produzcan como consecuencia, mediata o inmediata, de la ejecución del presente **CONTRATO** dentro de los **ESPACIOS,** quedando la **SECRETARÍA** y el **GCBA** exentos de toda responsabilidad por cualquier daño en virtud de los accidentes y/o hechos mencionados.

El personal que **AUSA** requiera para el cumplimiento de las tareas a su cargo no tiene ni tendrá vínculo laboral alguno con la **SECRETARÍA** y/o el **GCBA**, asumiendo **AUSA** todas las obligaciones y responsabilidades que pudieran derivar de su vínculo laboral.

AUSA será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente **CONTRATO**, en las formas y con la vigencia estipulada en la Cláusula Séptima, quedando la **SECRETARÍA** y el **GCBA** exentos de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro.

AUSA se obliga a mantener indemne a la **SECRETARÍA** y al **GCBA** ante cualquier reclamo y/o conflicto, judicial o extrajudicial, que sea entablado en virtud de acciones u omisiones en el marco del presente **CONTRATO**, y/o como consecuencia de cualquier

reclamo y/o acción (sea administrativo, extrajudicial o judicial), por los accidentes, siniestros, hechos y/o actos mencionados en la presente cláusula.

Asimismo, **AUSA** no podrá exigir a la **SECRETARÍA** y/o al **GCBA** compensación de ninguna naturaleza por los reclamos que recibiere con causa en el presente **CONTRATO**, siendo exclusivamente responsable por las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación y/o la del personal que contrate a los fines de la ejecución de las **OBRAS.**

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: RESCISIÓN. El presente **CONTRATO** podrá ser rescindido por cualquiera de las **PARTES** ante el incumplimiento de la otra en los siguientes supuestos:

A. Por causas imputables a **AUSA**:
   - Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas conforme la Cláusula Sexta si la omisión no fuera subsanada en un plazo razonable luego de ser fehacientemente intimado a ello.

B. Por causas imputables a la **SECRETARÍA**:
   - Por no cancelar las facturas presentadas por **AUSA** luego de los treinta (30) días de operado el vencimiento conforme Cláusula Tercera.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: INDEPENDENCIA. La relación entre las **PARTES** en ningún caso implicará o podrá interpretarse como la existencia de sociedad o asociación entre ellas. En tal sentido, éstas conservarán en todo momento su plena independencia, autonomía e individualidad técnica, jurídica y administrativa. No existirá entre las **PARTES**, ni podrá presumirse, solidaridad alguna, y la responsabilidad frente a terceros será atribuible, exclusivamente, por los hechos u omisiones de la actuación de cada una de ellas.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN. AUSA no podrá ceder el presente **CONTRATO** total o parcialmente.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente **CONTRATO**, las **PARTES** se someterán a las disposiciones de la Ley N° 3.669 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: DOMICILIOS. Las **PARTES** constituyen domicilio legal y denuncian dirección de correo electrónico a los efectos del presente **CONTRATO**

IF-2024-[illegible]-GCABA-SSEGU

Página 1 de 1 de 436

en los indicados en el encabezado del mismo, donde se tendrán por válidas todas las citaciones y notificaciones a que hubiese lugar. El cambio de domicilio de alguna de las **PARTES** deberá ser comunicado en forma fehaciente a la otra con una anticipación previa de por lo menos cinco (5) días hábiles.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de julio de 2024.

Fabián Alejandro Turnes
Secretario de Deportes
Secretaría de Deportes
Jefatura de Gabinete de Ministros

Arq. Cecilia M. Prugo
Presidenta
Agencia de Protección General
de Peatones Urbanos S.E.

ANEXO I

A	EMISIÓN ORIGINAL				
Rev	**Descripción**	**Proy**	**Revis**	**Apr**	**Fecha**

	ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN E INSPECCIÓN - READECUACIÓN VIAL Y PUESTA EN VALOR DEL AUTÓDROMO OSCAR Y JUAN GÁLVEZ, APERTURA DE CALLES E INTERVENCIÓN DE VIALIDADES Y ESPACIOS CIRCUNDANTES	AUSA autopistas urbanas
	DOC N°: AG0-A-GE-MD-001	REV: A
CONTENIDO: MEMORIA DESCRIPTIVA	CONTRATISTA:	

IF-2024-[illegible]-GCABA-SECTOR

ÍNDICE

1. OBJETIVO 3
2. EMPLAZAMIENTO 3
3. ANTECEDENTES 4
3.1. Relevamiento fotogramétrico 4
3.2. Estudio de la infraestructura 4
4. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS PROYECTADAS 7
4.1. Tareas en las vialidades y espacios circundantes 7
4.2. Readecuación vial de la pista y la apertura de calles de servicios 7
4.3. Infraestructura de servicios para incremento de la seguridad vial 8
4.3.1. Ejecución de defensas flexibles 9
4.3.2. Colocación de conveyor belt 9
4.3.3. Demarcación horizontal en pista y pintura en pianos 9
4.3.4. Sistema de banderas LED 10
4.3.5. Sistema de semáforos 11
4.4. Puesta en valor de la infraestructura existente 14
4.4.1. Puesta en valor del edificio de boxes 14
4.4.2. Nuevo sistema de aire comprimido 14
4.4.3. Repavimentación del playón de paddock y provisión de servicios 14
4.5. Instalación de medios tecnológicos 15
4.6. Obras de readecuación hidráulica 16
4.7. Puesta en valor del sistema eléctrico 17
Tablero a readecuar – Entrada de energía Puerta 6 18
Tablero a readecuar - Administración 18
Tablero a readecuar - Boxes 18
4.8. Nueva infraestructura edilicia 19

1. OBJETIVO

La presente memoria tiene como objetivo presentar un resumen de los aspectos más significativos de las obras a ejecutar en el marco de la **Readecuación vial y puesta en valor del Autódromo Oscar y Juan Gálvez.**

Estas obras incluyen:

- Obras de construcción de nueva infraestructura vial.
- Obras de repavimentación de sectores existentes.
- Puesta en valor de las estructuras existentes.
- Instalación de sistemas de Seguridad e infraestructura deportiva.
- Puesta en valor de sistemas de servicios.
- Obras de mejoramiento de los accesos y del entorno del predio.

Cabe aclarar que se propicia, así también, la realización de todos **los estudios y documentación técnica** necesaria para la ejecución de las obras antes mencionadas y la correspondiente **inspección de obra**.

2. EMPLAZAMIENTO

La obra se encuentra emplazada dentro de la Comuna 8, de la CABA, en el barrio de Villa Riachuelo, en el límite del barrio porteño de Villa Soldati y los partidos Bonaerenses de Lanús y La matanza (villa Celina).



Figura 2-1: Emplazamiento del proyecto

IF-2024-20714253-GCABA-SECGRAL

3. ANTECEDENTES

AUSA llevó adelante durante el año 2023 la repavimentación de la totalidad de los circuitos presentes en el predio, así como también el mejoramiento de las vialidades internas de ingreso a los sectores principales, contando de tal forma con documentación de base ya generada.

Sumado a ello, se llevó adelante un relevamiento fotogramétrico del predio y estudio de la infraestructura existente mediante relevamientos in situ para terminar de caracterizar todos los sectores en su estado actual y determinar las acciones de mejora requeridas.

3.1. Relevamiento fotogramétrico

Para la determinación del estado del autódromo se llevó a cabo una serie de relevamientos in situ, los cuales consistieron en un relevamiento topográfico / fotogramétrico y un relevamiento visual.

El relevamiento topográfico / fotogramètrico, realizado mediante una nube de puntos, se utilizó de base para la caracterización geométrica existente y las propuestas de modificación posteriores.



Figura 3-1: Relevamieno topográfico en Autodromo Galvez

3.2. Estudio de la infraestructura

También se llevó a cabo una evaluación del estado de la infraestructura del predio y las diversas instalaciones existentes.

El mismo arrojó como resultado instalaciones en estado mejorable y con necesidad de actualización para cumplimentar los requerimientos de uso actuales de FIA y FIM correspondientes a los grados de homologación esperados.



Figura 3-2. Deterioro de pavimentos existentes no intervenidos en la obra 2023.











Figura 3-3: Instalaciones deterioradas y antiguas.

4. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS PROYECTADAS

4.1. Tareas en las vialidades y espacios circundantes

Como parte de los presentes trabajos se procederá a realizar obras en las vialidades de la zona, así como también a la intervención de espacios públicos circundantes para su mejoramiento y puesta en valor.

De esta forma, se realizarán por ejemplo obras de bacheo y/o repavimentación, modificación de sectores de parada de buses con posible implementación de refugios, mejoramiento de espacios verdes con mobiliario urbano moderno y funcional para promover su utilización, etc.

4.2. Readecuación vial de la pista y la apertura de calles de servicios

La presente obra contempla la generación de nuevas variantes de circuitos aptas para eventos de motociclismo así como también la construcción de las calles de servicio asociadas a las diversas pistas necesarias para permitir cumplimentar los requisitos de homologación establecidos por los entes reguladores internacionales FIA (Federation Internationale de L'automobile) y FIM (Fédération Internationale de Motocyclisme).

Vale mencionar que estas calles de servicio no existen actualmente en ninguna de las configuraciones de pista posibles.

Por lo tanto, la presente obra tiene por objetivo generar todas las calles de servicio necesarias en el predio para la movilidad de ambulancias y equipos de soporte de la organización de las carreras considerando la del circuito N°6 en sus dos variantes.

Para la generación de esta calle de servicio, será necesario llevar a cabo la modificación o provisión de nuevas defensas, tanto de hormigón como flexbeam, de forma tal de generar los pasos necesarios así como también las áreas resguardadas requeridas.

Esta contratación incluirá también la materialización de sobreanchos pavimentados de pista en curvas determinadas para permitir reforzar las condiciones de seguridad donde sea menester, así como también generar un área para la penalidad de vuelta larga (long lap penalty) requerida para eventos de motociclismo.

IF-2024-74744253-GCABA-DGTALMEGRAL

Sumado a ello, se incluirá también la ejecución de nuevas camas de desaceleración con la finalidad de aumentar las áreas de protección a vehículos que puedan sufrir un despiste.

A continuación se muestra un ejemplo procedente del autódromo de Termas de Río Hondo, el cual cuenta con sectores como los mencionados:



Figura 4-1: ejemplo de sobreancho pavimentado, cama de leca y calles de servicio.

Adicionalmente, se incluirá la modificación del ingreso a boxes así como también la adición de nuevas trazas de circuito, demoliéndose parcialmente el pavimento actual para permitir la generación de las nuevas calzadas, las cuales requerirán la ejecución de pianos y sobrepianos y permitirán contar con una variante apta para eventos de motociclismo.

4.3. Infraestructura de servicios para incremento de la seguridad vial

Con el objetivo de cumplimentar los requisitos de seguridad establecidos tanto por la FIA como por la FIM, es necesario contar en toda variante del autódromo Oscar y Juan Gálvez que así lo requiera con determinados elementos, siendo estos:

- Defensas flexibles para absorción de impactos.
- Una banda protectora en toda defensa flexible cubriendo los muñecos de gomas.
- Demarcación horizontal ejecutada con pintura homologada.



Figura 4-2: ejemplo de defensas flexibles, conveyor belt y demarcación horizontal.

Sumado a ello, para la realización de carreras tanto de FIA como FIM se exige la instalación de un Sistema de Semáforos, el cual indicará los procedimientos de largada en la recta principal y regulará los ingresos y egresos a los boxes, así como la instalación de un panel informativo para transmitir información sobre el estado de la carrera a los conductores, espectadores y personal.

Además, la normativa actual tanto de FIA como FIM exige como requisito para la realización de carreras de categorías de la mayor jerarquía la instalación de un Sistema de Banderas LED homologadas a lo largo del circuito a utilizar.

4.3.1. Ejecución de defensas flexibles

Se prevé la provisión y montaje de nuevas defensas flexibles compuestas por muñecos de gomas así como también la modificación o reubicación de las existentes, las cuales serán dispuestas según requerimientos de FIA y FIM con la finalidad de cumplimentar los requerimientos de seguridad que ellos establezcan a tal fin en base a sus simulaciones.

Para la ejecución de estos muñecos será aparte necesaria la provisión de cubiertas de rezago (scrap).

4.3.2. Colocación de conveyor belt

Se prevé la provisión y montaje de conveyor belt (cintas transportadoras), las cuales serán dispuestas recubriendo las defensas flexibles nuevas y existentes según requerimientos de FIA y FIM.

4.3.3. Demarcación horizontal en pista y pintura en pianos

Respecto de la demarcación horizontal, para la realización de carreras tanto de FIA como FIM se exige que la pista y sectores de boxes se encuentren demarcados conforme lo establecido en las respectivas normativas y con pintura homologada a tal fin.

Debido a ello, se considerará la ejecución de la nueva demarcación a realizar, incluyéndose también la provisión y colocación de la pintura homologada mencionada.

A continuación se ejemplifica el pintado de un piano o las líneas de borde correspondientes, las cuales presentan 10cm de espesor:



Figura 4-3: ejemplo de demarcación horizontal

4.3.4. Sistema de banderas LED

Las banderas LED, que deberán ser homologadas por FIA como Grado 1, incorporan soluciones y electrónica de alto rendimiento y muestran todos los colores de las banderas gráficas utilizadas en el automovilismo y motociclismo.

Estas banderas están diseñadas para circuitos de alta velocidad, por lo que se pueden ver a una distancia de 1 km. Estas características aumentan sustancialmente la seguridad y proporcionan un nuevo estándar para instalaciones permanentes.

Estarán incluidos:

- la provisión de las Banderas LED homologadas incluyendo su instalación según la reglamentación de FIA y FIM (Norma 3504-2019 de la FIA y Programa de Homologación de Carreras de la FIM para paneles luminosos (FRHPlp)).
- las obras civiles para su instalación y montaje.
- mandos de comisario para control local de las banderas LED siguiendo la normativa FIA y FIM.
- la provisión del software y equipamiento informático asociado al sistema.

Estarán ubicadas como se muestra en la figura a continuación:

IF-2024-29744253-GCABA-SSEGUR



Figura 4-4: Ubicación tentativa de banderas LED

Vale notar que el plano de ubicación del presente pliego es indicativo y podrá modificarse según los requerimientos de FIA y/o FIM.

4.3.5. Sistema de semáforos

El sistema de semáforos debe estar diseñado para adaptarse a todos los procedimientos de salida de los circuitos de la FIA y la FIM.

La cantidad de semáforos a proveer e instalar será:

- Un (1) semáforo de largada en la recta principal.
- Un (1) semáforo de entrada a la calle de boxes o "pit lane" (pit in).
- Un (1) semáforo de salida de la calle de boxes o "pit lane" (pit exit).

El semáforo a instalar en la recta principal se colocará en el pórtico existente, como se muestra en la siguiente figura:

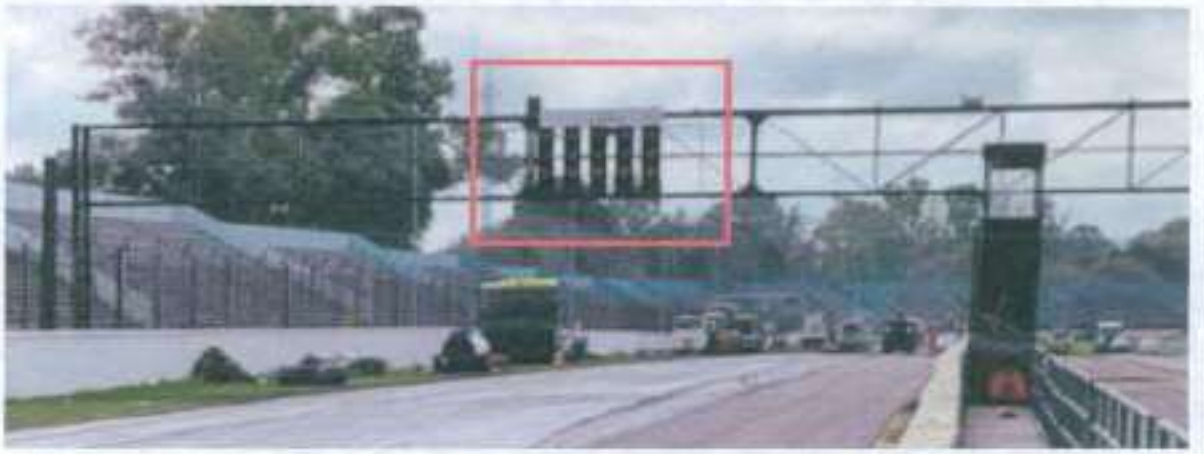


Figura 4-5: Ubicación de semáforo a instalar en la recta principal

Este semáforo de largada estará compuesto por 20 discos frontales y 10 discos traseros, siendo cada disco de 300mm. La configuración será según la siguiente figura.

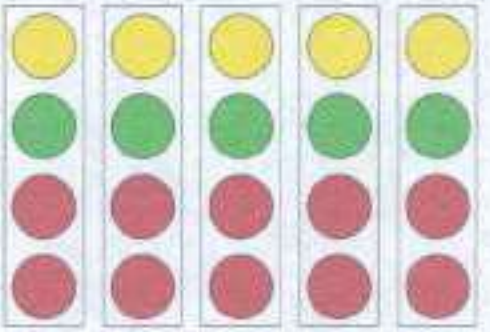


Figura 4-6: Configuración del semáforo de largada

Respecto del semáforo de ingreso a la calle de boxes, este semáforo se compondrá de cuatro (4) discos de 300mm, siendo una columna Rojo-Rojo y la otra columna Verde-Verde en su disposición de colores, como se muestra a continuación:

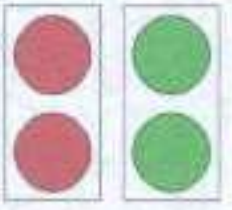


Figura 4-7: Configuración del semáforo de ingreso a la calle de boxes

El sistema de semaforización en este punto contará también con un sistema de detección de vehículos basado en radar en la calle de ingreso a boxes y activación de un sistema acústico para avisar en la zona de boxes de la entrada de vehículos.

IF-2024-[illegible]-GCABA-SECGRAL

Finalmente, respecto del semáforo de salida de la calle de boxes, este semáforo se compondrá de seis (6) discos de 300mm, siendo una columna Rojo-Rojo-Verde y la otra columna Azul-Azul-Azul en su disposición de colores, como se muestra en la siguiente figura.

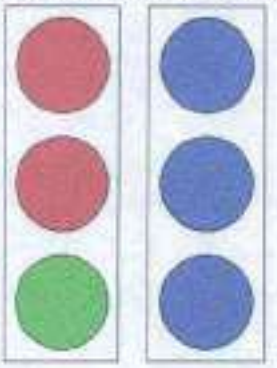


Figura 4-8: Configuración del semáforo de salida de la calle de boxes

El sistema de semaforización en este punto contará también con un sistema de detección de vehículos basado en radar para la detección de vehículos en la recta principal y correspondiente activación de los discos azules.

El sistema de semáforos en general contará también con los debidos elementos para realizar las advertencias sonoras establecidas en los procedimientos de carrera previamente mencionados.

Adicionalmente, se deberá proveer un panel informativo, el cual servirá principalmente para transmitir información sobre el estado de la carrera a los conductores, espectadores y personal.



Figura 4-9: Ejemplo de panel informativo

4.4. Puesta en valor de la infraestructura existente

Se llevará adelante también la puesta en valor de la infraestructura y las estructuras existentes en el predio para permitir cumplir los requerimientos y estándares fijados por las categorías y entes fiscalizadores en la actualidad.

Para esto es necesario realizar una variedad de obras:

4.4.1. Puesta en valor del edificio de boxes

Se prevé la puesta en valor del edificio actual de boxes mediante la reconstrucción de los solados, el repintado y reparación de las mamposterías y estructuras, la mejora de la iluminación del sector, la provisión de los servicios y tipologías de puntos de toma necesarios para las instalaciones requeridas por los equipos de carrera, entre otras.



Figura 4-10. Boxes a poner en valor

4.4.2. Nuevo sistema de aire comprimido

Se prevé la instalación de un nuevo sistema de aire comprimido, siendo el mismo un requerimiento de las categorías para permitir la normal operación de los equipos y su equipamiento durante los períodos de carrera.

Este sistema incluirá compresores, secadores de aire por refrigeración, tanque pulmón, conductos de distribución y toda parte componente para su provisión y montaje integral.

4.4.3. Repavimentación del playón de paddock y provisión de servicios

Buscando la correcta ejecución de los eventos de competición que se desarrollen en el Autódromo, se prevé la puesta en valor de los sectores de estacionamientos del Paddock, permitiendo la correcta operación de los vehículos de carrera y de logística en el sector.

Adicionalmente, también se llevará a cabo la readecuación del sistema de desagües pluviales del sector, permitiendo reordenar el sistema actual que presenta amplio potencial para su mejoramiento.

Sumado a ello, a los efectos de satisfacer los requisitos de conectividad y servicios demandados por las categorías de mayor envergadura bajo la dirección de FIA y FIM, se ejecutará canalizaciones con sus correspondientes cámaras. Estas canalizaciones implicarán tendidos de provisión de agua, desagüe cloacal, potencia y datos.

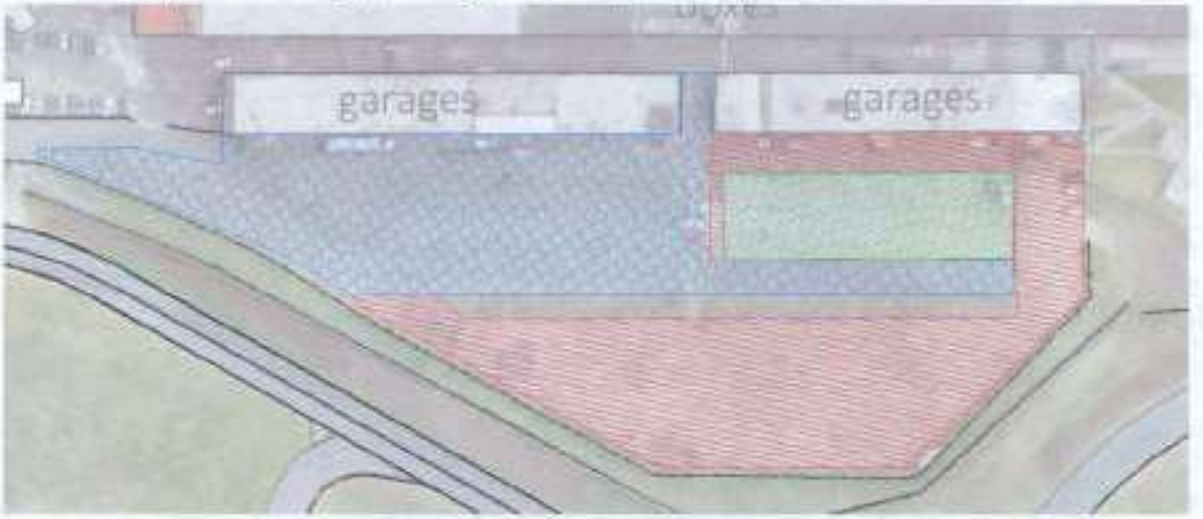


Figura 4-11: Sectores de playón a intervenir.

4.5. Instalación de medios tecnológicos

En el marco de modernizar de las instalaciones del autódromo y buscando mejorar la seguridad vial, se propone una actualización tecnológica integral de sus sistemas de comunicación y seguridad.

El proyecto integrado de actualización tecnológica tiene como objetivo principal modernizar y optimizar toda la infraestructura de red y comunicaciones del autódromo para garantizar una operatividad eficiente, segura y acorde con las demandas tecnológicas contemporáneas y futuras.

Este proyecto de actualización no solo mejorará significativamente la infraestructura tecnológica del Autódromo, sino que también elevará su capacidad para albergar eventos internacionales y cumplir con los más altos estándares de seguridad y eficiencia operativa.

El proyecto se enfoca en la renovación y mejora de las siguientes áreas:

- Red de fibra óptica del edificio y de pista: Asegurar una infraestructura robusta para soporte de altas velocidades y gran capacidad de datos.
- Racks de pista: Modernizar los puntos de acceso y distribución para una transmisión eficiente y de alta calidad para sistemas de transmisión de datos e internet, transmisión de video RF, sistema de megafonía, sistema de banderas electrónicas y semáforos; y sistemas de control de tiempos de pista.

IF-2024-[illegible]-GCABA-SECGRAL

- Racks de Pit Lane Wall: Modernizar los puntos de acceso y distribución de los sistemas de datos e internet, transmisión de video RF, control de tiempos y radares de velocidad necesarios en el Pit Lane.
- Tableros de energía y datos en Boxes: Modernizar los puntos de acceso y distribución de Energía eléctrica y de los sistemas de datos e internet, transmisión de video RF, control de tiempos y radares de velocidad, conectividad wifi, conectividad de redes Lan to Lan con distintos puntos del autódromo que sean requeridos.
- Cámaras de seguridad por CCTV de pista: Implementar tecnología de alta definición para vigilancia y monitoreo efectivo de eventos e incidentes.
- Sistema de megafonía de pista y tribunas: Mejorar la comunicación audible en todos los sectores del autódromo.
- Banderas electrónicas y semáforos: Integrar sistemas de señalización avanzados para incrementar la seguridad en pista.
- Restructuración y actualización del Datacenter: Optimizar la infraestructura central de datos y conectividad de redes para mejorar el rendimiento y la seguridad.
- Actualización del Race Control: Incorporar tecnologías de gestión visual y operativa acorde con los estándares modernos de carreras.
- Actualización de Sala de Tiempos: Disponer de la conectividad necesaria con los puntos de control de tiempos de pista y con todos los centros de procesamiento de datos de carrera donde se requiera.
- Actualización de sala de prensa: Adaptar estos espacios a las necesidades tecnológicas y funcionales actuales.
- Sistema de cableado de datos en oficinas y zonas de acceso público: Renovar el cableado estructurado para soportar nuevas tecnologías y mayor tráfico de datos acorde a las exigencias actuales.
- Sistema de red WiFi: Extender y potenciar la cobertura para garantizar acceso continuo y eficiente para el acceso inalámbrico de datos e internet.
- Zona de Boxes: disponer de los recursos tecnológicos, tales como video RF, datos e internet.

4.6. Obras de readecuación hidráulica

Se llevará adelante los estudios necesarios para la completa caracterización del sistema pluvial del predio del autódromo y se desarrollarán las obras necesarias para su mejoramiento.

A tal fin, se realizará la corrección del perfil transversal de un sector de pista (curva 1 tras la recta principal), así como también el tendido de aproximadamente 500 metros lineales de conducto junto con una serie de sumideros para permitir la evacuación de áreas verdes en el sector de la confitería, actualmente funcionando por permeación al terreno natural.

A continuación se muestra en azul el área de pista a intervenir y en rojo el área verde a vincular a la red pluvial mediante la colocación de sumideros, así como también la traza de conductos prevista:



Figura 4-12: Sectores a readecuar en primera instancia

4.7. Puesta en valor del sistema eléctrico

Se llevará adelante también la puesta en valor del sistema eléctrico que provee de energía al predio, para lograr un suministro eléctrico que garantice un servicio seguro, eficiente, confiable y comunicado. Para esto es necesario realizar el correspondiente proyecto ejecutivo del sistema ajustando las instalaciones a la normativa vigente.

Dentro del proyecto se contempla:

a) Prever una alimentación en media tensión (13,2 KV) en Puerta 6 transportando la energía hasta un centro de transformación (a definir la ubicación en el centro de cargas).

   Luego se distribuirá la energía a los tableros seccionales en baja tensión (380/220 V).

   En la entrada de EDESUR en Puerta 6, se prevé la instalación de:

   - 1 celda de entrada de cable de 13,2 kV
   - 1 celda con interruptor y
   - 1 celda de medición y protección

   Desde la entrada de EDESUR en media tensión (13,2 kV) hasta el centro de transformación se instalarán alimentadores en media tensión.

b) Prever la instalación de un centro de transformación, con los siguientes componentes:

   - Celda de remonte de 13,2 kV
   - Celda en SF6 con interruptor en vacío.
   - Celdas con seccionador fusible para alimentación a transformadores

IF-2024-20734253-GCABA-SSEGU
IF-2024-20734253-GCABA-DGAJUR

- Transformadores en aislación seca.
- Tablero General de Baja Tensión (TGBT) de 380/220 V

c) A continuación se muestran algunos de los tableros o componentes a intervenir:

Tablero a readecuar – Entrada de energía Puerta 6



Figura 4-13: Tablero Puerta 6.

Tablero a readecuar - Administración



Figura 4-14: tablero administración.

Tablero a readecuar - Boxes



Figura 4-15: Tablero boxes.

4.8. Nueva infraestructura edilicia

Se realizará la construcción de un nuevo edificio de oficinas que permita cumplimentar los requisitos establecidos por los organizadores de eventos de categoría internacional, el cual se ejecutará en etapas.

Algunos de estos requisitos serán:

- Sala de prensa.
- Sala de conferencias.
- Sala de staff.
- Oficinas para directores y coordinadores del evento (nacionales e internacionales).
- Dirección de carrera.
- Race control.

Estas nuevas oficinas deberán cumplimentar también las exigencias del Código de Edificación.

ANEXO II

NORMATIVA APLICABLE

La normativa vigente a cumplimentar será la de mayor actualidad comprendida en los siguientes links:

- FIM: https://www.fim-moto.com/en/documents?tx_solr%5Bq%5D=standards
- FIA: https://www.fia.com/regulation/category/97

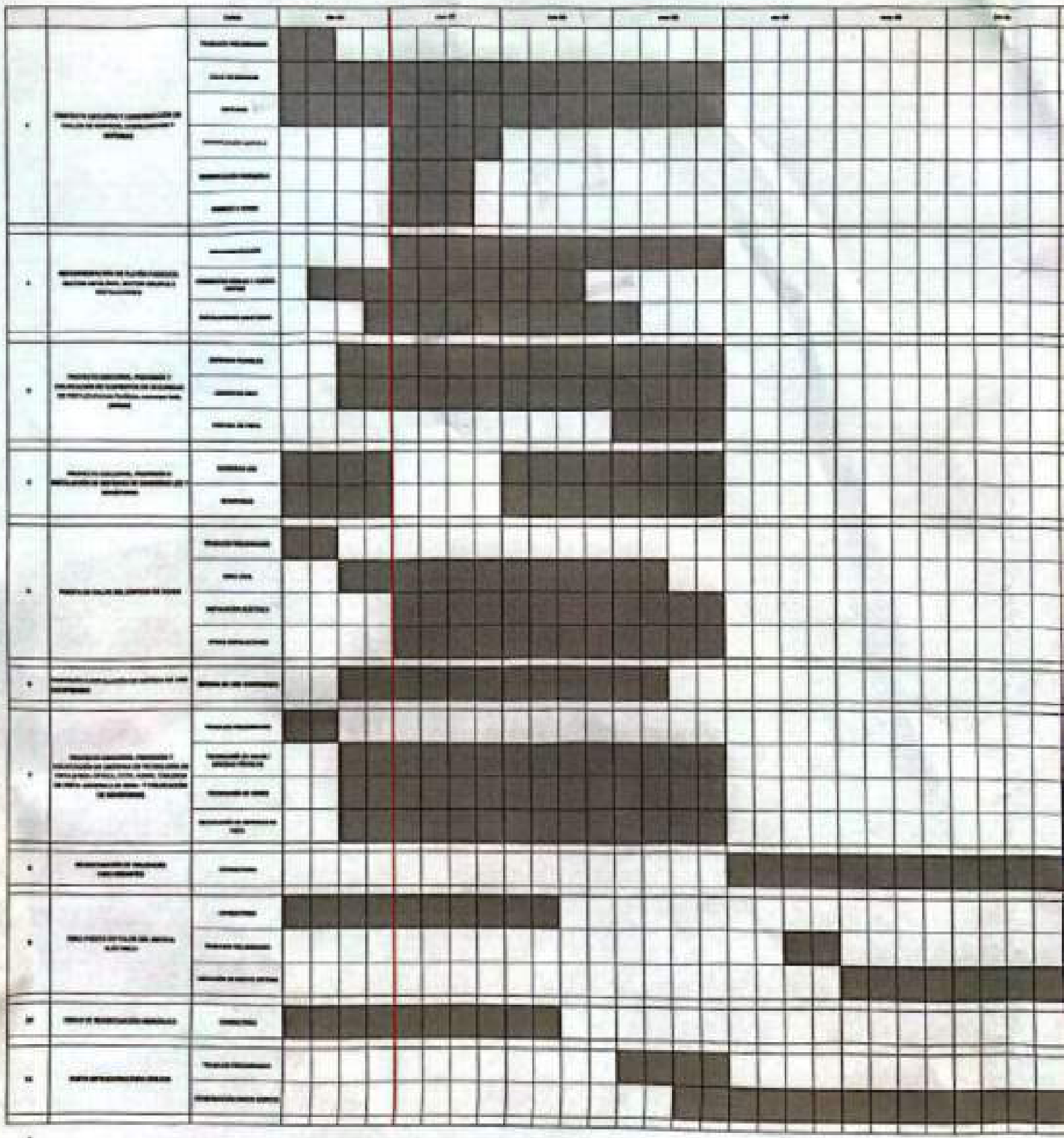
ANEXO III

#	DESCRIPCIÓN	MONTO EN USD CON IVA	
1	PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE SERVICIO, VARIANTES DE PISTA, SOBREANCHO DE PISTA, NUEVO INGRESO A BOXES, DEFENSAS Y CAMAS DE DESACELERACIÓN	USD	6.479.450
2	REPAVIMENTACIÓN DE PLAYÓN PADDOCK: SECTOR ASFÁLTICO, SECTOR GRUPOS E INSTALACIONES	USD	1.405.078
3	PROYECTO EJECUTIVO, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE PISTA (Defensas flexibles, conveyor belt, pintura)	USD	5.781.266
4	PROYECTO EJECUTIVO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE BANDERAS LED Y SEMÁFOROS	USD	2.725.631
5	PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO DE BOXES	USD	1.075.446
6	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO	USD	573.201
7	PROYECTO EJECUTIVO, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE SISTEMAS DE TECNOLOGÍA DE PISTA (FIBRA ÓPTICA, CCTV, AUDIO, TABLEROS DE PISTA - eléctrico y de datos - Y COLOCACIÓN DE SEMÁFOROS)	USD	2.904.000
8	READECUACIÓN DE VIALIDADES CIRCUNDANTES	USD	1.210.000
9	OBRA PUESTA EN VALOR DEL SISTEMA ELÉCTRICO	USD	1.996.500
10	OBRAS DE READECUACIÓN HIDRÁULICA	USD	1.197.900
11	NUEVA INFRAESTRUCTURA EDILICIA	USD	9.680.000
	TOTAL CON IVA	**USD**	**35.028.472**

ANEXO IV

Autódromo "Oscar y Juan Gálvez"

CRONOGRAMA DE OBRAS

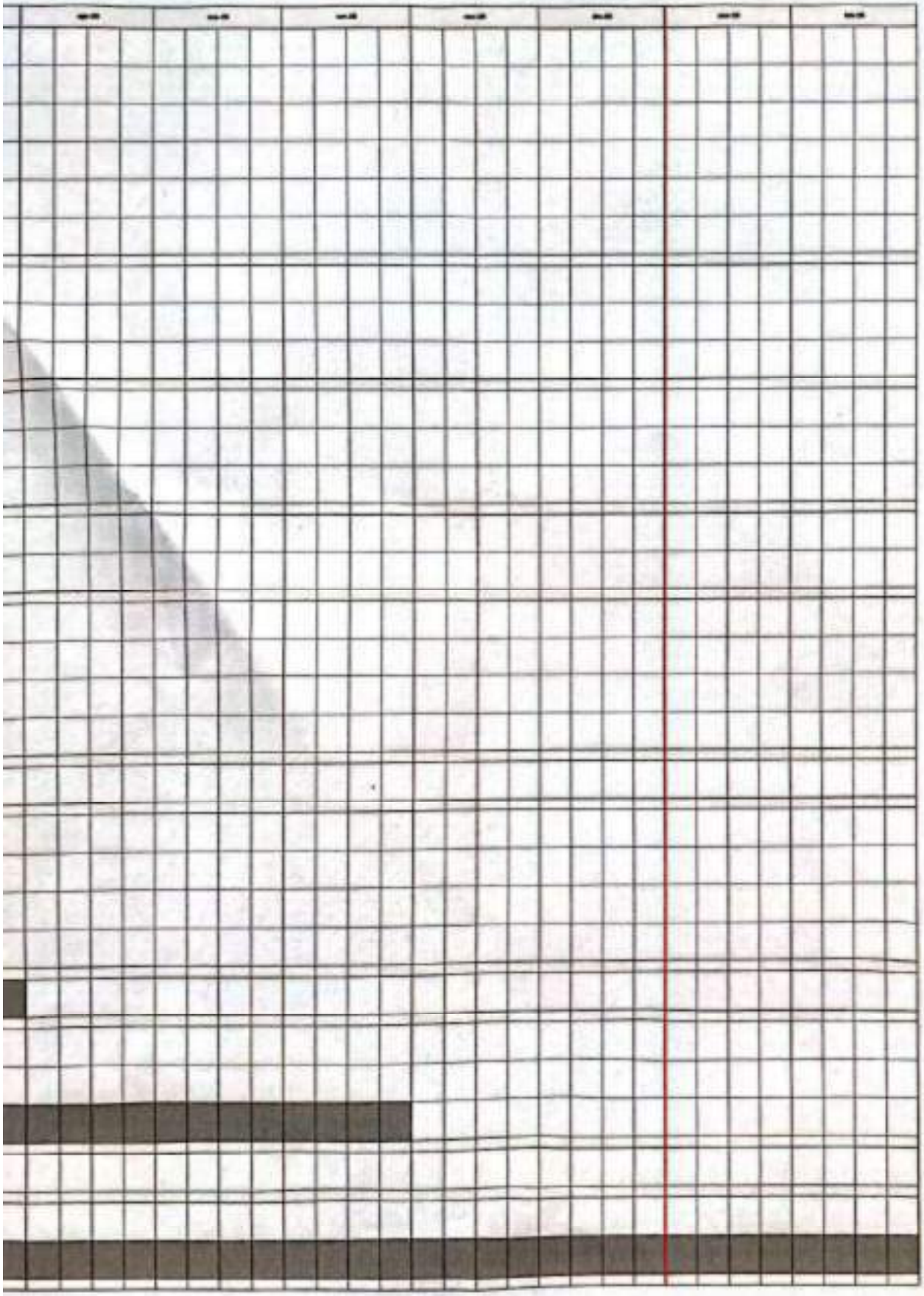


IF-2024-42518283-GCABA-SECGRAL

Scanned with CamScanner



Scanned with CamScanner



Scanned with CamScanner

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-42012743-GCABA-SECD

Buenos Aires, Martes 5 de Noviembre de 2024

Referencia: EX-2024-41778056- -GCABA-SECD - Convenio entre la Secretaria de Deportes y Autopistas Urbanas S.A

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 39 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.11.05 13:15:24 -03:00

FABIAN ALEJANDRO TURNES
Secretario
SECRETARIA DE DEPORTES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-42575427-GCABA-DGEGRAL

Buenos Aires, Viernes 8 de Noviembre de 2024

Referencia: Registrado 42573920-2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 40 pagina/s.

Veronica Rosario Paludi
Asistente administrativo
D.G. ESCRIBANIA GENERAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Informe

Número: IF-2024-42575969-GCABA-DGEGRAL

Buenos Aires, Viernes 8 de Noviembre de 2024

Referencia: EX-2024-41778056- -GCABA-SECD

SECRETARÍA DE DEPORTES

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE:

Habiéndose procedido archivar en esta Escribanía General el **CONVENIO** que fuera registrado bajo el número **RL-2024- 42573920-DGEGRAL**, se devuelve el presente EE para la prosecución de su trámite. –

Veronica Rosario Paludi
Asistente administrativo
D.G. ESCRIBANIA GENERAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Providencia

Número: PV-2024-42576133-GCABA-DGEGRAL

Buenos Aires, Viernes 8 de Noviembre de 2024

Referencia: Pase electrónico de EX-2024-41778056- -GCABA-SECD

Motivo:

REGISTRADO CON GIRO DOCUMENTAL. -

Destinatario: DGEGRAL-01

Veronica Rosario Paludi
Asistente administrativo
D.G. ESCRIBANIA GENERAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Providencia

Número: PV-2024-42614602-GCABA-DGEGRAL

Buenos Aires, Viernes 8 de Noviembre de 2024

Referencia: Pase electrónico de EX-2024-41778056- -GCABA-SECD

Motivo:

Se remite el convenio registrado mediante el GD-2024-42531110-DGEGRAL

Destinatario: SECD-01

Diego Bologna
Asistente administrativo
D.G. ESCRIBANIA GENERAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Providencia

Número: PV-2024-42855122-GCABA-SECD

Buenos Aires, Martes 12 de Noviembre de 2024

Referencia: Pase electrónico de EX-2024-41778056- -GCABA-SECD

Motivo:

Pase

Destinatario: SECD-77

Daniel Rodriguez
Asistente administrativo
SECRETARIA DE DEPORTES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ADENDA N° 1 AL CONTRATO DE OBRA SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE DEPORTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y AUTOPISTAS URBANAS S.A. EL DÍA 18 DE JULIO DE 2024

Entre la Secretaría de Deportes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Titular, señor Fabián Alejandro Turnes, D.N.I. N° 17.332.645, con domicilio en Av. Martín García 464, piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "SECRETARÍA", por una parte, y por la otra Autopistas Urbanas S.A., C.U.I.T. N° 30-57487647-4, representada por su Presidente, Sr. Carlos María Frugoni, DNI N° 14.069.621, con domicilio constituido en la calle Piedras N° 1260, Edificio A, Piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "AUSA", y conjuntamente denominadas las "PARTES", convienen en celebrar la presente Adenda N° 1 al CONTRATO DE OBRA suscripto entre LAS PARTES el día 18 de julio de 2024, en orden a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES:

Que mediante el contrato suscripto entre las PARTES el día 18 de julio de 2024, la SECRETARÍA encomendó a AUSA la ejecución de una serie de obras para la readecuación vial de la pista y la apertura de calles de servicios del autódromo Oscar y Juan Gálvez de la Ciudad de Buenos Aires conforme los estándares dispuestos en las normas FIA (Federation Internationale de L'automobile), FIM (Fédération Internationale de Motocyclisme) y entes internacionales asociados al deporte automotor, así como la intervención de las vialidades circundantes de acceso al predio;

Que dicha contratación incluye la instalación de los medios tecnológicos e infraestructura de servicios necesarios para incrementar la seguridad vial del sector, puesta en valor de la infraestructura existente y nueva infraestructura edilicia, verificación y ajustes necesarios de la red pluvial del sector, el aprovechamiento de los espacios verdes existentes, así como la realización de tareas en las vialidades y espacios circundantes para facilitar la circulación y los accesos al predio, quedando para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un autódromo moderno y seguro que se adapte a los más altos estándares internacionales;

Que en función del significativo beneficio social que estas obras acarrean para los vecinos de la Comuna 8 y la Ciudad de Buenos Aires en su conjunto, con posterioridad a la suscripción de dicho contrato se consideró conveniente avanzar con la realización de un plan integral o *"master plan"* del área en su conjunto, a fin de evaluar las

oportunidades que el mismo presenta tanto desde el plano deportivo, como desde el punto de vista del entorno urbano, el transporte, la infraestructura y la promoción de actividades económicas, sociales y educativas;

Que la elaboración del *master plan* se encuentra dentro de las competencias de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Autódromo creada por Decreto N° 477/17 como Organismo fuera de nivel, actualmente bajo la órbita de la SECRETARÍA;

Que en virtud de que AUSA está llevando adelante los trabajos objeto de la contratación, con el importante conocimiento del sector que ello implica, la UPE Autódromo consideró propicio y conveniente que sea esa empresa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires quien lleve también adelante, por si o por terceros, la realización del *master plan* para el sector;

Que como consecuencia de ello, se le solicitó a AUSA evaluar la factibilidad de realizar estas tareas, así como sus alcances, costos y plazos, manifestando esta la factibilidad de llevar adelante los trabajos y presentando la correspondiente propuesta;

Que la propuesta presentada por AUSA fue analizada por las áreas pertinentes de la SECRETARÍA, considerándola razonable y acorde a las necesidades planteadas;

Que asimismo, en el proceso licitatorio desarrollado por AUSA para la realización del Proyecto Ejecutivo, Provisión y Colocación de elementos de Seguridad de Pista, se produjo una economía sobre el presupuesto estimado para su ejecución;

Que esta economía permite cubrir el costo estimado para la realización del *master plan*, por lo cual no resulta necesaria la ampliación de la partida presupuestaria del contrato;

Que por otra parte, se considera propicio que la Secretaría de Deportes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de comitente de los trabajos, tome intervención en los procesos licitatorios que desarrolle AUSA previo a su adjudicación, a lo cual AUSA presta conformidad;

Que por último, corresponde mencionar que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde conforme las atribuciones conferidas por la Ley 1.218 (texto consolidado por Ley N°6.588);

Por ello, y en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan celebrar la presente adenda al Contrato de Obra suscripto el día 17 de julio de 2024, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Las PARTES acuerdan modificar el alcance del contrato de obra suscripto el día 18 de julio de 2024, incorporando al Anexo I de la Cláusula Primera, los

trabajos que como **Anexo a** forman parte integrante de la presente.

SEGUNDA: PRESUPUESTO. El presupuesto correspondiente a los trabajos incluidos en el **Anexo a** que se incorporan al contrato en virtud de la presente adenda asciende a la suma de Pesos doscientos ochenta millones más IVA a valores del mes de agosto de 2024, los cuales se financiarán con las economías obtenidas sobre el presupuesto estimado para la realización de las Obras listadas en el Anexo I del contrato suscripto entre las partes el día 18 de julio de 2024.

TERCERA: PLAZO. El plazo para la realización de los trabajos se estima en cuatro (4) meses, siendo simultáneos al desarrollo de las obras, por lo cual la presente adenda no implica ampliación del plazo de la contratación.

CUARTA: CONFORMIDAD PREVIA. Las PARTES acuerdan que previo a adjudicar cualquier proceso licitatorio llevado adelante para la ejecución de las obras, AUSA deberá obtener la conformidad expresa de la Secretaría de Deportes para dicha adjudicación.

QUINTA: RATIFICACIÓN. Las PARTES ratifican la plena vigencia de todas y cada una de las cláusulas del Contrato de Obra de fecha 18 de julio de 2024 en todo aquello que no hubiera sido expresamente modificado por la presente Adenda.

En prueba de conformidad, Las PARTES suscriben la presente adenda al Contrato de Obra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de noviembre de 2024, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Fabián Alejandro Tumes
Secretario de Deportes
Secretaría de Deportes
Jefatura de Gabinete de Ministros

Arq. Carlos M. Fruguli
Presidente
a/c Dirección General
Autopistas Urbanas S.A.

Anexo a

Rev	Descripción	Proy	Revis	Apr	Fecha
0	Emisión inicial				

CONTRATO N°: -	DOC N°:	REV: 0
CONTENIDO:	CONTRATISTA:	

IF-2024-44041253-GCABA-SECD

ÍNDICE

1 COMPONENTES DEL PROYECTO 3

1.1 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN 3
1.2 IDENTIFICACION DE OPORTUNIDADES Y DESAFIOS URBANISTICOS 3
1.3 DEFINICION DE OBJETIVOS 3
1.4 DISEÑO CONCEPTUAL 3
1.5 PLANIFICACION DE LA MOVILIDAD DESARROLLAR UN DISEÑO 4
1.6 PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS 4
1.7 IMPLEMENTACION GRADUAL 4

1 COMPONENTES DEL PROYECTO

Descripción de los productos a desarrollar para alcanzar los objetivos específicos establecidos

Para el desarrollo del Proyecto, se deberá realizar un diagnóstico exhaustivo a fin de evaluar el estado actual de las instalaciones, el contexto socio-económico de los barrios circundantes, el reconocimiento de las prácticas y usos actuales del espacio, el déficit en infraestructura de servicios, y las características ambientales de la zona.

Las etapas que formarán parte de este proceso proyectual de intervención urbana a gran escala son:

1.1 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Realizar una identificación exhaustiva del Autódromo de Buenos Aires y su entorno circundante1. Evaluar las características físicas, infraestructura existente (a través de inspección visual y recopilación de información), accesibilidad, circulaciones y usos.

1.2 IDENTIFICACION DE OPORTUNIDADES Y DESAFIOS URBANISTICOS

A través de la revisión de las normativas urbanísticas aplicables, los planes de desarrollo locales en coordinación con las áreas de gobierno competentes de la ciudad. A su vez, identificar los programas o proyectos actuales que el GCBA se encuentra implementando en los barrios circundantes.

1.3 DEFINICION DE OBJETIVOS

Establecer los objetivos generales del plan en función de los resultados del análisis y el diagnóstico participativo. Estos objetivos deben incluir el acondicionamiento del autódromo, la mejora del entorno urbano, la creación de espacios públicos accesibles y seguros, la promoción de actividades económicas, sociales y educativas sostenibles, entre otros.

1.4 DISEÑO CONCEPTUAL

Desarrollar un diseño conceptual que integre los usos complementarios del autódromo. Esto puede incluir la creación de áreas verdes, espacios recreativos, instalaciones deportivas, espacios socio-productivos, espacios para eventos culturales, espacios de formación y otras infraestructuras que sean coherentes con los objetivos establecidos.

1.5 PLANIFICACION DE LA MOVILIDAD

Considerar la movilidad y el transporte como parte integral del plan. Mejorar las conexiones viales, peatonales y de transporte público para garantizar la accesibilidad al autódromo y a los nuevos usos complementarios. También será de relevancia fomentar modos de transporte sostenibles, como el caminar, el uso de bicicletas y el transporte público.

1.6 PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

Evaluar las necesidades de infraestructura y servicios asociados a los nuevos usos complementarios. Esto puede incluir la planificación de redes de agua, electricidad, saneamiento, telecomunicaciones, así como la implementación de servicios de seguridad, emergencia y gestión de residuos.

1.7 IMPLEMENTACION GRADUAL

Considerar la implementación gradual del plan en fases o etapas, priorizando las acciones más relevantes o urgentes. Esto permite una gestión más eficiente, adaptabilidad a posibles cambios y la posibilidad de obtener resultados tempranos que generen confianza en el proyecto.

PRESUPUESTO ESTIMADO: 280.000.000 + IVA a valores de agosto 2024

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-42901585-GCABA-SECD

Buenos Aires, Martes 12 de Noviembre de 2024

Referencia: Adenda Convenio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

DANIELA IGLESIAS
Asistente legal
SECRETARIA DE DEPORTES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Providencia

Número: PV-2024-42987841-GCABA-SECD

Buenos Aires, Miércoles 13 de Noviembre de 2024

Referencia: Carátula Tram.Conj. de EX-2024-41778056- -GCABA-SECD

Motivo: Vinculación en Tramitación Conjunta
EX-2024-42897961- -GCABA-SECD

DANIELA IGLESIAS
Asistente legal
SECRETARIA DE DEPORTES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Providencia

Número: PV-2024-42910929-GCABA-SECD

Buenos Aires, Martes 12 de Noviembre de 2024

Referencia: Adenda Convenio Autopistas Urbanas S.A

DIRECCIÓN GENERAL ESCRIBANÍA GENERAL

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Mediante las presentes actuaciones tramita el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaria de Deportes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado en este acto por el Sr. Secretario de Deportes, Fabián Alejandro Turnes DNI N° 17.332.645 y Autopistas Urbanas S.A CUIT 30-57487647-4, representada por Carlos María Frugoni DNI N° 14.069.621, a los fines de modificar el alcance del contrato de obra suscripto el 18 de julio del 2024, incorporando el anexo I de la Cláusula Primera y los trabajos que figuran en el Anexo A..

En este sentido, se informa que mediante el Expediente Electrónico N° EX-2024-42897961-GCABA-SECD, se remite el formulario de registro correspondiente.

Sin otro particular, la saludo a Ud. muy atentamente

FABIAN ALEJANDRO TURNES
Secretario
SECRETARIA DE DEPORTES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Providencia

Número: PV-2024-42990183-GCABA-SECD

Buenos Aires, Miércoles 13 de Noviembre de 2024

Referencia: Pase electrónico de EX-2024-41778056- -GCABA-SECD

Motivo:

Pase

Destinatario: DANIELA IGLESIAS

DANIELA IGLESIAS
Asistente legal
SECRETARIA DE DEPORTES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Providencia

Número: PV-2024-42997770-GCABA-SECD

Buenos Aires, Miércoles 13 de Noviembre de 2024

Referencia: Pase electrónico de EX-2024-41778056- -GCABA-SECD

Motivo:

Se remiten los actuados para el registro de la adenda obrante a orden 21. Se envia Giro Documental GD-2024-42995730-SECD.

Destinatario: DGEGRAL-01

DANIELA IGLESIAS
Asistente legal
SECRETARIA DE DEPORTES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Providencia

Número: PV-2024-43428611-GCABA-DGEGRAL

Buenos Aires, Viernes 15 de Noviembre de 2024

Referencia: Pase electrónico de EX-2024-41778056- -GCABA-SECD

Motivo:

Se remite para su tramitacion mediante GD-2024-43427964-DGEGRAL.

Destinatario: DGEGRAL-04

Priscila Mastroianni
Asistente administrativo
D.G. ESCRIBANIA GENERAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Providencia

Número: PV-2024-43435582-GCABA-DGEGRAL

Buenos Aires, Viernes 15 de Noviembre de 2024

Referencia: Carátula Tram.Conj. de EX-2024-41778056- -GCABA-SECD

Motivo: Desvinculación en Tramitación Conjunta. Se han desvinculado el/los expedientes:
EX-2024-42897961- -GCABA-SECD

Veronica Rosario Paludi
Asistente administrativo
D.G. ESCRIBANIA GENERAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
ESCRIBANÍA GENERAL
REGISTRADO BAJO EL N° 43436661
RL 2024 DGEGRAL
BUENOS AIRES, 15 de noviembre

ADENDA N° 1 AL CONTRATO DE OBRA SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE DEPORTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y AUTOPISTAS URBANAS S.A. EL DÍA 18 DE JULIO DE 2024

Entre la Secretaría de Deportes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Titular, señor Fabián Alejandro Turnes, D.N.I. N° 17.332.645, con domicilio en Av. Martín García 464, piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "SECRETARÍA", por una parte, y por la otra Autopistas Urbanas S.A., C.U.I.T. N° 30-57487647-4, representada por su Presidente, Sr. Carlos María Frugoni, DNI N° 14.069.621, con domicilio constituido en la calle Piedras N° 1260, Edificio A, Piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "AUSA", y conjuntamente denominadas las "PARTES", convienen en celebrar la presente Adenda N° 1 al CONTRATO DE OBRA suscripto entre LAS PARTES el día 18 de julio de 2024, en orden a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES:

Que mediante el contrato suscripto entre las PARTES el día 18 de julio de 2024, la SECRETARÍA encomendó a AUSA la ejecución de una serie de obras para la readecuación vial de la pista y la apertura de calles de servicios del autódromo Oscar y Juan Gálvez de la Ciudad de Buenos Aires conforme los estándares dispuestos en las normas FIA (Federation Internationale de L'automobile), FIM (Fédération Internationale de Motocyclisme) y entes internacionales asociados al deporte automotor, así como la intervención de las vialidades circundantes de acceso al predio;

Que dicha contratación incluye la instalación de los medios tecnológicos e infraestructura de servicios necesarios para incrementar la seguridad vial del sector, puesta en valor de la infraestructura existente y nueva infraestructura edilicia, verificación y ajustes necesarios de la red pluvial del sector, el aprovechamiento de los espacios verdes existentes, así como la realización de tareas en las vialidades y espacios circundantes para facilitar la circulación y los accesos al predio, quedando para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un autódromo moderno y seguro que se adapte a los más altos estándares internacionales;

Que en función del significativo beneficio social que estas obras acarrean para los vecinos de la Comuna 8 y la Ciudad de Buenos Aires en su conjunto, con posterioridad a la suscripción de dicho contrato se consideró conveniente avanzar con la realización de un plan integral o *"master plan"* del área en su conjunto, a fin de evaluar las

IF-2024-44944253-GCABA-ESCGRAL

oportunidades que el mismo presenta tanto desde el plano deportivo, como desde el punto de vista del entorno urbano, el transporte, la infraestructura y la promoción de actividades económicas, sociales y educativas;

Que la elaboración del *master plan* se encuentra dentro de las competencias de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Autódromo creada por Decreto N° 477/17 como Organismo fuera de nivel, actualmente bajo la órbita de la SECRETARÍA;

Que en virtud de que AUSA está llevando adelante los trabajos objeto de la contratación, con el importante conocimiento del sector que ello implica, la UPE Autódromo consideró propicio y conveniente que sea esa empresa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires quien lleve también adelante, por si o por terceros, la realización del *master plan* para el sector;

Que como consecuencia de ello, se le solicitó a AUSA evaluar la factibilidad de realizar estas tareas, así como sus alcances, costos y plazos, manifestando esta la factibilidad de llevar adelante los trabajos y presentando la correspondiente propuesta;

Que la propuesta presentada por AUSA fue analizada por las áreas pertinentes de la SECRETARÍA, considerándola razonable y acorde a las necesidades planteadas;

Que asimismo, en el proceso licitatorio desarrollado por AUSA para la realización del Proyecto Ejecutivo, Provisión y Colocación de elementos de Seguridad de Pista, se produjo una economía sobre el presupuesto estimado para su ejecución;

Que esta economía permite cubrir el costo estimado para la realización del *master plan*, por lo cual no resulta necesaria la ampliación de la partida presupuestaria del contrato;

Que por otra parte, se considera propicio que la Secretaría de Deportes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de comitente de los trabajos, tome intervención en los procesos licitatorios que desarrolle AUSA previo a su adjudicación, a lo cual AUSA presta conformidad;

Que por último, corresponde mencionar que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde conforme las atribuciones conferidas por la Ley 1.218 (texto consolidado por Ley N°6.588);

Por ello, y en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan celebrar la presente adenda al Contrato de Obra suscripto el día 17 de julio de 2024, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Las PARTES acuerdan modificar el alcance del contrato de obra suscripto el día 18 de julio de 2024, incorporando al Anexo I de la Cláusula Primera, los

trabajos que como **Anexo a** forman parte integrante de la presente.

SEGUNDA: PRESUPUESTO. El presupuesto correspondiente a los trabajos incluidos en el **Anexo a** que se incorporan al contrato en virtud de la presente adenda asciende a la suma de Pesos doscientos ochenta millones más IVA a valores del mes de agosto de 2024, los cuales se financiarán con las economías obtenidas sobre el presupuesto estimado para la realización de las Obras listadas en el Anexo I del contrato suscripto entre las partes el día 18 de julio de 2024.

TERCERA: PLAZO. El plazo para la realización de los trabajos se estima en cuatro (4) meses, siendo simultáneos al desarrollo de las obras, por lo cual la presente adenda no implica ampliación del plazo de la contratación.

CUARTA: CONFORMIDAD PREVIA. Las PARTES acuerdan que previo a adjudicar cualquier proceso licitatorio llevado adelante para la ejecución de las obras, AUSA deberá obtener la conformidad expresa de la Secretaría de Deportes para dicha adjudicación.

QUINTA: RATIFICACIÓN. Las PARTES ratifican la plena vigencia de todas y cada una de las cláusulas del Contrato de Obra de fecha 18 de julio de 2024 en todo aquello que no hubiera sido expresamente modificado por la presente Adenda.

En prueba de conformidad, Las PARTES suscriben la presente adenda al Contrato de Obra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de noviembre de 2024, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Fabián Alejandro Tumes
Secretario de Deportes
Secretaría de Deportes
Jefatura de Gabinete de Ministros

Arq. Carlos M. Fruguli
Presidente
a/c Dirección General
Autopistas Urbanas S.A.

Anexo a

Rev	Descripción	Proy	Revis	Apr	Fecha
0	Emisión inicial				

CONTRATO N°: -	DOC N°:	REV: 0
CONTENIDO:	CONTRATISTA:	

IF-2024-44941253-GCABA-SSEGUR

ÍNDICE

1 COMPONENTES DEL PROYECTO 3

1.1 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN 3
1.2 IDENTIFICACION DE OPORTUNIDADES Y DESAFIOS URBANISTICOS 3
1.3 DEFINICION DE OBJETIVOS 3
1.4 DISEÑO CONCEPTUAL 3
1.5 PLANIFICACION DE LA MOVILIDAD DESARROLLAR UN DISEÑO 4
1.6 PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS 4
1.7 IMPLEMENTACION GRADUAL 4

1 COMPONENTES DEL PROYECTO

Descripción de los productos a desarrollar para alcanzar los objetivos específicos establecidos

Para el desarrollo del Proyecto, se deberá realizar un diagnóstico exhaustivo a fin de evaluar el estado actual de las instalaciones, el contexto socio-económico de los barrios circundantes, el reconocimiento de las prácticas y usos actuales del espacio, el déficit en infraestructura de servicios, y las características ambientales de la zona.

Las etapas que formarán parte de este proceso proyectual de intervención urbana a gran escala son:

1.1 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Realizar una identificación exhaustiva del Autódromo de Buenos Aires y su entorno circundante1. Evaluar las características físicas, infraestructura existente (a través de inspección visual y recopilación de información), accesibilidad, circulaciones y usos.

1.2 IDENTIFICACION DE OPORTUNIDADES Y DESAFIOS URBANISTICOS

A través de la revisión de las normativas urbanísticas aplicables, los planes de desarrollo locales en coordinación con las áreas de gobierno competentes de la ciudad. A su vez, identificar los programas o proyectos actuales que el GCBA se encuentra implementando en los barrios circundantes.

1.3 DEFINICION DE OBJETIVOS

Establecer los objetivos generales del plan en función de los resultados del análisis y el diagnóstico participativo. Estos objetivos deben incluir el acondicionamiento del autódromo, la mejora del entorno urbano, la creación de espacios públicos accesibles y seguros, la promoción de actividades económicas, sociales y educativas sostenibles, entre otros.

1.4 DISEÑO CONCEPTUAL

Desarrollar un diseño conceptual que integre los usos complementarios del autódromo. Esto puede incluir la creación de áreas verdes, espacios recreativos, instalaciones deportivas, espacios socio-productivos, espacios para eventos culturales, espacios de formación y otras infraestructuras que sean coherentes con los objetivos establecidos.

1.5 PLANIFICACION DE LA MOVILIDAD

Considerar la movilidad y el transporte como parte integral del plan. Mejorar las conexiones viales, peatonales y de transporte público para garantizar la accesibilidad al autódromo y a los nuevos usos complementarios. También será de relevancia fomentar modos de transporte sostenibles, como el caminar, el uso de bicicletas y el transporte público.

1.6 PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

Evaluar las necesidades de infraestructura y servicios asociados a los nuevos usos complementarios. Esto puede incluir la planificación de redes de agua, electricidad, saneamiento, telecomunicaciones, así como la implementación de servicios de seguridad, emergencia y gestión de residuos.

1.7 IMPLEMENTACION GRADUAL

Considerar la implementación gradual del plan en fases o etapas, priorizando las acciones más relevantes o urgentes. Esto permite una gestión más eficiente, adaptabilidad a posibles cambios y la posibilidad de obtener resultados tempranos que generen confianza en el proyecto.

PRESUPUESTO ESTIMADO: 280.000.000 + IVA a valores de agosto 2024

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-42901585-GCABA-SECD

Buenos Aires, Martes 12 de Noviembre de 2024

Referencia: Adenda Convenio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.11.12 16:13:26 -03:00

DANIELA IGLESIAS
Asistente legal
SECRETARIA DE DEPORTES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-43437150-GCABA-DGEGRAL

Buenos Aires, Viernes 15 de Noviembre de 2024

Referencia: Registrado 43436661-2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Veronica Rosario Paludi
Asistente administrativo
D.G. ESCRIBANIA GENERAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Informe

Número: IF-2024-43439834-GCABA-DGEGRAL

Buenos Aires, Viernes 15 de Noviembre de 2024

Referencia: EX-2024-41778056- -GCABA-SECD

SECRETARÍA DE DEPORTES

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN:

Habiéndose procedido archivar en esta Escribanía General el **CONVENIO** que fuera registrado bajo el número **RL-2024- 43427964-DGEGRAL**, se devuelve el presente EE para la prosecución de su trámite. –

Veronica Rosario Paludi
Asistente administrativo
D.G. ESCRIBANIA GENERAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Providencia

Número: PV-2024-43440038-GCABA-DGEGRAL

Buenos Aires, Viernes 15 de Noviembre de 2024

Referencia: Pase electrónico de EX-2024-41778056- -GCABA-SECD

Motivo:

REGISTRADO CON GIRO DOCUMENTAL. -

Destinatario: DGEGRAL-01

Veronica Rosario Paludi
Asistente administrativo
D.G. ESCRIBANIA GENERAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Providencia

Número: PV-2024-43474341-GCABA-DGEGRAL

Buenos Aires, Viernes 15 de Noviembre de 2024

Referencia: Pase electrónico de EX-2024-41778056- -GCABA-SECD

Motivo:

Se remite el convenio registrado mediante el GD-2024-43427964-DGEGRAL

Destinatario: SECD-01

Diego Bologna
Asistente administrativo
D.G. ESCRIBANIA GENERAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Providencia

Número: PV-2024-43654411-GCABA-SECD

Buenos Aires, Martes 19 de Noviembre de 2024

Referencia: Pase electrónico de EX-2024-41778056- -GCABA-SECD

Motivo:

Pase

Destinatario: SECD-77

Daniel Rodriguez
Asistente administrativo
SECRETARIA DE DEPORTES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ADENDA N° 2 AL CONTRATO DE OBRA SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE DEPORTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y AUTOPISTAS URBANAS S.A. EL DÍA 18 DE JULIO DE 2024

Entre la Secretaría de Deportes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Titular, señor Fabián Alejandro Turnes, D.N.I. N° 17.332.645, con domicilio en Av. Martín García 464, piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "SECRETARÍA", por una parte, y por la otra Autopistas Urbanas S.A., C.U.I.T. N° 30-57487647-4, representada por su Presidente, Sr. Juan Pablo Fasanella – DNI. 31.352.608 , con domicilio constituido en la calle Piedras N° 1260, Edificio A, Piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "AUSA", y conjuntamente denominadas las "PARTES", convienen en celebrar la presente Adenda N° 2 al CONTRATO DE OBRA suscripto entre LAS PARTES el día 18 de julio de 2024, en orden a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES:

Que mediante el contrato suscripto entre las PARTES el día 18 de julio de 2024, la SECRETARÍA encomendó a AUSA la ejecución de una serie de obras para la readecuación vial de la pista y la apertura de calles de servicios del autódromo de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante el "Autódromo") conforme los estándares dispuestos en las normas FIA (Federation Internationale de L'automobile), FIM (Fédération Internationale de Motocyclisme) y entes internacionales asociados al deporte automotor, así como la intervención de las vialidades circundantes de acceso al predio (en adelante el "CONTRATO");

Que dicha contratación incluye la instalación de los medios tecnológicos e infraestructura de servicios necesarios para incrementar la seguridad vial del sector, puesta en valor de la infraestructura existente y nueva infraestructura edilicia, verificación y ajustes necesarios de la red pluvial del sector, el aprovechamiento de los espacios verdes existentes, así como la realización de tareas en las vialidades y espacios circundantes para facilitar la circulación y los accesos al predio, quedando para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un autódromo moderno y seguro que se adapte a los más altos estándares internacionales;

Que en función del significativo beneficio social que estas obras acarrean para los vecinos de la Comuna 8 y la Ciudad de Buenos Aires en su conjunto, mediante Adenda N° 1 al CONTRATO, suscripta el día 7 de noviembre de 2024, las partes incorporaron

al alcance del contrato la realización de un plan integral o *"master plan"* del área del Autódromo en su conjunto, a fin de evaluar las oportunidades que el mismo presenta tanto desde el plano deportivo, como desde el punto de vista del entorno urbano, el transporte, la infraestructura y la promoción de actividades económicas, sociales y educativas. En dicha oportunidad se incorporó como Anexo los trabajos a realizar, como así también el presupuesto destinado a los mismos;

Que con posterioridad a ello, han ocurrido conversaciones entre la SECRETARÍA y los representantes de la Fórmula 1, máxima categoría del automovilismo internacional, con el objetivo de lograr el regreso de dicha competición a la República Argentina;

Que para habilitar la posibilidad de que dicha categoría corra en el Autódromo, se requieren obras de mayor envergadura que las que originalmente se tuvieron en consideración al momento de suscribir el CONTRATO entre las partes;

Que en algunos casos, estas obras implican ampliar la magnitud, la extensión o la cuantía de los trabajos originalmente encomendados a AUSA, mientras que en otros se requiere la ejecución de nuevos trabajos que no fueron oportunamente contemplados;

Que ante ello, la SECRETARÍA remitió a AUSA con fecha 25 de febrero de 2025, la nota NO-2025-09297997-GCABA-SECD donde se manifestó la necesidad de adendarse el CONTRATO;

Que asimismo, con fecha 24 de junio de 2025, la SECRETARÍA informó en su nota NO-2025-26314035-GCABA-SECD que mediante comunicación oficial NO-2025-26129876-GCABA-DGCGSA, se procedió a la remisión con fecha 17 de junio del corriente de la solicitud formal para la homologación de FIA Grado 1 para los circuitos del Autódromo (acompañando el correspondiente dossier) dirigida a la Comisión Deportiva Automovilística del ACA (en representación de la FIA), encontrándose la mismas bajo análisis de la FIA;

Que sumado a ello, con fecha 4 de junio de 2025, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante "GCABA") suscribió un Convenio Marco con Grupo Obras y Servicios y Desarrollos S.A., promotor local del Gran Premio MotoGP, con el objeto de establecer un marco general de mecanismos de colaboración, cooperación y de coordinación y apoyo entre áreas del GCABA tendiente a efectivizar la realización del Gran Premio MotoGP Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del año 2027 y durante un mínimo de cuatro (4) años en el Autódromo "Oscar y Juan Gálvez".

Que consecuentemente, el día 21 de julio de 2025, las mencionadas partes suscribieron un convenio específico para determinar el alcance de la colaboración recíproca a fin de realizar el referido Gran Premio durante los años 2027, 2028, 2029 y 2030 en el

Autódromo (en adelante el "Convenio Específico");

Que atento a lo dispuesto en el Convenio Específico se deberá adaptar tanto los circuitos como las instalaciones del Autódromo para que su homologación se corresponda al Grado "A" de la FIM;

Que obtener la homologación como Grado "A" de los circuitos del Autódromo, posicionará al mismo para obtener una eventual homologación Grado "1" de la FIA, en caso de que la misma apruebe la solicitud formal referenciada anteriormente, y se puedan realizar las modificaciones necesarias a tal fin, sin grandes desvíos o dilaciones;

Que mediante nota de fecha 29 de julio de 2025, la firma Tilke Ingenieure und Architekten - en su carácter de encargada de los servicios de diseño, ingeniería y asistencia técnica del proyecto de adecuación técnica del Autódromo Oscar y Juan Gálvez, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la homologación Grado "1" FIA y Grado "A" FIM - informa que todos los trabajos de diseño realizados se están validado con ambas federaciones para poder cumplir con las homologaciones respectivas. Asimismo manifiesta que los planos presentados cumplen con los requisitos exigidos por la FIA y la FIM.

Que ante esta situación, se estima ventajoso proceder a la modificación de la contratación vigente a efectos de que los trabajos encomendados resulten útiles a los nuevos fines perseguidos;

Que asimismo, encontrándose AUSA ejecutando otras obras en el predio con una finalidad integral, se considera conveniente que sea también esta empresa la que asuma la ejecución de los nuevos trabajos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto;

Por ello, y en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan celebrar la presente adenda N° 2 al CONTRATO, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. Las PARTES acuerdan modificar el Anexo I del contrato de obra suscripto el día 18 de julio de 2024, reemplazándolo por el **Anexo I,** el cual forma parte integrante de la presente.

SEGUNDA: PRESUPUESTO.

2.1. Los trabajos correspondientes a las líneas 1, 8 y 10 del Presupuesto original que formaba parte del Anexo III del CONTRATO, quedan definidos de la siguiente manera:

- Línea A – NUEVO DISEÑO DE PISTA: Dólares estadounidenses cincuenta y cinco millones seiscientos sesenta mil (U$S 55.660.000), con IVA incluido.

2.2. Los trabajos correspondientes a las líneas 2, 5, 6, 9 y 11 del Presupuesto original

que formaba parte del Anexo III del CONTRATO, quedan definidos de la siguiente manera:

- Línea B – NUEVA INFRAESTRUCTURA EDILICIA, PADDOCK Y SERVICIOS: Dólares estadounidenses treinta y cinco millones noventa mil (U$S 35.090.000), con IVA incluido

2.3. Los trabajos correspondientes a las líneas 3, 4 y 7 del Presupuesto original que formaba parte del Anexo III del CONTRATO, quedan definidos de la siguiente manera:

- Línea C – TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD DE PISTA: Dólares estadounidenses dieciocho millones ciento cincuenta mil (U$S 18.150.000) con IVA incluido.

2.4. Se ajusta así el presupuesto original total del CONTRATO a la suma total de Dólares estadounidenses ciento ocho millones novecientos mil (U$S 108.900.000) IVA incluido.

TERCERA: PLAZO. Los plazos para la realización de los trabajos mencionados precedentemente serán los estipulados en el Anexo II de la presente, el cual reemplaza al Anexo IV del CONTRATO, y forma parte integrante de la presente Adenda N° 2.

CUARTA: DEBER DE NOTIFICACIÓN. Las PARTES acuerdan que cuando se produzca una modificación del objeto, o de alcance de una licitación ya adjudicada vinculada con el objeto del CONTRATO y/o sus respectivas Adendas, y dicha modificación fuese a criterio de AUSA lo suficiente importante para ser considerada como sustancial, notificará tal circunstancia a la SECRETARÍA, a la primera oportunidad posible.

QUINTA: RATIFICACIÓN. Las PARTES ratifican la plena vigencia de todas y cada una de las cláusulas del CONTRATO y de su adenda N° 1 suscripta el día 7 de noviembre de 2024 en todo aquello que no hubiera sido expresamente modificado por la presente adenda N° 2.

En prueba de conformidad, Las PARTES suscriben la presente adenda N° 2 al CONTRATO, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de julio de 2025, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Fabian Alejandro Tumes
Secretario de Deportes
Secretaría de Deportes
Jefatura de Gabinete de Ministros

Juan Pablo Fasanella
DIRECTOR GENERAL
AUTOPISTAS URBANAS S.A.

ANEXO I

CONTENIDO:

MEMORIA DESCRIPTIVA

ÍNDICE

1. **OBJETIVO** 42.
EMPLAZAMIENTO 53.
ANTECEDENTES 63.1.
Relevamiento fotogramétrico 63.2.
Estudio de la infraestructura 63.1.
Estudios de Suelos 63.2.
Estudios de calidad de estructuras existentes 74.
CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS PROYECTADAS 74.1.
Nuevo diseño de pista 74.2.
Infraestructura edilicia, Paddock y servicios 94.2.1.
Readecuación y ampliación del edificio de Boxes 104.2.2.
Readecuación del Paddock 114.2.3.
Puesta en valor de otras infraestructuras 124.2.4.
Obras de readecuación hidráulica 124.2.5.
Puesta en valor del sistema eléctrico 124.3.
Tecnología y seguridad de pista 134.3.1.
Sistemas de tecnología 134.3.2.
Banderas electrónicas y semáforos de pista 134.3.3.
Seguridad de pista 15

1. OBJETIVO

La presente memoria tiene como objetivo presentar un resumen de los aspectos más significativos de las obras a ejecutar en el marco de la **Readecuación y puesta en valor del Autódromo Oscar y Juan Gálvez.**

Estas obras contemplarán:

- Obras de modificación de pista, incluyendo la renovación de defensas según estándares internacionales y el rediseño de la red pluvial.
- Obras de ejecución de calles de servicio.
- Obras de readecuación y ampliación del Edificio de Boxes, incluyendo la infraestructura edilicia de servicios al Paddock.
- Modernización de la infraestructura sanitaria y eléctrica del predio.
- Puesta en valor de la infraestructura de periodismo.
- Obras de readecuación del Paddock.
- Obras de readecuación del Paso Bajo Nivel (PBN) vial existente para ingreso de vehículos livianos al Paddock.
- Obras de readecuación del PBN peatonal existente para ingreso de espectadores al Paddock.
- Instalación de sistemas de seguridad de pista.
- Instalación de sistemas de banderas electrónicas reglamentarias y semáforos en pista.
- Instalación de sistemas de tecnología de pista.

Cabe aclarar que se propicia, asi también, la realización de todos **los estudios y documentación técnica** necesaria para la ejecución de las obras antes mencionadas.

De la misma manera, se considera dentro del alcance la contratación de servicios de consultoría e inspección necesarios para el desarrollo de los proyectos y las obras correspondientes.

Se deja constancia que dicha documentación técnica, planos e ingenierías serán aprobados en cada proceso de contratación en particular, previa intervención de la SECRETARIA.

Asimismo, vale notar que las tareas expuestas en el presente pliego son indicativas y podrán modificarse según los requerimientos de FIM o FIA en todo aspecto condicionante para la obtención de una eventual homologación. En caso de que tanto la FIM como la FIA soliciten realizar cambios que no modifiquen sustancialmente el objeto de la presente adenda, los mismos serán informados a la SECRETARIA para su aprobación.

2. EMPLAZAMIENTO

La obra se encuentra emplazada dentro de la Comuna 8, de la CABA, en el barrio de Villa Riachuelo, en el límite del barrio porteño de Villa Soldati y los partidos Bonaerenses de Lanús y La Matanza (Villa Celina).



Figura 01: Emplazamiento del proyecto

3. ANTECEDENTES

3.1 Relevamiento fotogramétrico

Para la determinación del estado actual del autódromo se llevó a cabo una serie de relevamientos in situ, los cuales consistieron en un relevamiento topográfico, un relevamiento fotogramétrico y un relevamiento visual.

Los relevamientos topográfico y fotogramétrico, realizados mediante estación total y vuelo de dron, se utilizaron de base para la caracterización geométrica de la infraestructura existente y las propuestas de modificación para las obras.

3.2 Estudio de la infraestructura

También se llevó a cabo una evaluación del estado de la infraestructura del predio y las diversas instalaciones existentes en recorrida conjunta con las autoridades del autódromo y expertos correspondientes.

El mismo arrojó como resultado instalaciones en estado mejorable y con necesidad de actualización para cumplimentar los requerimientos de uso actuales de las categorías internacionales de mayor jerarquía.

3.3 Estudios de Suelos

Se llevó adelante una campaña de estudios geotécnicos, cuyos resultados permitieron caracterizar los suelos presentes en el predio y diseñar las obras para ajustarse a las características de los mismos.

3.4 Estudios de calidad de estructuras existentes

Se llevó adelante adicionalmente un estudio de las características y el estado de conservación del edificio de boxes existente para validar la posibilidad de mantener el mismo refuncionalizándolo para su nuevo uso.

4. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS PROYECTADAS

4.1. Nuevo diseño de pista

Como parte de la puesta en valor del Autódromo se realizará el rediseño geométrico de la pista.

Esta nueva pista, a ejecutarse con pavimento asfáltico modificado, tendrá una longitud aproximada de 4340m, llevando el ancho de los 9,5m existentes a 12m en toda su extensión salvo la recta principal que permanecerá tal cual es hoy en día con 15m de ancho. Presentará además pianos normalizados tanto para FIA como para FIM.

Contará adicionalmente con aproximadamente 27000m2 de escapatorias pavimentadas, también con pavimento asfáltico modificado, y 69000 m2 de escapatorias del tipo cama de desaceleración con material pétreo.

Delimitando la nueva área de pista se llevará a cabo la construcción de nuevas defensas, tanto flexibles como de hormigón dependiendo de su ubicación, ejecutándose en el orden de 8000m.

Adicionalmente, en los sectores con proximidad de público, tras las defensas de pista se incorporará nuevos alambrados de seguridad del tipo debris fence.

Se construirán también calles de servicio, las cuales se pavimentarán y consistirán de un área aproximada de 33000 m2.

Otro aspecto que se incluirá en el desarrollo de estas obras será la ejecución de nueva infraestructura de servicios:

- Nueva instalación pluvial, incluyendo dispositivos de captación de comprobada eficiencia en la utilización de circuitos a nivel mundial.
- Nueva instalación eléctrica de pista.
- Nueva instalación de tecnología de pista, incluyendo nuevos sistemas de fibra óptica y CCTV.

Esta nueva pista deberá contar también con demarcación horizontal específica, la cual se ejecutará con materiales homologados tal cual se requiere normativamente.



Figura 02 – Demarcación horizontal

A continuación se muestra de forma esquemática, en color amarillo, la traza de la nueva pista a ejecutar:



Figura 03 – Traza de la pista



Figura 04 – Lay out de obras de pista

4.2. Infraestructura edilicia, Paddock y servicios

Dentro del marco de las obras del autódromo se llevará a cabo también la puesta en valor y reconversión de las áreas del Paddock y del edificio de boxes para cumplimentar las exigencias de las principales categorías respecto de los estándares esperados de habitabilidad, desarrollo de los eventos, entre otras cuestiones.

Las tareas para considerar incluirán:

- **Demoliciones**

Para permitir la ampliación del edificio de boxes y la ejecución de las áreas de Paddock, se ejecutará la demolición de los siguientes sectores:

- Garajes – Área: 2975 m2.
- Confitería – Área: 850 m2.
- Edificio de cronometraje y depósito – Área: 345 m2.

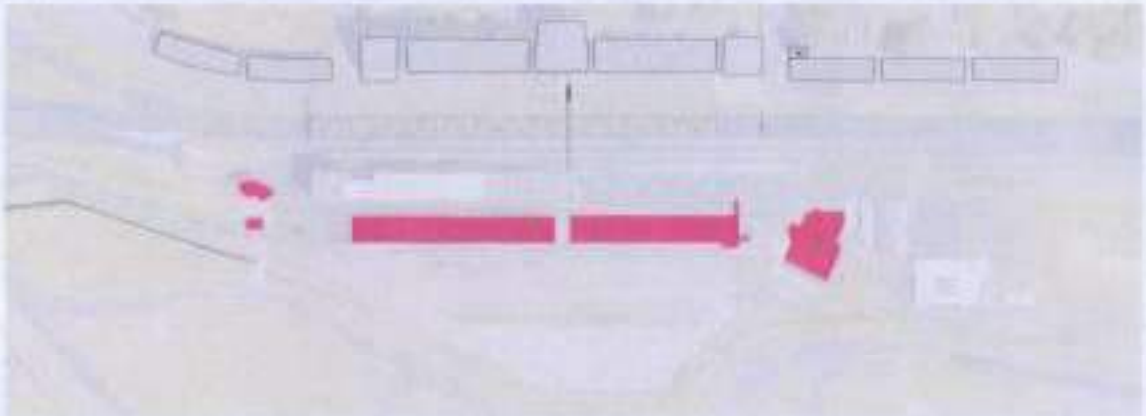


Figura 05 – demolición de edificaciones

4.2.1. Readecuación y ampliación del edificio de Boxes

Como parte de las obras será necesario proceder a la readecuación del edificio de boxes existente, así como también a su ampliación.

Por otro lado, las obras de ampliación implicarán incrementar las dimensiones del edificio existente para aumentar su capacidad según los requerimientos de las principales categorías, ampliándolo la profundidad de la edificación de 15m a 23m.

Las obras incluirán la puesta en valor de la iluminación interior, de solados, carpinterías y portones, como así también de las instalaciones sanitarias, eléctricas, termomecánicas, electromecánicas, de incendio y de aire comprimido.

A su vez se incorporarán diversas salas técnicas y núcleos verticales como medios de evacuación para cumplir con las condiciones de salida de emergencia según Código de Edificación CABA.





Figura 2E – Imagen ilustrativa de la readecuación y ampliación del edificio de boxes

4.2.2. Readecuación del Paddock

Para cumplimentar las exigencias actuales referentes a áreas de Paddock y superficie requerida, será necesario realizar la puesta en valor del Paddock existente y su ampliación.

De esta forma, se contempla la ejecución de las siguientes tareas:

- Demolición de los pavimentos asfálticos y de hormigón existentes.
- Demolición y retiro de las instalaciones cloacal y pluvial existentes.
- Nivelación de los sectores a intervenir en conjunto con la altimetría de la nueva pista y los requerimientos de las nuevas edificaciones mediante movimiento de suelos.
- Pavimentación del nuevo Paddock con pavimento asfáltico.
- Construcción de alambrado perimetral.
- Ejecución de nueva demarcación horizontal.
- Provisión de nuevas redes de instalación eléctrica, datos y canalizaciones, iluminación, provisión de agua, desagües cloacales y pluviales. Estas obras deberán conectarse a las redes existentes de infraestructura de la ciudad.



Figura 07 – Obras de Paddock y Edificio de boxes

4.2.3. Puesta en valor de otras infraestructuras

Se prevé la puesta en valor de infraestructura dentro del predio que cumple funciones específicas en el desarrollo de las competencias deportivas, tales como las cabinas de comentaristas, el paso bajo nivel vial existente.

Estos serán readecuados mediante la actualización y mejora de sus servicios, con el objetivo de integrarlos al sistema modernizado del autódromo y optimizar su habitabilidad y funcionalidad conforme a su uso previsto.

4.2.4. Obras de readecuación hidráulica

Se llevará adelante los estudios necesarios para la completa caracterización del sistema pluvial del predio del autódromo afectado a la obra y sus cuencas de aporte, desarrollándose las obras necesarias para su mejoramiento incluyendo la vinculación de la red a los conductos de hidráulica de la CABA pasantes por el predio para su optimización.

4.2.5. Puesta en valor del sistema eléctrico

Se llevará adelante también la puesta en valor del sistema eléctrico que provee de energía al predio, para lograr un suministro eléctrico que garantice un servicio seguro eficiente y confiable.

Esta nueva instalación estará ajustaca a la normativa vigente y permitirá también el desarrollo de grandes eventos mediante la utilización de grupos electrógenos logrando potencias aún mayores si fuera necesario sin comprometer la integridad de la infraestructura.

Se prevé una alimentación en media tensión (13,2 KV) en Puerta 6 transportando la energía hasta centros de transformación (a cefinir la ubicación en el centro de cargas).

Se prevé distribución de tableros en edificio de boxes, pitwall, paddock, pista y tableros para alimentar el sistema de tecnología.

4.3. Tecnología y seguridad de pista

Como parte de las presentes obras se llevará adelante también obras relacionadas con la tecnología necesaria para el desarrollo de los eventos en pista así como también los elementos de seguridad necesarios para la misma.

En cada caso, estas tareas incluirán:

4.3.1. Sistemas de tecnología

Con el objetivo de modernizar las instalaciones del autódromo, se propone una actualización tecnológica integral de los sistemas de comunicación y CCTV.

Este proyecto busca optimizar y renovar las infraestructuras tecnológicas, asegurando una operación eficiente, segura y alineada con las exigencias tecnológicas de eventos internacionales.

El proyecto se enfoca en la renovación y mejora de las siguientes áreas:

- Red de fibra óptica del edificio y de pista: Asegurar una infraestructura robusta para soporte de altas velocidades y gran capacidad de datos.
- Racks de pista: Modernizar los puntos de acceso y distribución para una transmisión eficiente y de alta calidad para todos los sistemas involucrados.
- Tableros de Boxes/Pitwall: Modernizar los puntos de acceso y distribución de Energía eléctrica y de los sistemas de datos, transmisión de video RF, control de tiempos y semáforos con distintos puntos del autódromo que sean requeridos.
- Cámaras de seguridad CCTV: Implementar tecnología de alta definición para lograr un monitoreo efectivo.
- Restructuración y actualización del Datacenter: Optimizar la infraestructura para mejorar el rendimiento, la capacidad y la seguridad.
- Actualización del Race Control: Incorporar tecnologías acordes con los estándares modernos de carreras.
- Actualización de Sala de Tiempos: Disponer de la conectividad necesaria desde los puntos de control de tiempos de pista y el centro de procesamiento de datos de carrera.
- Cableado de datos: Renovar el cableado estructurado para permitir nuevas tecnologías y mayor tráfico de datos acorde a las exigencias actuales.
- WIFI: Extender y potenciar la cobertura para garantizar acceso continuo y eficiente de datos.

4.3.2. Banderas electrónicas y semáforos de pista

Proveer e integrar sistemas de señalización avanzados para incrementar la seguridad en pista acorde a los estándares actuales.

Las banderas LED, que deberán ser homologadas por FIA como Grado 1, incorporan soluciones y electrónica de alto rendimiento y muestran todos los colores de las banderas gráficas utilizadas en el automovilismo y motociclismo.

Estas banderas están diseñadas para circuitos de alta velocidad, por lo que se pueden ver a una distancia de 1 km. Estas características aumentan sustancialmente la seguridad y proporcionan un nuevo estándar para instalaciones permanentes.

Estarán incluidos:

- la provisión de las Banderas LED homologadas incluyendo su instalación según la reglamentación de FIA y FIM (Norma 3504-2019 de la FIA y Programa de Homologación de Carreras de la FIM para paneles luminosos (FRHPlp)).
- las obras civiles para su instalación y montaje.
- mandos de comisario para control local de las banderas LED siguiendo la normativa FIA y FIM.
- la provisión del software y equipamiento informático asociado al sistema.

El sistema de semáforos debe estar diseñado para adaptarse a todos los procedimientos de salida de los circuitos de la FIA y la FIM.

El semáforo de largada estará compuesto por 20 discos frontales y 10 discos traseros, siendo cada disco de 300mm. La configuración será según la siguiente figura.

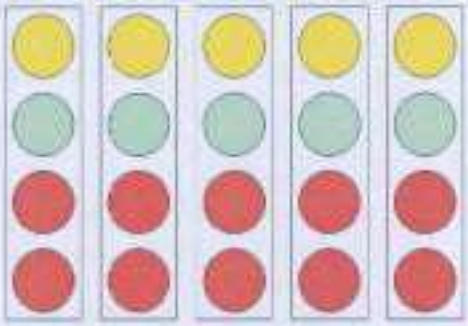


Figura 08 - Configuración del semáforo de largada

Respecto del semáforo de ingreso a la calle de boxes, este semáforo se compondrá de cuatro (4) discos de 300mm, siendo una columna Rojo-Rojo y la otra columna Verde-Verde en su disposición de colores, como se muestra a continuación:

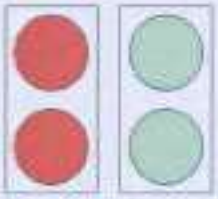


Figura 09 - Configuración del semáforo de ingreso a la calle de boxes

El sistema de semaforización en este punto contará también con un sistema de detección de vehículos basado en radar en la calle de ingreso a boxes y activación de un sistema acústico para avisar en la zona de boxes de la entrada de vehículos.

El semáforo de salida de la calle de boxes, este semáforo se compondrá de seis (6) discos de 300mm siendo una columna Rojo-Rojo-Verde y la otra columna Azul-Azul-Azul en su disposición de colores, como se muestra en la siguiente figura.

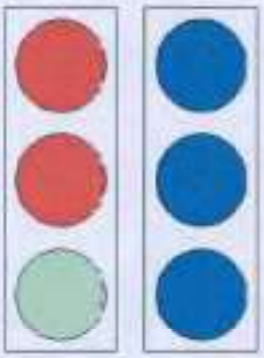


Figura 10 - Configuración del semáforo de salida de la calle de boxes

El sistema de semaforización en este punto contará también con un sistema de detección de vehículos basado en radar para la detección de vehículos en la recta principal y correspondiente activación de los discos azules.

El sistema de semáforos en general contará también con los debidos elementos para realizar las advertencias sonoras establecidas en los procedimientos de carrera previamente mencionados.

Se deberá proveer también un panel informativo, el cual servirá principalmente para transmitir información sobre el estado de la carrera a los conductores, espectadores y personal.



Figura 11 - Ejemplo de panel informativo

4.3.3. Seguridad de pista

Se prevé la provisión y montaje de nuevas defensas flexibles compuestas por muñecos de gomas así como también la modificación o reubicación de las existentes, las cuales serán dispuestas según requerimientos de FIA y FIM con la finalidad de cumplimentar los requerimientos de seguridad que ellos establezcan a tal fin en base a sus simulaciones.

Para la ejecución de estos muñecos será aparte necesaria la provisión de cubiertas de rezago (scrap).

Se prevé además la provisión y montaje de conveyor belt (cintas transportadoras), las cuales serán dispuestas recubriendo las defensas flexibles nuevas y existentes según requerimientos de FIA y FIM para configurar defensas flexibles normativas.

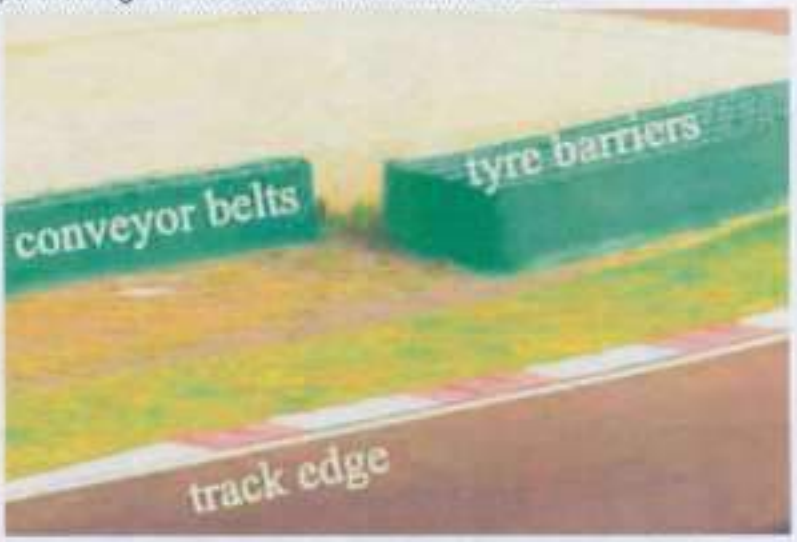


Figura 12 – Defensas flexibles y conveyor belt

jul-25
ago-25
sep-25
oct-25
nov-25
dic-25
ene-26
feb-26
mar-26
abr-26
may-26
jun-26
jul-26
ago-26
sep-26
oct-26
nov-26
dic-26
ene-27
feb-27
mar-27
abr-27
may-27
jun-27
NUEVO DISEÑO DE PISTA
INFRAESTRUCTURA EDILICIA, PADDOCK Y SERVICIOS
TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD DE PISTA
Referencias
Proyecto ejecutivo y construcción
Pruebas de funcionamiento

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-33888749-GCABA-SECD

Buenos Aires, Jueves 14 de Agosto de 2025

Referencia: Adenda N° 2- Contrato de Obra- Secd y Autopistas Urbanas S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.

DANIELA IGLESIAS
Asistente legal
SECRETARIA DE DEPORTES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Providencia

Número: PV-2025-33917093-GCABA-SECD

Buenos Aires, Jueves 14 de Agosto de 2025

Referencia: Registro adenda

DIRECCIÓN GENERAL ESCRIBANÍA GENERAL

Mediante las presentes actuaciones tramita el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaria de Deportes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado en este acto por el Sr. Secretario de Deportes, Fabián Alejandro Turnes DNI N° 17.332.645 y Autopistas Urbanas S.A CUIT 30-57487647-4, representada por su presidente Juan Pablo Fasanella DNI N° 31.352.608, a los fines de modificar el Anexo I del Contrato de Obra suscripto el 18 de julio del 2024 conforme el que se adjunta al presente.

En este sentido, se informa que mediante el Expediente Electrónico N°EX-2025-33872192-GCABA-SECD, se remite el formulario de registro correspondiente.

Sin otro particular, la saludo a Ud. muy atentamente

FABIAN ALEJANDRO TURNES
Secretario
SECRETARIA DE DEPORTES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Providencia

Número: PV-2025-33950894-GCABA-SECD

Buenos Aires, Jueves 14 de Agosto de 2025

Referencia: Carátula Tram.Conj. de EX-2024-41778056- -GCABA-SECD

Motivo: Vinculación en Tramitación Conjunta
EX-2025-33872192- -GCABA-SECD

DANIELA IGLESIAS
Asistente legal
SECRETARIA DE DEPORTES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Providencia

Número: PV-2025-33993935-GCABA-SECD

Buenos Aires, Jueves 14 de Agosto de 2025

Referencia: Pase electrónico de EX-2024-41778056- -GCABA-SECD

Motivo:

Se remiten las presentes actuaciones para el registro de la adenda obrante a orden 33. Se informa GD-2025-33993184-SECD

Destinatario: DGEGRAL-01

DANIELA IGLESIAS
Asistente legal
SECRETARIA DE DEPORTES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Providencia

Número: PV-2025-34269475-GCABA-DGEGRAL

Buenos Aires, Lunes 18 de Agosto de 2025

Referencia: Pase electrónico de EX-2024-41778056- -GCABA-SECD

Motivo:

SE REMITE MEDIANTE GD-2025-34268249-DGEGRAL

Destinatario: DGEGRAL-04

carla chaban
Asistente administrativo
D.G. ESCRIBANIA GENERAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Providencia

Número: PV-2025-34560237-GCABA-DGEGRAL

Buenos Aires, Martes 19 de Agosto de 2025

Referencia: Carátula Tram.Conj. de EX-2024-41778056- -GCABA-SECD

Motivo: Desvinculación en Tramitación Conjunta. Se han desvinculado el/los expedientes:
EX-2025-33872192- -GCABA-SECD

emilse beltramo
Auxiliar administrativo
D.G. ESCRIBANIA GENERAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

ADENDA N° 2 AL CONTRATO DE OBRA SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE DEPORTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y AUTOPISTAS URBANAS S.A. EL DÍA 18 DE JULIO DE 2024

Entre la Secretaría de Deportes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Titular, señor Fabián Alejandro Turnes, D.N.I. N° 17.332.645, con domicilio en Av. Martín García 464, piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "SECRETARÍA", por una parte, y por la otra Autopistas Urbanas S.A., C.U.I.T. N° 30-57487647-4, representada por su Presidente, Sr. Juan Pablo Fasanella – DNI. 31.352.608 , con domicilio constituido en la calle Piedras N° 1260, Edificio A, Piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "AUSA", y conjuntamente denominadas las "PARTES", convienen en celebrar la presente Adenda N° 2 al CONTRATO DE OBRA suscripto entre LAS PARTES el día 18 de julio de 2024, en orden a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES:

Que mediante el contrato suscripto entre las PARTES el día 18 de julio de 2024, la SECRETARÍA encomendó a AUSA la ejecución de una serie de obras para la readecuación vial de la pista y la apertura de calles de servicios del autódromo de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante el "Autódromo") conforme los estándares dispuestos en las normas FIA (Federation Internationale de L'automobile), FIM (Fédération Internationale de Motocyclisme) y entes internacionales asociados al deporte automotor, así como la intervención de las vialidades circundantes de acceso al predio (en adelante el "CONTRATO");

Que dicha contratación incluye la instalación de los medios tecnológicos e infraestructura de servicios necesarios para incrementar la seguridad vial del sector, puesta en valor de la infraestructura existente y nueva infraestructura edilicia, verificación y ajustes necesarios de la red pluvial del sector, el aprovechamiento de los espacios verdes existentes, así como la realización de tareas en las vialidades y espacios circundantes para facilitar la circulación y los accesos al predio, quedando para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un autódromo moderno y seguro que se adapte a los más altos estándares internacionales;

Que en función del significativo beneficio social que estas obras acarrean para los vecinos de la Comuna 8 y la Ciudad de Buenos Aires en su conjunto, mediante Adenda N° 1 al CONTRATO, suscripta el día 7 de noviembre de 2024, las partes incorporaron

al alcance del contrato la realización de un plan integral o *"master plan"* del área del Autódromo en su conjunto, a fin de evaluar las oportunidades que el mismo presenta tanto desde el plano deportivo, como desde el punto de vista del entorno urbano, el transporte, la infraestructura y la promoción de actividades económicas, sociales y educativas. En dicha oportunidad se incorporó como Anexo los trabajos a realizar, como así también el presupuesto destinado a los mismos;

Que con posterioridad a ello, han ocurrido conversaciones entre la SECRETARÍA y los representantes de la Fórmula 1, máxima categoría del automovilismo internacional, con el objetivo de lograr el regreso de dicha competición a la República Argentina;

Que para habilitar la posibilidad de que dicha categoría corra en el Autódromo, se requieren obras de mayor envergadura que las que originalmente se tuvieron en consideración al momento de suscribir el CONTRATO entre las partes;

Que en algunos casos, estas obras implican ampliar la magnitud, la extensión o la cuantía de los trabajos originalmente encomendados a AUSA, mientras que en otros se requiere la ejecución de nuevos trabajos que no fueron oportunamente contemplados;

Que ante ello, la SECRETARÍA remitió a AUSA con fecha 25 de febrero de 2025, la nota NO-2025-09297997-GCABA-SECD donde se manifestó la necesidad de adendarse el CONTRATO;

Que asimismo, con fecha 24 de junio de 2025, la SECRETARÍA informó en su nota NO-2025-26314035-GCABA-SECD que mediante comunicación oficial NO-2025-26129876-GCABA-DGCGSA, se procedió a la remisión con fecha 17 de junio del corriente de la solicitud formal para la homologación de FIA Grado 1 para los circuitos del Autódromo (acompañando el correspondiente dossier) dirigida a la Comisión Deportiva Automovilística del ACA (en representación de la FIA), encontrándose la mismas bajo análisis de la FIA;

Que sumado a ello, con fecha 4 de junio de 2025, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante "GCABA") suscribió un Convenio Marco con Grupo Obras y Servicios y Desarrollos S.A., promotor local del Gran Premio MotoGP, con el objeto de establecer un marco general de mecanismos de colaboración, cooperación y de coordinación y apoyo entre áreas del GCABA tendiente a efectivizar la realización del Gran Premio MotoGP Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del año 2027 y durante un mínimo de cuatro (4) años en el Autódromo "Oscar y Juan Gálvez".

Que consecuentemente, el día 21 de julio de 2025, las mencionadas partes suscribieron un convenio específico para determinar el alcance de la colaboración recíproca a fin de realizar el referido Gran Premio durante los años 2027, 2028, 2029 y 2030 en el

Página 2 de 2

Autódromo (en adelante el "Convenio Especifico");

Que atento a lo dispuesto en el Convenio Especifico se deberá adaptar tanto los circuitos como las instalaciones del Autódromo para que su homologación se corresponda al Grado "A" de la FIM;

Que obtener la homologación como Grado "A" de los circuitos del Autódromo, posicionará al mismo para obtener una eventual homologación Grado "1" de la FIA, en caso de que la misma apruebe la solicitud formal referenciada anteriormente, y se puedan realizar las modificaciones necesarias a tal fin, sin grandes desvíos o dilaciones;

Que mediante nota de fecha 29 de julio de 2025, la firma Tilke Ingenieure und Architekten - en su carácter de encargada de los servicios de diseño, ingeniería y asistencia técnica del proyecto de adecuación técnica del Autódromo Oscar y Juan Gálvez, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la homologación Grado "1" FIA y Grado "A" FIM - informa que todos los trabajos de diseño realizados se están validado con ambas federaciones para poder cumplir con las homologaciones respectivas. Asimismo manifiesta que los planos presentados cumplen con los requisitos exigidos por la FIA y la FIM.

Que ante esta situación, se estima ventajoso proceder a la modificación de la contratación vigente a efectos de que los trabajos encomendados resulten útiles a los nuevos fines perseguidos;

Qué asimismo, encontrándose AUSA ejecutando otras obras en el predio con una finalidad integral, se considera conveniente que sea también esta empresa la que asuma la ejecución de los nuevos trabajos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto;

Por ello, y en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan celebrar la presente adenda N° 2 al CONTRATO, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. Las PARTES acuerdan modificar el Anexo I del contrato de obra suscripto el día 18 de julio de 2024, reemplazándolo por el **Anexo I,** el cual forma parte integrante de la presente.

SEGUNDA: PRESUPUESTO.

2.1. Los trabajos correspondientes a las líneas 1, 8 y 10 del Presupuesto original que formaba parte del Anexo III del CONTRATO, quedan definidos de la siguiente manera:

- Línea A – NUEVO DISEÑO DE PISTA: Dólares estadounidenses cincuenta y cinco millones seiscientos sesenta mil (U$S 55.660.000), con IVA incluido.

2.2. Los trabajos correspondientes a las líneas 2, 5, 6, 9 y 11 del Presupuesto original

que formaba parte del Anexo III del CONTRATO, quedan definidos de la siguiente manera:

- Línea B – NUEVA INFRAESTRUCTURA EDILICIA, PADDOCK Y SERVICIOS: Dólares estadounidenses treinta y cinco millones noventa mil (U$S 35.090.000), con IVA incluido.

2.3. Los trabajos correspondientes a las líneas 3, 4 y 7 del Presupuesto original que formaba parte del Anexo III del CONTRATO, quedan definidos de la siguiente manera:

- Línea C – TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD DE PISTA: Dólares estadounidenses dieciocho millones ciento cincuenta mil (U$S 18.150.000) con IVA incluido.

2.4. Se ajusta así el presupuesto original total del CONTRATO a la suma total de Dólares estadounidenses ciento ocho millones novecientos mil (U$S 108.900.000) IVA incluido.

TERCERA: PLAZO. Los plazos para la realización de los trabajos mencionados precedentemente serán los estipulados en el Anexo II de la presente, el cual reemplaza al Anexo IV del CONTRATO, y forma parte integrante de la presente Adenda N° 2.

CUARTA: DEBER DE NOTIFICACIÓN. Las PARTES acuerdan que cuando se produzca una modificación del objeto, o de alcance de una licitación ya adjudicada vinculada con el objeto del CONTRATO y/o sus respectivas Adendas, y dicha modificación fuese a criterio de AUSA lo suficiente importante para ser considerada como sustancial, notificará tal circunstancia a la SECRETARÍA, a la primera oportunidad posible.

QUINTA: RATIFICACIÓN. Las PARTES ratifican la plena vigencia de todas y cada una de las cláusulas del CONTRATO y de su adenda N° 1 suscripta el día 7 de noviembre de 2024 en todo aquello que no hubiera sido expresamente modificado por la presente adenda N° 2.

En prueba de conformidad, Las PARTES suscriben la presente adenda N° 2 al CONTRATO, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de julio de 2025, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Fabian Alejandro Turnes
Secretario de Deportes
Secretaría de Deportes
Jefatura de Gabinete de Ministros

Juan Pablo Fasanella
DIRECTOR GENERAL
AUTOPISTAS URBANAS S.A.

ANEXO I

CONTENIDO:

MEMORIA DESCRIPTIVA

ÍNDICE

1. **OBJETIVO** 42.
EMPLAZAMIENTO 53.
ANTECEDENTES 63.1.
Relevamiento fotogramétrico 63.2.
Estudio de la infraestructura 63.1.
Estudios de Suelos 63.2.
Estudios de calidad de estructuras existentes 74.
CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS PROYECTADAS 74.1.
Nuevo diseño de pista 74.2.
Infraestructura edilicia, Paddock y servicios 94.2.1.
Readecuación y ampliación del edificio de Boxes 104.2.2.
Readecuación del Paddock 114.2.3.
Puesta en valor de otras infraestructuras 124.2.4.
Obras de readecuación hidráulica 124.2.5.
Puesta en valor del sistema eléctrico 124.3.
Tecnología y seguridad de pista 134.3.1.
Sistemas de tecnología 134.3.2.
Banderas electrónicas y semáforos de pista 134.3.3.
Seguridad de pista 15

1. OBJETIVO

La presente memoria tiene como objetivo presentar un resumen de los aspectos más significativos de las obras a ejecutar en el marco de la **Readecuación y puesta en valor del Autódromo Oscar y Juan Gálvez.**

Estas obras contemplarán:

- Obras de modificación de pista, incluyendo la renovación de defensas según estándares internacionales y el rediseño de la red pluvial.
- Obras de ejecución de calles de servicio.
- Obras de readecuación y ampliación del Edificio de Boxes, incluyendo la infraestructura edilicia de servicios al Paddock.
- Modernización de la infraestructura sanitaria y eléctrica del predio.
- Puesta en valor de la infraestructura de periodismo.
- Obras de readecuación del Paddock.
- Obras de readecuación del Paso Bajo Nivel (PBN) vial existente para ingreso de vehículos livianos al Paddock.
- Obras de readecuación del PBN peatonal existente para ingreso de espectadores al Paddock.
- Instalación de sistemas de seguridad de pista.
- Instalación de sistemas de banderas electrónicas reglamentarias y semáforos en pista.
- Instalación de sistemas de tecnología de pista.

Cabe aclarar que se propicia, así también, la realización de todos **los estudios y documentación técnica** necesaria para la ejecución de las obras antes mencionadas.

De la misma manera, se considera dentro del alcance la contratación de servicios de consultoría e inspección necesarios para el desarrollo de los proyectos y las obras correspondientes.

Se deja constancia que dicha documentación técnica, planos e ingenierías serán aprobados en cada proceso de contratación en particular, previa intervención de la SECRETARIA.

Asimismo, vale notar que las tareas expuestas en el presente pliego son indicativas y podrán modificarse según los requerimientos de FIM o FIA en todo aspecto condicionante para la obtención de una eventual homologación. En caso de que tanto la FIM como la FIA soliciten realizar cambios que no modifiquen sustancialmente el objeto de la presente adenda, los mismos serán informados a la SECRETARIA para su aprobación.

2. EMPLAZAMIENTO

La obra se encuentra emplazada dentro de la Comuna 8, de la CABA, en el barrio de Villa Riachuelo, en el límite del barrio porteño de Villa Soldati y los partidos Bonaerenses de Lanús y La Matanza (Villa Celina).



Figura 01: Emplazamiento del proyecto

3. ANTECEDENTES

3.1 Relevamiento fotogramétrico

Para la determinación del estado actual del autódromo se llevó a cabo una serie de relevamientos in situ, los cuales consistieron en un relevamiento topográfico, un relevamiento fotogramétrico y un relevamiento visual.

Los relevamientos topográfico y fotogramétrico, realizados mediante estación total y vuelo de dron, se utilizaron de base para la caracterización geométrica de la infraestructura existente y las propuestas de modificación para las obras.

3.2 Estudio de la infraestructura

También se llevó a cabo una evaluación del estado de la infraestructura del predio y las diversas instalaciones existentes en recorrida conjunta con las autoridades del autódromo y expertos correspondientes.

El mismo arrojó como resultado instalaciones en estado mejorable y con necesidad de actualización para cumplimentar los requerimientos de uso actuales de las categorías internacionales de mayor jerarquía.

3.3 Estudios de Suelos

Se llevó adelante una campaña de estudios geotécnicos, cuyos resultados permitieron caracterizar los suelos presentes en el predio y diseñar las obras para ajustarse a las características de los mismos.

3.4 Estudios de calidad de estructuras existentes

Se llevó adelante adicionalmente un estudio de las características y el estado de conservación del edificio de boxes existente para validar la posibilidad de mantener el mismo refuncionalizándolo para su nuevo uso.

4. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS PROYECTADAS

4.1. Nuevo diseño de pista

Como parte de la puesta en valor del Autódromo se realizará el rediseño geométrico de la pista.

Esta nueva pista, a ejecutarse con pavimento asfáltico modificado, tendrá una longitud aproximada de 4340m, llevando el ancho de los 9,5m existentes a 12m en toda su extensión salvo la recta principal que permanecerá tal cual es hoy en dia con 15m de ancho. Presentará además pianos normalizados tanto para FIA como para FIM.

Contará adicionalmente con aproximadamente 27000m2 de escapatorias pavimentadas, también con pavimento asfáltico modificado, y 69000 m2 de escapatorias del tipo cama de desaceleración con material pétreo.

Delimitando la nueva área de pista se llevará a cabo la construcción de nuevas defensas, tanto flexibles como de hormigón dependiendo de su ubicación, ejecutándose en el orden de 8000m.

Adicionalmente, en los sectores con proximidad de público, tras las defensas de pista se incorporará nuevos alambrados de seguridad del tipo debris fence.

Se construirán también calles de servicio, las cuales se pavimentarán y consistirán de un área aproximada de 33000 m2.

Otro aspecto que se incluirá en el desarrollo de estas obras será la ejecución de nueva infraestructura de servicios:

- Nueva instalación pluvial, incluyendo dispositivos de captación de comprobada eficiencia en la utilización de circuitos a nivel mundial.
- Nueva instalación eléctrica de pista.
- Nueva instalación de tecnología de pista, incluyendo nuevos sistemas de fibra óptica y CCTV.

Esta nueva pista deberá contar también con demarcación horizontal específica, la cual se ejecutará con materiales homologados tal cual se requiere normativamente.



Figura 02 – Demarcación horizontal

A continuación se muestra de forma esquemática, en color amarillo, la traza de la nueva pista a ejecutar:



Figura 03 – Traza de la pista



Figura 04 – Lay out de obras de pista

4.2. Infraestructura edilicia, Paddock y servicios

Dentro del marco de las obras del autódromo se llevará a cabo también la puesta en valor y reconversión de las áreas del Paddock y del edificio de boxes para cumplimentar las exigencias de las principales categorías respecto de los estándares esperados de habitabilidad, desarrollo de los eventos, entre otras cuestiones.

Las tareas para considerar incluirán:

- **Demoliciones**

Para permitir la ampliación del edificio de boxes y la ejecución de las áreas de Paddock, se ejecutará la demolición de los siguientes sectores:

- Garajes – Área: 2975 m2.
- Confitería – Área: 850 m2.
- Edificio de cronometraje y depósito – Área: 345 m2.

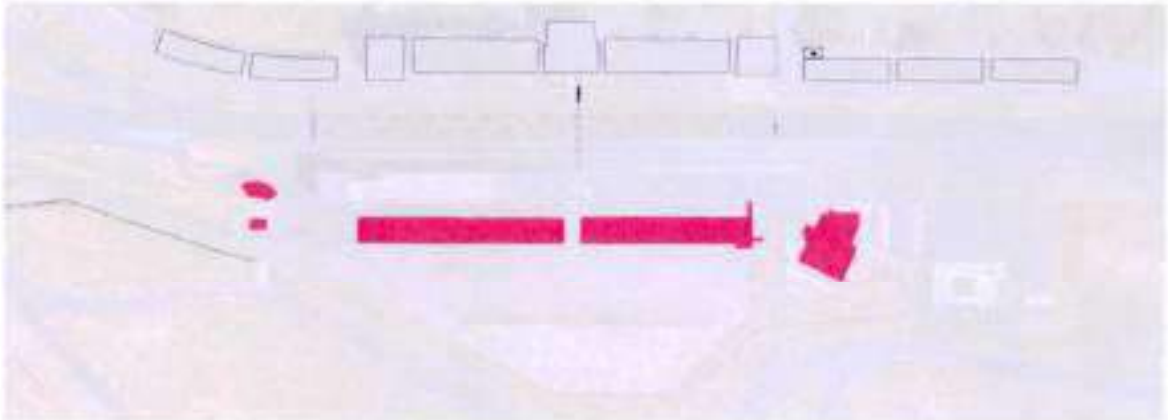


Figura 05 – demolición de edificaciones

4.2.1. Readecuación y ampliación del edificio de Boxes

Como parte de las obras será necesario proceder a la readecuación del edificio de boxes existente, así como también a su ampliación.

Por otro lado, las obras de ampliación implicarán incrementar las dimensiones del edificio existente para aumentar su capacidad según los requerimientos de las principales categorías, ampliándolo la profundidad de la edificación de 15m a 23m.

Las obras incluirán la puesta en valor de la iluminación interior, de solados, carpinterías y portones, como así también de las instalaciones sanitarias, eléctricas, termomecánicas, electromecánicas, de incendio y de aire comprimido.

A su vez se incorporarán diversas salas técnicas y núcleos verticales como medios de evacuación para cumplir con las condiciones de salida de emergencia según Código de Edificación CABA.





Figura 06 – Imagen ilustrativa de la readecuación y ampliación del edificio de boxes

4.2.2. Readecuación del Paddock

Para cumplimentar las exigencias actuales referentes a áreas de Paddock y superficie requerida, será necesario realizar la puesta en valor del Paddock existente y su ampliación. De esta forma, se contempla la ejecución de las siguientes tareas:

- Demolición de los pavimentos asfálticos y de hormigón existentes.
- Demolición y retiro de las instalaciones cloacal y pluvial existentes.
- Nivelación de los sectores a intervenir en conjunto con la altimetría de la nueva pista y los requerimientos de las nuevas edificaciones mediante movimiento de suelos.
- Pavimentación del nuevo Paddock con pavimento asfáltico.
- Construcción de alambrado perimetral.
- Ejecución de nueva demarcación horizontal.
- Provisión de nuevas redes de instalación eléctrica, datos y canalizaciones, iluminación, provisión de agua, desagües cloacales y pluviales. Estas obras deberán conectarse a las redes existentes de infraestructura de la ciudad.

IF-2026-34340389-GCABA-SECGRAL

Página 172 de 236

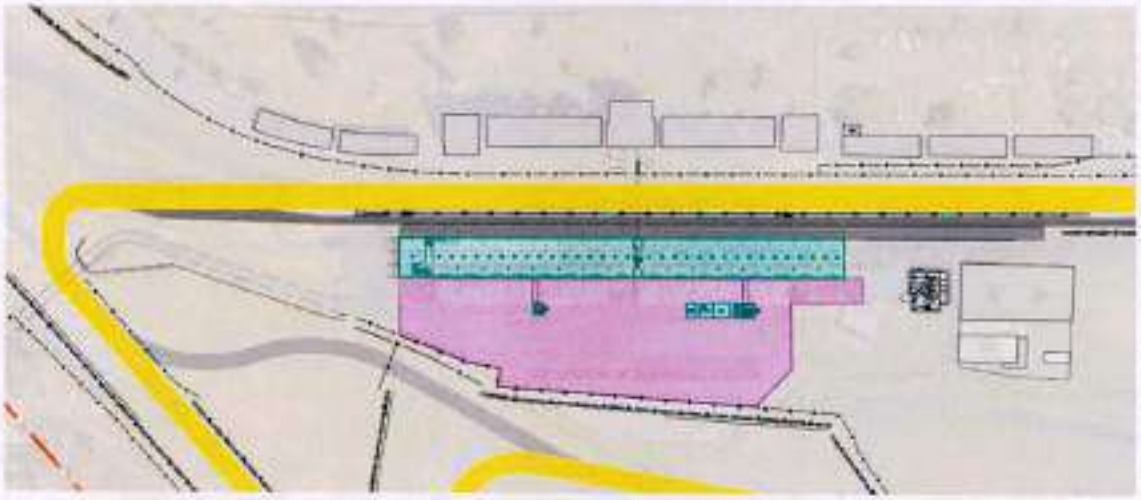


Figura 07 – Obras de Paddock y Edificio de boxes

4.2.3. Puesta en valor de otras infraestructuras

Se prevé la puesta en valor de infraestructura dentro del predio que cumple funciones específicas en el desarrollo de las competencias deportivas, tales como las cabinas de comentaristas, el paso bajo nivel vial existente.

Estos serán readecuados mediante la actualización y mejora de sus servicios, con el objetivo de integrarlos al sistema modernizado del autódromo y optimizar su habitabilidad y funcionalidad conforme a su uso previsto.

4.2.4. Obras de readecuación hidráulica

Se llevará adelante los estudios necesarios para la completa caracterización del sistema pluvial del predio del autódromo afectado a la obra y sus cuencas de aporte, desarrollándose las obras necesarias para su mejoramiento incluyendo la vinculación de la red a los conductos de hidráulica de la CABA pasantes por el predio para su optimización.

4.2.5. Puesta en valor del sistema eléctrico

Se llevará adelante también la puesta en valor del sistema eléctrico que provee de energía al predio, para lograr un suministro eléctrico que garantice un servicio seguro eficiente y confiable.

Esta nueva instalación estará ajustada a la normativa vigente y permitirá también el desarrollo de grandes eventos mediante la utilización de grupos electrógenos logrando potencias aún mayores si fuera necesario sin comprometer la integridad de la infraestructura.

Se prevé una alimentación en media tensión (13,2 KV) en Puerta 6 transportando la energía hasta centros de transformación (a definir la ubicación en el centro de cargas).

Se prevé distribución de tableros en edificio de boxes, pitwall, paddock, pista y tableros para alimentar el sistema de tecnología.

4.3. Tecnología y seguridad de pista

Como parte de las presentes obras se llevará adelante también obras relacionadas con la tecnología necesaria para el desarrollo de los eventos en pista así como también los elementos de seguridad necesarios para la misma.

En cada caso, estas tareas incluirán:

4.3.1. Sistemas de tecnología

Con el objetivo de modernizar las instalaciones del autódromo, se propone una actualización tecnológica integral de los sistemas de comunicación y CCTV.

Este proyecto busca optimizar y renovar las infraestructuras tecnológicas, asegurando una operación eficiente, segura y alineada con las exigencias tecnológicas de eventos internacionales.

El proyecto se enfoca en la renovación y mejora de las siguientes áreas:

- Red de fibra óptica del edificio y de pista: Asegurar una infraestructura robusta para soporte de altas velocidades y gran capacidad de datos.
- Racks de pista: Modernizar los puntos de acceso y distribución para una transmisión eficiente y de alta calidad para todos los sistemas involucrados.
- Tableros de Boxes/Pitwall: Modernizar los puntos de acceso y distribución de Energía eléctrica y de los sistemas de datos, transmisión de video RF, control de tiempos y semáforos con distintos puntos del autódromo que sean requeridos.
- Cámaras de seguridad CCTV: Implementar tecnología de alta definición para lograr un monitoreo efectivo.
- Restructuración y actualización del Datacenter: Optimizar la infraestructura para mejorar el rendimiento, la capacidad y la seguridad.
- Actualización del Race Control: Incorporar tecnologías acordes con los estándares modernos de carreras.
- Actualización de Sala de Tiempos: Disponer de la conectividad necesaria desde los puntos de control de tiempos de pista y el centro de procesamiento de datos de carrera.
- Cableado de datos: Renovar el cableado estructurado para permitir nuevas tecnologías y mayor tráfico de datos acorde a las exigencias actuales.
- WiFi: Extender y potenciar la cobertura para garantizar acceso continuo y eficiente de datos.

4.3.2. Banderas electrónicas y semáforos de pista

Proveer e integrar sistemas de señalización avanzados para incrementar la seguridad en pista acorde a los estándares actuales.

Las banderas LED, que deberán ser homologadas por FIA como Grado 1, incorporan soluciones y electrónica de alto rendimiento y muestran todos los colores de las banderas gráficas utilizadas en el automovilismo y motociclismo.

Estas banderas están diseñadas para circuitos de alta velocidad, por lo que se pueden ver a una distancia de 1 km. Estas características aumentan sustancialmente la seguridad y proporcionan un nuevo estándar para instalaciones permanentes.

Estarán incluidos:

- la provisión de las Banderas LED homologadas incluyendo su instalación según la reglamentación de FIA y FIM (Norma 3504-2019 de la FIA y Programa de Homologación de Carreras de la FIM para paneles luminosos (FRHPlp)).
- las obras civiles para su instalación y montaje.
- mandos de comisario para control local de las banderas LED siguiendo la normativa FIA y FIM.
- la provisión del software y equipamiento informático asociado al sistema.

El sistema de semáforos debe estar diseñado para adaptarse a todos los procedimientos de salida de los circuitos de la FIA y la FIM.

El semáforo de largada estará compuesto por 20 discos frontales y 10 discos traseros, siendo cada disco de 300mm. La configuración será según la siguiente figura.

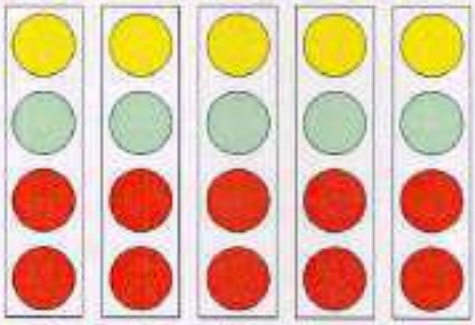


Figura 08 - Configuración del semáforo de largada

Respecto del semáforo de ingreso a la calle de boxes, este semáforo se compondrá de cuatro (4) discos de 300mm, siendo una columna Rojo-Rojo y la otra columna Verde-Verde en su disposición de colores, como se muestra a continuación:



Figura 09 - Configuración del semáforo de ingreso a la calle de boxes.

El sistema de semaforización en este punto contará también con un sistema de detección de vehículos basado en radar en la calle de ingreso a boxes y activación de un sistema acústico para avisar en la zona de boxes de la entrada de vehículos.

El semáforo de salida de la calle de boxes, este semáforo se compondrá de seis (6) discos de 300mm, siendo una columna Rojo-Rojo-Verde y la otra columna Azul-Azul-Azul en su disposición de colores, como se muestra en la siguiente figura.

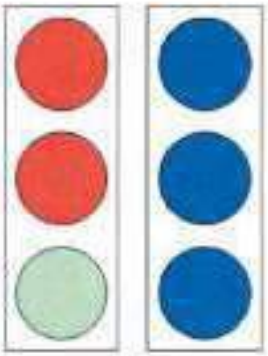


Figura 10 - Configuración del semáforo de salida de la calle de boxes

El sistema de semaforización en este punto contará también con un sistema de detección de vehículos basado en radar para la detección de vehículos en la recta principal y correspondiente activación de los discos azules.

El sistema de semáforos en general contará también con los debidos elementos para realizar las advertencias sonoras establecidas en los procedimientos de carrera previamente mencionados.

Se deberá proveer también un panel informativo, el cual servirá principalmente para transmitir información sobre el estado de la carrera a los conductores, espectadores y personal.



Figura 11 - Ejemplo de panel informativo

4.3.3. Seguridad de pista

Se prevé la provisión y montaje de nuevas defensas flexibles compuestas por muñecos de gomas así como también la modificación o reubicación de las existentes, las cuales serán dispuestas según requerimientos de FIA y FIM con la finalidad de cumplimentar los requerimientos de seguridad que ellos establezcan a tal fin en base a sus simulaciones.

Para la ejecución de estos muñecos será aparte necesaria la provisión de cubiertas de rezago (scrap).

Se prevé además la provisión y montaje de conveyor belt (cintas transportadoras), las cuales serán dispuestas recubriendo las defensas flexibles nuevas y existentes según requerimientos de FIA y FIM para configurar defensas flexibles normativas.

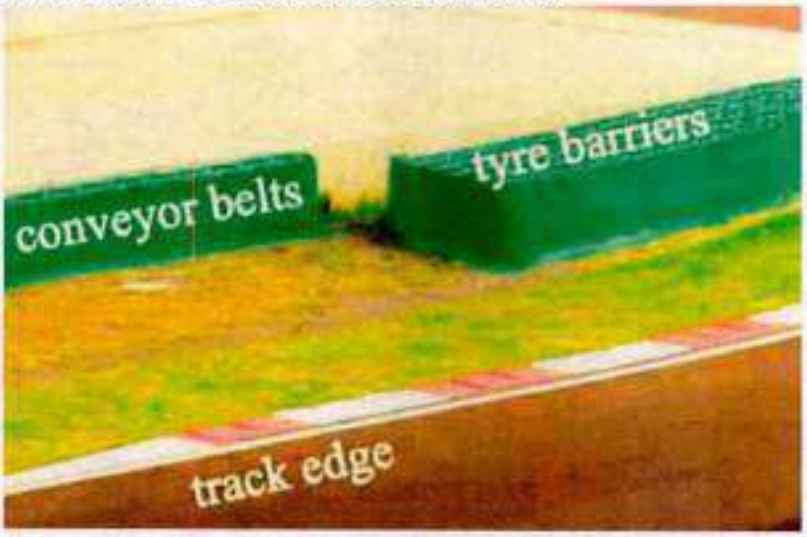


Figura 12 – Defensas flexibles y conveyor belt


jul-25
ago-25
sep-25
oct-25
nov-25
dic-25
ene-26
feb-26
mar-26
abr-26
may-26
jun-26
jul-26
ago-26
sep-26
oct-26
nov-26
dic-26
ene-27
feb-27
may-27
abr-27
may-27
jun-27
NUEVO DISEÑO DE PISTA
INFRAESTRUCTURA EDILICIA, PADDOCK Y SERVICIOS
TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD DE PISTA
MOTO GP
Referencias
Proceso licitatorio
Proyecto ejecutivo y construcción
Pruebas de funcionamiento

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2025-34570589-GCABA-DGEGRAL

Buenos Aires, Martes 19 de Agosto de 2025

Referencia: 34568365-2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.

emilse beltramo
Auxiliar administrativo
D.G. ESCRIBANIA GENERAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Informe

Número: IF-2025-34570514-GCABA-DGEGRAL

Buenos Aires, Martes 19 de Agosto de 2025

Referencia: EX-2024-41778056- -GCABA-SECD

Secretaría de Deporte

Ministerio Jefatura de Gabinete:

Habiéndose procedido archivar en esta Escribanía General la **ADDENDA** que fuera registrada bajo el número **RL-2025-34568365-DGEGRAL,** se devuelve el presente EE para la prosecución de su trámite.-

emilse beltramo
Auxiliar administrativo
D.G. ESCRIBANIA GENERAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Providencia

Número: PV-2025-34571109-GCABA-DGEGRAL

Buenos Aires, Martes 19 de Agosto de 2025

Referencia: Pase electrónico de EX-2024-41778056- -GCABA-SECD

Motivo:

REGISTRADO

Destinatario: DANIELA IGLESIAS

emilse beltramo
Auxiliar administrativo
D.G. ESCRIBANIA GENERAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Providencia

Número: PV-2025-34574171-GCABA-SECD

Buenos Aires, Martes 19 de Agosto de 2025

Referencia: Pase electrónico de EX-2024-41778056- -GCABA-SECD

Motivo:

Pase

Destinatario: SECD-77

DANIELA IGLESIAS
Asistente legal
SECRETARIA DE DEPORTES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ADENDA N° 2 AL CONTRATO DE OBRA SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE DEPORTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y AUTOPISTAS URBANAS S.A. EL DÍA 18 DE JULIO DE 2024

Entre la Secretaría de Deportes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Titular, señor Fabián Alejandro Turnes, D.N.I. N° 17.332.645, con domicilio en Av. Martin Garcia 464, piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "SECRETARÍA", por una parte, y por la otra Autopistas Urbanas S.A., C.U.I.T. N° 30-57487647-4, representada por su Presidente, Sr. Juan Pablo Fasanella – DNI. 31.352.608 ; con domicilio constituido en la calle Piedras N° 1250, Edificio A, Piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "AUSA", y conjuntamente denominadas las "PARTES", convienen en celebrar la presente Adenda N° 2 al CONTRATO DE OBRA suscripto entre LAS PARTES el día 18 de julio de 2024, en orden a las siguientes consideraciones.

ANTECEDENTES:

Que mediante el contrato suscripto entre las PARTES el día 18 de julio de 2024, la SECRETARÍA encomendó a AUSA la ejecución de una serie de obras para la readecuación vial de la pista y la apertura de calles de servicios del autódromo de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante el "Autódromo") conforme los estándares dispuestos en las normas FIA (Federation Internationale de L'automobile), FIM (Fédération Internationale de Motocyclisme) y entes internacionales asociados al deporte automotor, así como la intervención de las vialidades circundantes de acceso al predio (en adelante el "CONTRATO").

Que dicha contratación incluye la instalación de los medios tecnológicos e infraestructura de servicios necesarios para incrementar la seguridad vial del sector, puesta en valor de la infraestructura existente y nueva infraestructura edilicia, verificación y ajustes necesarios de la red pluvial del sector, el aprovechamiento de los espacios verdes existentes, así como la realización de tareas en las vialidades y espacios circundantes para facilitar la circulación y los accesos al predio, quedando para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un autódromo moderno y seguro que se adapte a los más altos estándares internacionales.

Que en función del significativo beneficio social que estas obras acarrean para los vecinos de la Comuna 8 y la Ciudad de Buenos Aires en su conjunto, mediante Adenda N° 1 al CONTRATO, suscripta el día 7 de noviembre de 2024, las partes incorporaron

al alcance del contrato la realización de un plan integral o *"master plan"* del área del Autódromo en su conjunto, a fin de evaluar las oportunidades que el mismo presenta tanto desde el plano deportivo, como desde el punto de vista del entorno urbano, el transporte, la infraestructura y la promoción de actividades económicas, sociales y educativas. En dicha oportunidad se incorporó como Anexo los trabajos a realizar, como así también el presupuesto destinado a los mismos;

Que con posterioridad a ello, han ocurrido conversaciones entre la SECRETARÍA y los representantes de la Fórmula 1, máxima categoría del automovilismo internacional, con el objetivo de lograr el regreso de dicha competición a la República Argentina;

Que para habilitar la posibilidad de que dicha categoría corra en el Autódromo, se requieren obras de mayor envergadura que las que originalmente se tuvieron en consideración al momento de suscribir el CONTRATO entre las partes;

Que en algunos casos, estas obras implican ampliar la magnitud, la extensión o la cuantía de los trabajos originalmente encomendados a AUSA, mientras que en otros se requiere la ejecución de nuevos trabajos que no fueron oportunamente contemplados;

Que ante ello, la SECRETARÍA remitió a AUSA con fecha 25 de febrero de 2025, la nota NO-2025-09297997-GCABA-SECD donde se manifestó la necesidad de adenderse el CONTRATO;

Que asimismo, con fecha 24 de junio de 2025, la SECRETARÍA informó en su nota NO-2025-26314035-GCABA-SECD que mediante comunicación oficial NO-2025-26129879-GCABA-DGCGSA, se procedió a la remisión con fecha 17 de junio del corriente de la solicitud formal para la homologación de FIA Grado 1 para los circuitos del Autódromo (acompañando el correspondiente dossier) dirigida a la Comisión Deportiva Automovilística del ACA (en representación de la FIA), encontrándose la mismas bajo análisis de la FIA;

Que sumado a ello, con fecha 4 de junio de 2025, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante "GCABA") suscribió un Convenio Marco con Grupo Obras y Servicios y Desarrollos S.A., promotor local del Gran Premio MotoGP, con el objeto de establecer un marco general de mecanismos de colaboración, cooperación y de coordinación y apoyo entre áreas del GCABA tendiente a efectivizar la realización del Gran Premio MotoGP Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del año 2027 y durante un mínimo de cuatro (4) años en el Autódromo "Oscar y Juan Gálvez".

Que consecuentemente, el día 21 de julio de 2025, las mencionadas partes suscribieron un convenio específico para determinar el alcance de la colaboración recíproca a fin de realizar el referido Gran Premio durante los años 2027, 2028, 2029 y 2030 en el

Autódromo (en adelante el "Convenio Específico");

Que atento a lo dispuesto en el Convenio Específico se deberá adaptar tanto los circuitos como las instalaciones del Autódromo para que su homologación se corresponda al Grado "A" de la FIM;

Que obtener la homologación como Grado "A" de los circuitos del Autódromo, posicionará al mismo para obtener una eventual homologación Grado "1" de la FIA en caso de que la misma apruebe la solicitud formal referenciada anteriormente, y se puedan realizar las modificaciones necesarias a tal fin, sin grandes desvíos o dilaciones;

Que mediante nota de fecha 29 de julio de 2025, la firma Tilke Ingenieure und Architekten - en su carácter de encargada de los servicios de diseño, ingeniería y asistencia técnica del proyecto de adecuación técnica del Autódromo Oscar y Juan Gálvez, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la homologación Grado "1" FIA y Grado "A" FIM - informa que todos los trabajos de diseño realizados se están validado con ambas federaciones para poder cumplir con las homologaciones respectivas. Asimismo manifiesta que los planos presentados cumplen con los requisitos exigidos por la FIA y la FIM.

Que ante esta situación, se estima ventajoso proceder a la modificación de la contratación vigente a efectos de que los trabajos encomendados resulten útiles a los nuevos fines perseguidos;

Que asimismo, encontrándose AUSA ejecutando otras obras en el predio con una finalidad integral, se considera conveniente que sea también esta empresa la que asuma la ejecución de los nuevos trabajos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto;

Por ello, y en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan celebrar la presente adenda N° 2 al CONTRATO, sujeta a las siguientes cláusulas

PRIMERA: OBJETO. Las PARTES acuerdan modificar el Anexo I del contrato de obra suscripto el día 18 de julio de 2024, reemplazándolo por el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.

SEGUNDA: PRESUPUESTO.

2.1. Los trabajos correspondientes a las líneas 1, 8 y 10 del Presupuesto original que formaba parte del Anexo III del CONTRATO, quedan definidos de la siguiente manera:

- Línea A – NUEVO DISEÑO DE PISTA: Dólares estadounidenses cincuenta y cinco millones seiscientos sesenta mil (U$S 55.660.000), con IVA incluido.

2.2. Los trabajos correspondientes a las líneas 2, 5, 6, 9 y 11 del Presupuesto original

que formaba parte del Anexo III del CONTRATO, quedan definidos de la siguiente manera:

- Linea B – NUEVA INFRAESTRUCTURA EDILICIA, PADDOCK Y SERVICIOS: Dólares estadounidenses treinta y cinco millones noventa mil (U$S 35.090.000). con IVA incluido.

2.3. Los trabajos correspondientes a las líneas 3, 4 y 7 del Presupuesto original que formaba parte del Anexo III del CONTRATO, quedan definidos de la siguiente manera:

- Linea C – TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD DE PISTA: Dólares estadounidenses dieciocho millones ciento cincuenta mil (U$S 18.150.000) con IVA incluido.

2.4. Se ajusta así el presupuesto original total del CONTRATO a la suma total de Dólares estadounidenses ciento ocho millones novecientos mil (U$S 108.900.000) IVA incluido.

TERCERA: PLAZO. Los plazos para la realización de los trabajos mencionados precedentemente serán los estipulados en el Anexo II de la presente, el cual reemplaza al Anexo IV del CONTRATO, y forma parte integrante de la presente Adenda N° 2.

CUARTA: DEBER DE NOTIFICACIÓN. Las PARTES acuerdan que cuando se produzca una modificación del objeto, o de alcance de una licitación ya adjudicada vinculada con el objeto del CONTRATO y/o sus respectivas Adendas, y dicha modificación fuese a criterio de AUSA lo suficiente importante para ser considerada como sustancial, notificará tal circunstancia a la SECRETARÍA a la primera oportunidad posible.

QUINTA: RATIFICACIÓN. Las PARTES ratifican la plena vigencia de todas y cada una de las cláusulas del CONTRATO y de su adenda N° 1 suscripta el dia 7 de noviembre de 2024 en todo aquello que no hubiera sido expresamente modificado por la presente adenda N° 2.

En prueba de conformidad, Las PARTES suscriben la presente adenda N° 2 al CONTRATO, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de ~~julio~~ agosto de 2025, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

Lo agregado "Agosto" VALE.

Pablo Alejandro Torres
Secretario de Deportes
Secretaría de Deportes
Jefatura de Gabinete de Ministros

Juan Pablo Fasanella
DIRECTOR GENERAL
AUTOPISTAS URBANAS S.A.

ANEXO I

IF-2026-44744253-GCABA-SECD

CONTENIDO:

MEMORIA DESCRIPTIVA

ÍNDICE

1. OBJETIVO 42.
EMPLAZAMIENTO 53.
ANTECEDENTES 63 1.
Relevamiento fotogramétrico 63.2.
Estudio de la infraestructura 63.1.
Estudios de Suelos 63.2.
Estudios de calidad de estructuras existentes 74.
CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS PROYECTADAS 74.1.
Nuevo diseño de pista 74.2.
Infraestructura edilicia, Paddock y servicios 94 2.1
Readecuación y ampliación del edificio de Boxes 104 2.2
Readecuación del Paddock 114.2.3.
Puesta en valor de otras infraestructuras 124 2.4
Obras de readecuación hidráulica 124.2.5.
Puesta en valor del sistema eléctrico 124.3.
Tecnología y seguridad de pista 134.3.1.
Sistemas de tecnología 134 3.2.
Banderas electrónicas y semáforos de pista 134 3 3.
Seguridad de pista 15

1. OBJETIVO

La presente memoria tiene como objetivo presentar un resumen de los aspectos más significativos de las obras a ejecutar en el marco de la Readecuación y puesta en valor del Autódromo Oscar y Juan Gálvez.

Estas obras contemplarán:

- Obras de modificación de pista, incluyendo la renovación de defensas según estándares internacionales y el rediseño de la red pluvial.
- Obras de ejecución de calles de servicio.
- Obras de readecuación y ampliación del Edificio de Boxes, incluyendo la infraestructura edilicia de servicios al Paddock.
- Modernización de la infraestructura sanitaria y eléctrica del predio.
- Puesta en valor de la infraestructura de periodismo.
- Obras de readecuación del Paddock.
- Obras de readecuación del Paso Bajo Nivel (PBN) vial existente para ingreso de vehículos livianos al Paddock.
- Obras de readecuación del PBN peatonal existente para ingreso de espectadores al Paddock
- Instalación de sistemas de seguridad de pista.
- Instalación de sistemas de banderas electrónicas reglamentarias y semáforos en pista
- Instalación de sistemas de tecnología de pista.

Cabe aclarar que se propicia, así también, la realización de todos los estudios y documentación técnica necesaria para la ejecución de las obras antes mencionadas.

De la misma manera, se considera dentro del alcance la contratación de servicios de consultoría e inspección necesarios para el desarrollo de los proyectos y las obras correspondientes.

Se deja constancia que dicha documentación técnica, planos e ingenierías serán aprobados en cada proceso de contratación en particular, previa intervención de la SECRETARÍA.

Asimismo, vale notar que las tareas expuestas en el presente pliego son indicativas y podrán modificarse según los requerimientos de FIM o FIA en todo aspecto condicionante para la obtención de una eventual homologación. En caso de que tanto la FIM como la FIA soliciten realizar cambios que no modifiquen sustancialmente el objeto de la presente adenda, los mismos serán informados a la SECRETARÍA para su aprobación.

2. EMPLAZAMIENTO

La obra se encuentra emplazada dentro de la Comuna 8, de la CABA en el barrio de Villa Riachuelo, en el límite del barrio porteño de Villa Soldati y los partidos Bonaerenses de Lanús y La Matanza (Villa Celina).



Figura 01: Emplazamiento del proyecto

3. ANTECEDENTES

3.1 Relevamiento fotogramétrico

Para la determinación del estado actual del autódromo se llevó a cabo una serie de relevamientos in situ, los cuales consistieron en un relevamiento topográfico, un relevamiento fotogramétrico y un relevamiento visual.

Los relevamientos topográfico y fotogramétrico, realizados mediante estación total y vuelo de dron, se utilizaron de base para la caracterización geométrica de la infraestructura existente y las propuestas de modificación para las obras.

3.2 Estudio de la infraestructura

También se llevó a cabo una evaluación del estado de la infraestructura del predio y las diversas instalaciones existentes en recorrida conjunta con las autoridades del autódromo y expertos correspondientes.

El mismo arrojó como resultado instalaciones en estado mejorable y con necesidad de actualización para cumplimentar los requerimientos de uso actuales de las categorías internacionales de mayor jerarquía.

3.3 Estudios de Suelos

Se llevó adelante una campaña de estudios geotécnicos, cuyos resultados permitieron caracterizar los suelos presentes en el predio y diseñar las obras para ajustarse a las características de los mismos.

3.4 Estudios de calidad de estructuras existentes

Se llevó adelante adicionalmente un estudio de las características y el estado de conservación del edificio de boxes existente para validar la posibilidad de mantener el mismo refuncionalizándolo para su nuevo uso.

4. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS PROYECTADAS

4.1. Nuevo diseño de pista

Como parte de la puesta en valor del Autódromo se realizará el rediseño geométrico de la pista.

Esta nueva pista, a ejecutarse con pavimento asfáltico modificado, tendrá una longitud aproximada de 4340m. llevando el ancho de los 9,5m existentes a 12m en toda su extensión salvo la recta principal que permanecerá tal cual es hoy en día con 15m de ancho. Presentará además pianos normalizados tanto para FIA como para FIM.

Contará adicionalmente con aproximadamente 27000m2 de escapatorias pavimentadas, tambien con pavimento asfáltico modificado, y 69000 m2 de escapatorias del tipo cama de desaceleración con material pétreo

Delimitando la nueva área de pista se llevará a cabo la construcción de nuevas defensas, tanto flexibles como de hormigón dependiendo de su ubicación, ejecutándose en el orden de 8000m.

Adicionalmente, en los sectores con proximidad de público, tras las defensas de pista se incorporará nuevos alambrados de seguridad del tipo debris fence

Se construirán también calles de servicio, las cuales se pavimentarán y consistirán de un área aproximada de 33000 m2.

Otro aspecto que se incluirá en el desarrollo de estas obras será la ejecución de nueva infraestructura de servicios.

- Nueva instalación pluvial, incluyendo dispositivos de captación de comprobada eficiencia en la utilización de circuitos a nivel mundial.
- Nueva instalación eléctrica de pista.
- Nueva instalación de tecnología de pista, incluyendo nuevos sistemas de fibra óptica y CCTV.

Esta nueva pista deberá contar también con demarcación horizontal específica, la cual se ejecutará con materiales homologados tal cual se requiere normativamente.



Figura 02 – Demarcación horizontal

A continuación se muestra de forma esquemática, en color amarillo, la traza de la nueva pista a ejecutar:

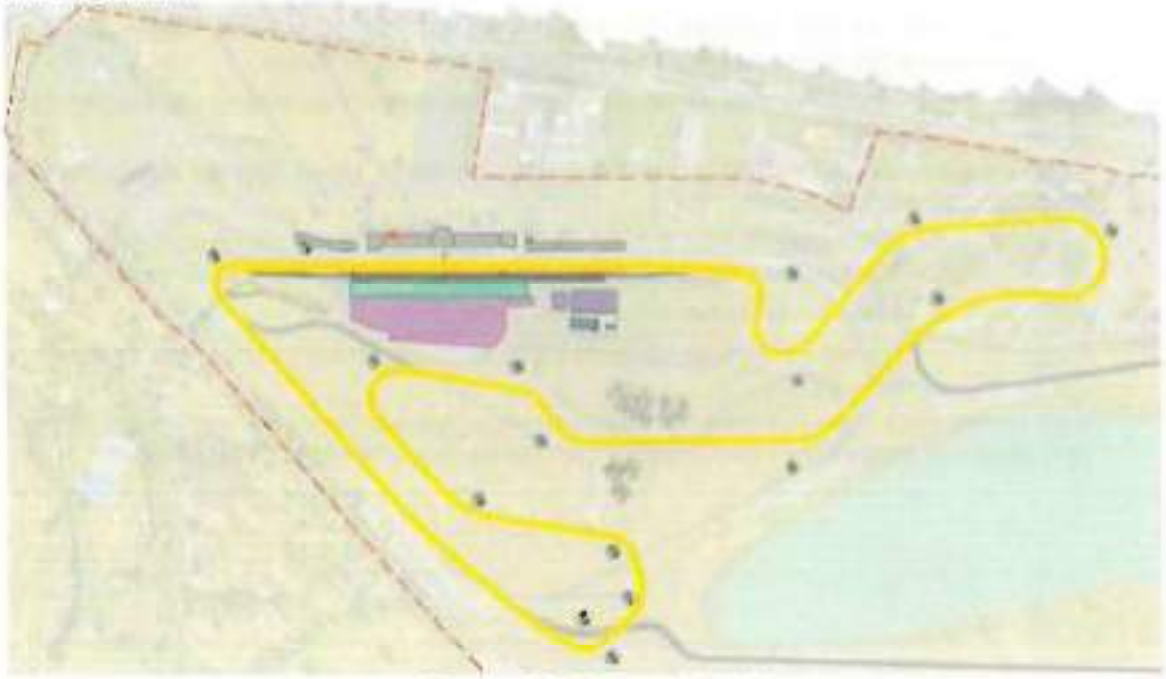


Figura 03 – Traza de la pista



Figura 04 – Lay out de obras de pista

4.2. Infraestructura edilicia, Paddock y servicios

Dentro del marco de las obras del autódromo se llevará a cabo también la puesta en valor y reconversión de las áreas del Paddock y del edificio de boxes para cumplimentar las exigencias de las principales categorías respecto de los estándares esperados de habitabilidad, desarrollo de los eventos, entre otras cuestiones.

Las tareas para considerar incluirán:

- Demoliciones

Para permitir la ampliación del edificio de boxes y la ejecución de las áreas de Paddock, se ejecutará la demolición de los siguientes sectores:

- Garajes – Área: 2975 m2.
- Confitería – Área: 850 m2
- Edificio de cronometraje y depósito – Área: 345 m2.

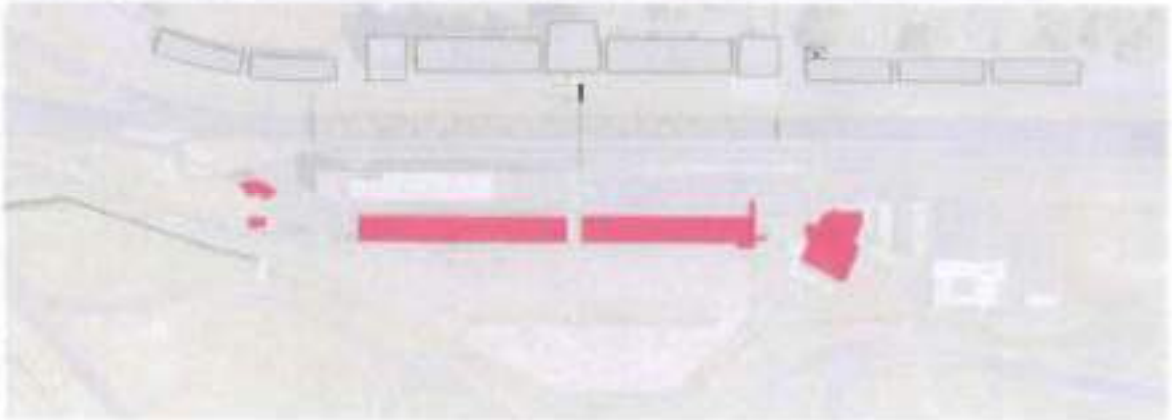


Figura 05 – demolición de edificaciones

4.2.1. Readecuación y ampliación del edificio de Boxes

Como parte de las obras será necesario proceder a la readecuación del edificio de boxes existente, así como también a su ampliación.

Por otro lado, las obras de ampliación implicarán incrementar las dimensiones del edificio existente para aumentar su capacidad según los requerimientos de las principales categorías, ampliándolo la profundidad de la edificación de 15m a 23m.

Las obras incluirán la puesta en valor de la iluminación interior, de solados, carpinterías y portones, como así también de las instalaciones sanitarias, eléctricas, termomecánicas electromecánicas, de incendio y de aire comprimido

A su vez se incorporarán diversas salas técnicas y núcleos verticales como medios de evacuación para cumplir con las condiciones de salida de emergencia según Código de Edificación CABA.

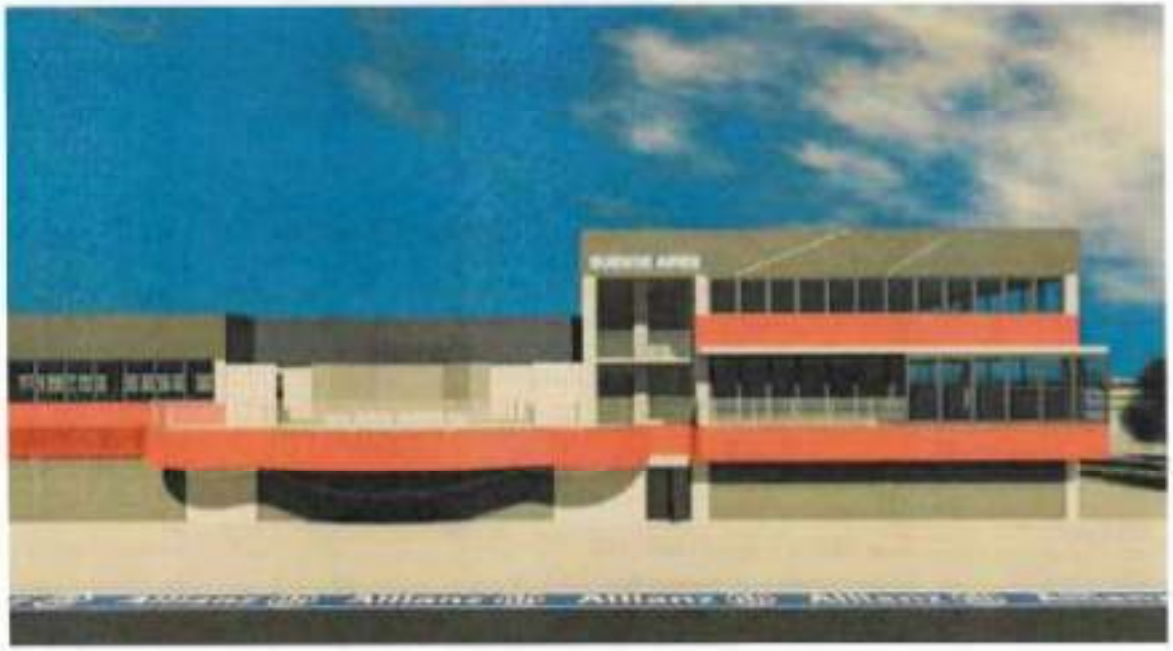




Figura 06 – Imagen ilustrativa de la readecuación y ampliación del edificio de boxes

4.2.2. Readecuación del Paddock

Para cumplimentar las exigencias actuales referentes a áreas de Paddock y superficie requerida, será necesario realizar la puesta en valor del Paddock existente y su ampliación. De esta forma, se contempla la ejecución de las siguientes tareas:

- Demolición de los pavimentos asfálticos y de hormigón existentes.
- Demolición y retiro de las instalaciones cloacal y pluvial existentes.
- Nivelación de los sectores a intervenir en conjunto con la altimetría de la nueva pista y los requerimientos de las nuevas edificaciones mediante movimiento de suelos.
- Pavimentación del nuevo Paddock con pavimento asfáltico.
- Construcción de alambrado perimetral.
- Ejecución de nueva demarcación horizontal.
- Provisión de nuevas redes de instalación eléctrica datos y canalizaciones, iluminación, provisión de agua, desagües cloacales y pluviales. Estas obras deberán conectarse a las redes existentes de infraestructura de la ciudad.

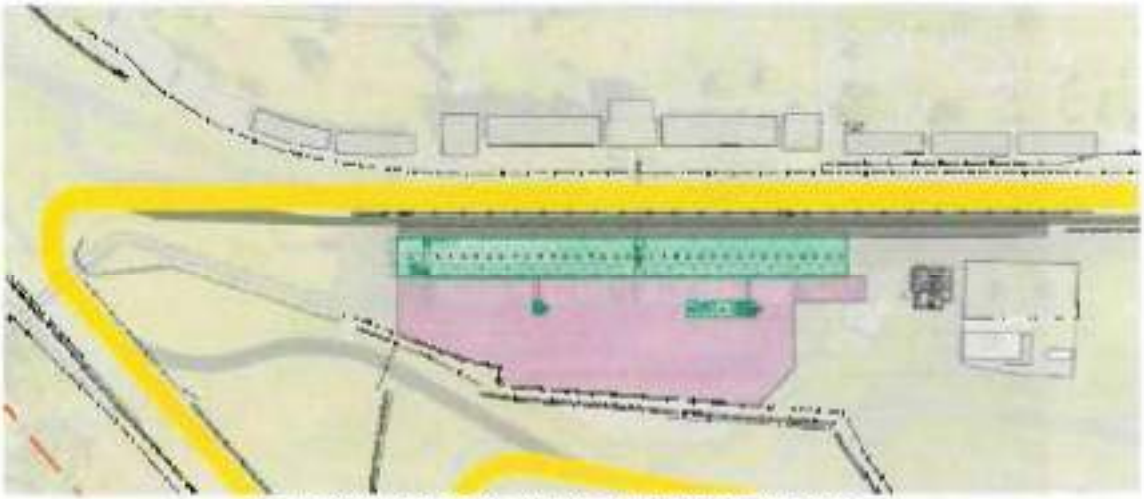


Figura 07 – Obras de Paddock y Edificio de boxes

4.2.3. Puesta en valor de otras infraestructuras

Se prevé la puesta en valor de infraestructura dentro del predio que cumple funciones específicas en el desarrollo de las competencias deportivas, tales como las cabinas de comentaristas, el paso bajo nivel vial existente.

Estos serán readecuados mediante la actualización y mejora de sus servicios, con el objetivo de integrarlos al sistema modernizado del autódromo y optimizar su habitabilidad y funcionalidad conforme a su uso previsto.

4.2.4. Obras de readecuación hidráulica

Se llevará adelante los estudios necesarios para la completa caracterización del sistema pluvial del predio del autódromo afectado a la obra y sus cuencas de aporte, desarrollándose las obras necesarias para su mejoramiento incluyendo la vinculación de la red a los conductos de hidráulica de la CABA pasantes por el predio para su optimización.

4.2.5. Puesta en valor del sistema eléctrico

Se llevará adelante también la puesta en valor del sistema eléctrico que provee de energía al predio, para lograr un suministro eléctrico que garantice un servicio seguro eficiente y confiable

Esta nueva instalación estará ajustada a la normativa vigente y permitirá también el desarrollo de grandes eventos mediante la utilización de grupos electrógenos logrando potencias aún mayores si fuera necesario sin comprometer la integridad de la infraestructura.

Se prevé una alimentación en media tensión (13,2 KV) en Puerta 6 transportando la energía hasta centros de transformación (a definir la ubicación en el centro de cargas).

Se prevé distribución de tableros en edificio de boxes, pitwall, paddock, pista y tableros para alimentar el sistema de tecnología.

4.3. Tecnología y seguridad de pista

Como parte de las presentes obras se llevará adelante también obras relacionadas con la tecnología necesaria para el desarrollo de los eventos en pista así como también los elementos de seguridad necesarios para la misma.

En cada caso, estas tareas incluirán:

4.3.1. Sistemas de tecnología

Con el objetivo de modernizar las instalaciones del autódromo, se propone una actualización tecnológica integral de los sistemas de comunicación y CCTV.

Este proyecto busca optimizar y renovar las infraestructuras tecnológicas, asegurando una operación eficiente, segura y alineada con las exigencias tecnológicas de eventos internacionales.

El proyecto se enfoca en la renovación y mejora de las siguientes áreas:

- Red de fibra óptica del edificio y de pista. Asegurar una infraestructura robusta para soporte de altas velocidades y gran capacidad de datos
- Racks de pista: Modernizar los puntos de acceso y distribución para una transmisión eficiente y de alta calidad para todos los sistemas involucrados
- Tableros de Boxes/Pitwall. Modernizar los puntos de acceso y distribución de Energía eléctrica y de los sistemas de datos, transmisión de video RF, control de tiempos y semáforos con distintos puntos del autódromo que sean requeridos.
- Cámaras de seguridad CCTV: Implementar tecnología de alta definición para lograr un monitoreo efectivo.
- Restructuración y actualización del Datacenter: Optimizar la infraestructura para mejorar el rendimiento, la capacidad y la seguridad.
- Actualización del Race Control: Incorporar tecnologías acordes con los estándares modernos de carreras.
- Actualización de Sala de Tiempos. Disponer de la conectividad necesaria desde los puntos de control de tiempos de pista y el centro de procesamiento de datos de carrera.
- Cableado de datos: Renovar el cableado estructurado para permitir nuevas tecnologías y mayor tráfico de datos acorde a las exigencias actuales
- WiFi: Extender y potenciar la cobertura para garantizar acceso continuo y eficiente de datos.

4.3.2. Banderas electrónicas y semáforos de pista

Proveer e integrar sistemas de señalización avanzados para incrementar la seguridad en pista acorde a los estándares actuales.

Las banderas LED, que deberán ser homologadas por FIA como Grado 1, incorporan soluciones y electrónica de alto rendimiento y muestran todos los colores de las banderas gráficas utilizadas en el automovilismo y motociclismo.

Estas banderas están diseñadas para circuitos de alta velocidad, por lo que se pueden ver a una distancia de 1 km. Estas características aumentan sustancialmente la seguridad y proporcionan un nuevo estándar para instalaciones permanentes.

Estarán incluidos.

- la provisión de las Banderas LED homologadas incluyendo su instalación según la reglamentación de FIA y FIM (Norma 3504-2019 de la FIA y Programa de Homologación de Carreras de la FIM para paneles luminosos (FRHPlp)).
- las obras civiles para su instalación y montaje.
- mandos de comisario para control local de las banderas LED siguiendo la normativa FIA y FIM.
- la provisión del *software* y equipamiento informático asociado al sistema.

El sistema de semáforos debe estar diseñado para adaptarse a todos los procedimientos de salida de los circuitos de la FIA y la FIM.

El semáforo de largada estará compuesto por 20 discos frontales y 10 discos traseros, siendo cada disco de 300mm. La configuración será según la siguiente figura.

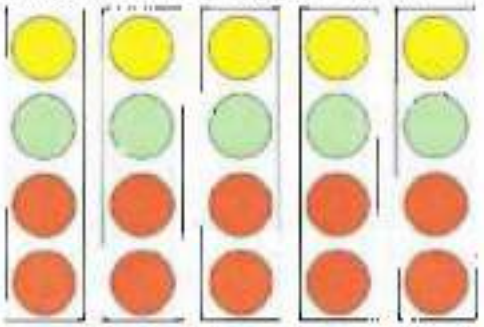


Figura 08 - Configuración del semáforo de largada

Respecto del semáforo de ingreso a la calle de boxes, este semáforo se compondrá de cuatro (4) discos de 300mm, siendo una columna Rojo-Rojo y la otra columna Verde-Verde en su disposición de colores, como se muestra a continuación:

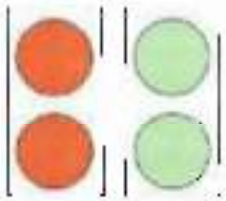


Figura 09 - Configuración del semáforo de ingreso a la calle de boxes

El sistema de semaforización en este punto contará también con un sistema de detección de vehículos basado en radar en la calle de ingreso a boxes y activación de un sistema acústico para avisar en la zona de boxes de la entrada de vehículos.

El semáforo de salida de la calle de boxes, este semáforo se compondrá de seis (6) discos de 300mm, siendo una columna Rojo-Rojo-Verde y la otra columna Azul-Azul-Azul en su disposición de colores, como se muestra en la siguiente figura.

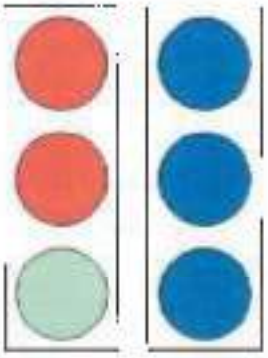


Figura 10 - Configuración del semáforo de salida de la calle de boxes

El sistema de semaforización en este punto contará también con un sistema de detección de vehículos basado en radar para la detección de vehículos en la recta principal y correspondiente activación de los discos azules.

El sistema de semáforos en general contará también con los debidos elementos para realizar las advertencias sonoras establecidas en los procedimientos de carrera previamente mencionados.

Se deberá proveer también un panel informativo, el cual servirá principalmente para transmitir información sobre el estado de la carrera a los conductores, espectadores y personal.



Figura 11 - Ejemplo de panel informativo

4.3.3. Seguridad de pista

Se prevé la provisión y montaje de nuevas defensas flexibles compuestas por muñecos de gomas así como también la modificación o reubicación de las existentes, las cuales serán dispuestas según requerimientos de FIA y FIM con la finalidad de cumplimentar los requerimientos de seguridad que ellos establezcan a tal fin en base a sus simulaciones.

Para la ejecución de estos muñecos será aparte necesaria la provisión de cubiertas de rezago (scrap).

Se prevé además la provisión y montaje de conveyor belt (cintas transportadores), las cuales serán dispuestas recubriendo las defensas flexibles nuevas y existentes según requerimientos de FIA y FIM para configurar defensas flexibles normativas.



Figura 12 – Defensas flexibles y conveyor belt

jul-25
ago-25
sep-25
oct-25
nov-25
dic-25
ene-26
feb-26
mar-26
abr-26
may-26
jun-26
jul-26
ago-26
sep-26
oct-26
nov-26
dic-26
ene-27
feb-27
mar-27
abr-27
may-27
jun-27
NUEVO DISEÑO DE PISTA
INFRAESTRUCTURA EDILICIA, PADDOCK Y SERVICIOS
TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD DE PISTA
Semanas
Proceso licitatorio
Proyecto ejecutivo y consultoría
Pruebas de funcionamiento

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-36961795-GCABA-SECD

Buenos Aires, Martes 2 de Septiembre de 2025

Referencia: Adenda N 2 al Contrato de Obra del 18-7-24 - Secretaría de Deportes del GCBA y AUSA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.

DANIELA IGLESIAS
Asistente legal
SECRETARIA DE DEPORTES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Providencia

Número: PV-2025-36962997-GCABA-SECD

Buenos Aires, Martes 2 de Septiembre de 2025

Referencia: Pase electrónico de EX-2024-41778056- -GCABA-SECD

Motivo:

Atento a haber advertido un error en la fecha de firma de la adenda registrada a orden 39, se remiten los actuados con la adenda correcta, obrante a orden 43, para su registro.

Destinatario: emilse beltramo

DANIELA IGLESIAS
Asistente legal
SECRETARIA DE DEPORTES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ADENDA N° 2 AL CONTRATO DE OBRA SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE DEPORTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y AUTOPISTAS URBANAS S.A. EL DÍA 18 DE JULIO DE 2024

Entre la Secretaría de Deportes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Titular, señor Fabián Alejandro Turnes, D.N.I. N° 17.332.645, con domicilio en Av. Martin Garcia 464, piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "SECRETARÍA", por una parte, y por la otra Autopistas Urbanas S.A., C.U.I.T. N° 30-57487647-4, representada por su Presidente, Sr. Juan Pablo Fasanella – DNI. 31.352.608 ; con domicilio constituido en la calle Piedras N° 1250, Edificio A, Piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "AUSA", y conjuntamente denominadas las "PARTES", convienen en celebrar la presente Adenda N° 2 al CONTRATO DE OBRA suscripto entre LAS PARTES el día 18 de julio de 2024, en orden a las siguientes consideraciones.

ANTECEDENTES:

Que mediante el contrato suscripto entre las PARTES el día 18 de julio de 2024, la SECRETARÍA encomendó a AUSA la ejecución de una serie de obras para la readecuación vial de la pista y la apertura de calles de servicios del autódromo de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante el "Autódromo") conforme los estándares dispuestos en las normas FIA (Federation Internationale de L'automobile), FIM (Fédération Internationale de Motocyclisme) y entes internacionales asociados al deporte automotor, así como la intervención de las vialidades circundantes de acceso al predio (en adelante el "CONTRATO").

Que dicha contratación incluye la instalación de los medios tecnológicos e infraestructura de servicios necesarios para incrementar la seguridad vial del sector, puesta en valor de la infraestructura existente y nueva infraestructura edilicia, verificación y ajustes necesarios de la red pluvial del sector, el aprovechamiento de los espacios verdes existentes, así como la realización de tareas en las vialidades y espacios circundantes para facilitar la circulación y los accesos al predio, quedando para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un autódromo moderno y seguro que se adapte a los más altos estándares internacionales.

Que en función del significativo beneficio social que estas obras acarrean para los vecinos de la Comuna 8 y la Ciudad de Buenos Aires en su conjunto, mediante Adenda N° 1 al CONTRATO, suscripta el día 7 de noviembre de 2024, las partes incorporaron

al alcance del contrato la realización de un plan integral o *"master plan"* del área del Autódromo en su conjunto, a fin de evaluar las oportunidades que el mismo presenta tanto desde el plano deportivo, como desde el punto de vista del entorno urbano, el transporte, la infraestructura y la promoción de actividades económicas, sociales y educativas. En dicha oportunidad se incorporó como Anexo los trabajos a realizar, como así también el presupuesto destinado a los mismos;

Que con posterioridad a ello, han ocurrido conversaciones entre la SECRETARÍA y los representantes de la Fórmula 1, máxima categoría del automovilismo internacional, con el objetivo de lograr el regreso de dicha competición a la República Argentina;

Que para habilitar la posibilidad de que dicha categoría corra en el Autódromo, se requieren obras de mayor envergadura que las que originalmente se tuvieron en consideración al momento de suscribir el CONTRATO entre las partes;

Que en algunos casos, estas obras implican ampliar la magnitud, la extensión o la cuantía de los trabajos originalmente encomendados a AUSA, mientras que en otros se requiere la ejecución de nuevos trabajos que no fueron oportunamente contemplados;

Que ante ello, la SECRETARÍA remitió a AUSA con fecha 25 de febrero de 2025, la nota NO-2025-09297997-GCABA-SECD donde se manifestó la necesidad de adenderse el CONTRATO;

Que asimismo, con fecha 24 de junio de 2025, la SECRETARÍA informó en su nota NO-2025-26314035-GCABA-SECD que mediante comunicación oficial NO-2025-26129879-GCABA-DGCGSA, se procedió a la remisión con fecha 17 de junio del corriente de la solicitud formal para la homologación de FIA Grado 1 para los circuitos del Autódromo (acompañando el correspondiente dossier) dirigida a la Comisión Deportiva Automovilística del ACA (en representación de la FIA), encontrándose la mismas bajo análisis de la FIA;

Que sumado a ello, con fecha 4 de junio de 2025, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante "GCABA") suscribió un Convenio Marco con Grupo Obras y Servicios y Desarrollos S.A., promotor local del Gran Premio MotoGP, con el objeto de establecer un marco general de mecanismos de colaboración, cooperación y de coordinación y apoyo entre áreas del GCABA tendiente a efectivizar la realización del Gran Premio MotoGP Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del año 2027 y durante un mínimo de cuatro (4) años en el Autódromo "Oscar y Juan Gálvez".

Que consecuentemente, el día 21 de julio de 2025, las mencionadas partes suscribieron un convenio específico para determinar el alcance de la colaboración recíproca a fin de realizar el referido Gran Premio durante los años 2027, 2028, 2029 y 2030 en el

Autódromo (en adelante el "Convenio Específico");

Que atento a lo dispuesto en el Convenio Específico se deberá adaptar tanto los circuitos como las instalaciones del Autódromo para que su homologación se corresponda al Grado "A" de la FIM;

Que obtener la homologación como Grado "A" de los circuitos del Autódromo, posicionará al mismo para obtener una eventual homologación Grado "1" de la FIA en caso de que la misma apruebe la solicitud formal referenciada anteriormente, y se puedan realizar las modificaciones necesarias a tal fin, sin grandes desvíos o dilaciones;

Que mediante nota de fecha 29 de julio de 2025, la firma Tilke Ingenieure und Architekten - en su carácter de encargada de los servicios de diseño, ingeniería y asistencia técnica del proyecto de adecuación técnica del Autódromo Oscar y Juan Gálvez, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la homologación Grado "1" FIA y Grado "A" FIM - informa que todos los trabajos de diseño realizados se están validado con ambas federaciones para poder cumplir con las homologaciones respectivas. Asimismo manifiesta que los planos presentados cumplen con los requisitos exigidos por la FIA y la FIM.

Que ante esta situación, se estima ventajoso proceder a la modificación de la contratación vigente a efectos de que los trabajos encomendados resulten útiles a los nuevos fines perseguidos;

Que asimismo, encontrándose AUSA ejecutando otras obras en el predio con una finalidad integral, se considera conveniente que sea también esta empresa la que asuma la ejecución de los nuevos trabajos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto;

Por ello, y en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan celebrar la presente adenda N° 2 al CONTRATO, sujeta a las siguientes cláusulas

PRIMERA: OBJETO. Las PARTES acuerdan modificar el Anexo I del contrato de obra suscripto el día 18 de julio de 2024, reemplazándolo por el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.

SEGUNDA: PRESUPUESTO.

2.1. Los trabajos correspondientes a las líneas 1, 8 y 10 del Presupuesto original que formaba parte del Anexo III del CONTRATO, quedan definidos de la siguiente manera:

- Línea A – NUEVO DISEÑO DE PISTA: Dólares estadounidenses cincuenta y cinco millones seiscientos sesenta mil (U$S 55.660.000), con IVA incluido.

2.2. Los trabajos correspondientes a las líneas 2, 5, 6, 9 y 11 del Presupuesto original

que formaba parte del Anexo III del CONTRATO, quedan definidos de la siguiente manera:

- Linea B – NUEVA INFRAESTRUCTURA EDILICIA, PADDOCK Y SERVICIOS: Dólares estadounidenses treinta y cinco millones noventa mil (U$S 35.090.000). con IVA incluido.

2.3. Los trabajos correspondientes a las líneas 3, 4 y 7 del Presupuesto original que formaba parte del Anexo III del CONTRATO, quedan definidos de la siguiente manera:

- Linea C – TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD DE PISTA: Dólares estadounidenses dieciocho millones ciento cincuenta mil (U$S 18.150.000) con IVA incluido.

2.4. Se ajusta así el presupuesto original total del CONTRATO a la suma total de Dólares estadounidenses ciento ocho millones novecientos mil (U$S 108.900.000) IVA incluido.

TERCERA: PLAZO. Los plazos para la realización de los trabajos mencionados precedentemente serán los estipulados en el Anexo II de la presente, el cual reemplaza al Anexo IV del CONTRATO, y forma parte integrante de la presente Adenda N° 2.

CUARTA: DEBER DE NOTIFICACIÓN. Las PARTES acuerdan que cuando se produzca una modificación del objeto, o de alcance de una licitación ya adjudicada vinculada con el objeto del CONTRATO y/o sus respectivas Adendas, y dicha modificación fuese a criterio de AUSA lo suficiente importante para ser considerada como sustancial, notificará tal circunstancia a la SECRETARÍA a la primera oportunidad posible.

QUINTA: RATIFICACIÓN. Las PARTES ratifican la plena vigencia de todas y cada una de las cláusulas del CONTRATO y de su adenda N° 1 suscripta el dia 7 de noviembre de 2024 en todo aquello que no hubiera sido expresamente modificado por la presente adenda N° 2.

En prueba de conformidad, Las PARTES suscriben la presente adenda N° 2 al CONTRATO, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de ~~julio~~ agosto de 2025, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

Lo agregado "Agosto" VALE.

Juan Pablo Fasanella
DIRECTOR GENERAL
AUTOPISTAS URBANAS S.A.

Pablo Alejandro Torres
Secretario de Deportes
Secretaría de Deportes
Jefatura de Gabinete de Ministros

ANEXO I

IF-2026-44744258-GCABA-SECGRAL

CONTENIDO:

MEMORIA DESCRIPTIVA

ÍNDICE

1. **OBJETIVO** 42.
EMPLAZAMIENTO 53.
ANTECEDENTES 63 1.
Relevamiento fotogramétrico 63.2.
Estudio de la infraestructura 63.1.
Estudios de Suelos 63.2.
Estudios de calidad de estructuras existentes 74.
CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS PROYECTADAS 74.1.
Nuevo diseño de pista 74.2.
Infraestructura edilicia, Paddock y servicios 94 2.1
Readecuación y ampliación del edificio de Boxes 104 2.2
Readecuación del Paddock 114.2.3.
Puesta en valor de otras infraestructuras 124 2.4
Obras de readecuación hidráulica 124.2.5.
Puesta en valor del sistema eléctrico 124.3.
Tecnología y seguridad de pista 134.3.1.
Sistemas de tecnología 134 3.2.
Banderas electrónicas y semáforos de pista 134 3 3.
Seguridad de pista 15

1. OBJETIVO

La presente memoria tiene como objetivo presentar un resumen de los aspectos más significativos de las obras a ejecutar en el marco de la Readecuación y puesta en valor del Autódromo Oscar y Juan Gálvez.

Estas obras contemplarán:

- Obras de modificación de pista, incluyendo la renovación de defensas según estándares internacionales y el rediseño de la red pluvial.
- Obras de ejecución de calles de servicio.
- Obras de readecuación y ampliación del Edificio de Boxes, incluyendo la infraestructura edilicia de servicios al Paddock.
- Modernización de la infraestructura sanitaria y eléctrica del predio.
- Puesta en valor de la infraestructura de periodismo.
- Obras de readecuación del Paddock.
- Obras de readecuación del Paso Bajo Nivel (PBN) vial existente para ingreso de vehículos livianos al Paddock.
- Obras de readecuación del PBN peatonal existente para ingreso de espectadores al Paddock
- Instalación de sistemas de seguridad de pista.
- Instalación de sistemas de banderas electrónicas reglamentarias y semáforos en pista
- Instalación de sistemas de tecnología de pista.

Cabe aclarar que se propicia, así también, la realización de todos los estudios y documentación técnica necesaria para la ejecución de las obras antes mencionadas.

De la misma manera, se considera dentro del alcance la contratación de servicios de consultoría e inspección necesarios para el desarrollo de los proyectos y las obras correspondientes.

Se deja constancia que dicha documentación técnica, planos e ingenierías serán aprobados en cada proceso de contratación en particular, previa intervención de la SECRETARÍA.

Asimismo, vale notar que las tareas expuestas en el presente pliego son indicativas y podrán modificarse según los requerimientos de FIM o FIA en todo aspecto condicionante para la obtención de una eventual homologación. En caso de que tanto la FIM como la FIA soliciten realizar cambios que no modifiquen sustancialmente el objeto de la presente adenda, los mismos serán informados a la SECRETARÍA para su aprobación.

2. EMPLAZAMIENTO

La obra se encuentra emplazada dentro de la Comuna 8, de la CABA en el barrio de Villa Riachuelo, en el límite del barrio porteño de Villa Soldati y los partidos Bonaerenses de Lanús y La Matanza (Villa Celina).



Figura 01: Emplazamiento del proyecto

3. ANTECEDENTES

3.1 Relevamiento fotogramétrico

Para la determinación del estado actual del autódromo se llevó a cabo una serie de relevamientos in situ, los cuales consistieron en un relevamiento topográfico, un relevamiento fotogramétrico y un relevamiento visual.

Los relevamientos topográfico y fotogramétrico, realizados mediante estación total y vuelo de dron, se utilizaron de base para la caracterización geométrica de la infraestructura existente y las propuestas de modificación para las obras.

3.2 Estudio de la infraestructura

También se llevó a cabo una evaluación del estado de la infraestructura del predio y las diversas instalaciones existentes en recorrida conjunta con las autoridades del autódromo y expertos correspondientes.

El mismo arrojó como resultado instalaciones en estado mejorable y con necesidad de actualización para cumplimentar los requerimientos de uso actuales de las categorías internacionales de mayor jerarquía.

3.3 Estudios de Suelos

Se llevó adelante una campaña de estudios geotécnicos, cuyos resultados permitieron caracterizar los suelos presentes en el predio y diseñar las obras para ajustarse a las características de los mismos.

3.4 Estudios de calidad de estructuras existentes

Se llevó adelante adicionalmente un estudio de las características y el estado de conservación del edificio de boxes existente para validar la posibilidad de mantener el mismo refuncionalizándolo para su nuevo uso.

4. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS PROYECTADAS

4.1. Nuevo diseño de pista

Como parte de la puesta en valor del Autódromo se realizará el rediseño geométrico de la pista.

Esta nueva pista, a ejecutarse con pavimento asfáltico modificado, tendrá una longitud aproximada de 4340m. llevando el ancho de los 9,5m existentes a 12m en toda su extensión salvo la recta principal que permanecerá tal cual es hoy en día con 15m de ancho. Presentará además pianos normalizados tanto para FIA como para FIM.

Contará adicionalmente con aproximadamente 27000m2 de escapatorias pavimentadas, tambien con pavimento asfáltico modificado, y 69000 m2 de escapatorias del tipo cama de desaceleración con material pétreo

Delimitando la nueva área de pista se llevará a cabo la construcción de nuevas defensas, tanto flexibles como de hormigón dependiendo de su ubicación, ejecutándose en el orden de 8000m.

Adicionalmente, en los sectores con proximidad de público, tras las defensas de pista se incorporará nuevos alambrados de seguridad del tipo debris fence

Se construirán también calles de servicio, las cuales se pavimentarán y consistirán de un área aproximada de 33000 m2.

Otro aspecto que se incluirá en el desarrollo de estas obras será la ejecución de nueva infraestructura de servicios.

- Nueva instalación pluvial, incluyendo dispositivos de captación de comprobada eficiencia en la utilización de circuitos a nivel mundial.
- Nueva instalación eléctrica de pista.
- Nueva instalación de tecnología de pista, incluyendo nuevos sistemas de fibra óptica y CCTV.

Esta nueva pista deberá contar también con demarcación horizontal específica, la cual se ejecutará con materiales homologados tal cual se requiere normativamente.



Figura 02 – Demarcación horizontal

A continuación se muestra de forma esquemática, en color amarillo, la traza de la nueva pista a ejecutar:

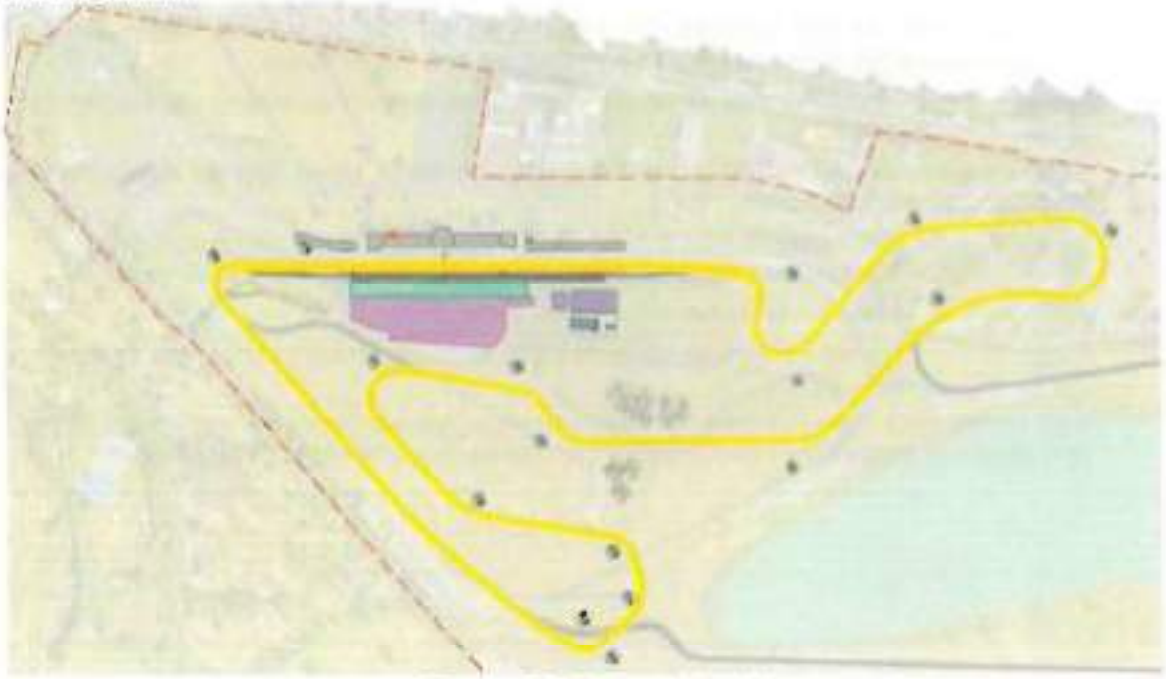


Figura 03 – Traza de la pista



Figura 04 – Lay out de obras de pista

4.2. Infraestructura edilicia, Paddock y servicios

Dentro del marco de las obras del autódromo se llevará a cabo también la puesta en valor y reconversión de las áreas del Paddock y del edificio de boxes para cumplimentar las exigencias de las principales categorías respecto de los estándares esperados de habitabilidad, desarrollo de los eventos, entre otras cuestiones.

Las tareas para considerar incluirán:

- Demoliciones

Para permitir la ampliación del edificio de boxes y la ejecución de las áreas de Paddock, se ejecutará la demolición de los siguientes sectores:

- Garajes – Área: 2975 m2.
- Confitería – Área: 850 m2
- Edificio de cronometraje y depósito – Área: 345 m2.

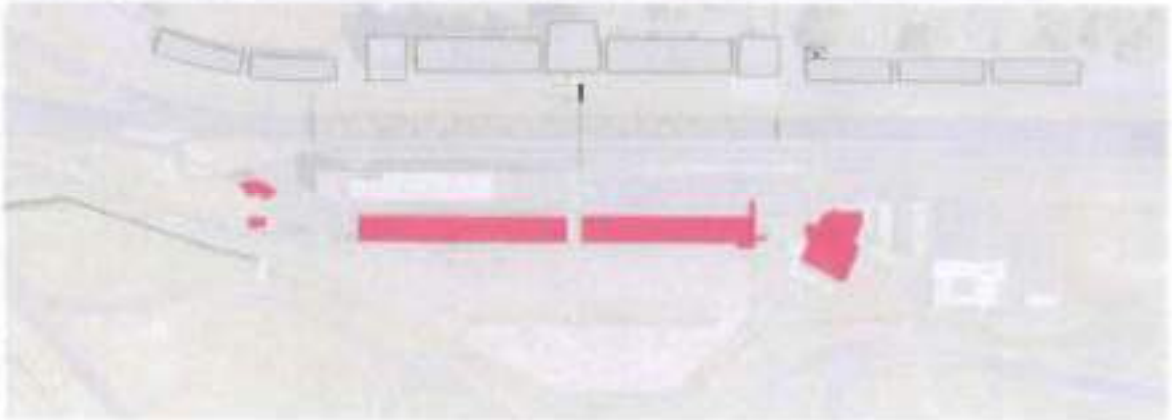


Figura 05 – demolición de edificaciones

4.2.1. Readecuación y ampliación del edificio de Boxes

Como parte de las obras será necesario proceder a la readecuación del edificio de boxes existente, así como también a su ampliación.

Por otro lado, las obras de ampliación implicarán incrementar las dimensiones del edificio existente para aumentar su capacidad según los requerimientos de las principales categorías, ampliándolo la profundidad de la edificación de 15m a 23m.

Las obras incluirán la puesta en valor de la iluminación interior, de solados, carpinterías y portones, como así también de las instalaciones sanitarias, eléctricas, termomecánicas electromecánicas, de incendio y de aire comprimido

A su vez se incorporarán diversas salas técnicas y núcleos verticales como medios de evacuación para cumplir con las condiciones de salida de emergencia según Código de Edificación CABA.

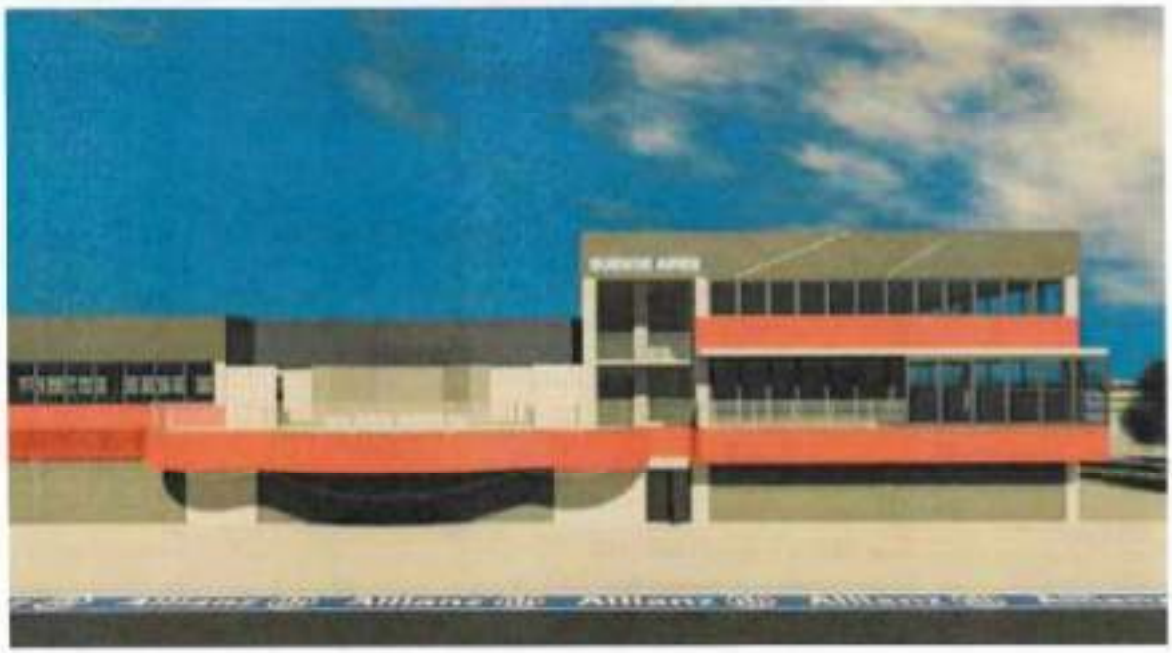




Figura 06 – Imagen ilustrativa de la readecuación y ampliación del edificio de boxes

4.2.2. Readecuación del Paddock

Para cumplimentar las exigencias actuales referentes a áreas de Paddock y superficie requerida, será necesario realizar la puesta en valor del Paddock existente y su ampliación. De esta forma, se contempla la ejecución de las siguientes tareas:

- Demolición de los pavimentos asfálticos y de hormigón existentes.
- Demolición y retiro de las instalaciones cloacal y pluvial existentes.
- Nivelación de los sectores a intervenir en conjunto con la altimetría de la nueva pista y los requerimientos de las nuevas edificaciones mediante movimiento de suelos.
- Pavimentación del nuevo Paddock con pavimento asfáltico.
- Construcción de alambrado perimetral.
- Ejecución de nueva demarcación horizontal.
- Provisión de nuevas redes de instalación eléctrica datos y canalizaciones, iluminación, provisión de agua, desagües cloacales y pluviales. Estas obras deberán conectarse a las redes existentes de infraestructura de la ciudad.

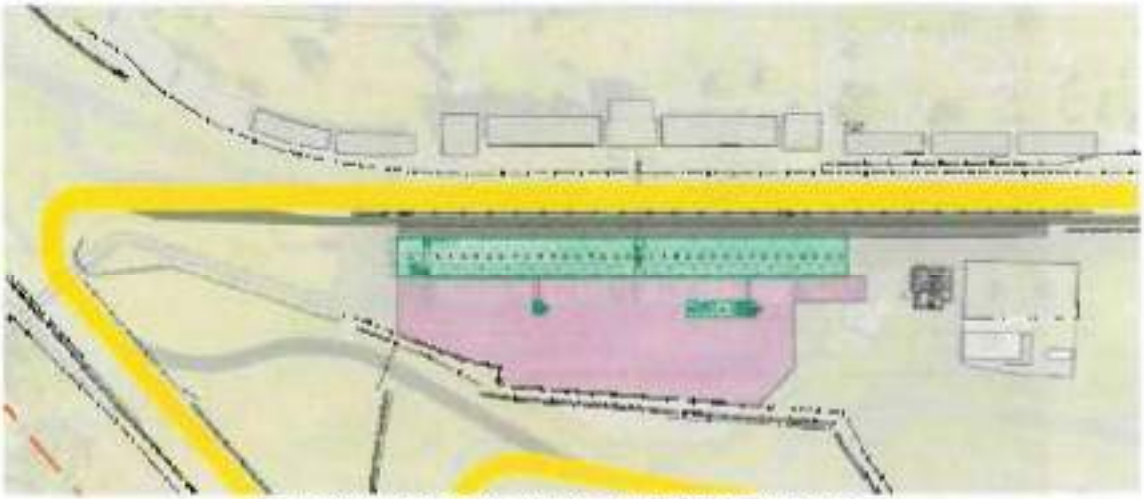


Figura 07 – Obras de Paddock y Edificio de boxes

4.2.3. Puesta en valor de otras infraestructuras

Se prevé la puesta en valor de infraestructura dentro del predio que cumple funciones específicas en el desarrollo de las competencias deportivas, tales como las cabinas de comentaristas, el paso bajo nivel vial existente.

Estos serán readecuados mediante la actualización y mejora de sus servicios, con el objetivo de integrarlos al sistema modernizado del autódromo y optimizar su habitabilidad y funcionalidad conforme a su uso previsto.

4.2.4. Obras de readecuación hidráulica

Se llevará adelante los estudios necesarios para la completa caracterización del sistema pluvial del predio del autódromo afectado a la obra y sus cuencas de aporte, desarrollándose las obras necesarias para su mejoramiento incluyendo la vinculación de la red a los conductos de hidráulica de la CABA pasantes por el predio para su optimización.

4.2.5. Puesta en valor del sistema eléctrico

Se llevará adelante también la puesta en valor del sistema eléctrico que provee de energía al predio, para lograr un suministro eléctrico que garantice un servicio seguro eficiente y confiable

Esta nueva instalación estará ajustada a la normativa vigente y permitirá también el desarrollo de grandes eventos mediante la utilización de grupos electrógenos logrando potencias aún mayores si fuera necesario sin comprometer la integridad de la infraestructura.

Se prevé una alimentación en media tensión (13,2 KV) en Puerta 6 transportando la energía hasta centros de transformación (a definir la ubicación en el centro de cargas).

Se prevé distribución de tableros en edificio de boxes, pitwall, paddock, pista y tableros para alimentar el sistema de tecnología.

4.3. Tecnología y seguridad de pista

Como parte de las presentes obras se llevará adelante también obras relacionadas con la tecnología necesaria para el desarrollo de los eventos en pista así como también los elementos de seguridad necesarios para la misma.

En cada caso, estas tareas incluirán:

4.3.1. Sistemas de tecnología

Con el objetivo de modernizar las instalaciones del autódromo, se propone una actualización tecnológica integral de los sistemas de comunicación y CCTV.

Este proyecto busca optimizar y renovar las infraestructuras tecnológicas, asegurando una operación eficiente, segura y alineada con las exigencias tecnológicas de eventos internacionales.

El proyecto se enfoca en la renovación y mejora de las siguientes áreas:

- Red de fibra óptica del edificio y de pista. Asegurar una infraestructura robusta para soporte de altas velocidades y gran capacidad de datos
- Racks de pista: Modernizar los puntos de acceso y distribución para una transmisión eficiente y de alta calidad para todos los sistemas involucrados
- Tableros de Boxes/Pitwall. Modernizar los puntos de acceso y distribución de Energía eléctrica y de los sistemas de datos, transmisión de video RF, control de tiempos y semáforos con distintos puntos del autódromo que sean requeridos.
- Cámaras de seguridad CCTV: Implementar tecnología de alta definición para lograr un monitoreo efectivo.
- Restructuración y actualización del Datacenter: Optimizar la infraestructura para mejorar el rendimiento, la capacidad y la seguridad.
- Actualización del Race Control: Incorporar tecnologías acordes con los estándares modernos de carreras.
- Actualización de Sala de Tiempos. Disponer de la conectividad necesaria desde los puntos de control de tiempos de pista y el centro de procesamiento de datos de carrera.
- Cableado de datos: Renovar el cableado estructurado para permitir nuevas tecnologías y mayor tráfico de datos acorde a las exigencias actuales
- WiFi: Extender y potenciar la cobertura para garantizar acceso continuo y eficiente de datos.

4.3.2. Banderas electrónicas y semáforos de pista

Proveer e integrar sistemas de señalización avanzados para incrementar la seguridad en pista acorde a los estándares actuales.

Las banderas LED, que deberán ser homologadas por FIA como Grado 1, incorporan soluciones y electrónica de alto rendimiento y muestran todos los colores de las banderas gráficas utilizadas en el automovilismo y motociclismo.

Estas banderas están diseñadas para circuitos de alta velocidad, por lo que se pueden ver a una distancia de 1 km. Estas características aumentan sustancialmente la seguridad y proporcionan un nuevo estándar para instalaciones permanentes.

Estarán incluidos.

- la provisión de las Banderas LED homologadas incluyendo su instalación según la reglamentación de FIA y FIM (Norma 3504-2019 de la FIA y Programa de Homologación de Carreras de la FIM para paneles luminosos (FRHPlp)).
- las obras civiles para su instalación y montaje.
- mandos de comisario para control local de las banderas LED siguiendo la normativa FIA y FIM.
- la provisión del *software* y equipamiento informático asociado al sistema.

El sistema de semáforos debe estar diseñado para adaptarse a todos los procedimientos de salida de los circuitos de la FIA y la FIM.

El semáforo de largada estará compuesto por 20 discos frontales y 10 discos traseros, siendo cada disco de 300mm. La configuración será según la siguiente figura.

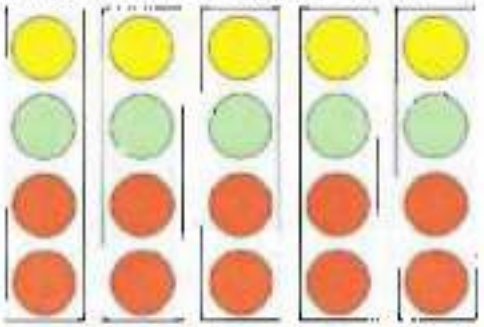


Figura 08 - Configuración del semáforo de largada

Respecto del semáforo de ingreso a la calle de boxes, este semáforo se compondrá de cuatro (4) discos de 300mm, siendo una columna Rojo-Rojo y la otra columna Verde-Verde en su disposición de colores, como se muestra a continuación:

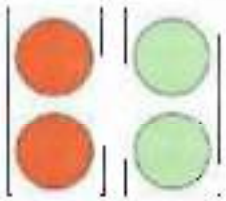


Figura 09 - Configuración del semáforo de ingreso a la calle de boxes

El sistema de semaforización en este punto contará también con un sistema de detección de vehículos basado en radar en la calle de ingreso a boxes y activación de un sistema acústico para avisar en la zona de boxes de la entrada de vehículos.

El semáforo de salida de la calle de boxes, este semáforo se compondrá de seis (6) discos de 300mm, siendo una columna Rojo-Rojo-Verde y la otra columna Azul-Azul-Azul en su disposición de colores, como se muestra en la siguiente figura.

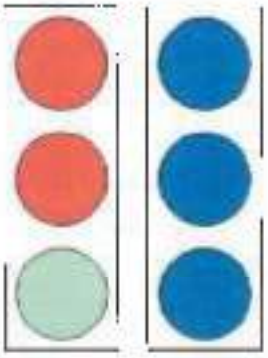


Figura 10 - Configuración del semáforo de salida de la calle de boxes

El sistema de semaforización en este punto contará también con un sistema de detección de vehículos basado en radar para la detección de vehículos en la recta principal y correspondiente activación de los discos azules.

El sistema de semáforos en general contará también con los debidos elementos para realizar las advertencias sonoras establecidas en los procedimientos de carrera previamente mencionados.

Se deberá proveer también un panel informativo, el cual servirá principalmente para transmitir información sobre el estado de la carrera a los conductores, espectadores y personal.



Figura 11 - Ejemplo de panel informativo

4.3.3. Seguridad de pista

Se prevé la provisión y montaje de nuevas defensas flexibles compuestas por muñecos de gomas así como también la modificación o reubicación de las existentes, las cuales serán dispuestas según requerimientos de FIA y FIM con la finalidad de cumplimentar los requerimientos de seguridad que ellos establezcan a tal fin en base a sus simulaciones.

Para la ejecución de estos muñecos será aparte necesaria la provisión de cubiertas de rezago (scrap).

Se prevé además la provisión y montaje de conveyor belt (cintas transportadores), las cuales serán dispuestas recubriendo las defensas flexibles nuevas y existentes según requerimientos de FIA y FIM para configurar defensas flexibles normativas.



Figura 12 – Defensas flexibles y conveyor belt

jul-25
ago-25
sep-25
oct-25
nov-25
dic-25
ene-26
feb-26
mar-26
abr-26
may-26
jun-26
jul-26
ago-26
sep-26
oct-26
nov-26
dic-26
ene-27
feb-27
mar-27
abr-27
may-27
jun-27
NUEVO DISEÑO DE PISTA
INFRAESTRUCTURA EDILICIA, PADDOCK Y SERVICIOS
TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD DE PISTA
Salientes
Proceso licitatorio
Proyecto ejecutivo y construcción
Pruebas de funcionamiento

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2025-38204190-GCABA-DGEGRAL

Buenos Aires, Martes 9 de Septiembre de 2025

Referencia: 34568365-2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.

emilse beltramo
Auxiliar administrativo
D.G. ESCRIBANIA GENERAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Providencia

Número: PV-2025-38205302-GCABA-DGEGRAL

Buenos Aires, Martes 9 de Septiembre de 2025

Referencia: Pase electrónico de EX-2024-41778056- -GCABA-SECD

Motivo:

Adjunta la Addenda con fecha correcta en el orden 45 del presente, se devuelve el EE para la prosecución del trámite

Destinatario: DANIELA IGLESIAS

emilse beltramo
Auxiliar administrativo
D.G. ESCRIBANIA GENERAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Providencia

Número: PV-2025-38212173-GCABA-SECD

Buenos Aires, Martes 9 de Septiembre de 2025

Referencia: Pase electrónico de EX-2024-41778056- -GCABA-SECD

Motivo:

Pase

Destinatario: SECD-77

DANIELA IGLESIAS
Asistente legal
SECRETARIA DE DEPORTES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ADENDA N° 3 AL CONTRATO DE OBRA SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE DEPORTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y AUTOPISTAS URBANAS S.A. EL DIA 18 DE JULIO DE 2024

Entre la **Secretaría de Deportes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, representada en este acto por su Titular, señor Fabián Alejandro Turnes, D.N.I. N° 17.332.645, con domicilio en Av. Martín García 464, piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la **"SECRETARÍA"**, por una parte, y por la otra **Autopistas Urbanas S.A.**, C.U.I.T. N° 30-57487647-4, representada por su Presidente, Sr. Juan Pablo Fasanella – DNI. 31.352.608, con domicilio constituido en la calle Piedras N° 1260, Edificio A, Piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **"AUSA"**, y conjuntamente denominadas las **"PARTES"**, convienen en celebrar la presente Adenda N° 3 al Contrato de Obra suscripto entre las **PARTES** el día 18 de julio de 2024 (en adelante el **"CONTRATO"**), y a sus Adendas N° 1 y N° 2, conforme las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

Que mediante el **CONTRATO** y sus adendas, la **SECRETARÍA** encomendó a **AUSA** la ejecución de obras de adecuación integral del Autódromo "Oscar y Juan Gálvez", con el objeto de cumplir los estándares técnicos y de seguridad exigidos por las entidades deportivas internacionales **FIA** y **FIM**.

Que con fecha 23 de marzo de 2026 se llevó a cabo una visita técnica de inspección de la Federación Internacional de Motociclismo **(FIM)**, en la cual se formularon observaciones, recomendaciones y requerimientos adicionales a los oportunamente previstos, necesarios para avanzar en el proceso de homologación Grado A.

Que, asimismo, como fuera manifestado oportunamente al momento de suscribir la adenda 2, obtener la homologación como Grado "A" de los circuitos del Autódromo, posicionará al mismo para obtener una eventual homologación Grado "1" de la FIA, permitiendo realizar las modificaciones necesarias a tal fin sin grandes desvíos o dilaciones.

Que representantes del **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (en adelante **"GCABA"**) continúan manteniendo reuniones de trabajo con autoridades y promotores vinculados a la Fórmula 1, con el objetivo de que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reciba en un futuro cercano a la máxima categoría del automovilismo internacional.

Que dicho escenario implica la necesidad de evaluar y contemplar las adecuaciones adicionales en la infraestructura del Autódromo, a fin de acercar el circuito a una potencial homologación Grado 1.

Que tales requerimientos implican una ampliación y redefinición del alcance de las obras originalmente contratadas, incorporando nuevos trabajos de diseño de pista, infraestructura edilicia, servicios, zonas de espectadores y obras complementarias.

Que, en consecuencia, y a fin de garantizar la correcta ejecución, financiamiento y articulación contractual de las nuevas obras solicitadas, las **PARTES** consideran necesario modificar el alcance técnico, presupuesto y plazo originalmente previsto del **CONTRATO**, instrumentándolo mediante la presente **Adenda N° 3**.

PRIMERA: OBJETO

Las **PARTES** acuerdan reemplazar el **Anexo I** del **CONTRATO** (sustituido por Adenda N° 2) por el que, como **Anexo A,** forma parte integrante de la presente adenda.

SEGUNDA: PRESUPUESTO

2.1. Línea A – NUEVO DISEÑO DE PISTA. El presupuesto correspondiente a los trabajos correspondientes a las líneas 1, 8 y 10 del **CONTRATO**, reagrupados como Línea A – NUEVO DISEÑO DE PISTA conforme cláusula 2.1. de la Adenda N° 2, con las modificaciones efectuadas conforme el Anexo A de la presente adenda, ascienden a la suma de **dólares estadounidenses setenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil (USD 79.850.000,00.-), IVA incluido**.

2.2. Línea B – NUEVA INFRAESTRUCTURA EDILICIA, PADDOCK Y SERVICIOS. El presupuesto de los trabajos correspondientes a las líneas 2, 5, 6, 9 y 11 del CONTRATO, reagrupados como Línea B – NUEVA INFRAESTRUCTURA EDILICIA, PADOCK Y SERVICIOS conforme cláusula 2.2 de la Adenda N° 2, con las modificaciones efectuadas conforme el Anexo A de la presente adenda ascienden a la suma de **dólares estadounidenses treinta y nueve millones doscientos noventa mil (USD 39.290.000,00), IVA incluido .**

2.3. Línea C – TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD DE PISTA. El presupuesto correspondiente a los trabajos correspondientes a las líneas 3, 4 y 7 del CONTRATO, reagrupados como Línea C – TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD DE PISTA conforme cláusula 2.3. de la Adenda N° 2, con las modificaciones efectuadas conforme el Anexo A de la presente adenda asciende a la suma de **dólares estadounidenses dieciocho millones ciento cincuenta mil (USD 18.150.000,00.-), IVA incluido**.

2.4. Línea D – OBRAS COMPLEMENTARIAS. Se incorpora al CONTRATO como LÍNEA D – OBRAS COMPLEMENTARIAS, los trabajos incorporados en el Anexo A Apartado 4.4 de la presente adenda, los cuales ascienden a la suma de **dólares estadounidenses once millones ochocientos veinte mil (USD 11.820.000,00.-), IVA incluido.**

2.5. Presupuesto total. Se ajusta así el presupuesto total del CONTRATO modificado por Adendas N° 1 y N° 2 a la suma total de **dólares estadounidenses ciento cuarenta y nueve millones ciento diez mil (USD 149.110.000,00.-), IVA incluido.**

TERCERA: PLAZO

Los plazos para la realización de los trabajos mencionados precedentemente serán los estipulados en el **Anexo B - Plazos** que forma parte integrante de la presente, el cual reemplaza el Anexo IV del CONTRATO (modificado por adenda N°2).

CUARTA: RATIFICACIÓN

Las **PARTES** ratifican la plena vigencia de todas y cada una de las cláusulas del **CONTRATO** y sus **Adendas N° 1 y N° 2**, en todo aquello que no resulte expresamente modificado por la presente **Adenda N° 3**.

En prueba de conformidad, las **PARTES** suscriben la presente **Adenda N° 3** al **CONTRATO**, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo de 2026, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Fabián Alejandro T...
Secretario de Depor...
Secretaría de Depor...
Jefatura de Gabinete de Ministros

Juan Pablo Fasanella
DIRECTOR GENERAL
AUTOPISTAS URBANAS S.A.

ANEXO A

	READECLACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL AUTÓDROMO OSCAR Y JUAN GÁLVEZ				
CONTENIDO: MEMORIA DESCRIPTIVA					

ÍNDICE

1 OBJETIVO 3
2 EMPLAZAMIENTO 3
3 ANTECEDENTES 4
3.1 Relevamientos 4
3.2 Estudio de la infraestructura 4
3.3 Estudios de Suelos 4
3.4 Estudios de calidad de estructuras existentes 4
4 CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS PROYECTADAS 4
4.1 Nuevo diseño de pista 4
4.1.1 Nuevo diseño de pista FIM 4
4.1.2 Nuevo diseño de pista FIA 8
4.1.3 Inspección y supervisión técnica en sitio de Tilke GmbH & Co. KG 12
4.2 Infraestructura edilicia, Paddock y servicios 12
4.2.1 Demoliciones 13
4.2.2 Edificio de Boxes 13
4.2.3 Readecuación del Paddock 14
4.2.4 Obras de readecuación hidráulica 15
4.2.5 Puesta en valor del sistema eléctrico 15
4.3 Tecnología y seguridad de pista 16
4.3.1 Sistemas de tecnología 16
4.3.2 Banderas electrónicas y semáforos de pista 16
4.3.3 Seguridad de pista 19
4.4 Obras complementarias 19
4.4.1 Restitución de tribunas 11 a 15 19
4.4.2 Puesta en valor de baños de tribunas y baños de edificios corporativos 20
4.4.3 Pintura en tribunas 21
4.4.4 Cerco perimetral 21
4.4.5 Acceso por 27 de Febrero 22
4.4.6 Puesta en valor de accesos secundarios 22
4.4.7 Puesta en valor de acceso principal 23
4.4.8 Nuevo Kartódromo 23
4.4.9 Mobiliario 24

1 OBJETIVO

La presente memoria tiene como objetivo presentar un resumen de los aspectos más significativos de las nuevas obras a ejecutar en el marco de la **Readecuación y puesta en valor del Autódromo Oscar y Juan Gálvez.**

Cabe aclarar que se propicia además la realización de todos **los estudios y documentación técnica** necesaria para la ejecución de las obras en cuestión.

De la misma manera, se considera dentro del alcance la contratación de servicios de consultoría e inspección necesarios para el desarrollo de los proyectos y las obras correspondientes.

Se deja constancia que dicha documentación técnica, planos e ingenierías serán aprobados en cada proceso de contratación en particular, previa intervención de la SECRETARIA.

Asimismo, vale notar que las tareas expuestas en el presente pliego son indicativas y podrán modificarse según los requerimientos de FIM o FIA en todo aspecto condicionante para la obtención de una eventual homologación. En caso de que tanto la FIM como la FIA soliciten realizar cambios que no modifiquen sustancialmente el objeto de la presente adenda, los mismos serán informados a la SECRETARIA para su aprobación.

2 EMPLAZAMIENTO

La obra se encuentra emplazada dentro de la Comuna 8, de la CABA, en el barrio de Villa Riachuelo, en el límite del barrio porteño de Villa Soldati y los partidos Bonaerenses de Lanús y La Matanza (Villa Celina).



Figura 1 – Emplazamiento del proyecto

3 ANTECEDENTES

3.1 Relevamientos

Para la determinación del estado actual del autódromo se llevó a cabo una serie de relevamientos in situ, los cuales consistieron en un relevamiento topográfico, un relevamiento fotogramétrico y un relevamiento visual.

Los relevamientos topográfico y fotogramétrico, realizados mediante estación total y vuelo de dron, se utilizaron de base para la caracterización geométrica de la infraestructura existente y las propuestas de modificación para las obras.

3.2 Estudio de la infraestructura

También se llevó a cabo una evaluación del estado de la infraestructura del predio y las diversas instalaciones existentes en recorrida conjunta con las autoridades del autódromo y expertos correspondientes.

El mismo arrojó como resultado instalaciones en estado mejorable y con necesidad de actualización para cumplimentar los requerimientos de uso actuales de las categorías internacionales de mayor jerarquía.

3.3 Estudios de Suelos

Se llevó adelante una campaña de estudios geotécnicos, cuyos resultados permitieron caracterizar los suelos presentes en el predio y diseñar las obras para ajustarse a las características de los mismos.

3.4 Estudios de calidad de estructuras existentes

Se llevó adelante estudios para determinar las características y el estado de conservación del edificio de boxes existente.

4 CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS PROYECTADAS

Las obras consideradas dentro del alcance del Contrato consistirán en:

4.1 Nuevo diseño de pista

4.1.1 Nuevo diseño de pista FIM

Como parte de la puesta en valor del Autódromo se realizará el rediseño geométrico de la pista.

Esta nueva pista, a ejecutarse con pavimento asfáltico modificado, tendrá una longitud aproximada de 4300m, llevando el ancho de los 9,5m existentes a 12m en toda su extensión

salvo la recta principal que permanecerá tal cual es hoy en día con 15m de ancho. Presentará además planos normalizados tanto para FIA como para FIM.

Contará adicionalmente con aproximadamente 25000 m² de escapatorias pavimentadas también con pavimento asfáltico modificado y aproximadamente 90000 m² de escapatorias del tipo cama de desaceleración con material pétreo.

Delimitando la nueva área de pista se llevará a cabo la construcción de nuevas defensas, tanto flexibles como de hormigón dependiendo de su ubicación, ejecutándose en el orden de 8000m.

Adicionalmente, en los sectores con proximidad de público, tras las defensas de pista se incorporará nuevos alambrados de seguridad del tipo debris fence.

Se construirán también calles de servicio, las cuales se pavimentarán y consistirán de un área de al menos 33000 m².

Otro aspecto que se incluirá en el desarrollo de estas obras será la ejecución de nueva infraestructura de servicios:

- Nueva instalación pluvial, incluyendo dispositivos de captación de comprobada eficiencia en la utilización de circuitos a nivel mundial
- Nueva instalación eléctrica de pista.
- Nueva instalación de tecnología de pista, incluyendo nuevos sistemas de fibra óptica y CCTV.

Esta nueva pista deberá contar también con demarcación horizontal específica, la cual se ejecutará con materiales homologados tal cual se requiere normativamente.



Figura 2 – Demarcación horizontal

A continuación, se muestra de forma esquemática la traza de la nueva pista a ejecutar:

IF-2026-23407793-GCABA-SECD
IF-2026-44744253-GCABA-SECD

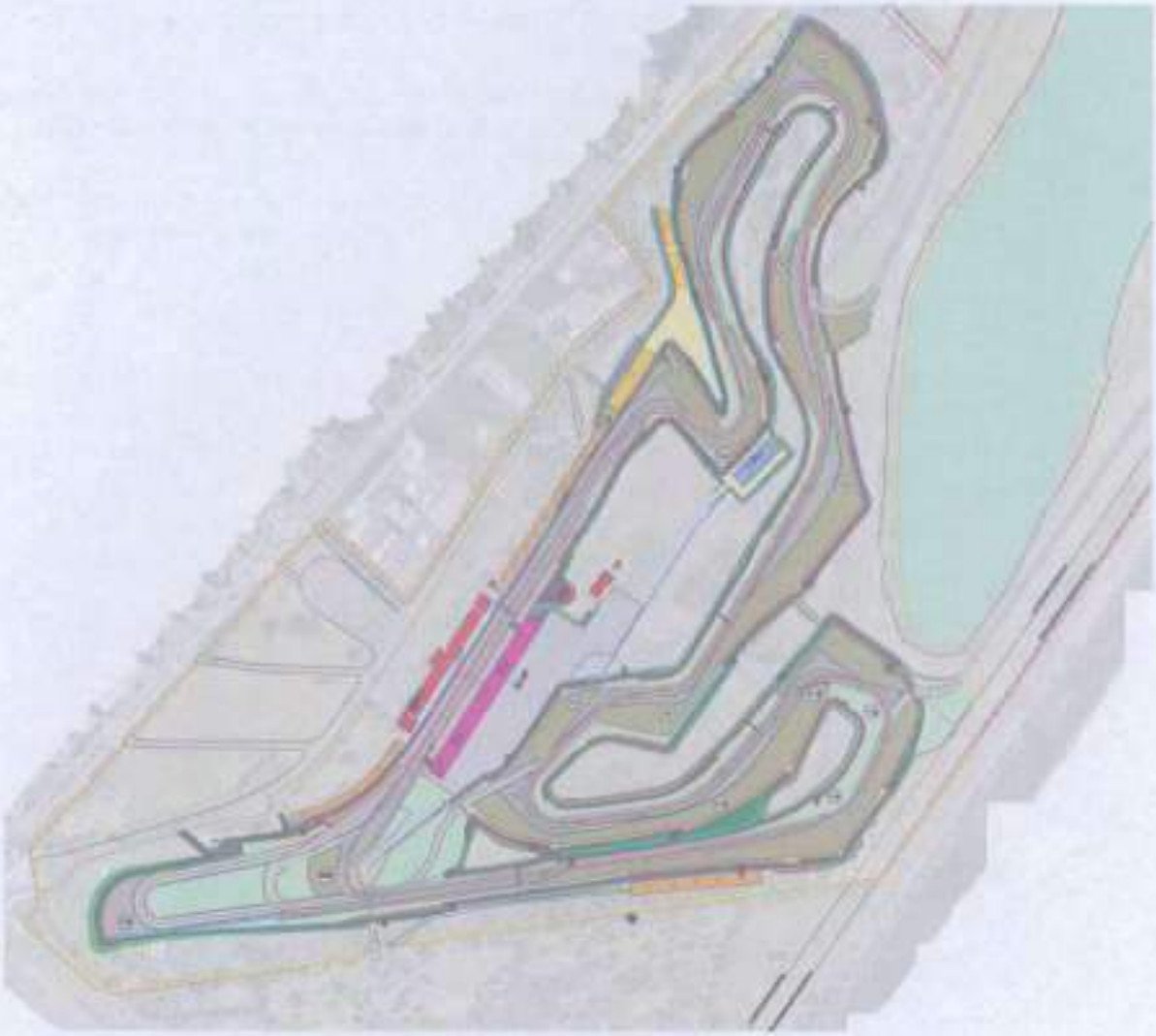


Figura 3 – Traza de la pista

Sumado a ello, como variantes a esta configuración se mantendrá los sectores del Tobogán y la Horquilla de Parga existentes, los cuales se modificarán geométricamente para permitir su incorporación al nuevo diseño.

De la misma manera, se ejecutará vinculaciones al sector de tránsito alrededor del lago pasando por Salotto, permitiendo configurar una variante actualizada del Circuito N°12.

Un aspecto relevante de estas obras es que implicarán adicionalmente la afectación de tribunas existentes, particularmente abarcando las tribunas 12 a 15.

4.1.1.1 Nuevas calles de servicios

Se prevé la ejecución de calles de servicio en zonas adicionales a las anteriormente mencionadas, que colaborarán a generar un anillo cerrado perimetral externo que optimizará la operación logística y sanitaria de los eventos.

A tal fin, se ejecutará al menos 300 m² de área pavimentada destinada a calles de servicio incluyendo la ejecución de las siguientes tareas:

- Demolición de los pavimentos asfálticos y de hormigón existentes.
- Demolición y retiro de las instalaciones existentes.
- Nivelación de los sectores a intervenir en conjunto con la altimetría de la nueva pista y los requerimientos de las nuevas edificaciones mediante movimiento de suelos.
- Pavimentación de la nueva calle de servicio.
- Construcción de alambrado perimetral y muros de contención.
- Provisión de nuevas redes de instalación eléctrica, datos y canalizaciones, iluminación, provisión de agua, desagües cloacales y pluviales. Estas obras deberán conectarse a las redes existentes de infraestructura de la ciudad.

4.1.1.2 Nuevo Paso Bajo Nivel

El nuevo Paso Bajo Nivel (PBN) permitirá la accesibilidad de vehículos pesados y peatones al sector de Paddock y tendrá una longitud total aproximada de 400 m, de los cuales 103 m serán de túnel. Este túnel contará con un gálibo de 4,60 m, dos carriles de 3,65 m y una vereda peatonal de 2,60 m de ancho. Las rampas tendrán una pendiente máxima del 6,5%.

Dentro de la ejecución de la obra se incluirá también la instalación pluvial del paso bajo nivel, incluyendo su sala de bombeo y su vinculación a la red pluvial.

Se incluirá también la instalación electromecánica y de iluminación necesarias para su operación.

Un aspecto relevante de estas obras es que implicarán adicionalmente la afectación de la tribuna 11 existente.

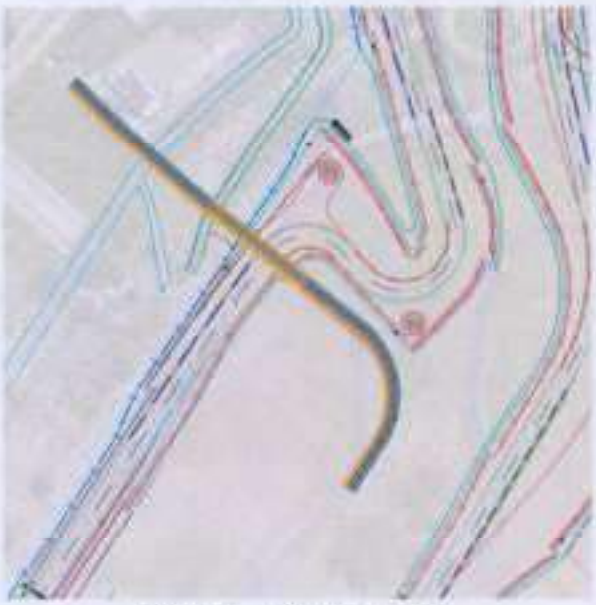


Figura 4 – Paso bajo nivel

4.1.2 Nuevo diseño de pista FIA

Se ejecutará también las obras necesarias para acercar al Autódromo a una condición que permita en un futuro cercano a la máxima categoría del automovilismo internacional.

A tal fin, se realizará obras necesarias como parte de una eventual homologación Grado 1 ante la FIA.

4.1.2.1 Ampliación de pavimento de pista en sector Horquilla para futuro Grado 1

Se ejecutarán las obras para completar la geometría de pista para Grado 1 FIA. Esta ampliación del circuito, que impactará específicamente en la zona de la horquilla, se ejecutará con pavimentos asfálticos respetando la tipología estructural del resto de la pista.

Tendrá una longitud aproximada de 500 m y un ancho variable de entre 13 m y 15 m.

Contará adicionalmente con aproximadamente 5700 m^2 de escapatorias pavimentadas, también con pavimento asfáltico modificado.

Delimitando la nueva área de horquilla se llevará a cabo la construcción de nuevas defensas acordes a la seguridad requerida en la pista, y en aquellos lugares que sea necesario para garantizar la seguridad de los espectadores se incorporará defensas del tipo debris fence homologadas.

Se construirán también calles de servicio, las cuales se pavimentarán y tendrán un área superior a los 3900 m^2.



Figura 5 – Planimetría de pista con horquilla Grado 1

Quedarán incluidos dentro del presente sector también la ejecución de todos los pianos, así como también todas las instalaciones asociadas a los sectores de pista, incluyendo:

- Red pluvial
- Instalación eléctrica
- Canalizaciones

4.1.2.2 Movimiento de suelos para fanzone

Se ejecutará nuevas áreas de fanzone como parte de la restitucion de sectores para presencia de publico.

4.1.2.2.1 Ampliación de movimiento de suelo para fanzone en sector Horquilla para futuro Grado 1

Esta área de fanzone se ubicará en las inmediaciones de la horquilla existente y tendrá una superficie estimada de al menos 1500 m² e incluirá aproximadamente un 25% de su área con una terminación que permita la movilidad peatonal.

Para la ejecución de estas áreas se realizarán obras de limpieza de terreno incluyendo eventuales demoliciones o retiros y posteriormente movimiento de suelos, incluyendo terraplenes con aporte de suelo comercial, así como también la adecuación de la red pluvial del sector.

Adicionalmente se incluirá en la ejecución de la obra las defensas del tipo debris fence necesarias para proteger el sector y los alambrados olímpicos necesarios para su correcta delimitación.

De esta manera, para la ejecución de este sector se contemplará tareas de limpieza de terreno y movimiento de suelos, ejecución de obras pluviales si fuera necesario, ejecución de terminación superficial, provisión y montaje de defensas del tipodebris fence y provisión y montaje de alambrado olímpico.



Figura 6 – Diseño esquemático del Fanzone en sector horquilla Grado 1

4.1.2.2.2 Fanzone T1 a T3:

Esta área de fanzone se desarrollará entre las nuevas curvas T1 y T3 hacia el lado externo de la pista y tendrá una superficie estimada de al menos 9000 m² e incluirá aproximadamente un 25% de su área con una terminación que permita la movilidad peatonal.

Para la ejecución de esta área se realizarán obras de limpieza de terreno incluyendo eventuales demoliciones o retiros y posteriormente movimiento de suelos, incluyendo terraplenes con aporte de suelo comercial, así como también la adecuación de la red pluvial del sector.

Adicionalmente, se incluirá en la ejecución de la obra las defensas del tipo debris fence necesarias para proteger el sector y los alambrados olímpicos necesarios para su correcta delimitación.

De esta manera, para la ejecución de este sector se contemplará tareas de limpieza de terreno y movimiento de suelos, ejecución de obras pluviales si fuera necesario, ejecución de terminación superficial, provisión y montaje de defensas del tipodebris fence y provisión y montaje de alambrado olímpico.



Figura 7 – Diseño esquemático del Fanzone para restitución de tribunas

4.1.2.2.3 Fanzone VIP Hospitality:

Esta área de fanzone denominada VIP hospitality, que se desarrollará en las inmediaciones de la nueva curva T2 hacia el lado externo de la pista, tendrá una superficie estimada de al menos 3500 m² e incluirá aproximadamente un 25% de su área con una terminación que permita la movilidad peatonal.

Para la ejecución de esta área se realizarán obras de limpieza de terreno incluyendo eventuales demoliciones o retiros y posteriormente movimiento de suelos, incluyendo

terraplenes con aporte de suelo comercial, así como también la adecuación de la red pluvial del sector.

Adicionalmente, se inclurirá en la ejecución de la obra las defensas del tipo debris fence necesarias para proteger el sector y los alambrados olímpicos necesarios para su correcta delimitación.

De esta manera, para la ejecución de este sector se contemplará tareas de limpieza de terreno y movimiento de suelos, ejecución de obras pluviales si fuera necesario, ejecución de terminación superficial, provisión y montaje de defensas del tipodebris fence y provisión y montaje de alambrado olimpico.

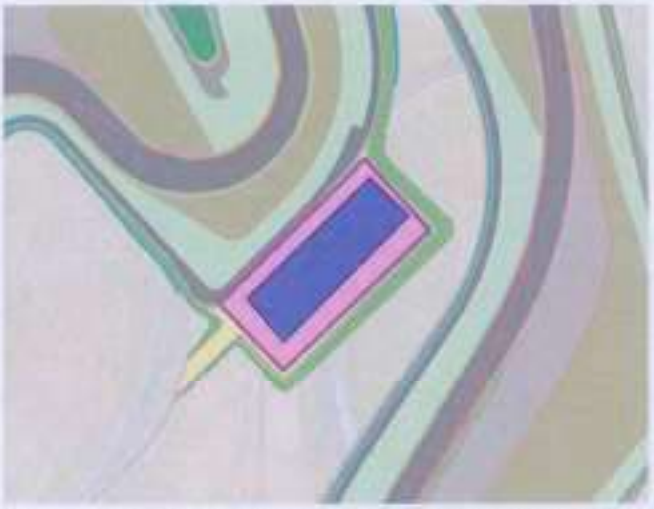


Figura 8 – Diseño esquemático del Fanzone VIP hospitality

4.1.2.2.4 Fanzone Triángulo T1:

Esta área de fanzone con forma triangular que se desarrollará en las inmediaciones de la nueva curva T2 hacia el lado interno de la pista tendrá una superficie estimada de al menos 4000 m^2 e incluirá aproximadamente un 25% de su área con una terminación que permita la movilidad peatonal.

Para la ejecución de esta área se realizarán obras de limpieza de terreno incluyendo eventuales demoliciones o retiros y posteriormente movimiento de suelos, incluyendo terraplenes con aporte de suelo comercial, así como también la adecuación de la red pluvial del sector.

Adicionalmente, se inclurirá en la ejecución de la obra las defensas del tipo debris fence necesarias para proteger el sector y los alambrados olímpicos necesarios para su correcta delimitación.

De esta manera, para la ejecución de este sector se contemplará tareas de limpieza de terreno y movimiento de suelos, ejecución de obras pluviales si fuera necesario, ejecución de terminación superficial, provisión y montaje de defensas del tipodebris fence y provisión y montaje de alambrado olimpico.



Figura 9 – Diseño esquemático del Fanzone triangulo T1

4.1.3 Inspección y supervisión técnica en sitio de Tilke GmbH & Co. KG

Se requiere la presencia continua en obra de dos profesionales pertenecientes a Tilke GmbH & Co. KG, incluyendo entre sus objetivos centrales:

- Supervisar y asistir in situ las tareas de proyecto y construcción de las obras.
- Coordinar y ser nexo directo con los organismos competentes, tales como la FIM y FIA.

Esta necesidad se fundamenta en que dicha consultora y profesionales cuentan con la experiencia y conocimiento específicos en el desarrollo de obras de esta naturaleza, incluyendo circuitos homologados de Grado 1, Grado 2 y Grado A, entre otros. Asimismo, han participado activamente en el diseño, desarrollo y seguimiento del proyecto desde sus etapas iniciales, lo que les otorga un conocimiento integral que resulta clave para garantizar la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento de los estándares internacionales exigidos.

4.2 Infraestructura edilicia, Paddock y servicios

Dentro del marco de las obras del autódromo se llevará a cabo también la puesta en valor y reconversión de las áreas del Paddock y del edificio de boxes para cumplimentar las exigencias de las principales categorías respecto de los estándares esperados de habitabilidad, desarrollo de los eventos, entre otras cuestiones.

Las tareas para considerar incluirán:

IF-2026-21407793-GCABA-SECD
IF-2026-44744235-GCABA-SECD

4.2.1 Demoliciones

Para permitir la ampliación del edificio de boxes y la ejecución de las áreas de Paddock, se ejecutará la demolición de los siguientes sectores:

- Garajes – Área: 2975 m2.
- Confitería – Área: 850 m2.
- Edificio de cronometraje y depósito – Área: 345 m2.

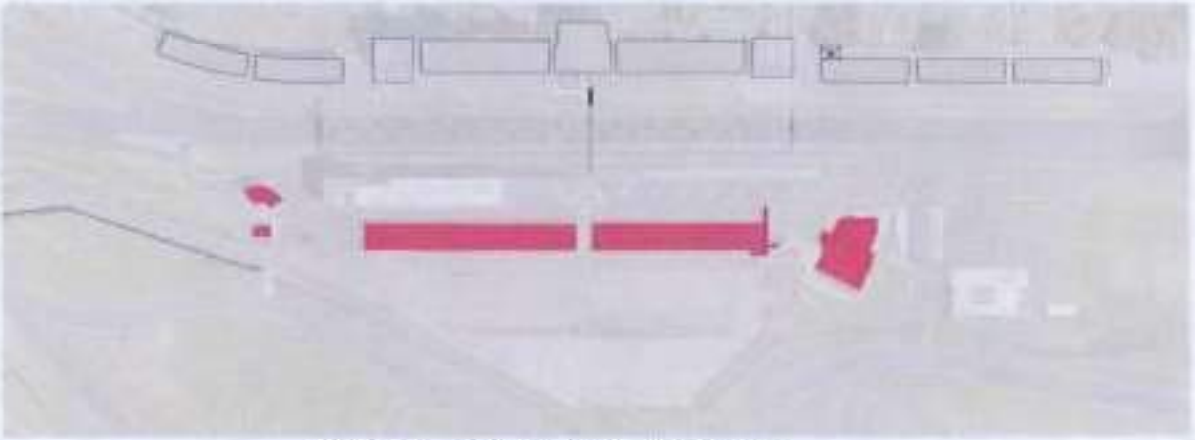


Figura 10 – Demolición de edificaciones

4.2.2 Edificio de Boxes

Como parte de las obras será necesario proceder a la reconstrucción del edificio de boxes, logrando incrementar las dimensiones del edificio para aumentar su capacidad según los requerimientos de las principales categorías, ampliando la profundidad de la edificación a 23m. Asimismo, se incrementa la altura del edificio, con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos por FIA y FIM.

Las obras contemplan la ejecución integral del edificio, incluyendo la estructura, la materialización de la envolvente edilicia, cubiertas y cerramientos, así como la resolución de sus terminaciones interiores y exteriores, tales como carpinterías y portones.

Se prevé la ejecución completa de las instalaciones sanitarias, eléctricas, termomecánicas, electromecánicas, de protección contra incendio y de aire comprimido, incluyendo el sistema de iluminación interior, en función de los requerimientos operativos del edificio.

El edificio incorpora espacios específicos vinculados a la operación de eventos, tales como control de carrera, media center y áreas de hospitalidad, en respuesta a las exigencias funcionales de las principales categorías.

Se incorporarán, asimismo, diversas salas técnicas y núcleos verticales como medios de evacuación, a fin de dar cumplimiento a las condiciones de seguridad y evacuación establecidas por la normativa vigente de la Ciudad de Buenos Aires.



Figura 11 – Render ilustrativo de la reconstrucción del edificio de boxes

4.2.3 Readecuación del Paddock

Para cumplimentar las exigencias actuales referentes a áreas de Paddock y superficie requerida, será necesario realizar la puesta en valor del Paddock existente y su ampliación.

De esta forma, se contempla la ejecución de las siguientes tareas:

- Demolición de los pavimentos asfálticos y de hormigón existentes.
- Demolición y retiro de las instalaciones cloaca y pluvial existentes.
- Nivelación de los sectores a intervenir en conjunto con la altimetría de la nueva pista y los requerimientos de las nuevas edificaciones mediante movimiento de suelos.
- Pavimentación del nuevo Paddock con pavimento asfáltico.
- Construcción de alambrado perimetral.

- Ejecución de nueva demarcación horizontal.
- Provisión de nuevas redes de instalación eléctrica, datos y canalizaciones iluminación, provisión de agua, desagües cloacales y pluviales. Estas obras deberán conectarse a las redes existentes de infraestructura de la ciudad.



Figura 12 – Esquema de obras de Paddock y Edificio de boxes

4.2.4 Obras de readecuación hidráulica

Se llevará adelante los estudios necesarios para la completa caracterización del sistema pluvial del predio del autódromo afectado a la obra y sus cuencas de aporte, desarrollándose las obras necesarias para su mejoramiento incluyendo la vinculación de la red a los conductos de hidráulica de la CABA pasantes por el predio para su optimización.

4.2.5 Puesta en valor del sistema eléctrico

Se llevará adelante también la puesta en valor del sistema eléctrico que provee de energía al predio, para lograr un suministro eléctrico que garantice un servicio seguro eficiente y confiable.

Esta nueva instalación estará ajustada a la normativa vigente y permitirá también el desarrollo de grandes eventos mediante la utilización de grupos electrógenos logrando potencias aún mayores si fuera necesario sin comprometer la integridad de la infraestructura.

Se prevé una alimentación en media tensión (13,2 KV) en las inmediaciones de Puerta 6 transportando la energía hasta centros de transformación (a definir la ubicación en el centro de cargas).

Se prevé distribución de tableros en edificio de boxes, pitwall, paddock, pista y tableros para alimentar el sistema de tecnología.

4.3 Tecnología y seguridad de pista

Como parte de las presentes obras se llevará adelante también obras relacionadas con la tecnología necesaria para el desarrollo de los eventos en pista, así como también los elementos de seguridad necesarios para la misma.

En cada caso, estas tareas incluirán:

4.3.1 Sistemas de tecnología

Con el objetivo de modernizar las instalaciones del autódromo, se propone una actualización tecnológica integral de los sistemas de comunicación y CCTV.

Este proyecto busca optimizar y renovar las infraestructuras tecnológicas, asegurando una operación eficiente, segura y alineada con las exigencias tecnológicas de eventos internacionales.

El proyecto se enfoca en la renovación y mejora de las siguientes áreas:

- Red de fibra óptica del edificio y de pista: Asegurar una infraestructura robusta para soporte de altas velocidades y gran capacidad de datos.
- Racks de pista: Modernizar los puntos de acceso y distribución para una transmisión eficiente y de alta calidad para todos los sistemas involucrados.
- Tableros de Boxes/Pitwall: Modernizar los puntos de acceso y distribución de Energía eléctrica y de los sistemas de datos, transmisión de video RF, control de tiempos y semáforos con distintos puntos del autódromo que sean requeridos.
- Cámaras de seguridad CCTV: Implementar tecnología de alta definición para lograr un monitoreo efectivo.
- Restructuración y actualización del Datacenter: Optimizar la infraestructura para mejorar el rendimiento, la capacidad y la seguridad.
- Actualización del Race Control: Incorporar tecnologías acordes con los estándares modernos de carreras.
- Actualización de Sala de Tiempos: Disponer de la conectividad necesaria desde los puntos de control de tiempos de pista y el centro de procesamiento de datos de carrera.
- Cableado de datos: Renovar el cableado estructurado para permitir nuevas tecnologías y mayor tráfico de datos acorde a las exigencias actuales.
- WiFi: Extender y potenciar la cobertura para garantizar acceso continuo y eficiente de datos.

4.3.2 Banderas electrónicas y semáforos de pista

Proveer e integrar sistemas de señalización avanzados para incrementar la seguridad en pista acorde a los estándares actuales.

Las banderas LED, que deberán ser homologadas por FIA como Grado 1, incorporan soluciones y electrónica de alto rendimiento y muestran todos los colores de las banderas gráficas utilizadas en el automovilismo y motociclismo.

Estas banderas están diseñadas para circuitos de alta velocidad, por lo que se pueden ver a una distancia de 1 km. Estas características aumentan sustancialmente la seguridad y proporcionan un nuevo estándar para instalaciones permanentes.

Estarán incluidos:

- la provisión de las Banderas LED homologadas incluyendo su instalación según la reglamentación de FIA y FIM (Norma 3504-2019 de la FIA y Programa de Homologación de Carreras de la FIM para paneles luminosos (FRHPlp)).
- las obras civiles para su instalación y montaje.
- mandos de comisario para control local de las banderas LED siguiendo la normativa FIA y FIM.
- la provisión del software y equipamiento informático asociado al sistema.

El sistema de semáforos debe estar diseñado para adaptarse a todos los procedimientos de salida de los circuitos de la FIA y la FIM.

El semáforo de largada estará compuesto por 20 discos frontales y 10 discos traseros, siendo cada disco de 300mm. La configuración será según la siguiente figura.

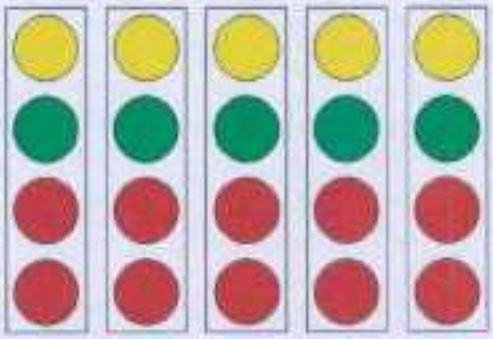


Figura 13 - Configuración del semáforo de largada

Respecto del semáforo de ingreso a la calle de boxes, este semáforo se compondrá de cuatro (4) discos de 300mm, siendo una columna Rojo-Rojo y la otra columna Verde-Verde en su disposición de colores, como se muestra a continuación:

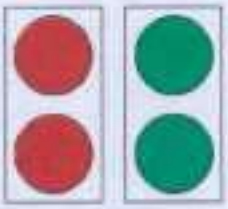


Figura 14 - Configuración del semáforo de ingreso a la calle de boxes

El sistema de semaforización en este punto contará también con un sistema de detección de vehículos basado en radar en la calle de ingreso a boxes y activación de un sistema acústico para avisar en la zona de boxes de la entrada de vehículo

El semáforo de salida de la calle de boxes, este semáforo se compondrá de seis (6) discos de 300mm, siendo una columna Rojo-Rojo-Verde y la otra columna Azul-Azul-Azul en su disposición de colores, como se muestra en la siguiente figura.

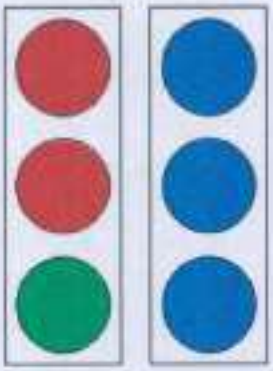


Figura 15 - Configuración del semáforo de salida de la calle de boxes

El sistema de semaforización en este punto contará también con un sistema de detección de vehículos basado en radar para la detección de vehículos en la recta principal y correspondiente activacion de los discos azules.

El sistema de semáforos en general contará también con los debidos elementos para realizar las advertencias sonoras establecidas en los procedimientos de carrera previamente mencionados.

Se deberá proveer también un panel informativo, el cual servirá principalmente para transmitir información sobre el estado de la carrera a los conductores, espectadores y personal.



Figura 16 - Ejemplo de panel informativo

4.3.3 Seguridad de pista

Se prevé la provisión y montaje de nuevas defensas flexibles compuestas por muñecos de gomas así como también la modificación o reubicación de las existentes, las cuales serán dispuestas según requerimientos de FIA y FIM con la finalidad de cumplimentar los requerimientos de seguridad que ellos establezcan a tal fin en base a sus simulaciones.

Para la ejecución de estos muñecos será aparte necesaria la provisión de cubiertas de rezago (scrap).

Se prevé además la provisión y montaje de conveyor belt (cintas transportadoras), las cuales serán dispuestas recubriendo las defensas flexibles nuevas y existentes según requerimientos de FIA y FIM para configurar defensas flexibles normativas.



Figura 17 – Defensas flexibles y conveyor belt

4.4 Obras complementarias

Dentro del marco de las obras del autódromo se llevará a cabo también la intervención de infraestructuras por fuera del área deportiva de la pista.

Las mismas incluirán:

4.4.1 Restitución de tribunas 11 a 15

Se procederá a la construcción de nuevas tribunas permanentes con la finalidad de compensar las plazas originales que se perderán al demolerse las tribunas 11 a 15 para permitir la ejecución de las obras en el Autódromo; es por ello que se restituirán aproximadamente 9000 plazas.

Estas nuevas tribunas a construir se ubicarán dentro de los nuevos sectores de fanzone a ejecutar, y se ejecutarán en cada caso bajo la metodología que permita su optimización máxima.

A continuación, se muestra las tribunas demolidas y sus [illegible]



Figura 18 – Tribunas a demoler que deberán restituirse

4.4.2 Puesta en valor de baños de tribunas y baños de edificios corporativos

Se realizará la puesta en valor de los baños existentes en al Autodromo bajo las tribunas del lado de Av. Roca así como también los pertenecientes a los edificios corporativos.

Dicha puesta en valor prevé obras de demolición y desmontes, ejecución de mamposterías, ejecución de contrapisos, carpetas y aislaciones, ejecución de solados y revestimientos, provisión y montaje de carpinterías, tareas de pintura, provision y montaje de artefactos sanitarios y griferías, ejecución de instalación sanitaria, ejecución de instalación eléctrica y ejecución de instalación contra incendio.



Figura 19 – Estado de los baños

IIF-2006-4407223-GCABA-SECD

4.4.3 Pintura en tribunas

Para la readecuación y puesta en valor de las tribunas y plateas existentes, así como también de los edificios corporativos, se realizarán tareas de pintura exterior.

Las edificaciones a afectar por estas tareas serán las tribunas 1 a 10, talud, plateas A y B, corporativos A y B.

Para la ejecución de las tareas estas estructuras mencionadas se pintarán en su totalidad por su parte externa con pintura apta para dicho uso.



Figura 20 – Estado de plateas A y B y Corporativos

4.4.4 Cerco perimetral

Se realizará el cerramiento perimetral del predio mediante la ejecución de un cerco perimetral para mejorar la seguridad del predio que actualmente cuenta con límites permeables.

La tipología de cerco a ejecutar será variada dependiendo del sector, contando con sectores de muro y sectores a ejecutar con piezas premoldeadas de mejor calidad de terminación. Se incluirá también aquellos portones y obras de accesos necesarias para mantener la accesibilidad del predio.

Las tareas a realizar contemplan, de esta manera, la ejecución de demoliciones y retiros, tareas de movimientos de suelos, y la provisión y montaje del cerco perimetral, portones, etc.

A continuación, se muestra esquemáticamente los frentes a cubrir con el nuevo cerco:



Figura 21 – Desarrollo esquemático del cerco perimetral

4.4.5 Acceso por 27 de Febrero

Se prevé la construcción de un nuevo acceso al predio desde la Avenida 27 de Febrero, destinado a facilitar ingreso del público hacia las tribunas ubicadas en la zona del talud.

La intervención contempla la ejecución del acceso propiamente dicho, incluyendo obras de mampostería, terminaciones superficiales y pintura, así como la provisión e instalación de portones de ingreso.

Asimismo, se proyecta la construcción de una circulación de 4,00 m de ancho con una terminación que permita la movilidad peatonal y vehicular, a cual vinculará el acceso con el sector de tribunas.

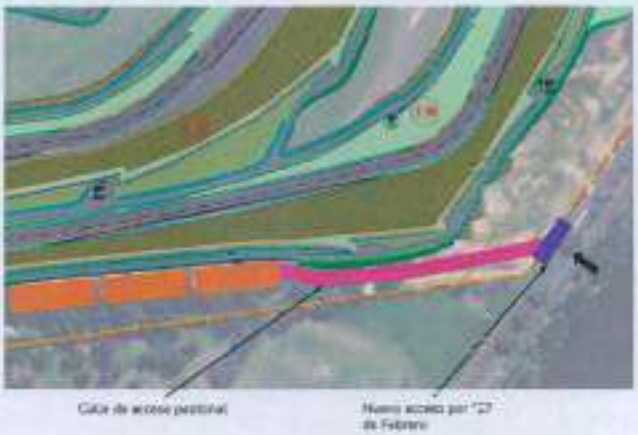


Figura 22 – Desarrollo esquemático del acceso por 27 de Febrero

4.4.6 Puesta en valor de accesos secundarios

Se prevé la puesta en valor de los accesos secundarios del autódromo, a fin de mejorar sus condiciones de funcionamiento, seguridad e integración con la imagen general del predio.

Las intervenciones contemplan la recomposición de las estructuras existentes, incluyendo la reconstrucción de sectores faltantes, la adecuación de portones y cerramientos, y la ejecución de trabajos de pintura general.

Asimismo, se incorpora cartelería identificatoria, con numeración de accesos, junto con la renovación del sistema de iluminación para mejorar la visibilidad y condiciones de seguridad.



Figura 23 – Estado actual de los accesos secundarios

IIF-2026-44077233-GCABA-SECDD

4.4.7 Puesta en valor de acceso principal

Se prevé la puesta en valor del acceso principal, con el objetivo de jerarquizar su carácter de ingreso y mejorar su integración con la imagen general del autódromo.

Las tareas incluyen la restauración integral del arco de acceso existente, como trabajos de reparación, preparación de superficies y pintura final. Asimismo, se prevè la provisión e instalación de nuevos portones de ingreso, adecuados a las necesidades operativas y de seguridad del predio.

También se contempla la renovación del sistema de iluminación, mediante la incorporación de nuevas luminarias, a fin de mejorar las condiciones de seguridad y realzar el acceso principal.

4.4.8 Nuevo Kartódromo

Se proyecta la construcción de un nuevo kartódromo, el cual se ubicará dentro del predio del Autódromo. El área a intervenir a tal fin se prevé que será de aproximadamente 4 hectáreas.

Las obras comprenden la demolición de pavimentos existentes, la demolición de edificaciones, el retiro de instalaciones y desmontes necesarios. Asimismo, se ejecutarán los movimientos de suelo requeridos, incluyendo tareas de excavación y conformación de terraplenes con aporte de suelo comercial.

Para su ejecución se prevé la construcción de un pavimento asfáltico que requerirá de las siguientes tareas:

- Preparación de la subrasante en 0,30 m de espesor,
- Ejecución de capas de subbase con suelo seleccionado en 0,30 m de espesor,
- Ejecución de base de estabilizado granular en un espesor de 0,20 m,
- Ejecución de pavimento asfáltico modificado.

Complementariamente, se realizará la construcción de pianos, el sistema de desagües pluviales y el acondicionamiento de las áreas verdes adyacentes a la pista.

El proyecto incluye, además, la instalación de alambrados perimetrales y estructuras de cerramiento.

Asimismo, se contempla la ejecución de la instalación eléctrica integral del predio, incluyendo sistemas de iluminación general y de pista, así como la provisión e instalación de equipamiento específico para la operación del circuito, tales como sistemas de señalización lumínica (semáforos) y dispositivos de control y monitoreo, incluyendo sistemas de telemetría.



Figura 24 – Kartódromo existente a restituir

4.4.9 Mobiliario

Se prevé mobiliario para las áreas de oficinas, control de carrera y media center, con el objetivo de garantizar el correcto funcionamiento operativo de dichos espacios.

La provisión incluye, al menos, los escritorios, mesas de trabajo, sillas y sillones y módulos de recepción necesario para el desarrollo de las tareas administrativas, técnicas y de coordinación propias de cada sector.

ANEXO B

	READECLACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE AUTÓDROMO OSCAR Y JUAN GÁLVEZ				
CONTENIDO: PLAZOS					

ANEXO B - PLAZOS



IF-2026-44744233-GCABA-SECD

Página 361 de 436

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-23407792-GCABA-SECD

Buenos Aires, Lunes 18 de Mayo de 2026

Referencia: Adenda 3era

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 29 pagina/s.

DANIELA IGLESIAS
Asistente legal
SECRETARIA DE DEPORTES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-23408635-GCABA-SECD

Buenos Aires, Lunes 18 de Mayo de 2026

Referencia: Carátula Tram.Conj. de EX-2024-41778056- -GCABA-SECD

Motivo: Vinculación en Tramitación Conjunta
EX-2026-23392162- -GCABA-SECD

DANIELA IGLESIAS
Asistente legal
SECRETARIA DE DEPORTES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-23395900-GCABA-SECD

Buenos Aires, Lunes 18 de Mayo de 2026

Referencia: Registro de Adenda

DIRECCIÓN GENERAL ESCRIBANÍA GENERAL

Mediante las presentes actuaciones tramita el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaria de Deportes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado en este acto por el Sr. Secretario de Deportes, Fabián Alejandro Turnes DNI N° 17.332.645 y Autopistas Urbanas S.A CUIT 30-57487647-4, representada por su presidente Juan Pablo Fasanella DNI N° 31.352.608, a los fines de registrar la adenda 3era del Contrato de Obra suscripto el 18 de julio del 2024.
En este sentido, se informa que mediante el Expediente Electrónico N° EX-2026-23392162-GCABA-SECD, se remite el formulario de registro correspondiente.
Sin otro particular, la saludo a Ud. muy atentamente

FABIAN ALEJANDRO TURNES
Secretario
SECRETARIA DE DEPORTES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-23416233-GCABA-SECD

Buenos Aires, Lunes 18 de Mayo de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2024-41778056- -GCABA-SECD

Motivo:

Se remiten los actuados para el registro de la adenda obrante a orden 48. Se informa GD-2026-23409997-GCABA-SECD.

Destinatario: DGEGRAL-04

DANIELA IGLESIAS
Asistente legal
SECRETARIA DE DEPORTES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-24885674-GCABA-DGEGRAL

Buenos Aires, Martes 26 de Mayo de 2026

Referencia: Carátula Tram.Conj. de EX-2024-41778056- -GCABA-SECD

Motivo: Desvinculación en Tramitación Conjunta. Se han desvinculado el/los expedientes:
EX-2026-23392162- -GCABA-SECD

emilse beltramo
Auxiliar administrativo
D.G. ESCRIBANIA GENERAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
ESCRIBANÍA GENERAL
REGISTRADO BAJO EL N° 24932794
RL 2026 DGEGRAL
BUENOS AIRES, 26 de Mayo

ADENDA N° 3 AL CONTRATO DE OBRA SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE DEPORTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y AUTOPISTAS URBANAS S.A. EL DIA 18 DE JULIO DE 2024

Entre la **Secretaría de Deportes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, representada en este acto por su Titular, señor Fabián Alejandro Turnes, D.N.I. N° 17.332.645, con domicilio en Av. Martín García 464, piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la **"SECRETARÍA"**, por una parte, y por la otra **Autopistas Urbanas S.A.**, C.U.I.T. N° 30[redacted]-4, representada por su Presidente, Sr. Juan Pablo Fasanella – DNI. 3[redacted]08, con domicilio constituido en la calle Piedras N° 1260, Edificio A, Piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **"AUSA"**, y conjuntamente denominadas las **"PARTES"**, convienen en celebrar la presente Adenda N° 3 al Contrato de Obra suscripto entre las **PARTES** el día 18 de julio de 2024 (en adelante el **"CONTRATO"**), y a sus Adendas N° 1 y N° 2, conforme las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

Que mediante el **CONTRATO** y sus adendas, la **SECRETARÍA** encomendó a **AUSA** la ejecución de obras de adecuación integral del Autódromo "Oscar y Juan Gálvez", con el objeto de cumplir los estándares técnicos y de seguridad exigidos por las entidades deportivas internacionales **FIA** y **FIM**.

Que con fecha 23 de marzo de 2026 se llevó a cabo una visita técnica de inspección de la Federación Internacional de Motociclismo **(FIM)**, en la cual se formularon observaciones, recomendaciones y requerimientos adicionales a los oportunamente previstos, necesarios para avanzar en el proceso de homologación Grado A.

Que, asimismo, como fuera manifestado oportunamente al momento de suscribir la adenda 2, obtener la homologación como Grado "A" de los circuitos del Autódromo, posicionará al mismo para obtener una eventual homologación Grado "1" de la FIA, permitiendo realizar las modificaciones necesarias a tal fin sin grandes desvíos o dilaciones.

Que representantes del **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (en adelante **"GCABA"**) continúan manteniendo reuniones de trabajo con autoridades y promotores vinculados a la Fórmula 1, con el objetivo de que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reciba en un futuro cercano a la máxima categoría del automovilismo internacional.

Hoja 2436

Que dicho escenario implica la necesidad de evaluar y contemplar las adecuaciones adicionales en la infraestructura del Autódromo, a fin de acercar el circuito a una potencial homologación Grado 1.

Que tales requerimientos implican una ampliación y redefinición del alcance de las obras originalmente contratadas, incorporando nuevos trabajos de diseño de pista, infraestructura edilicia, servicios, zonas de espectadores y obras complementarias.

Que, en consecuencia, y a fin de garantizar la correcta ejecución, financiamiento y articulación contractual de las nuevas obras solicitadas, las **PARTES** consideran necesario modificar el alcance técnico, presupuesto y plazo originalmente previsto del **CONTRATO**, instrumentándolo mediante la presente **Adenda N° 3**.

PRIMERA: OBJETO

Las **PARTES** acuerdan reemplazar el **Anexo I** del **CONTRATO** (sustituido por Adenda N° 2) por el que, como **Anexo A,** forma parte integrante de la presente adenda.

SEGUNDA: PRESUPUESTO

2.1. Línea A – NUEVO DISEÑO DE PISTA. El presupuesto correspondiente a los trabajos correspondientes a las líneas 1, 8 y 10 del **CONTRATO**, reagrupados como Línea A – NUEVO DISEÑO DE PISTA conforme cláusula 2.1. de la Adenda N° 2, con las modificaciones efectuadas conforme el Anexo A de la presente adenda, ascienden a la suma de **dólares estadounidenses setenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil (USD 79.850.000,00.-), IVA incluido**.

2.2. Línea B – NUEVA INFRAESTRUCTURA EDILICIA, PADDOCK Y SERVICIOS. El presupuesto de los trabajos correspondientes a las líneas 2, 5, 6, 9 y 11 del CONTRATO, reagrupados como Línea B – NUEVA INFRAESTRUCTURA EDILICIA, PADOCK Y SERVICIOS conforme cláusula 2.2 de la Adenda N° 2, con las modificaciones efectuadas conforme el Anexo A de la presente adenda ascienden a la suma de **dólares estadounidenses treinta y nueve millones doscientos noventa mil (USD 39.290.000,00), IVA incluido .**

2.3. Línea C – TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD DE PISTA. El presupuesto correspondiente a los trabajos correspondientes a las líneas 3, 4 y 7 del CONTRATO, reagrupados como Línea C – TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD DE PISTA conforme cláusula 2.3. de la Adenda N° 2, con las modificaciones efectuadas conforme el Anexo A de la presente adenda asciende a la suma de **dólares estadounidenses dieciocho millones ciento cincuenta mil (USD 18.150.000,00.-), IVA incluido**.

2.4. Línea D – OBRAS COMPLEMENTARIAS. Se incorpora al CONTRATO como LÍNEA D – OBRAS COMPLEMENTARIAS, los trabajos incorporados en el Anexo A Apartado 4.4 de la presente adenda, los cuales ascienden a la suma de **dólares estadounidenses once millones ochocientos veinte mil (USD 11.820.000,00.-), IVA incluido**.

2.5. Presupuesto total. Se ajusta así el presupuesto total del CONTRATO modificado por Adendas N° 1 y N° 2 a la suma total de **dólares estadounidenses ciento cuarenta y nueve millones ciento diez mil (USD 149.110.000,00.-), IVA incluido.**

TERCERA: PLAZO

Los plazos para la realización de los trabajos mencionados precedentemente serán los estipulados en el **Anexo B - Plazos** que forma parte integrante de la presente, el cual reemplaza el Anexo IV del CONTRATO (modificado por adenda N°2).

CUARTA: RATIFICACIÓN

Las **PARTES** ratifican la plena vigencia de todas y cada una de las cláusulas del **CONTRATO** y sus **Adendas N° 1 y N° 2**, en todo aquello que no resulte expresamente modificado por la presente **Adenda N° 3**.

En prueba de conformidad, las **PARTES** suscriben la presente **Adenda N° 3** al **CONTRATO**, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo de 2026, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Fabián Alejandro T...
Secretario de Depor...
Secretaría de Depor...
Jefatura de Gabinete de Ministros

Juan Pablo Fasanella
DIRECTOR GENERAL
AUTOPISTAS URBANAS S.A.

ANEXO A

	READECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL AUTÓDROMO OSCAR Y JUAN GÁLVEZ				
CONTENIDO:					
	MEMORIA DESCRIPTIVA				

ÍNDICE

1 OBJETIVO 3
2 EMPLAZAMIENTO 3
3 ANTECEDENTES 4
3.1 Relevamientos 4
3.2 Estudio de la infraestructura 4
3.3 Estudios de Suelos 4
3.4 Estudios de calidad de estructuras existentes 4
4 CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS PROYECTADAS 4
4.1 Nuevo diseño de pista 4
4.1.1 Nuevo diseño de pista FIM 4
4.1.2 Nuevo diseño de pista FIA 8
4.1.3 Inspección y supervisión técnica en sitio de Tilke GmbH & Co. KG 12
4.2 Infraestructura edilicia, Paddock y servicios 12
4.2.1 Demoliciones 13
4.2.2 Edificio de Boxes 13
4.2.3 Readecuación del Paddock 14
4.2.4 Obras de readecuación hidráulica 15
4.2.5 Puesta en valor del sistema eléctrico 15
4.3 Tecnología y seguridad de pista 16
4.3.1 Sistemas de tecnología 16
4.3.2 Banderas electrónicas y semáforos de pista 16
4.3.3 Seguridad de pista 19
4.4 Obras complementarias 19
4.4.1 Restitución de tribunas 11 a 15 19
4.4.2 Puesta en valor de baños de tribunas y baños de edificios corporativos 20
4.4.3 Pintura en tribunas 21
4.4.4 Cerco perimetral 21
4.4.5 Acceso por 27 de Febrero 22
4.4.6 Puesta en valor de accesos secundarios 22
4.4.7 Puesta en valor de acceso principal 23
4.4.8 Nuevo Kartódromo 23
4.4.9 Mobiliario 24

1 OBJETIVO

La presente memoria tiene como objetivo presentar un resumen de los aspectos más significativos de las nuevas obras a ejecutar en el marco de la **Readecuación y puesta en valor del Autódromo Oscar y Juan Gálvez.**

Cabe aclarar que se propicia además la realización de todos **los estudios y documentación técnica** necesaria para la ejecución de las obras en cuestión.

De la misma manera, se considera dentro del alcance la contratación de servicios de consultoría e inspección necesarios para el desarrollo de los proyectos y las obras correspondientes.

Se deja constancia que dicha documentación técnica, planos e ingenierías serán aprobados en cada proceso de contratación en particular, previa intervención de la SECRETARIA.

Asimismo, vale notar que las tareas expuestas en el presente pliego son indicativas y podrán modificarse según los requerimientos de FIM o FIA en todo aspecto condicionante para la obtención de una eventual homologación. En caso de que tanto la FIM como la FIA soliciten realizar cambios que no modifiquen sustancialmente el objeto de la presente adenda, los mismos serán informados a la SECRETARIA para su aprobación.

2 EMPLAZAMIENTO

La obra se encuentra emplazada dentro de la Comuna 8, de la CABA, en el barrio de Villa Riachuelo, en el límite del barrio porteño de Villa Soldati y los partidos Bonaerenses de Lanús y La Matanza (Villa Celina).



Figura 1 – Emplazamiento del proyecto

3 ANTECEDENTES

3.1 Relevamientos

Para la determinación del estado actual del autódromo se llevó a cabo una serie de relevamientos in situ, los cuales consistieron en un relevamiento topográfico, un relevamiento fotogramétrico y un relevamiento visual.

Los relevamientos topográfico y fotogramétrico, realizados mediante estación total y vuelo de dron, se utilizaron de base para la caracterización geométrica de la infraestructura existente y las propuestas de modificación para las obras.

3.2 Estudio de la infraestructura

También se llevó a cabo una evaluación del estado de la infraestructura del predio y las diversas instalaciones existentes en recorrida conjunta con las autoridades del autódromo y expertos correspondientes.

El mismo arrojó como resultado instalaciones en estado mejorable y con necesidad de actualización para cumplimentar los requerimientos de uso actuales de las categorías internacionales de mayor jerarquía.

3.3 Estudios de Suelos

Se llevó adelante una campaña de estudios geotécnicos, cuyos resultados permitieron caracterizar los suelos presentes en el predio y diseñar las obras para ajustarse a las características de los mismos.

3.4 Estudios de calidad de estructuras existentes

Se llevó adelante estudios para determinar las características y el estado de conservación del edificio de boxes existente.

4 CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS PROYECTADAS

Las obras consideradas dentro del alcance del Contrato consistirán en:

4.1 Nuevo diseño de pista

4.1.1 Nuevo diseño de pista FIM

Como parte de la puesta en valor del Autódromo se realizará el rediseño geométrico de la pista.

Esta nueva pista, a ejecutarse con pavimento asfáltico modificado, tendrá una longitud aproximada de 4300m, llevando el ancho de los 9,5m existentes a 12m en toda su extensión

IF-2026-24973425-GCABA-SECGRAL

salvo la recta principal que permanecerá tal cual es hoy en dia con 15m de ancho. Presentará además pianos normalizados tanto para FIA como para FIM.

Contará adicionalmente con aproximadamente 25000 m² de escapatorias pavimentadas, también con pavimento asfáltico modificado, y aproximadamente 90000 m² de escapatorias del tipo cama de desaceleración con material pétreo.

Delimitando la nueva área de pista se llevará a cabo la construcción de nuevas defensas, tanto flexibles como de hormigón dependiendo de su ubicación, ejecutándose en el orden de 8000m.

Adicionalmente, en los sectores con proximidad de público, tras las defensas de pista se incorporará nuevos alambrados de seguridad del tipo debris fence.

Se construirán también calles de servicio, las cuales se pavimentarán y consistirán de un área de al menos 33000 m².

Otro aspecto que se incluirá en el desarrollo de estas obras será la ejecución de nueva infraestructura de servicios:

- Nueva instalación pluvial, incluyendo dispositivos de captación de comprobada eficiencia en la utilización de circuitos a nivel mundial.
- Nueva instalación eléctrica de pista.
- Nueva instalación de tecnología de pista, incluyendo nuevos sistemas de fibra óptica y CCTV.

Esta nueva pista deberá contar también con demarcación horizontal especifica, la cual se ejecutará con materiales homologados tal cual se requiere normativamente.



Figura 2 – Demarcación horizontal

A continuación, se muestra de forma esquemática la traza de la nueva pista a ejecutar:



Figura 3 – Traza de la pista

Sumado a ello, como variantes a esta configuración se mantendrá los sectores del Tobogán y la Horquilla de Parga existentes, los cuales se modificarán geométricamente para permitir su incorporación al nuevo diseño.

De la misma manera, se ejecutará vinculaciones al sector de tránsito alrededor del lago pasando por Salotto, permitiendo configurar una variante actualizada del Circuito N°12.

Un aspecto relevante de estas obras es que implicarán adicionalmente la afectación de tribunas existentes, particularmente abarcando las tribunas 12 a 15.

4.1.1.1 Nuevas calles de servicios

Se prevé la ejecución de calles de servicio en zonas adicionales a las anteriormente mencionadas, que colaborarán a generar un anillo cerrado perimetral externo que optimizará la operación logística y sanitaria de los eventos.

A tal fin, se ejecutará al menos 300 m² de área pavimentada destinada a calles de servicio incluyendo la ejecución de las siguientes tareas:

- Demolición de los pavimentos asfálticos y de hormigón existentes.
- Demolición y retiro de las instalaciones existentes.
- Nivelación de los sectores a intervenir en conjunto con la altimetría de la nueva pista y los requerimientos de las nuevas edificaciones mediante movimiento de suelos.
- Pavimentación de la nueva calle de servicio.
- Construcción de alambrado perimetral y muros de contención.
- Provisión de nuevas redes de instalación eléctrica, datos y canalizaciones, iluminación, provisión de agua, desagües cloacales y pluviales. Estas obras deberán conectarse a las redes existentes de infraestructura de la ciudad.

4.1.1.2 Nuevo Paso Bajo Nivel

El nuevo Paso Bajo Nivel (PBN) permitirá la accesibilidad de vehículos pesados y peatones al sector de Paddock y tendrá una longitud total aproximada de 400 m, de los cuales 103 m serán de túnel. Este túnel contará con un gálibo de 4,60 m, dos carriles de 3,65 m y una vereda peatonal de 2,60 m de ancho. Las rampas tendrán una pendiente máxima del 6,5%.

Dentro de la ejecución de la obra se incluirá también la instalación pluvial del paso bajo nivel, incluyendo su sala de bombeo y su vinculación a la red pluvial.

Se incluirá también la instalación electromecánica y de iluminación necesarias para su operación.

Un aspecto relevante de estas obras es que implicarán adicionalmente la afectación de la tribuna 11 existente.

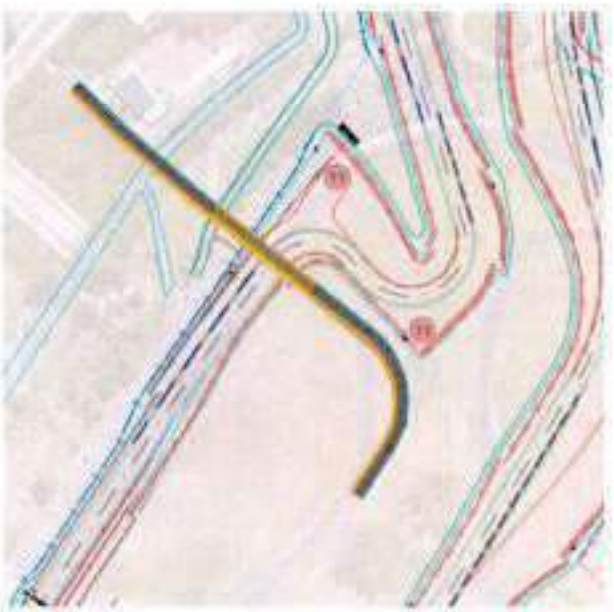


Figura 4 – Paso bajo nivel

4.1.2 Nuevo diseño de pista FIA

Se ejecutará también las obras necesarias para acercar al Autódromo a una condición que permita en un futuro cercano a la máxima categoría del automovilismo internacional.

A tal fin, se realizará obras necesarias como parte de una eventual homologación Grado 1 ante la FIA.

4.1.2.1 Ampliación de pavimento de pista en sector Horquilla para futuro Grado 1

Se ejecutarán las obras para completar la geometría de pista para Grado 1 FIA. Esta ampliación del circuito, que impactará específicamente en la zona de la horquilla, se ejecutará con pavimentos asfálticos respetando la tipología estructural del resto de la pista.

Tendrá una longitud aproximada de 500 m y un ancho variable de entre 13 m y 15 m.

Contará adicionalmente con aproximadamente 5700 m² de escapatorias pavimentadas, también con pavimento asfáltico modificado.

Delimitando la nueva área de horquilla se llevará a cabo la construcción de nuevas defensas acordes a la seguridad requerida en la pista, y en aquellos lugares que sea necesario para garantizar la seguridad de los espectadores se incorporará defensas del tipo debris fence homologadas.

Se construirán también calles de servicio, las cuales se pavimentarán y tendrán un área superior a los 3900 m².



Figura 5 – Planimetría de pista con horquilla Grado 1

IF-2026-24973425-GCABA-SECGRAL

Quedarán incluidos dentro del presente sector también la ejecución de todos los pianos, así como también todas las instalaciones asociadas a los sectores de pista, incluyendo:

- Red pluvial
- Instalación eléctrica
- Canalizaciones

4.1.2.2 Movimiento de suelos para fanzone

Se ejecutará nuevas áreas de fanzone como parte de la restitucion de sectores para presencia de publico.

4.1.2.2.1 Ampliación de movimiento de suelo para fanzone en sector Horquilla para futuro Grado 1

Esta área de fanzone se ubicará en las inmediaciones de la horquilla existente y tendrá una superficie estimada de al menos 1500 m^2 e incluirá aproximadamente un 25% de su área con una terminación que permita la movilidad peatonal.

Para la ejecución de estas áreas se realizarán obras de limpieza de terreno incluyendo eventuales demoliciones o retiros y posteriormente movimiento de suelos, incluyendo terraplenes con aporte de suelo comercial, así como también la adecuación de la red pluvial del sector.

Adicionalmente, se inclurirá en la ejecución de la obra las defensas del tipo debris fence necesarias para proteger el sector y los alambrados olímpicos necesarios para su correcta delimitación.

De esta manera, para la ejecución de este sector se contemplará tareas de limpieza de terreno y movimiento de suelos, ejecución de obras pluviales si fuera necesario, ejecución de terminación superficial, provisión y montaje de defensas del tipodebris fence y provisión y montaje de alambrado olímpico.



Figura 6 – Diseño esquemático del Fanzone en sector horquilla Grado 1

4.1.2.2.2 Fanzone T1 a T3:

Esta área de fanzone se desarrollará entre las nuevas curvas T1 y T3 hacia el lado externo de la pista y tendrá una superficie estimada de al menos 9000 m² e incluirá aproximadamente un 25% de su área con una terminación que permita la movilidad peatonal.

Para la ejecución de esta área se realizarán obras de limpieza de terreno incluyendo eventuales demoliciones o retiros y posteriormente movimiento de suelos, incluyendo terraplenes con aporte de suelo comercial, así como también la adecuación de la red pluvial del sector.

Adicionalmente, se inclurirá en la ejecución de la obra las defensas del tipo debris fence necesarias para proteger el sector y los alambrados olímpicos necesarios para su correcta delimitación.

De esta manera, para la ejecución de este sector se contemplará tareas de limpieza de terreno y movimiento de suelos, ejecución de obras pluviales si fuera necesario, ejecución de terminación superficial, provisión y montaje de defensas del tipodebris fence y provisión y montaje de alambrado olimpico.



Figura 7 – Diseño esquemático del Fanzone para restitución de tribunas

4.1.2.2.3 Fanzone VIP Hospitality:

Esta área de fanzone denominada VIP hospitality, que se desarrollará en las inmediaciones de la nueva curva T2 hacia el lado externo de la pista, tendrá una superficie estimada de al menos 3500 m² e incluirá aproximadamente un 25% de su área con una terminación que permita la movilidad peatonal.

Para la ejecución de esta área se realizarán obras de limpieza de terreno incluyendo eventuales demoliciones o retiros y posteriormente movimiento de suelos, incluyendo

terraplenes con aporte de suelo comercial, así como también la adecuación de la red pluvial del sector.

Adicionalmente, se incluirá en la ejecución de la obra las defensas del tipo debris fence necesarias para proteger el sector y los alambrados olímpicos necesarios para su correcta delimitación.

De esta manera, para la ejecución de este sector se contemplará tareas de limpieza de terreno y movimiento de suelos, ejecución de obras pluviales si fuera necesario, ejecución de terminación superficial, provisión y montaje de defensas del tipodebris fence y provisión y montaje de alambrado olimpico.

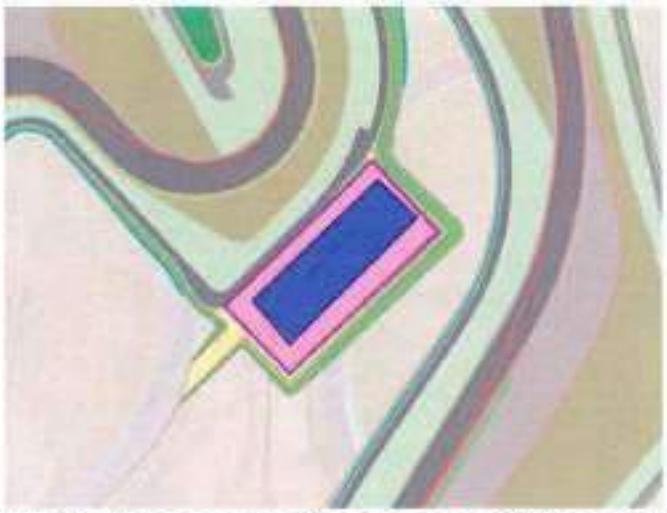


Figura 8 – Diseño esquemático del Fanzone VIP hospitality

4.1.2.2.4 Fanzone Triángulo T1:

Esta área de fanzone con forma triangular que se desarrollará en las inmediaciones de la nueva curva T2 hacia el lado interno de la pista tendrá una superficie estimada de al menos 4000 m^2 e incluirá aproximadamente un 25% de su área con una terminación que permita la movilidad peatonal.

Para la ejecución de esta área se realizarán obras de limpieza de terreno incluyendo eventuales demoliciones o retiros y posteriormente movimiento de suelos, incluyendo terraplenes con aporte de suelo comercial, así como también la adecuación de la red pluvial del sector.

Adicionalmente, se incluirá en la ejecución de la obra las defensas del tipo debris fence necesarias para proteger el sector y los alambrados olímpicos necesarios para su correcta delimitación.

De esta manera, para la ejecución de este sector se contemplará tareas de limpieza de terreno y movimiento de suelos, ejecución de obras pluviales si fuera necesario, ejecución de terminación superficial, provisión y montaje de defensas del tipodebris fence y provisión y montaje de alambrado olimpico.



Figura 9 – Diseño esquemático del Fanzone triangulo T1

4.1.3 Inspección y supervisión técnica en sitio de Tilke GmbH & Co. KG

Se requiere la presencia continua en obra de dos profesionales pertenecientes a Tilke GmbH & Co. KG, incluyendo entre sus objetivos centrales:

- Supervisar y asistir in situ las tareas de proyecto y construcción de las obras.
- Coordinar y ser nexo directo con los organismos competentes, tales como la FIM y FIA.

Esta necesidad se fundamenta en que dicha consultora y profesionales cuentan con la experiencia y conocimiento específicos en el desarrollo de obras de esta naturaleza, incluyendo circuitos homologados de Grado 1, Grado 2 y Grado A, entre otros. Asimismo, han participado activamente en el diseño, desarrollo y seguimiento del proyecto desde sus etapas iniciales, lo que les otorga un conocimiento integral que resulta clave para garantizar la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento de los estándares internacionales exigidos.

4.2 Infraestructura edilicia, Paddock y servicios

Dentro del marco de las obras del autódromo se llevará a cabo también la puesta en valor y reconversión de las áreas del Paddock y del edificio de boxes para cumplimentar las exigencias de las principales categorías respecto de los estándares esperados de habitabilidad, desarrollo de los eventos, entre otras cuestiones.

Las tareas para considerar incluirán:

4.2.1 Demoliciones

Para permitir la ampliación del edificio de boxes y la ejecución de las áreas de Paddock, se ejecutará la demolición de los siguientes sectores:

- Garajes – Área: 2975 m2.
- Confitería – Área: 850 m2.
- Edificio de cronometraje y depósito – Área: 345 m2.

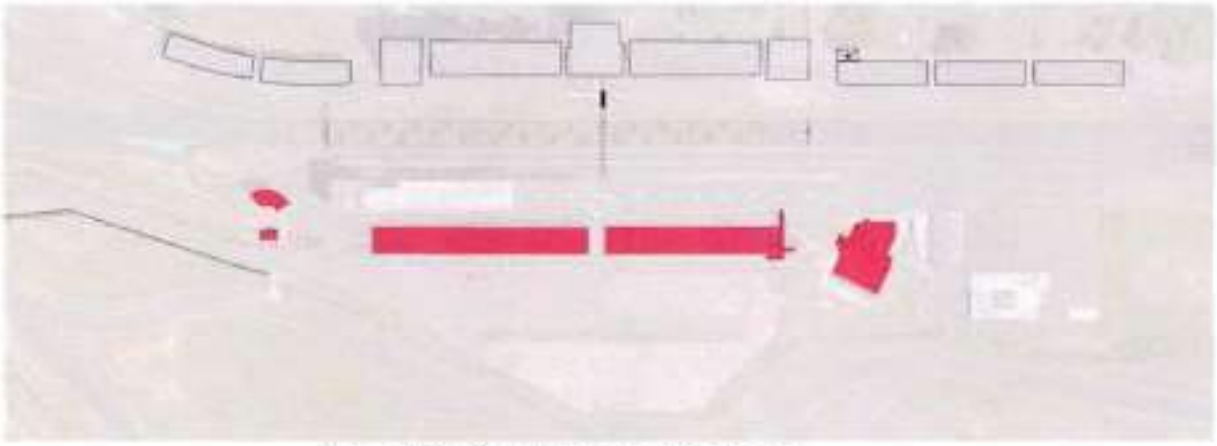


Figura 10 – Demolición de edificaciones

4.2.2 Edificio de Boxes

Como parte de las obras será necesario proceder a la reconstrucción del edificio de boxes, logrando incrementar las dimensiones del edificio para aumentar su capacidad según los requerimientos de las principales categorías, ampliando la profundidad de la edificación a 23m. Asimismo, se incrementa la altura del edificio, con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos por FIA y FIM.

Las obras contemplan la ejecución integral del edificio, incluyendo la estructura, la materialización de la envolvente edilicia, cubiertas y cerramientos, así como la resolución de sus terminaciones interiores y exteriores, tales como carpinterías y portones.

Se prevé la ejecución completa de las instalaciones sanitarias, eléctricas, termomecánicas, electromecánicas, de protección contra incendio y de aire comprimido, incluyendo el sistema de iluminación interior, en función de los requerimientos operativos del edificio.

El edificio incorpora espacios específicos vinculados a la operación de eventos, tales como control de carrera, media center y áreas de hospitalidad, en respuesta a las exigencias funcionales de las principales categorías.

Se incorporarán, asimismo, diversas salas técnicas y núcleos verticales como medios de evacuación, a fin de dar cumplimiento a las condiciones de seguridad y evacuación establecidas por la normativa vigente de la Ciudad de Buenos Aires.



Figura 11 – Render ilustrativo de la reconstrucción del edificio de boxes

4.2.3 Readecuación del Paddock

Para cumplimentar las exigencias actuales referentes a áreas de Paddock y superficie requerida, será necesario realizar la puesta en valor del Paddock existente y su ampliación.

De esta forma, se contempla la ejecución de las siguientes tareas:

- Demolición de los pavimentos asfálticos y de hormigón existentes.
- Demolición y retiro de las instalaciones cloacal y pluvial existentes.
- Nivelación de los sectores a intervenir en conjunto con la altimetría de la nueva pista y los requerimientos de las nuevas edificaciones mediante movimiento de suelos.
- Pavimentación del nuevo Paddock con pavimento asfáltico.
- Construcción de alambrado perimetral.

IF-2026-24973453-GCABA-SECGRAL

- Ejecución de nueva demarcación horizontal.
- Provisión de nuevas redes de instalación eléctrica, datos y canalizaciones, iluminación, provisión de agua, desagües cloacales y pluviales. Estas obras deberán conectarse a las redes existentes de infraestructura de la ciudad.



Figura 12 – Esquema de obras de Paddock y Edificio de boxes

4.2.4 Obras de readecuación hidráulica

Se llevará adelante los estudios necesarios para la completa caracterización del sistema pluvial del predio del autódromo afectado a la obra y sus cuencas de aporte, desarrollándose las obras necesarias para su mejoramiento incluyendo la vinculación de la red a los conductos de hidráulica de la CABA pasantes por el predio para su optimización.

4.2.5 Puesta en valor del sistema eléctrico

Se llevará adelante también la puesta en valor del sistema eléctrico que provee de energía al predio, para lograr un suministro eléctrico que garantice un servicio seguro eficiente y confiable.

Esta nueva instalación estará ajustada a la normativa vigente y permitirá también el desarrollo de grandes eventos mediante la utilización de grupos electrógenos logrando potencias aún mayores si fuera necesario sin comprometer la integridad de la infraestructura.

Se prevé una alimentación en media tensión (13,2 KV) en las inmediaciones de Puerta 6 transportando la energía hasta centros de transformación (a definir la ubicación en el centro de cargas).

Se prevé distribución de tableros en edificio de boxes, pitwall, paddock, pista y tableros para alimentar el sistema de tecnología.

4.3 Tecnología y seguridad de pista

Como parte de las presentes obras se llevará adelante también obras relacionadas con la tecnología necesaria para el desarrollo de los eventos en pista, así como también los elementos de seguridad necesarios para la misma.

En cada caso, estas tareas incluirán:

4.3.1 Sistemas de tecnología

Con el objetivo de modernizar las instalaciones del autódromo, se propone una actualización tecnológica integral de los sistemas de comunicación y CCTV.

Este proyecto busca optimizar y renovar las infraestructuras tecnológicas, asegurando una operación eficiente, segura y alineada con las exigencias tecnológicas de eventos internacionales.

El proyecto se enfoca en la renovación y mejora de las siguientes áreas:

- Red de fibra óptica del edificio y de pista: Asegurar una infraestructura robusta para soporte de altas velocidades y gran capacidad de datos.
- Racks de pista: Modernizar los puntos de acceso y distribución para una transmisión eficiente y de alta calidad para todos los sistemas involucrados.
- Tableros de Boxes/Pitwall: Modernizar los puntos de acceso y distribución de Energía eléctrica y de los sistemas de datos, transmisión de video RF, control de tiempos y semáforos con distintos puntos del autódromo que sean requeridos.
- Cámaras de seguridad CCTV: Implementar tecnología de alta definición para lograr un monitoreo efectivo.
- Restructuración y actualización del Datacenter: Optimizar la infraestructura para mejorar el rendimiento, la capacidad y la seguridad.
- Actualización del Race Control: Incorporar tecnologías acordes con los estándares modernos de carreras.
- Actualización de Sala de Tiempos: Disponer de la conectividad necesaria desde los puntos de control de tiempos de pista y el centro de procesamiento de datos de carrera.
- Cableado de datos: Renovar el cableado estructurado para permitir nuevas tecnologías y mayor tráfico de datos acorde a las exigencias actuales.
- WiFi: Extender y potenciar la cobertura para garantizar acceso continuo y eficiente de datos.

4.3.2 Banderas electrónicas y semáforos de pista

Proveer e integrar sistemas de señalización avanzados para incrementar la seguridad en pista acorde a los estándares actuales.

Las banderas LED, que deberán ser homologadas por FIA como Grado 1, incorporan soluciones y electrónica de alto rendimiento y muestran todos los colores de las banderas gráficas utilizadas en el automovilismo y motociclismo.

Estas banderas están diseñadas para circuitos de alta velocidad, por lo que se pueden ver a una distancia de 1 km. Estas características aumentan sustancialmente la seguridad y proporcionan un nuevo estándar para instalaciones permanentes.

Estarán incluidos:

- la provisión de las Banderas LED homologadas incluyendo su instalación según la reglamentación de FIA y FIM (Norma 3504-2019 de la FIA y Programa de Homologación de Carreras de la FIM para paneles luminosos (FRHPlp)).
- las obras civiles para su instalación y montaje.
- mandos de comisario para control local de las banderas LED siguiendo la normativa FIA y FIM.
- la provisión del software y equipamiento informático asociado al sistema.

El sistema de semáforos debe estar diseñado para adaptarse a todos los procedimientos de salida de los circuitos de la FIA y la FIM.

El semáforo de largada estará compuesto por 20 discos frontales y 10 discos traseros, siendo cada disco de 300mm. La configuración será según la siguiente figura.

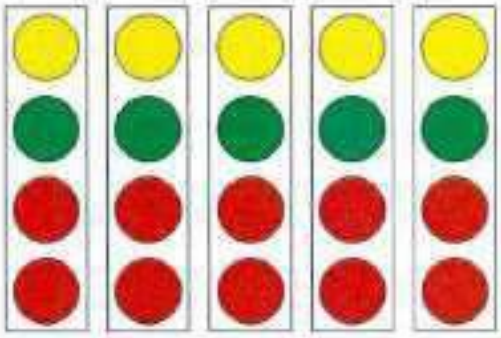


Figura 13 - Configuración del semáforo de largada

Respecto del semáforo de ingreso a la calle de boxes, este semáforo se compondrá de cuatro (4) discos de 300mm, siendo una columna Rojo-Rojo y la otra columna Verde-Verde en su disposición de colores, como se muestra a continuación:

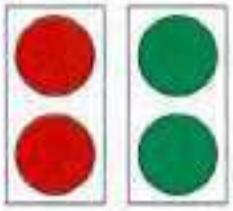


Figura 14 - Configuración del semáforo de ingreso a la calle de boxes

El sistema de semaforización en este punto contará también con un sistema de detección de vehiculos basado en radar en la calle de ingreso a boxes y activación de un sistema acústico para avisar en la zona de boxes de la entrada de vehiculos.

El semáforo de salida de la calle de boxes, este semáforo se compondrá de seis (6) discos de 300mm, siendo una columna Rojo-Rojo-Verde y la otra columna Azul-Azul-Azul en su disposición de colores, como se muestra en la siguiente figura.

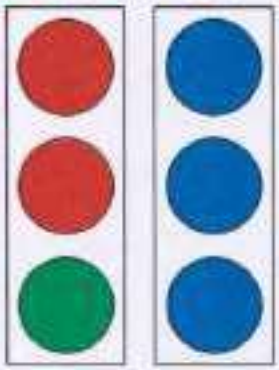


Figura 15 - Configuración del semáforo de salida de la calle de boxes

El sistema de semaforización en este punto contará también con un sistema de detección de vehículos basado en radar para la detección de vehículos en la recta principal y correspondiente activación de los discos azules.

El sistema de semáforos en general contará también con los debidos elementos para realizar las advertencias sonoras establecidas en los procedimientos de carrera previamente mencionados.

Se deberá proveer también un panel informativo, el cual servirá principalmente para transmitir información sobre el estado de la carrera a los conductores, espectadores y personal.



Figura 16 - Ejemplo de panel informativo

4.3.3 Seguridad de pista

Se prevé la provisión y montaje de nuevas defensas flexibles compuestas por muñecos de gomas así como también la modificación o reubicación de las existentes, las cuales serán dispuestas según requerimientos de FIA y FIM con la finalidad de cumplimentar los requerimientos de seguridad que ellos establezcan a tal fin en base a sus simulaciones.

Para la ejecución de estos muñecos será aparte necesaria la provisión de cubiertas de rezago (scrap).

Se prevé además la provisión y montaje de conveyor belt (cintas transportadoras), las cuales serán dispuestas recubriendo las defensas flexibles nuevas y existentes según requerimientos de FIA y FIM para configurar defensas flexibles normativas.



Figura 17 – Defensas flexibles y conveyor belt

4.4 Obras complementarias

Dentro del marco de las obras del autódromo se llevará a cabo también la intervención de infraestructuras por fuera del área deportiva de la pista.

Las mismas incluirán:

4.4.1 Restitución de tribunas 11 a 15

Se procederá a la construcción de nuevas tribunas permanentes con la finalidad de compensar las plazas originales que se perderán al demolerse las tribunas 11 a 15 para permitir la ejecución de las obras en el Autódromo; es por ello que se restituirán aproximadamente 9000 plazas.

Estas nuevas tribunas a construir se ubicarán dentro de los nuevos sectores de fanzone a ejecutar, y se ejecutarán en cada caso bajo la metodología que permita su optimización máxima.

A continuación, se muestra las tribunas demolidas y sus d[illegible]

IF-2026-24934154-GCABA-SECGRAL



Figura 18 – Tribunas a demoler que deberán restituirse

4.4.2 Puesta en valor de baños de tribunas y baños de edificios corporativos

Se realizará la puesta en valor de los baños existentes en al Autódromo bajo las tribunas del lado de Av. Roca así como también los pertenecientes a los edificios corporativos.

Dicha puesta en valor prevé obras de demolición y desmontes, ejecución de mamposterías, ejecución de contrapisos, carpetas y aislaciones, ejecución de solados y revestimientos, provisión y montaje de carpinterías, tareas de pintura, provisión y montaje de artefactos sanitarios y griferías, ejecución de instalación sanitaria, ejecución de instalación eléctrica y ejecución de instalación contra incendio.



Figura 19 – Estado de los baños existentes

IF-2026-44744253-GCABA-DGEGRAL

4.4.3 Pintura en tribunas

Para la readecuación y puesta en valor de las tribunas y plateas existentes, así como también de los edificios corporativos, se realizarán tareas de pintura exterior.

Las edificaciones a afectar por estas tareas serán las tribunas 1 a 10, talud, plateas A y B, corporativos A y B.

Para la ejecución de las tareas estas estructuras mencionadas se pintarán en su totalidad por su parte externa con pintura apta para dicho uso.



Figura 20 – Estado de plateas A y B y Corporativos

4.4.4 Cerco perimetral

Se realizará el cerramiento perimetral del predio mediante la ejecución de un cerco perimetral para mejorar la seguridad del predio que actualmente cuenta con límites permeables.

La tipología de cerco a ejecutar será variada dependiendo del sector, contando con sectores de muro y sectores a ejecutar con piezas premoldeadas de mejor calidad de terminación. Se incluirá también aquellos portones y obras de accesos necesarias para mantener la accesibilidad del predio.

Las tareas a realizar contemplan, de esta manera, la ejecución de demoliciones y retiros, tareas de movimientos de suelos, y la provisión y montaje del cerco perimetral, portones, etc.

A continuación, se muestra esquemáticamente los frentes a cubrir con el nuevo cerco:

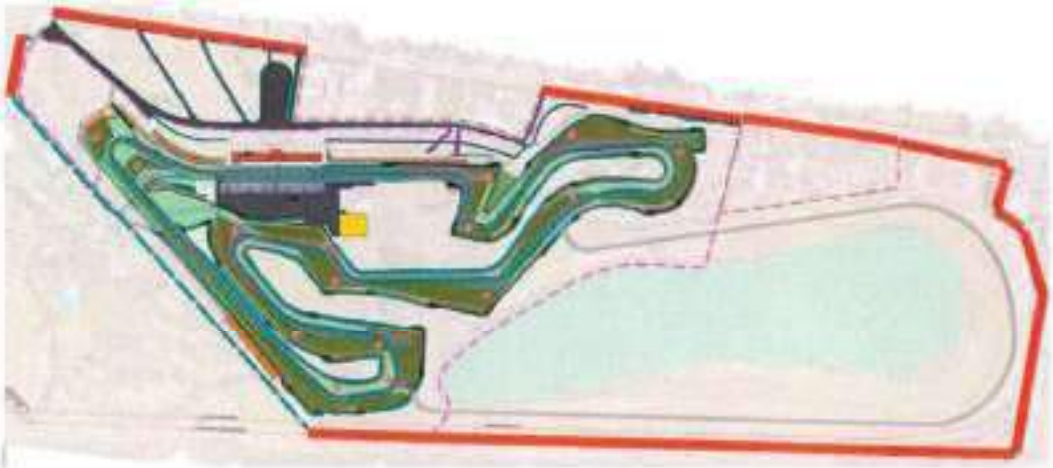


Figura 21 – Desarrollo esquemático del cerco perimetral

IF-2026-24934154-GCABA-DGEGRAL
IF-2026-44744253-GCABA-SECU

4.4.5 Acceso por 27 de Febrero

Se prevé la construcción de un nuevo acceso al predio desde la Avenida 27 de Febrero, destinado a facilitar ingreso del público hacia las tribunas ubicadas en la zona del talud.

La intervención contempla la ejecución del acceso propiamente dicho, incluyendo obras de mampostería, terminaciones superficiales y pintura, así como la provisión e instalación de portones de ingreso.

Asimismo, se proyecta la construcción de una circulación de 4,00 m de ancho con una terminación que permita la movilidad peatonal y vehicular, la cual vinculará el acceso con el sector de tribunas.

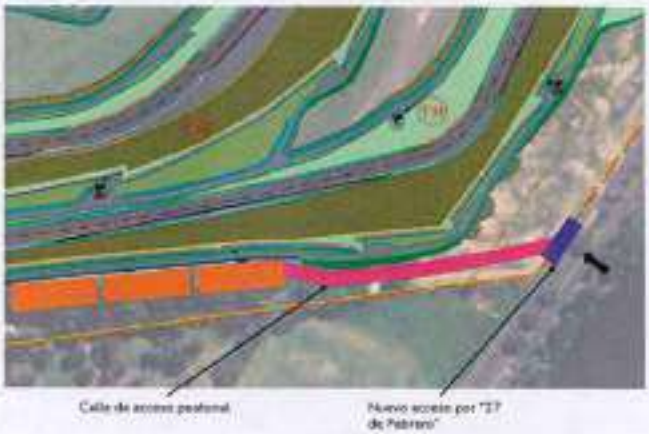


Figura 22 – Desarrollo esquemático del acceso por 27 de Febrero

4.4.6 Puesta en valor de accesos secundarios

Se prevé la puesta en valor de los accesos secundarios del autódromo, a fin de mejorar sus condiciones de funcionamiento, seguridad e integración con la imagen general del predio.

Las intervenciones contemplan la recomposición de las estructuras existentes, incluyendo la reconstrucción de sectores faltantes, la adecuación de portones y cerramientos, y la ejecución de trabajos de pintura general.

Asimismo, se incorpora cartelería identificatoria, con numeración de accesos, junto con la renovación del sistema de iluminación para mejorar la visibilidad y condiciones de seguridad.





Figura 23 – Estado actual de los accesos

IF-2026-24934253-GCABA-DGEGRAL
IF-2026-24934253-GCABA-SECI

4.4.7 Puesta en valor de acceso principal

Se prevé la puesta en valor del acceso principal, con el objetivo de jerarquizar su carácter de ingreso y mejorar su integración con la imagen general del autódromo.

Las tareas incluyen la restauración integral del arco de acceso existente, como trabajos de reparación, preparación de superficies y pintura final. Asimismo, se prevé la provisión e instalación de nuevos portones de ingreso, adecuados a las necesidades operativas y de seguridad del predio.

También se contempla la renovación del sistema de iluminación, mediante la incorporación de nuevas luminarias, a fin de mejorar las condiciones de seguridad y realzar el acceso principal.

4.4.8 Nuevo Kartódromo

Se proyecta la construcción de un nuevo kartódromo, el cual se ubicará dentro del predio del Autódromo. El área a intervenir a tal fin se prevé que será de aproximadamente 4 hectáreas.

Las obras comprenden la demolición de pavimentos existentes, la demolición de edificaciones, el retiro de instalaciones y desmontes necesarios. Asimismo, se ejecutarán los movimientos de suelo requeridos, incluyendo tareas de excavación y conformación de terraplenes con aporte de suelo comercial.

Para su ejecución se prevé la construcción de un pavimento asfáltico que requerirá de las siguientes tareas:

- Preparación de la subrasante en 0,30 m de espesor,
- Ejecución de capas de subbase con suelo seleccionado en 0,30 m de espesor,
- Ejecución de base de estabilizado granular en un espesor de 0,20 m,
- Ejecución de pavimento asfáltico modificado.

Complementariamente, se realizará la construcción de pianos, el sistema de desagües pluviales y el acondicionamiento de las áreas verdes adyacentes a la pista.

El proyecto incluye, además, la instalación de alambrados perimetrales y estructuras de cerramiento.

Asimismo, se contempla la ejecución de la instalación eléctrica integral del predio, incluyendo sistemas de iluminación general y de pista, así como la provisión e instalación de equipamiento específico para la operación del circuito, tales como sistemas de señalización lumínica (semáforos) y dispositivos de control y monitoreo, incluyendo sistemas de telemetría.



Figura 24 – Kartódromo existente a restituir

4.4.9 Mobiliario

Se prevé mobiliario para las áreas de oficinas, control de carrera y media center, con el objetivo de garantizar el correcto funcionamiento operativo de dichos espacios.

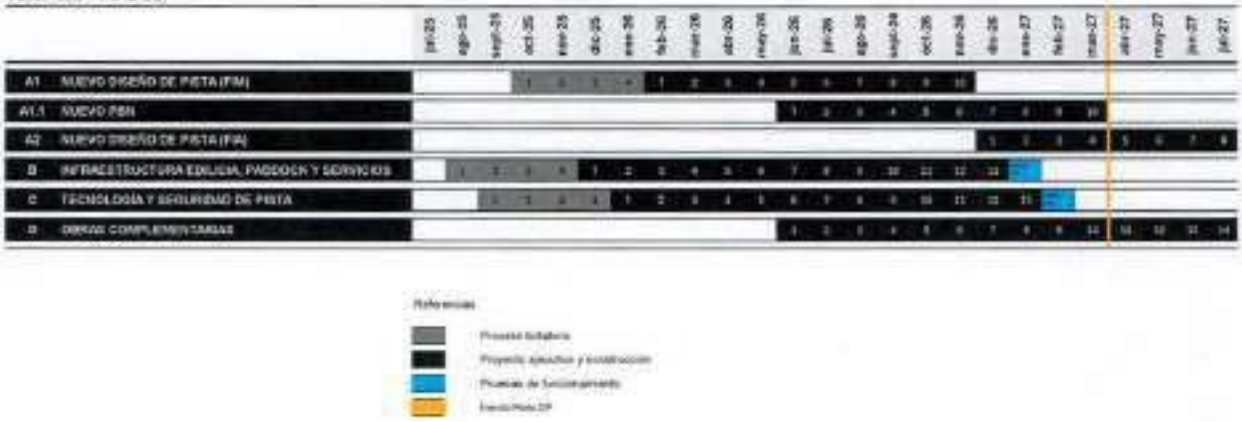
La provisión incluye, al menos, los escritorios, mesas de trabajo, sillas y sillones y módulos de recepción necesario para el desarrollo de las tareas administrativas, técnicas y de coordinación propias de cada sector.

IF-2026-44734253-GCABA-DGEGRAL
IF-2026-44734253-GCABA-SECLI

ANEXO B

	READECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL AUTÓDROMO OSCAR Y JUAN GÁLVEZ				
CONTENIDO: PLAZOS					

ANEXO B - PLAZOS



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2026-24934144-GCABA-DGEGRAL

Buenos Aires, Martes 26 de Mayo de 2026

Referencia: 24932794-2026

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 32 pagina/s.

emilse beltramo
Auxiliar administrativo
D.G. ESCRIBANIA GENERAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-24934034-GCABA-DGEGRAL

Buenos Aires, Martes 26 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2024-41778056- -GCABA-SECD

Secretaría de Deporte

Ministerio Jefatura de Gabinete:

Habiéndose procedido archivar en esta Escribanía General la **ADDENDA** que fuera registrada bajo el número **RL-2026-24932794-DGEGRAL,** se devuelve el presente EE para la prosecución de su trámite.-

emilse beltramo
Auxiliar administrativo
D.G. ESCRIBANIA GENERAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-24935007-GCABA-DGEGRAL

Buenos Aires, Martes 26 de Mayo de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2024-41778056- -GCABA-SECD

Motivo:

REGISTRADO

Destinatario: DANIELA IGLESIAS

emilse beltramo
Auxiliar administrativo
D.G. ESCRIBANIA GENERAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-24977699-GCABA-SECD

Buenos Aires, Martes 26 de Mayo de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2024-41778056- -GCABA-SECD

Motivo:

Pase

Destinatario: SECD-77

DANIELA IGLESIAS
Asistente legal
SECRETARIA DE DEPORTES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Carátula Expediente

Número: PV-2026-17832047-GCABA-DGCGSA

Buenos Aires, Miércoles 15 de Abril de 2026

Referencia: Carátula del expediente EX-2026-17832043- -GCABA-DGCGSA

Expediente: EX-2026-17832043- -GCABA-DGCGSA
Fecha Caratulación: 15/04/2026
Usuario Caratulación: Juan Pablo Sassano (JPABLOSASSANO)
Usuario Solicitante: SABRINA MEDIAVILLA (MEDIAVILLASA)
Código Trámite: GENE1301A - PROYECTO DE DECRETO
Descripción: Proyecto de decreto.-
Email: ---
Teléfono: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: Caraulación

Juan Pablo Sassano
Director General
D.G. CONTROL DE GESTIÓN Y SOPORTE ADMINISTRATIVO
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-17838526-GCABA-DGCGSA

Buenos Aires, Miércoles 15 de Abril de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-17832043- -GCABA-DGCGSA

Motivo:

Pase

Destinatario: Joaquin Orlando

SABRINA MEDIAVILLA
Asesor legal
D.G. CONTROL DE GESTIÓN Y SOPORTE ADMINISTRATIVO
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Informe

Número: IF-2026-17837280-GCABA-SSACABA

Buenos Aires, Miércoles 15 de Abril de 2026

Referencia: EX-2026-17832043- -GCABA-DGCGSA - Solicitud proyecto de Decreto

---

SECRETARÍA DE DEPORTES

Se da inicio a las presentes actuaciones a fin de que se tramite un proyecto de decreto mediante el cual se propicie el otorgamiento de la administración de los inmuebles correspondientes al "Parque de la Ribera Sur" (sito en la Avenida General Paz 17.122 y Avenida 27 de Febrero S/N (C: 1, S: 84, M: 1B, P: 2) y Avenida General Paz 17.422 y esquina Avenida 27 de Febrero S/N (C: 1, S: 84, M: 1B, P: 3), al Fideicomiso de Administración Autódromo "Oscar y Juan Gálvez".

En ese sentido se debe señalar que mediante la Ley N° 5.732 se aprobó el desarrollo de un plan integral, social, cultural, deportivo y comercial en el Autódromo, disponiéndose asimismo la creación de un fideicomiso de administración destinado a instrumentar dicho proceso de puesta en valor, con impacto directo en el Área de Desarrollo Sur de la Ciudad.

Por su parte, mediante el Decreto N° 1197/05 se aprobó la transferencia fiduciaria del "Parque de la Ribera Sur" a la Corporación Buenos Aires Sur S.A.U., en el marco de las competencias asignadas por la Ley N° 470. Sin embargo, conforme surge de los informes técnicos obrantes, dicha transferencia no ha sido perfeccionada ni ha tenido principio de ejecución, manteniéndose los inmuebles en el patrimonio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General Escribanía General, los inmuebles en cuestión continúan integrando el dominio de la Ciudad, no existiendo actos jurídicos posteriores que hayan consolidado la transferencia oportunamente dispuesta.

En paralelo, el Fideicomiso de Administración del Autódromo se encuentra plenamente operativo y constituye el vehículo jurídico idóneo para la ejecución del plan integral previsto por la Ley N° 5.732, el cual reviste carácter estratégico para el desarrollo urbano, económico y deportivo de la zona sur.

Asimismo, la Secretaría de Deportes, en su carácter de autoridad con competencia específica sobre el Autódromo, impulsa la ampliación del ámbito de actuación del fideicomiso, a efectos de optimizar la gestión de activos vinculados funcional y territorialmente con dicho desarrollo.

En este marco, corresponde destacar que el Autódromo "Oscar y Juan Gálvez" se encuentra atravesando un proceso de obras de infraestructura y adecuación técnica de significativa envergadura, orientadas a posibilitar la realización de competencias internacionales de primer nivel, entre ellas el MotoGP. Dichas intervenciones comprenden, entre

otras, la mejora y reconfiguración de trazados, obras de seguridad conforme estándares internacionales, modernización de instalaciones, adecuación de áreas de servicios y expansión de la capacidad operativa del predio.

Estas obras no solo responden a exigencias deportivas específicas, sino que se insertan en una estrategia más amplia de expansión y diversificación de la oferta deportiva, posicionando al Autódromo como un polo de atracción de eventos internacionales, con impacto directo en el turismo, la economía local y el desarrollo urbano del sur de la Ciudad.

En virtud de lo mencionado, y a los fines de continuar con el proceso de consolidación no solo del Autódromo sino también con proyección a toda la zona, es indispensable que se disponga el otorgamiento de la administración de los inmuebles que componen el “Parque de la Ribera Sur” al Fideicomiso de Administración Autódromo “Oscar y Juan Gálvez”, en tanto ello contribuye de manera directa al cumplimiento de los objetivos establecidos por la Ley N° 5.732, fortalece el proceso de expansión deportiva en curso y consolida al Autódromo como un polo estratégico para la realización de eventos internacionales de primer nivel.

En atención a lo expuesto es que se propicia el dictado de un Decreto que establezca el otorgamiento de la administración de los inmuebles correspondientes al “Parque de la Ribera Sur” al Fideicomiso de Administración Autódromo “Oscar y Juan Gálvez” y en consecuencia se derogue el Decreto N° 1197/05.

Joaquin Orlando
Subsecretario
SUBSECRETARIA AUTÓDROMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-17839252-GCABA-SSACABA

Buenos Aires, Miércoles 15 de Abril de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-17832043- -GCABA-DGCGSA

Motivo:

Se remiten los presentes para la prosecuciòn del trámite pertinente.-

Destinatario: FABIAN ALEJANDRO TURNES

Joaquin Orlando
Subsecretario
SUBSECRETARIA AUTÓDROMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

IF-2026-44744253-GCABA-SECD

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-17840388-GCABA-SECD

Buenos Aires, Miércoles 15 de Abril de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-17832043- -GCABA-DGCGSA

Motivo:

Habiendo tomado conocimiento, presto confortmidad y remito para su continuidad.

Destinatario: Nicolas Roberto Wissinger

FABIAN ALEJANDRO TURNES
Secretario
SECRETARIA DE DEPORTES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-17825650-GCABA-DGASJU

Buenos Aires, Miércoles 15 de Abril de 2026

Referencia: S/Solicitud de información dominial predio “Parque de la Ribera Sur”.

A: Camila Centurion (DGEGRAL), Francisco Lartirigoyen (DGEGRAL),

Con Copia A: Sebastian Omar Cerezo (DGASJU),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Director General de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a efectos de solicitar tenga a bien informar sobre el estado dominial del predio “Parque de la Ribera Sur” (sito en la Avenida General Paz 17.122 y Avenida 27 de Febrero S/N (C: 1, S: 84, M: 1B, P: 2) y Avenida General Paz 17.422 y esquina Avenida 27 de Febrero S/N (C: 1, S: 84, M: 1B, P: 3).

Sin otro particular saluda atte.

Nicolas Roberto Wissinger
Director General
D. G. ASUNTOS JURÍDICOS (SSCTAL)
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

IF-2026-44744253-GCABA-SECD

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-17826077-GCABA-DGEGRAL

Buenos Aires, Miércoles 15 de Abril de 2026

Referencia: En respuesta a NO-2026-17825650-GCABA-DGASJU Inmueble: “Parque de la Ribera Sur”

En respuesta a: NO-2026-17825650-GCABA-DGASJU

A: Nicolas Roberto Wissinger (DGASJU), Francisco Lartirigoyen (DGEGRAL),

Con Copia A: Sebastian Omar Cerezo (DGASJU),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en respuesta a la NO-2026-17825650-GCABA-DGASJU, con relación al estado dominial del predio “Parque de la Ribera Sur”.-

Se hace saber que las siguientes parcelas corresponden al dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- AVENIDA GENERAL PAZ N° 17122 Y AV. 27 DE FEBRERO S/N°. (CIRCUNSCRIPCION 1 - SECCION 84 - MANZANA 1B - PARCELA 2) inscripto en la matrícula digital 1-95757 GDE

- AVENIDA GENERAL PAZ N° 17422 ESQUINA AV. 27 DE FEBRERO S/N°. (CIRCUNSCRIPCION 1 - SECCION 84 - MANZANA 1B - PARCELA 3) inscripto en la matrícula digital 1-95758 GDE

Sin otro particular saluda atte.

IF-2026-44744253-GCABA-SECD

Camila Centurion
Gerente Operativo
D.G. ESCRIBANIA GENERAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Proyecto de decreto

Número: IF-2026-17842631-GCABA-DGASJU

Buenos Aires, Miércoles 15 de Abril de 2026

Referencia: PROYECTO DE DECRETO EX-2026-17832043-GCABA-DGCGSA

VISTO: las Leyes 470, 5.732 y 6.684, los Decretos 1197/05, 49/18 y 387/23, el Expediente EX-2026-17832043-GCABA-DGCGSA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 5.732 se aprobó el desarrollo de un plan integral, social, cultural, deportivo y comercial en el Autódromo “Oscar y Juan Gálvez” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tendiente a la integración, urbanización, recuperación, reposicionamiento y jerarquización del Autódromo, con impacto económico y cultural en beneficio del Área de Desarrollo Sur de la Ciudad;

Que por el artículo 3º de dicha Ley se dispuso la creación del Fideicomiso de Administración en los términos del Capítulo 30, Título IV, Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación, mediante el aporte de los derechos de uso, goce y explotación del inmueble de dominio del Gobierno de la Ciudad correspondiente al Autódromo “Oscar y Juan Gálvez” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto 49/18 se aprobó la reglamentación de la mencionada Ley y el correspondiente contrato del Fideicomiso;

Que el desarrollo del Plan Integral que se lleva a cabo en el Autódromo reviste vital importancia dado su impacto económico, urbano y cultural en beneficio del Área de Desarrollo Sur de la Ciudad;

Que el Plan Integral se inscribe como una medida para desarrollar la región sur de la Ciudad, en consonancia con la relevancia que presenta para el desarrollo de las actividades deportivas susceptibles de ser llevadas adelante en el Autódromo "Oscar y Juan Gálvez";

Que mediante la Ley 470 se creó la Corporación Buenos Aires Sur S.A.U. para desarrollar actividades de carácter industrial, comercial, explotar servicios públicos con el objeto de favorecer el desarrollo humano, económico y urbano integral de la zona descripta por el artículo 1° de la citada norma, a fin de compensar las desigualdades zonales existentes dentro del Área de Desarrollo Sur de la Ciudad;

Que por el Decreto 1197/05 se aprobó la transferencia a la Corporación Buenos Aires Sur S.A.U. de la propiedad fiduciaria de los inmuebles de dominio privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que conforman el “Parque de la Ribera Sur”;

Que el “Parque de la Ribera Sur” se ubica en la Avenida General Paz 17.122 y Avenida 27 de Febrero S/N (C: 1, S: 84, M: 1B, P: 2) y Avenida General Paz 17.422 y esquina Avenida 27 de Febrero S/N (C: 1, S: 84, M: 1B, P: 3);

Que el mencionado Decreto no ha tenido principio de ejecución y la transferencia dominial en favor de la Corporación Buenos Aires Sur S.A.U. no se encuentra perfeccionada;

Que la Dirección General Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, informa que los inmuebles en cuestión pertenecen al dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley 6.684 se sancionó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual contempla en su artículo 2° a la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que a través del Decreto 387/23 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando a la Subsecretaría Autódromo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dependiente de la Secretaría de Deportes de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que entre las responsabilidades primarias de la mencionada Subsecretaría se encuentra la de elaborar el Plan Integral del Autódromo “Oscar y Juan Gálvez”, de acuerdo a lo establecido en la Ley 5.732, a los fines de velar por su cumplimiento y el interés público comprometido;

Que a los efectos de coadyuvar a la ejecución del plan integral social, cultural, deportivo y comercial en el Autódromo “Oscar y Juan Gálvez, la Subsecretaría Autódromo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia el otorgamiento de la administración de los inmuebles en cuestión al Fideicomiso de Administración Autódromo “Oscar y Juan Gálvez”;

Que, en ese marco, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el dictado del Decreto 1197/05 y en vista de que el mismo no ha tenido principio de ejecución por parte de la administración, corresponde derogar dicha norma y otorgar la administración de los inmuebles en cuestión que conforman el “Parque de la Ribera Sur” al Fideicomiso de Administración Autódromo “Oscar y Juan Gálvez”;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, en uso de facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgar al Fideicomiso de Administración Autódromo “Oscar y Juan Gálvez”, la administración de los inmuebles pertenecientes al dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sitos en la Avenida General Paz 17.122 y Avenida 27 de Febrero S/N (C: 1, S: 84, M: 1B, P: 2) y Avenida General Paz 17.422 y esquina Avenida 27 de Febrero S/N (C: 1, S: 84, M: 1B, P: 3), que conforman el “Parque de la Ribera Sur”.

Artículo 2°.- Derogar el Decreto 1197/05.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comunicar a la Secretaría de Deportes. Remitir a la Subsecretaría Autódromo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Nicolas Roberto Wissinger
Director General
D. G. ASUNTOS JURÍDICOS (SSCTAL)
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Número: NO-2026-17844057-GCABA-DGASJU

Buenos Aires, Miércoles 15 de Abril de 2026

Referencia: EX-2026-17832043-GCABA-DGCGSA. Otorgamiento al Fideicomiso del Autódromo de la Administración del Parque de la Ribera

A: Karina Andrea Burijson (CBAS),

Con Copia A: Maria Lujan Domenech (SSCTAL),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de poner en su conocimiento y su eventual conformidad, respecto del proyecto de decreto que tramita por el actuado citado en la referencia, y mediante el que la Subsecretaría Autódromo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la Secretaría de Deportes de esta Jefatura de Gabinete de Ministros propicia el otorgamiento de la administración de los inmuebles correspondientes al “Parque de la Ribera Sur” al Fideicomiso de Administración Autódromo “Oscar y Juan Gálvez” y en consecuencia se derogue el Decreto N° 1197/05, conforme se desprende del IF-2026-17837280-GCABA-SSACABA, el que para vuestro conocimiento se acompaña como archivo de trabajo.

Cabe destacar que mediante el citado Decreto 1197/05 oportunamente se aprobó la transferencia a esa Corporación Buenos Aires Sur S.A.U. de la propiedad fiduciaria de los inmuebles de dominio privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que conforman el “Parque de la Ribera Sur”.

Es así, y conforme surge del ya citado informe de la Subsecretaría aludida que requieren el otorgamiento de la administración "....*a los fines de continuar con el proceso de consolidación no solo del Autódromo sino también con proyección a toda la zona, es indispensable que se disponga el otorgamiento de la administración de los inmuebles que componen el “Parque de la Ribera Sur” al Fideicomiso de Administración Autódromo “Oscar y Juan Gálvez”, en tanto ello contribuye de manera directa al cumplimiento de los objetivos establecidos por la Ley N° 5.732, fortalece el proceso de expansión deportiva en curso y consolida al Autódromo como un polo estratégico para la realización de eventos internacionales de primer nivel*...".

A su vez, y para una mayor ilustración, se acompaña en la solapa Archivo de Trabajo el mentado proyecto de decreto.

Por lo expuesto se libra la presente para conocimiento y eventual conformidad en atención a las competencias

que le son propias.

Sin otro particular saluda atte.

Nicolas Roberto Wissinger
Director General
D. G. ASUNTOS JURÍDICOS (SSCTAL)
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-17854581-GCABA-CBAS

Buenos Aires, Miércoles 15 de Abril de 2026

Referencia: Respuesta conformidad Otorgamiento al Fideicomiso del Autódromo de la Administración del Parque de la Ribera

A: Nicolas Roberto Wissinger (DGASJU),

Con Copia A: Maria Lujan Domenech (SSCTAL),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidente de la Corporación Buenos Aires Sur S.A.U., en respuesta a la nota NO-2026-17844057-GCABA-DGASJU.

Al respecto, le hago saber que tomo conocimiento del Proyecto de Decreto de Transferencia que me fuera remitido, prestando expresa conformidad al otorgamiento de la administración de los inmuebles correspondientes al “Parque de la Ribera Sur” al Fideicomiso de Administración Autódromo “Oscar y Juan Gálvez”, y en consecuencia la derogación del Decreto N° 1197/05, en razón de los motivos expuestos por la Subsecretaria Autódromo de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires en IF-2026-17837280-GCABA-SSACABA.

Sin otro particular saluda atte.

IF-2026-44744253-GCABA-SECD

Karina Andrea Burijson
Presidente
CORPORACION BUENOS AIRES SUR
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Informe

Número: IF-2026-17855483-GCABA-DGASJU

Buenos Aires, Miércoles 15 de Abril de 2026

Referencia: EX-2026-17832043-GCABA-DGCGSA_ Administración "Parque de la Ribera Sur"_Informe de legalidad.

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DRA. NICOLÁS WISSINGER

Por los presentes actuados tramita un proyecto de decreto por el cual se propicia derogar el decreto 1197/05 y otorgar al Fideicomiso de Administración Autódromo "Oscar y Juan Gálvez", la administración de los inmuebles pertenecientes al dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sitos en la Avenida General Paz 17.122 y Avenida 27 de Febrero S/N (C: 1, S: 84, M: 1B, P: 2) y Avenida General Paz 17.422 y esquina Avenida 27 de Febrero S/N (C: 1, S: 84, M: 1B, P: 3), correspondientes al "Parque de la Ribera Sur".

Es de destacar que mediante la Ley 5.732 se aprobó el desarrollo de un plan integral, social, cultural, deportivo y comercial en el Autódromo "Oscar y Juan Gálvez" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tendiente a la integración, urbanización, recuperación, reposicionamiento y jerarquización del Autódromo, con impacto económico y cultural en beneficio del Área de Desarrollo Sur de la Ciudad.

Mediante el artículo 3º de dicha Ley se dispuso la creación del Fideicomiso de Administración en los términos del Capítulo 30, Título IV, Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación, mediante el aporte de los derechos de uso, goce y explotación del inmueble de dominio del Gobierno de la Ciudad correspondiente al Autódromo "Oscar y Juan Gálvez" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, por el Decreto 49/18 se aprobó la reglamentación de la mencionada Ley y el correspondiente contrato del Fideicomiso.

Por su parte, mediante la Ley 470 se creó la Corporación Buenos Aires Sur S.A.U, para desarrollar actividades de carácter industrial, comercial, explotar servicios públicos con el objeto de favorecer el desarrollo humano, económico y urbano integral de la zona descripta por el artículo 1° de la citada norma, a fin de compensar las desigualdades zonales existentes dentro del Área de Desarrollo Sur de la Ciudad.

Cabe mencionar que por el Decreto 1197/05 se aprobó la transferencia a la Corporación Buenos Aires Sur S.A.U de la propiedad fiduciaria del inmueble de dominio privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires "Parque de la Ribera Sur".

Así las cosas, la Dirección General Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica informa mediante nota NO-2026-17826077-GCABA-DGEGRAL que los inmuebles en cuestión corresponden al dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por lo cual el Decreto 1197/05 no ha tenido principio de ejecución.

En ese marco, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el dictado del Decreto 1197/05 y en vista de que el mismo no ha tenido principio de ejecución por parte de la administración, la Subsecretaría Autódromo de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Deportes de la Jefatura de Gabinete de Ministros propicia derogar dicha norma y otorgar la administración de los inmuebles en cuestión correspondientes al "Parque de la Ribera Sur" al Fideicomiso de Administración Autódromo "Oscar y Juan Gálvez" (IF-2026-17837280-GCABA-SSACABA, orden 3).

Del mencionado informe se desprende que *"el Autódromo "Oscar y Juan Gálvez" se encuentra atravesando un proceso de obras de infraestructura y adecuación técnica de significativa envergadura, orientadas a posibilitar la realización de competencias internacionales de primer nivel, entre ellas el MotoGP. Dichas intervenciones comprenden, entre otras, la mejora y reconfiguración de trazados, obras de seguridad conforme estándares internacionales, modernización de instalaciones, adecuación de áreas de servicios y expansión de la capacidad operativa del predio"*.

Asimismo manifiestan que "*Estas obras no solo responden a exigencias deportivas específicas, sino que se insertan en una estrategia más amplia de expansión y diversificación de la oferta deportiva, posicionando al Autódromo como un polo de atracción de eventos internacionales, con impacto directo en el turismo, la economía local y el desarrollo urbano del sur de la Ciudad"*.

Finalmente concluyen que *"a los fines de continuar con el proceso de consolidación no solo del Autódromo sino también con proyección a toda la zona, es indispensable que se disponga el otorgamiento de la administración de los inmuebles que componen el "Parque de la Ribera Sur" al Fideicomiso de Administración Autódromo "Oscar y Juan Gálvez", en tanto ello contribuye de manera directa al cumplimiento de los objetivos establecidos por la Ley N° 5.732, fortalece el proceso de expansión deportiva en curso y consolida al Autódromo como un polo estratégico para la realización de eventos internacionales de primer nivel"*.

Vale destacar que mediante NO-2026-17854581-GCABA-CBAS - orden 10 ha tomado intervención la Corporación Buenos Aires, indicando que *"…Al respecto, le hago saber que tomo conocimiento del Proyecto de Decreto de Transferencia que me fuera remitido, prestando expresa conformidad al otorgamiento de la administración de los inmuebles correspondientes al "Parque de la Ribera Sur" al Fideicomiso de Administración Autódromo "Oscar y Juan Gálvez", y en consecuencia la derogación del Decreto N° 1197/05, en razón de los motivos expuestos por la Subsecretaria Autódromo de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires en IF-2026-17837280-GCABA-SSACABA…".*

En ese marco, ha tomado intervención de su competencia la Secretaría de Deportes, prestando conformidad al proyecto propiciado (orden 5).

Por lo expuesto, no se encuentran óbices de índole legal para que, de considerarlo oportuno, proceda el Jefe de Gabinete de Ministros a su refrendo.

Atentamente.

SC

Pablo Banfi
Subgerente Operativo
D. G. ASUNTOS JURÍDICOS (SSCTAL)
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-17855632-GCABA-DGASJU

Buenos Aires, Miércoles 15 de Abril de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-17832043- -GCABA-DGCGSA

Motivo:

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA (DGCLE 01)

Habiendo refrendado el señor Jefe de Gabinete de Ministros, se remiten las presentes en continuación del trámite.

Destinatario: DGCLE-01

Nicolas Roberto Wissinger
Director General
D. G. ASUNTOS JURÍDICOS (SSCTAL)
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

IF-2026-44744253-GCABA-SECD

Informe

Número: IF-2026-17860832-GCABA-DGCLE

Buenos Aires, Miércoles 15 de Abril de 2026

Referencia: EX-2026-17832043- -GCABA-DGCGSA - Derogación del Decreto 1197/05 y otorgamiento de la administración del Parque de la Ribera Sur.

A LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:

I. OBJETO

Ingresa a consideración de esta Dirección General Coordinación Legal el expediente citado en la referencia, mediante el cual tramita un proyecto de Decreto elaborado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros (IF-2026-17842631-GCABA-DGASJU).

Entre otros extremos, el proyecto propicia otorgar al Fideicomiso de Administración Autódromo "Oscar y Juan Gálvez" la administración de los inmuebles pertenecientes al dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sitos en la Avenida General Paz 17.122 y Avenida 27 de Febrero S/N (C: 1, S: 84, M: 1B, P: 2) y Avenida General Paz 17.422 y esquina Avenida 27 de Febrero S/N (C: 1, S: 84, M: 1B, P: 3), que conforman el "Parque de la Ribera Sur".

Asimismo, el proyecto en análisis propicia derogar el Decreto 1197/05.

II. ANTECEDENTES

A continuación, se efectuará una reseña de los actuados que se consideran relevantes a los fines de la presente intervención:

1. En orden 3 el titular de la Subsecretaría Autódromo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dependiente de la Secretaría de Deportes de la Jefatura de Gabinete de Ministros propicia el otorgamiento de la administración de los inmuebles que componen el "Parque de la Ribera Sur" al Fideicomiso de Administración Autódromo "Oscar y Juan Gálvez". En tal sentido, informa que que el Decreto 1197/05 no ha tenido principio de ejecución y la transferencia dominial de dichos inmuebles a la Corporación Buenos Aires Sur S.A.U. oportunamente ordenada por tal Decreto no se encuentra perfeccionada. En función de ello, considera que la medida propiciada contribuye de manera directa al cumplimiento de los objetivos establecidos por la Ley 5.732, fortalece el proceso de expansión deportiva en curso y consolida al Autódromo como un polo estratégico para la realización de eventos internacionales de primer nivel.

2. En orden 5 el Secretario de Deportes presta conformidad a la medida propiciada.

3. En orden 6 obra la nota mediante la que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete de Ministros solicita a la Dirección General Escribanía General tenga a bien informar sobre el estado dominial del predio “Parque de la Ribera Sur” (sito en la Avenida General Paz 17.122 y Avenida 27 de Febrero S/N (C: 1, S: 84, M: 1B, P: 2) y Avenida General Paz 17.422 y esquina Avenida 27 de Febrero S/N (C: 1, S: 84, M: 1B, P: 3).

4. En orden 7 obra la contestación por la que la Dirección General Escribanía General informa que las referidas parcelas corresponden al dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se encuentran inscriptas las matrículas digitales 1-95757 GDE y 1-95758 GDE.

5. En orden 8 se vincula el proyecto de acto bajo estudio.

6. En orden 9 el Director de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete de Ministros suscribe una nota dirigida a la Presidente de la Corporación Buenos Aires Sur S.A.U. a fin de comunicarle la medida proyectada.

7. En orden 10 la Presidente de la Corporación Buenos Aires Sur S.A.U. presta conformidad al otorgamiento de la administración de los inmuebles.

8. En orden 11 la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete de Ministros emitió un informe legal, concluyendo que no existen objeciones de índole jurídica que obsten al refrendo de la medida por parte del Jefe de Gabinete de Ministros.

III. ANÁLISIS TÉCNICO LEGAL

1. Alcance de esta intervención

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 387/23, esta Dirección General Coordinación Legal posee entre sus responsabilidades primarias la de evaluar los aspectos procedimentales, legales, técnicos y de gestión de los proyectos de actos administrativos, convenios y demás actos, a suscribir por el Jefe de Gobierno, la Secretaría Legal y Técnica, y los titulares de la Secretaría General, la Secretaría de Comunicación, la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano y la Secretaría de Asuntos Estratégicos, verificando su encuadre en las normas legales y reglamentarias de aplicación al caso particular y suscribir el informe jurídico previo.

En función de las competencias precedentemente reseñadas, la presente intervención limita su opinión al análisis de las cuestiones estrictamente jurídicas.

En consecuencia, todas las cuestiones técnicas que pudieran plantearse deberán ser analizadas y resueltas por los organismos técnicamente competentes.

En igual sentido, las cuestiones de oportunidad, mérito y/o conveniencia propias de la decisión de gobierno resultan ajenas al ámbito de competencia de esta Dirección General.

2. Marco normativo

Mediante la Ley 470 se creó la Corporación Buenos Aires Sur S.A.U. para desarrollar actividades de carácter industrial, comercial, explotar servicios públicos con el objeto de favorecer el desarrollo humano, económico y urbano integral de la zona descripta por el artículo 1° de la citada norma, a fin de compensar las desigualdades zonales existentes dentro del Área de Desarrollo Sur de la Ciudad.

En aquel marco, por el Decreto 1197/05 se aprobó la transferencia a la Corporación Buenos Aires Sur S.A.U. de la

propiedad fiduciaria de los inmuebles de dominio privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que conforman el “Parque de la Ribera Sur”.

Por otra parte, la Ley 5.732 aprobó el desarrollo de un plan integral, social, cultural, deportivo y comercial en el Autódromo “Oscar y Juan Gálvez” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tendiente a la integración, urbanización, recuperación, reposicionamiento y jerarquización del Autódromo, con impacto económico y cultural en beneficio del Área de Desarrollo Sur de la Ciudad.

En tal sentido, el artículo 3° de dicha Ley dispuso la creación del Fideicomiso de Administración en los términos del Capítulo 30, Título IV, Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación, mediante el aporte de los derechos de uso, goce y explotación del inmueble de dominio del Gobierno de la Ciudad correspondiente al Autódromo “Oscar y Juan Gálvez” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En consecuencia, por el Decreto 49/18 se aprobó la reglamentación de la mencionada Ley y el correspondiente contrato del Fideicomiso.

3. Competencia

La Ley de Procedimientos Administrativos (Decreto de Necesidad y Urgencia 1.510/97) en su artículo 2° prevé que la competencia de los órganos administrativos será la que resulte, según los casos, de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de las leyes y de los reglamentos dictados en su consecuencia. Su ejercicio constituye una obligación de la autoridad o del órgano correspondiente y es improrrogable, a menos que la delegación o sustitución estuvieran expresamente autorizadas; la avocación será procedente a menos que una norma expresa disponga lo contrario o cuando el órgano inferior se halle investido de una especial competencia técnica.

En atención a ello, y en lo que respecta a la competencia para suscribir la medida bajo estudio, el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Jefe de Gobierno tiene a su cargo la administración de la Ciudad.

A su vez, el artículo 104, inciso 24, al enumerar sus atribuciones y facultades, dispone que el Jefe de Gobierno administra los bienes que integran el patrimonio de la Ciudad, de conformidad con las leyes.

En virtud de lo expuesto, cabe concluir que el Jefe de Gobierno cuenta con competencia suficiente para suscribir la medida bajo análisis.

Por su parte, es dable destacar que el artículo 101 de la Constitución local establece que cada Ministro tiene a su cargo el despacho de los asuntos de su competencia y refrenda y legaliza con su firma los actos del Jefe de Gobierno, sin cuyo requisito carecen de validez.

En tal sentido, el artículo 16 punto 7 de la Ley 6.684 establece que al Jefe de Gabinete de Ministros le corresponde refrendar todos los decretos, mensajes y proyectos de Ley para su elevación a la firma del Jefe de Gobierno.

En tal sentido, la medida proyectada deberá contar con el correspondiente refrendo ministerial para su validez.

4. Eficacia del acto: notificación y publicación

El artículo 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Decreto de Necesidad y Urgencia 1.510/97) establece que para que el acto administrativo de alcance particular adquiera eficacia debe ser objeto de notificación al interesado. El acto administrativo de alcance general producirá efectos a partir de su publicación oficial y desde el día que en él se determine; si no designa tiempo, producirá efectos desde el siguiente al de su publicación oficial.

En el caso bajo análisis, el acto proyectado reviste carácter general, por lo que su eficacia quedará supeditada a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

5. Forma

Respecto de la forma, es dable expresar que, conforme el artículo 8° de la Ley de Procedimientos Administrativos (Decreto de Necesidad y Urgencia 1.510/97), el acto administrativo se manifestará expresamente y por escrito, indicará el lugar y fecha en que se lo dicta y contendrá la firma de la autoridad que lo emite; solo por excepción y si las circunstancias lo permitieren podrá utilizarse una forma distinta.

En relación a ello, debe decirse que el Decreto 765/10 instruyó a todos los organismos del Poder Ejecutivo de la Ciudad a utilizar el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), el módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales (GEDO) como medio de creación, registro y archivo de informes y providencias, y por el Decreto 6/11 se estableció que "...las disposiciones confeccionadas a través del módulo "GEDO" están firmadas con tecnología de firma digital y tiene el mismo valor legal y eficacia jurídica que las disposiciones en soporte papel...".

La medida proyectada tramita mediante el referido sistema, por lo cual, una vez suscripta, quedarán debidamente consignados el lugar y la fecha de su dictado, así como la firma digital de las autoridades competentes, en los términos de la normativa citada.

6. Redacción de la medida

Finalmente, se señala que mediante la Resolución 280/SECLYT/25 de la Secretaría Legal y Técnica se aprobó el “Manual de Estilo. Normas de redacción clara para los documentos oficiales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, cuyo uso es de carácter obligatorio para la administración centralizada y descentralizada del Poder Ejecutivo, en los términos y con el alcance previstos en el Decreto 396/25.

Al respecto, esta Dirección General ha verificado que la medida proyectada se ajusta a los requerimientos establecidos en el citado Manual.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se elevan las presentes actuaciones a la Secretaría Legal y Técnica para su consideración y, de compartir el criterio aquí sustentado, para su elevación y ulterior trámite ante el Jefe de Gobierno, a efectos de la suscripción de la medida proyectada, de estimarlo pertinente.

Valentin Jalil
Director General
D. G. COORDINACION LEGAL
AREA JEFE DE GOBIERNO

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-17861142-GCABA-DGCLE

Buenos Aires, Miércoles 15 de Abril de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-17832043- -GCABA-DGCGSA

Motivo:

Se elevan las actuaciones para su conocimiento y prosecución.

Destinatario: SSAJU-02

Laura Freixa
Asesor legal
D. G. COORDINACION LEGAL
AREA JEFE DE GOBIERNO

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-17861715-GCABA-SSAJU

Buenos Aires, Miércoles 15 de Abril de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-17832043- -GCABA-DGCGSA

Motivo:

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Habiendo tomado conocimiento de lo obrado en los presentes actuados, y conforme lo informado a orden 13, se remite para prosecución del trámite.

Destinatario: Noeli Torio

Matias Daniel Campo
Técnico legal
SUBSECRETARIA ASUNTOS JURIDICOS
AREA JEFE DE GOBIERNO

IF-2026-44744253-GCABA-SECD

Decreto

Número: DECTO-2026-151-GCABA-AJG

Buenos Aires, Miércoles 15 de Abril de 2026

Referencia: EX-2026-17832043-GCABA-DGCGSA. Otorgamiento de administración "Parque de la Ribera Sur".

VISTO: las Leyes 470, 5.732 y 6.684, los Decretos 1197/05, 49/18 y 387/23, el Expediente EX-2026-17832043-GCABA-DGCGSA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 5.732 se aprobó el desarrollo de un plan integral, social, cultural, deportivo y comercial en el Autódromo “Oscar y Juan Gálvez” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tendiente a la integración, urbanización, recuperación, reposicionamiento y jerarquización del Autódromo, con impacto económico y cultural en beneficio del Área de Desarrollo Sur de la Ciudad;

Que por el artículo 3º de dicha Ley se dispuso la creación del Fideicomiso de Administración en los términos del Capítulo 30, Título IV, Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación, mediante el aporte de los derechos de uso, goce y explotación del inmueble de dominio del Gobierno de la Ciudad correspondiente al Autódromo “Oscar y Juan Gálvez” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto 49/18 se aprobó la reglamentación de la mencionada Ley y el correspondiente contrato del Fideicomiso;

Que el desarrollo del Plan Integral que se lleva a cabo en el Autódromo reviste vital importancia dado su impacto económico, urbano y cultural en beneficio del Área de Desarrollo Sur de la Ciudad;

Que el Plan Integral se inscribe como una medida para desarrollar la región sur de la Ciudad, en consonancia con la relevancia que presenta para el desarrollo de las actividades deportivas susceptibles de ser llevadas adelante en el Autódromo "Oscar y Juan Gálvez";

Que mediante la Ley 470 se creó la Corporación Buenos Aires Sur S.A.U. para desarrollar actividades de carácter industrial, comercial, explotar servicios públicos con el objeto de favorecer el desarrollo humano, económico y urbano integral de la zona descripta por el artículo 1° de la citada norma, a fin de compensar las desigualdades zonales existentes dentro del Área de Desarrollo Sur de la Ciudad;

Que por el Decreto 1197/05 se aprobó la transferencia a la Corporación Buenos Aires Sur S.A.U. de la propiedad fiduciaria de los inmuebles de dominio privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que conforman el “Parque de la Ribera Sur”;

Que el “Parque de la Ribera Sur” se ubica en la Avenida General Paz 17.122 y Avenida 27 de Febrero S/N (C:

1, S: 84, M: 1B, P: 2) y Avenida General Paz 17.422 y esquina Avenida 27 de Febrero S/N (C: 1, S: 84, M: 1B, P: 3);

Que el mencionado Decreto no ha tenido principio de ejecución y la transferencia dominial en favor de la Corporación Buenos Aires Sur S.A.U. no se encuentra perfeccionada;

Que la Dirección General Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, informa que los inmuebles en cuestión pertenecen al dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley 6.684 se sancionó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual contempla en su artículo 2° a la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que a través del Decreto 387/23 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando a la Subsecretaría Autódromo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dependiente de la Secretaría de Deportes de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que entre las responsabilidades primarias de la mencionada Subsecretaría se encuentra la de elaborar el Plan Integral del Autódromo “Oscar y Juan Gálvez”, de acuerdo a lo establecido en la Ley 5.732, a los fines de velar por su cumplimiento y el interés público comprometido;

Que a los efectos de coadyuvar a la ejecución del plan integral social, cultural, deportivo y comercial en el Autódromo “Oscar y Juan Gálvez", la Subsecretaría Autódromo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia el otorgamiento de la administración de los inmuebles en cuestión al Fideicomiso de Administración Autódromo “Oscar y Juan Gálvez”;

Que, en ese marco, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el dictado del Decreto 1197/05 y en vista de que el mismo no ha tenido principio de ejecución por parte de la administración, corresponde derogar dicha norma y otorgar la administración de los inmuebles en cuestión que conforman el “Parque de la Ribera Sur” al Fideicomiso de Administración Autódromo “Oscar y Juan Gálvez”;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, en uso de facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgar al Fideicomiso de Administración Autódromo “Oscar y Juan Gálvez”, la administración de los inmuebles pertenecientes al dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sitos en la Avenida General Paz 17.122 y Avenida 27 de Febrero S/N (C: 1, S: 84, M: 1B, P: 2) y Avenida General Paz 17.422 y esquina Avenida 27 de Febrero S/N (C: 1, S: 84, M: 1B, P: 3), que conforman el “Parque de la Ribera Sur”.

Artículo 2°.- Derogar el Decreto 1197/05.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comunicar a la Secretaría de Deportes. Remitir a la Subsecretaría Autódromo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Gabriel Cesar Sanchez Zinny
Jefe de Gabinete de Ministros
MJGGC

JORGE MACRI
Jefe de Gobierno
AREA JEFE DE GOBIERNO

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-17871294-GCABA-SECLYT

Buenos Aires, Miércoles 15 de Abril de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-17832043- -GCABA-DGCGSA

Motivo:

Se remiten los actuados para prosecución del trámite

Destinatario: DGCLE-06

Noeli Torio
Asesor
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
AREA JEFE DE GOBIERNO

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-17930413-GCABA-DGCLE

Buenos Aires, Jueves 16 de Abril de 2026

Referencia: DECRETO N° 151/26 - EX-2026-17832043-GCABA-DGCGSA

SUBGERENCIA OPERATIVA MESA DE ENTRADAS

Habiendo tomado debida intervención, se deja constancia que se procedió a publicar el Decreto Nº 151/26 en el Boletín Oficial Nº 7346 de fecha 16/4/2026. Se remite en prosecución de su trámite.

Leopoldo Bernabe Chiesa
Gerente Operativo
D. G. COORDINACION LEGAL
AREA JEFE DE GOBIERNO

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-17933395-GCABA-DGCLE

Buenos Aires, Jueves 16 de Abril de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-17832043- -GCABA-DGCGSA

Motivo:

SUBGERENCIA OPERATIVA MESA DE ENTRADAS

Toda vez que se procedió a publicar el Decreto N° 151/26, se remite en prosecución de su trámite.

Destinatario: DGTEA-04

silvina franzante
Asistente administrativo
D. G. COORDINACION LEGAL
AREA JEFE DE GOBIERNO

IF-2026-44744253-GCABA-SECD

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-17908111-GCABA-DGTEA

Buenos Aires, Jueves 16 de Abril de 2026

Referencia: S/Comunicar Decreto 151-AJG-2026

A: FABIAN ALEJANDRO TURNES (SECD), Joaquin Orlando (SSACABA),

Con Copia A: Diego Bologna (DGTEA),

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se envía, como Archivo Embebido, el Decreto Nº 151-GCABA-AJG-2026 para su conocimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 4 mencionado acto administrativo.

Sin otro particular saluda atte.

carla chaban
Asistente administrativo
D.G. TECNICA Y ADMINISTRATIVA SECLYT
AREA JEFE DE GOBIERNO

IF-2026-44744253-GCABA-SECD

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-17949877-GCABA-DGTEA

Buenos Aires, Jueves 16 de Abril de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-17832043- -GCABA-DGCGSA

Motivo:

Toda vez que se comunicó el Decreto N° 151-GCABA-AJG-2026, mediante NO-2026-17908111-GCABA-DGTEA, en el orden Nº 20, se remite los presentes actuados en prosecución del trámite.

Destinatario: Joaquin Orlando

carla chaban
Asistente administrativo
D.G. TECNICA Y ADMINISTRATIVA SECLYT
AREA JEFE DE GOBIERNO

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-44744253-GCABA-SECD

Buenos Aires, Martes 6 de Octubre de 2026

Referencia: Documentación complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 436 pagina/s.

FABIAN ALEJANDRO TURNES
Secretario
SECRETARIA DE DEPORTES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-44800389-GCABA-DGASJU

Buenos Aires, Martes 6 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-41583582-GCABA-DGCCN – Legislatura - Solicitud de informe

---

DIRECCIÓN GENERAL COORDINACION Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

Vienen las presentes actuaciones atento lo requerido por la Legislatura mediante Resolución Nº 399/2026, mediante la cual se solicita informar a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días hábiles de recibida la presente sobre Puntos referidos al traslado del Kartódromo del Autódromo “Oscar y Juan Gálvez” al Parque Ribera Sur, de la construcción del nuevo Kartódromo y de la incorporación de dicho parque a la administración del Fideicomiso de Administración del Autódromo (INLEG-2026-41585188-GCABA-DGCCN).

Se pone en conocimiento que a través del Informe Grafico IF-2026-44744253-GCABA-SECD (orden 21), se añadió documentación complementaria a la respuesta de la Secretaría de Deportes, glosada a orden 15 (IF-2026-44553368-GCABA-SECD).

En función de ello, se remiten los presentes obrados a su conocimiento y fines que estime corresponder.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.

GJF

Nicolas Roberto Wissinger
Director General
D. G. ASUNTOS JURÍDICOS (SSCTAL)
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-44750403-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 6 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-44738480- -GCABA-DGCCN s/ Res 399/2026 - Informes referidos al traslado del Kartódromo del Autódromo "Oscar y Juan Gálvez" al Parque Ribera Sur, de la construcción del nuevo Kartódromo y de la incorporación del parque al Autodromo

---

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Me dirijo a ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires **399/2026**, sancionada el día **27/08/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **28/10/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su repartición para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 26/10/2026, a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su repartición, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Se informa que la presente Resolución ha sido remitida, asimismo, al Ministerio de Movilidad e

Infraestructura (AUSA) y a la Secretaría de Deporte (JGM), a los fines de su debida intervención y respuesta. Recibidas las respuestas del área interviniente, esta Gerencia Operativa procederá a consolidar la información y respuestas recibidas a fin de remitir lo actuado a la Legislatura de la CABA.

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Solicitud de información Resolución Nº 399/2026

En relación con la Resolución Nro. 399/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referida al traslado del Kartódromo del Autódromo “Oscar y Juan Gálvez” al Parque Ribera Sur, la construcción del nuevo Kartódromo y la incorporación de dicho parque a la administración del Fideicomiso de Administración del Autódromo, se informa que, conforme lo establecido en el artículo 6.3 del Contrato de Fideicomiso, el Comité de Gestión tiene a su cargo la gestión técnica, legal, financiera, administrativa y de fiscalización del Fideicomiso, constituyendo el órgano encargado de impartir instrucciones al Fiduciario.

En tal sentido, el Banco Ciudad, en su carácter de fiduciario, no ha tomado intervención en la decisión de trasladar el Kartódromo actualmente emplazado en el Autódromo “Oscar y Juan Gálvez” al Parque Ribera Sur, ni en la construcción del nuevo Kartódromo, ni en la incorporación de dicho parque a la administración del Fideicomiso de Administración del Autódromo.

Consecuentemente, el Banco no posee antecedentes, informes, dictámenes, observaciones, actas, instrucciones ni documentación vinculada a tales decisiones, por no haber intervenido en su definición ni tratamiento.

Sin perjuicio de ello, se deja constancia de que toda información relativa a los antecedentes, fundamentos, estudios, decisiones y/o actuaciones que dieron origen a dichas medidas deberá ser requerida a los organismos competentes que hubieran participado en su elaboración y adopción.

Atentamente

--

Verónica A. Córdoba
Secretaría de Directorio

Mail: Directorio@bancociudad.com.ar
Florida 302 – www.bancociudad.com.ar

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-45653824-GCABA-DGTALMHF

Buenos Aires, Martes 13 de Octubre de 2026

Referencia: C. EE N° EX-2026-44738480- -GCABA-DGCCN s/ Solicitud de información s/ Resolución Nº 399/2026

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

ADRIANA AZUCENA IBARRA FIGUEROA
Analista
D.G.TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MHFGC
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-46152149-GCABA-DGOGPP

Buenos Aires, Jueves 15 de Octubre de 2026

Referencia: C. EE N° EX-2026-44738480-GCABA-DGCCN s/ Solicitud de información s/ Resolución Nº 399/2026

A: JUAN ROJAS (DGTALMHF),

Con Copia A: ADRIANA AZUCENA IBARRA FIGUEROA (DGTALMHF), Agustina Gramuglia (DGTALMHF), María Cecilia Taladriz (DGTALMHF),

---

De mi mayor consideración:

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en respuesta a su Nota NO-2026-45073965-GCABA-DGTALMHF; a los efectos de hacerle llegar en calidad de documento embebido a la presente, el informe emitido por esta Dirección General con fecha 15/10 del corriente (IF-2026-46131073-GCABA-DGOGPP), en el marco del **EX-2026-44738480-GCABA-DGCCN - Res 399/2026 - Informes referidos al traslado del Kartódromo del Autódromo "Oscar y Juan Galvez" al Parque Ribera Sur,** en virtud de la cual se requiere información sobre el capítulo VII*, "Presupuesto y financiamiento"*; solicitando que tenga a bien incorporarlo a dichos actuados y oportunamente, su posterior comunicación a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

AMG

Sin otro particular saluda atte.

Alicia Graffigna
Coordinador General
D.G.OFICINA DE GESTION PUBLICA Y PRESUPUESTO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-46131073-GCABA-DGOGPP

Buenos Aires, Jueves 15 de Octubre de 2026

Referencia: C. EE N° EX-2026-44738480-GCABA-DGCCN - Res 399/2026 - Informes referidos al traslado del Kartódromo del Autódromo “Oscar y Juan Gálvez” al Parque Ribera Sur.

1- Por las actuaciones de referencia tramita el requerimiento formulado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos de lo dispuesto en el art. 83 CCABA, mediante Resolución N°399/26 obrante al orden 2; solicitándose información relativa al traslado del Kartódromo del Autódromo “Oscar y Juan Galvez” al Parque Ribera Sur, en virtud de la cual se requiere información sobre el capítulo VII, Presupuesto y financiamiento.

2- Asimismo, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante comunicación oficial de fecha 7/10/26 (NO-2026-45073965-DGTALMHF), solicita la intervención de esta Dirección General, imprimiendo al efecto su trámite urgente.

3- En referencia al capítulo VII, de la resolución de referencia, se acompaña, en primera instancia, 1 (un) documento embebido al presente informe, como archivo en formato Excel, que contiene la apertura de los créditos previstos para el Ente Público no estatal Parque de la Innovación con fecha de corte de ejecución al segundo trimestre de 2026.

Con respecto a la obra de readecuación vial y puesta en valor integral del autódromo Juan y Oscar Gálvez, cabe destacar que, la misma es efectuada por medio de la empresa estatal AUSA (Autopistas Urbanas S.A) a través de una manda del Poder Ejecutivo. En ese sentido, en el Presupuesto General de la administración gubernamental, la misma se expresa a través de una partida presupuestaria bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros, identificada con el objeto del gasto, 6.9.3.63.

En cuanto a la obra de relocalización del kartódromo, se hace saber que la misma encuentra la necesidad en la construcción de la horquilla esencial para la Fórmula 1 y forma parte de la readecuación del autódromo, por lo que el crédito necesario se visualiza en esa misma partida mencionada.

4- Continuando con los puntos que son de competencia de esta Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, se hace saber que, al segundo trimestre del ejercicio 2026 no se encuentra plasmado en los créditos presupuestario el adicional que demandará la relocalización del kartódromo.

A dicho momento se efectuaron ciertas modificaciones presupuestarias, que se visualizan en un segundo documento embebido, como archivo formato Excel. Las mismas corresponden a la Ley 6.947 de ampliación presupuestaria y a ajustes menores del área y del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, Se identifican en el listado, los actos administrativos pertinentes.

5- Conforme lo expuesto precedentemente, se remite el presente mediante CC. OO a los efectos de ser incorporado a los actuados de referencia e informado oportunamente a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

AMG

Alicia Graffigna
Coordinador General
D.G.OFICINA DE GESTION PUBLICA Y PRESUPUESTO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-46761410-GCABA-DGTALMHF

Buenos Aires, Lunes 19 de Octubre de 2026

Referencia: C. EE N° EX-2026-44738480-GCABA-DGCCN s/ Solicitud de información s/ Resolución Nº 399/2026 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

DIRECCION GENERAL COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA:

Atento lo solicitado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación a la Resolución N° 399/2026, identificado como INLEG-2026-44737065-GCABA-DGCCN y teniendo en cuenta lo manifestado por el Banco Ciudad en el IF-2026-45653824-GCABA-DGTALMHF y la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto en la Nota NO-2026-46152149-GCABA-DGOGPP y en el Informe IF-2026-46131073-GCABA-DGOGPP, vinculados en los órdenes 7, 8 y 9, respectivamente, se devuelven las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite.

AAIF

ag

JUAN ROJAS
Director General
D.G.TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MHFGC
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-44740199-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 6 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-44735957- -GCABA-DGCCN s/ Res 399/2026 - Informes referidos al traslado del Kartódromo del Autódromo "Oscar y Juan Gálvez" al Parque Ribera Sur, de la construcción del nuevo Kartódromo y de la incorporación del parque al Autodromo

---

AUSA - MINISTERIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA

Me dirijo a ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires **399/2026**, sancionada el día **27/08/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **28/10/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su repartición para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 26/10/2026, a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su repartición, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Se informa que la presente Resolución ha sido remitida, asimismo, a la Secretaría de Deporte (JGM) y al

Ministerio de Hacienda y Finanzas, a los fines de su debida intervención y respuesta. Recibidas las respuestas del área interviniente, esta Gerencia Operativa procederá a consolidar la información y respuestas recibidas a fin de remitir lo actuado a la Legislatura de la CABA.

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-47555297-GCABA-AUSA

Buenos Aires, Viernes 23 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-44735957-GCABA-DGCCN

En atención a lo solicitado en el marco del expediente de referencia, y con relación a la Resolución N.° 399/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se vincula al presente el IF-2026-47553218-GCABA-AUSA que contiene el informe elaborado por el área UPE Autódromo mediante el cual se brinda respuesta a aquellos puntos que resultan competencia de Autopistas Urbanas S.A.

Anabella Mancini
Jefe de Departamento
AUTOPISTAS URBANAS S.A.
MINISTERIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA

Memo UPE AUTÓDROMO

A:	**Gcia. Legales - DOAS**
De:	**UPE Autódromo**
Fecha:	**22 de Octubre de 2026**
Asunto:	**Respuesta Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la Resolución N° 399/2026**

En cumplimiento de lo requerido por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la Resolución N° 399/2026, y en el marco de las competencias propias de Autopistas Urbanas S.A. (AUSA) se informa que, a la fecha, las únicas contrataciones efectuadas vinculadas al proyecto corresponden a:

(i) Tilke GmbH & Co. KG, para la prestación de servicios de ingeniería y diseño de un circuito de karting homologado.

(ii) ATOP, para la realización de servicios de topografía.

(iii) Ing. Eugenio Mendiguren, para la realización del estudio de suelos.

Cabe destacar que las contrataciones mencionadas son independientes entre sí.

Asimismo, se informa que el único trabajo ejecutado hasta el momento corresponde al relevamiento topográfico realizado por ATOP.

Por otra parte, cabe señalar que actualmente no se cuenta con un proyecto ejecutivo aprobado.

En cuanto a la eventual explotación, concesión, administración o uso comercial del futuro Kartódromo, se hace saber que dicha cuestión excede el ámbito de competencia de AUSA, correspondiendo su consulta a la Secretaría de Deportes, en tanto AUSA solo interviene exclusivamente en las tareas vinculadas a la ejecución de las obras que eventualmente se dispongan.

Finalmente, se informa que ninguna de las contrataciones mencionadas ha sido objeto de impugnación y/o observación alguna.

Sin otro particular hacemos propicia la oportunidad para saludarles atentamente.

Carla Killinger

Firmado digitalmente por Carla Killinger
Fecha: 2026.10.22 17:26:06 -03'00'

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-47553218-GCABA-AUSA

Buenos Aires, Viernes 23 de Octubre de 2026

Referencia: Informe de Respuesta UPE Autódromo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Anabella Mancini
Jefe de Departamento
AUTOPISTAS URBANAS S.A.
MINISTERIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-48174308-GCABA-DGTALMMI

Buenos Aires, Martes 27 de Octubre de 2026

Referencia: s/Respuesta pedido de Legislatura

DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 399/2026, sancionada el día 27/08/2026, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico EX-2026-44735957- -GCABA-DGCCN, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Atento a esto, se le brindó intervención a AUSA quienes a través de orden n° 8 y 9 bajo los números IF-2026-47555297-GCABA-AUSA y IF-2026-47553218-GCABA-AUSA, dieron respuesta a lo solicitado.

FERNANDO CODINO
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
MINISTERIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-48766275-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 29 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-41583582-GCABA-DGCCN EX-2026-44735957-GCABA-DGCCN EX-2026-44738480-GCABA-DGCCN s/ Res 399/2026 - Informes referidos al traslado del Kartódromo del Autódromo “Oscar y Juan Gálvez” al Parque Ribera Sur, de la construcción del nuevo Kartódromo

---

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Atento lo solicitado por la Legislatura mediante Resolución 399/2026, se remiten por intermedio de esta Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa, las respuestas formuladas los organismos intervinientes, las que se detallan a continuación:

SECRETARIA DE DEPORTE – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

- IF-2026-44744253-GCABA-SECD
- IF-2026-44553368-GCABA-SECD
- IF-2026-44800389-GCABA-DGASJU

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

- IF-2026-45653824-GCABA-DGTALMHF
- NO-2026-46152149-GCABA-DGOGPP
- IF-2026-46131073-GCABA-DGOGPP
- IF-2026-46761410-GCABA-DGTALMHF

AUSA - MINISTERIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA

- IF-2026-47555297-GCABA-AUSA
- IF-2026-47553218-GCABA-AUSA
- IF-2026-48174308-GCABA-DGTALMMI

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.29 16:16:03 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.29 16:16:04 -03:00